COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125111043ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Evaluación Económica y Financiera.

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, con el fin de presentar la Evaluación Económica y Financiera, efectuada al PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

OFERTAS RECIBIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
14/05/2025 7:56:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO NANA COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 9:19:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 11:18:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:00:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:10:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:18:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO CONSULTORES FCI COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 4:04:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO BIBLIO GQ COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 4:35:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CEYCO INGENIERIA SAS
14/05/2025 4:40:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO ARFER III COLOMBIA, Villeta
14/05/2025 4:45:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA COLOMBIA, Villavicencio
14/05/2025 4:46:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO MAR COLOMBIA, Villa Del Rosario

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,54 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,03

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,02

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – QUE NO SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125111043ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Evaluación Económica y Financiera.

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, con el fin de presentar la Evaluación Económica y Financiera, efectuada al PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

OFERTAS RECIBIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
14/05/2025 7:56:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO NANA COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 9:19:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 10:18:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:00:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:10:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:16:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO CONSULTORES PCI COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 4:04:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO BIBLIO GQ COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 4:35:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CEYCO INGENIERIA SAS
14/05/2025 4:40:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO ARFER III COLOMBIA, Villeta
14/05/2025 4:45:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA COLOMBIA, Villavicencio
14/05/2025 4:46:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO MAR COLOMBIA, Villa Del Rosario

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,54 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,03

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,02

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – QUE NO SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.
- FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS).

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- INDICADORES FINANCIEROS – RUP.
- FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El Comité Económico Evaluador verifico lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en donde se expresa:

(…) En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:



Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:



La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. (…)

Por lo anterior, el comité económico evaluador procede a verificar el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	ORDEN DE MAYOR A MENOR	FIRMA OFERENTE	VALOR TOTAL [illegible]
1	1	CONSORCIO NANA	$ 885.522.138,00
2	2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	$ 885.522.138,00
5	3	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	$ 885.522.138,00
6	4	CONSORCIO CONSULTORES PCI	$ 885.522.138,00
7	5	CONSORCIO BIBLIO GQ	$ 885.522.138,00
8	6	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$ 885.522.138,00
10	7	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	$ 885.522.138,00
11	8	CONSORCIO MAR	$ 885.522.138,00
3	9	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	$ 885.522.000,00
4	**10**	**CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**	**$ [illegible]**
9	**11**	**CONSORCIO ARFER III**	**$ [illegible]**
		MEDIANA	$ 885.522.138,00
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$ 6.820,32
		VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$ [illegible]**

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se procede a realizar la evaluación económica y financiera de las ofertas presentadas, como a continuación se relaciona:

1. **CONSORCIO NANA**, Conformada por:

   ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S identificada con NIT. 901.183.827 – 7.
   BAZZANI GROUP S.A.S BIC identificada con NIT. 901.847.241 – 2.



CONSORCIO NANA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento:

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:
BAZZANI GROUP SAS BIC (50.00%)
Otros usuarios del grupo:
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (50.00%)

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	50 %
BAZZANI GROUP SAS BIC	50 %

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha ocho (08) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 457800102073.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en el numeral 7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA, el Número de Cuenta y se debe diligenciar con la información del CONSORCIO NANA en el numeral 2. INFORMACIÓN BÁSICA.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	**REQUERIDO** – Deberá allegar Registro Único Tributario con fecha de generación vigencia 2025.
BAZZANI GROUP S.A.S BIC – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – Deberá allegar Registro Único Tributario con fecha de generación vigencia 2025.
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	SECOP II – 2 FOLIOS	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

BAZZANI GROUP S.A.S BIC

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Expedición	1 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 210 de 212 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	CUMPLE – Fecha de tramite 07 de abril de 2025, a la fecha de cierre se encuentra en firme el RUP con corte de indicadores financieros a 31 de diciembre de 2023. De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 06 de mayo de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 es hasta el 20 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias **Camara de Comercio** BOGOTA **Estado de Proponente** NORMAL **Numero de Inscripcion RUP** 000000066021 **Fecha de renovacion** 2025/05/06 **Fecha de Inscripcion** 2019/05/22

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN BAZZANI GROUP S.A.S BIC
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	1 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 164 de 165 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO NANA
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S	[illegible]	[illegible]
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.277.603.217,00	$ 100.000.000,00	$ 1.377.603.217,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.858.453.217,00	$ 100.000.000,00	$ 1.958.453.217,00
PASIVO CORRIENTE	$ 122.770.000,00	$ -	$ 122.770.000,00
PASIVO TOTAL	$ 272.770.000,00	$ -	$ 272.770.000,00
PATRIMONIO	$ 1.585.683.217,00	$ 100.000.000,00	$ 1.685.683.217,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 759.529.969,00	$ -	$ 759.529.969,00
GASTOS DE INTERESES	$ 35.940.000,00	$ -	$ 35.940.000,00
Presupuesto Oficial			**$ [illegible]**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			11,22

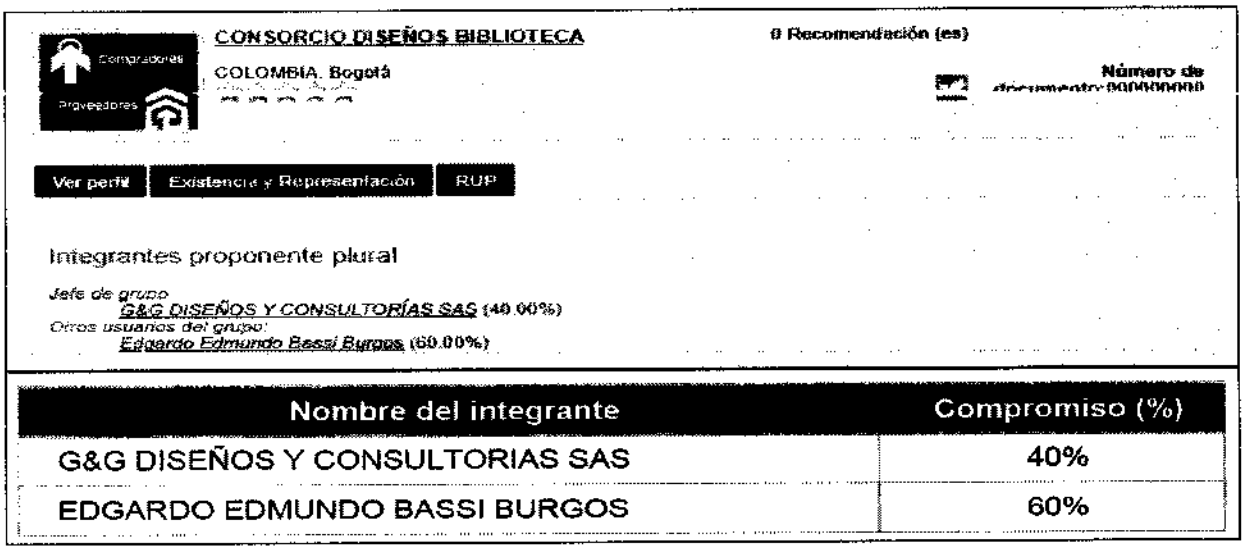
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			13,93%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			21,13
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 1.254.833.217,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 1.685.683.217,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,45
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,39
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO NANA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

2. **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA**, Conformada por:

G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4.
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2.



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

COLOMBIA, Bogotá

8 Recomendación (es)

Número de

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo
G&G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS SAS (40.00%)
Otros usuarios del grupo:
Edgardo Edmundo Bassi Burgos (60.00%)

Nombre del integrante	Compromiso (%)
G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS	40%
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS	60%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha diez (10) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 485800017082.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS– CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO AV VILLAS de fecha doce (12) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 038853516.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 6 FOLIOS	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en formulario allegando los datos del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA en el numeral 2. INFORMACIÓN BÁSICA y con la cuenta bancaria de uno de los integrantes del mismo.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764083500854.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764093068413.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo

		anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	9 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 72 de 73 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	20 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 60 de 62 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S	EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
ACTIVO CORRIENTE	$ 793.814.664,00	$ 564.286.139,00	$ 1.358.100.803,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.416.472.147,00	$ 564.286.139,00	$ 1.980.758.286,00
PASIVO CORRIENTE	$ 57.902.953,00	$ 52.241.801,00	$ 110.144.754,00
PASIVO TOTAL	$ 57.902.953,00	$ 52.241.801,00	$ 110.144.754,00

PATRIMONIO	$ 1.358.569.194,00	$ 512.044.338,00	$ 1.870.613.532,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 74.073.225,00	$ 231.033.893,00	$ 305.107.118,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ 8.741.697,00	$ 8.741.697,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			12,33
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			5,56%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			34,90
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 1.247.956.049,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 1.870.613.532,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,16
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,15
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONCURSO [illegible]		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA [illegible]
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

3. **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**, identificada con **NIT.** 901.471.535 – 7.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha seis (06) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 108900057853.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	SECOP II – 2 FOLIOS	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	13 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 116 de 117 del RUP.
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME	
CONCEPTO	**INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC**

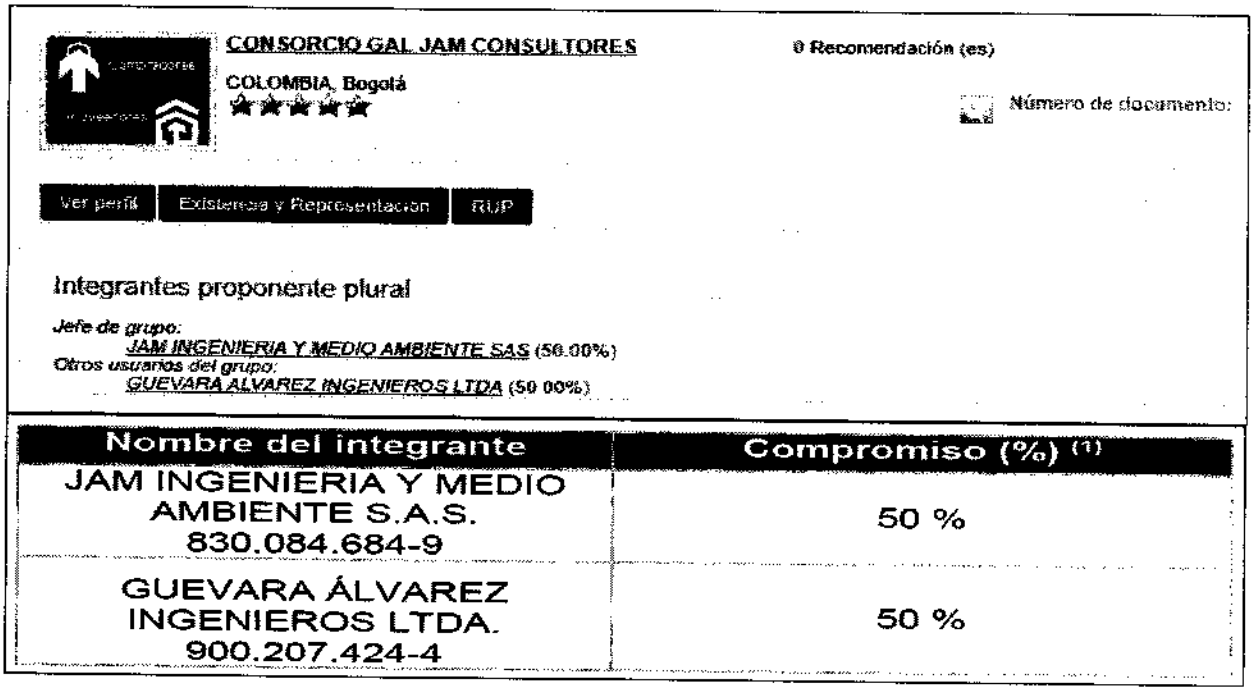
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.018.106.958,00
ACTIVO TOTAL	$ 4.685.042.750,00
PASIVO CORRIENTE	$ 1.440.430.013,00
PASIVO TOTAL	$ 2.678.468.683,00
PATRIMONIO	$ 2.006.574.067,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2.077.133.519,00
GASTOS DE INTERESES	$ 95.959.832,00
Presupuesto Oficial	
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	
Mayor o igual (≥) a 1,21	2,78
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Total / Activo Total	
Menor o igual (≤) a 70,00%	57,00%
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.	21,64
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO	
Activo corriente - Pasivo corriente	
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	$ 2.577.676.945,00
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
Activo total - Pasivo total	
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente	$ 2.006.574.067,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04	
Utilidad Operacional / Patrimonio	
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente	1,03
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02	
Utilidad Operacional / Activo Total	
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente	0,44
OBSERVACIONES	**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					INGENIERÍA DE PRECIOS Y COSTOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS	DIFERENCIA	DIFERENCIA
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.000,00	$ 138,00	0,00%

4. **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**, Conformada por:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificada con NIT. 830.084.684 – 9.
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA identificada con NIT. 900.207.424 – 4.



Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. 830.084.684-9	50 %
GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA. 900.207.424-4	50 %

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO BANCOLOMBIA S.A. de fecha veintiocho (28) de abril de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 94654840411.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DE BOGOTÁ de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 006248223.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en el numeral 7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA, el Número de Cuenta de alguno de los dos integrantes.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE

18764075816741.		
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764077099715.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III " *Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas*" de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente, **obteniéndose como resultado del análisis que su ofrecimiento económico se encuentra inferior al Mínimo Aceptable.**

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
PEQUEÑA EMPRESA

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	25 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 199 de 206 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	29 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 36 de 37 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

ACTIVO CORRIENTE	$ 4.532.989.544,00	$ 1.415.178.433,00	$ 5.948.167.977,00
ACTIVO TOTAL	$ 6.470.510.636,00	$ 1.442.547.938,00	$ 7.913.058.574,00
PASIVO CORRIENTE	$ 897.183.088,00	$ 645.158.908,00	$ 1.542.341.996,00
PASIVO TOTAL	$ 1.677.156.959,00	$ 872.331.089,00	$ 2.549.488.048,00
PATRIMONIO	$ 4.793.353.677,00	$ 570.216.849,00	$ 5.363.570.526,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 795.234.617,00	$ 236.429.062,00	$ 1.031.663.679,00
GASTOS DE INTERESES	$ 75.462.065,00	$ 131.632.419,00	$ 207.094.484,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. INDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			3,86
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			32,22%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			4,98
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 4.405.825.981,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 5.363.570.526,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,19
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,13
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %

1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.514.700,00	$ 7.438,00	0,00%

REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III *" Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente, **obteniéndose como resultado del análisis que su ofrecimiento económico se encuentra inferior al Mínimo Aceptable.**

En consecuencia, se requiere que el proponente antes citado en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"...**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. ..."

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido en todos los ítems establecidos **EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en la plataforma SECOP II.**

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. Se sugiere desagregar el precio de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente o utilizar el cuadro establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, así:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE AIU E IVA *(a) = (b + c + d + e)*	**DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD**			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)*	**GASTOS GENERALES** *(c)*	**IMPREVISTOS** *(d)*	**UTILIDAD** *(e)*
1				

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

La anterior justificación, la debe hacer mediante una **MATRIZ DE COSTOS** (anteriormente mencionada) y **SOPORTES** (Facturas o contratos o acta de liquidación o fotos, etc.) donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio

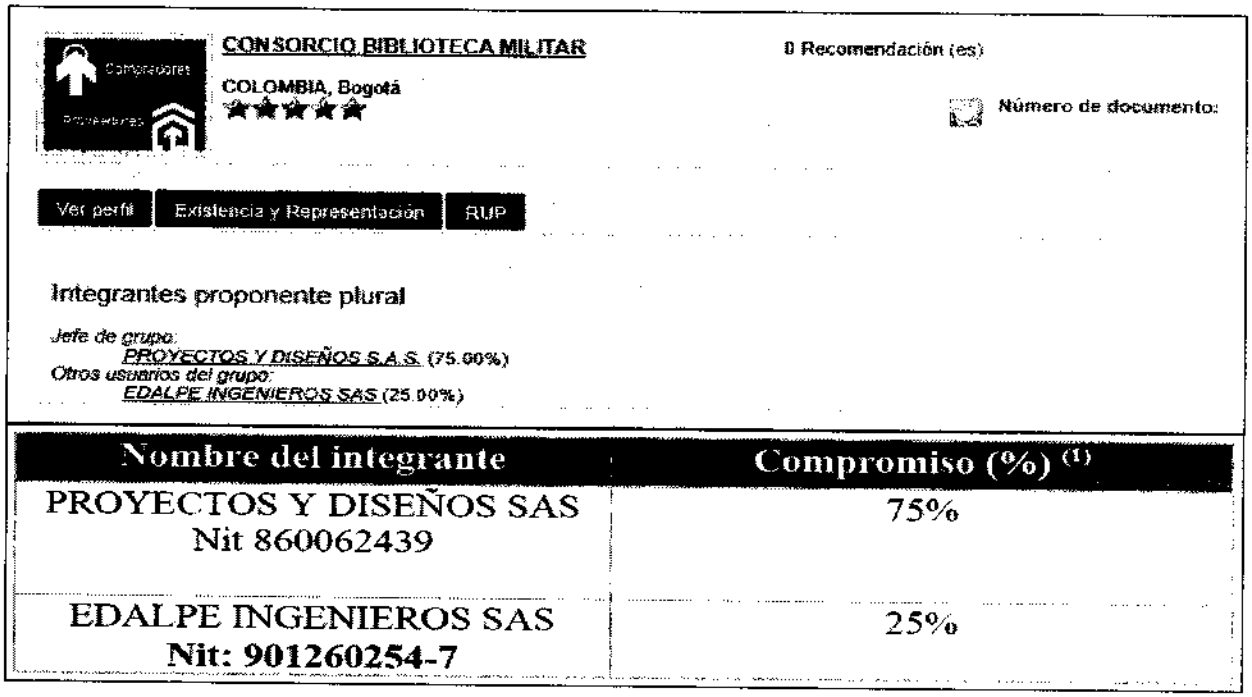
entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

Así mismo, debe **MANIFESTAR POR ESCRITO** que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

5. **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR**, Conformada por:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. identificada con NIT. 860.062.439 – 5.
EDALPE INGENIEROS S.A.S identificada con NIT. 901.260.254 – 7.



Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PROYECTOS Y DISEÑOS SAS Nit 860062439	75%
EDALPE INGENIEROS SAS **Nit: 901260254-7**	25%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha cuatro (04) de marzo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 0550004400062354.	SECOP II – 1 FOLIO	**REQUERIDO** – Deberá allegar la certificación bancaria *con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta*, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en formulario allegando los datos del CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR en el numeral 2. INFORMACIÓN BÁSICA y con la cuenta bancaria de uno de los integrantes del mismo.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	**REQUERIDO** – Deberá allegar Registro Único Tributario con fecha de generación vigencia 2025.

EDALPE INGENIEROS S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 6 FOLIOS	**REQUERIDO –** Deberá allegar Registro Único Tributario con fecha de generación vigencia 2025.
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764084083804.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
EDALPE INGENIEROS S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	No Allega junto con la oferta	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS"** de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

EDALPE INGENIEROS S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	23 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 349 de 352 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN EDALPE INGENIEROS S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	23 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 195 de 195 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACION CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME CONCEPTO	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	EDALPE INGENIEROS S.A.S	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.759.908.771,00	$ 843.161.452,00	$ 6.603.070.223,00
ACTIVO TOTAL	$ 7.629.690.771,00	$ 843.161.452,00	$ 8.472.852.223,00
PASIVO CORRIENTE	$ 2.749.474.695,00	$ 10.405.200,00	$ 2.759.879.895,00
PASIVO TOTAL	$ 2.749.474.695,00	$ 10.405.200,00	$ 2.759.879.895,00
PATRIMONIO	$ 4.880.216.076,00	$ 832.756.252,00	$ 5.712.972.328,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.575.476.772,00	$ 23.310.416,00	$ 1.598.787.188,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ -	$ -
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. INDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			2,39
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			32,57%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			INDETERMINADO
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 3.843.190.328,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 5.712.972.328,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,28
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,19
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

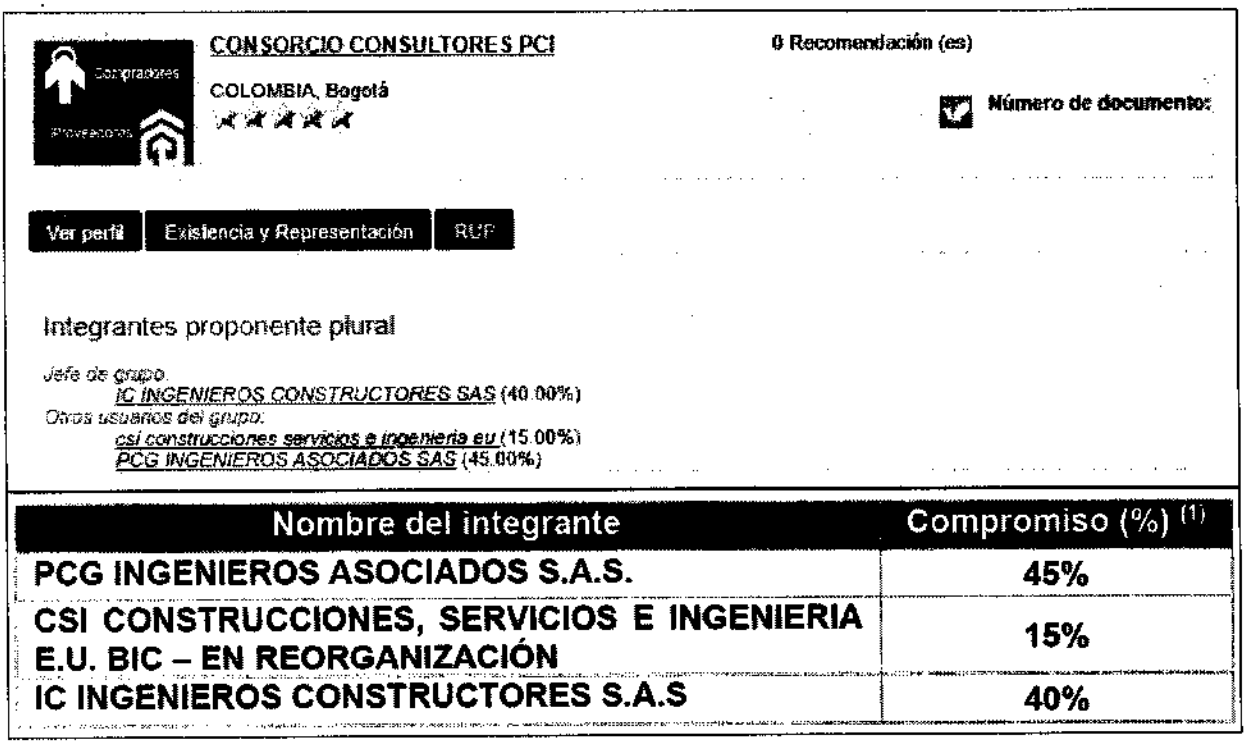
CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

6. **CONSORCIO CONSULTORES PCI**, Conformada por:

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT. 901.291.812 – 1.
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT. 901.369.014 – 6.
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT. 900.157.098 – 0.



CONSORCIO CONSULTORES PCI

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (40.00%)
Otros usuarios del grupo:
csi construcciones servicios e ingenieria eu (15.00%)
PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS (45.00%)

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	**45%**
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN	**15%**
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	**40%**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de fecha trece (13) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS CRECEDIARIO No. 439-00082-9.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE

del BANCO CAJA SOCIAL de fecha veinte (20) de abril de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 24100998173.		
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha cinco (05) de mayo de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 469569999326.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en formulario allegando los datos del CONSORCIO CONSULTORES PCI en el numeral 2. INFORMACIÓN BÁSICA.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 1 FOLIOS	**REQUERIDO** – Deberá allegar Registro Único Tributario de conformidad al que allegado junto con la oferta aun allega la casilla 61.
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	No allega documento	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764080185710	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764088629927	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MEDIANA EMPRESA

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	24 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 135 de 136 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	15 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 192 de 193 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	5 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1061 de 1067 del RUP

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO CONSULTORES PCI
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME CONCEPTO	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC	CONSORCIO CONSULTORES PCI
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.215.541.502,00	$ 341.590.316,00	$ 2.090.812.272,00	$ 6.647.944.090,00
ACTIVO TOTAL	$ 4.367.507.170,00	$ 357.910.316,00	$ 2.142.115.223,00	$ 6.867.532.709,00
PASIVO CORRIENTE	$ 12.517.755,00	$ 36.607.263,00	$ 250.500.408,00	$ 299.625.426,00
PASIVO TOTAL	$ 1.486.716.809,00	$ 36.607.263,00	$ 539.056.531,00	$ 2.062.380.603,00
PATRIMONIO	$ 2.880.790.361,00	$ 321.303.053,00	$ 1.603.058.692,00	$ 4.805.152.106,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 377.926.592,00	$ 39.038.651,00	$ 98.131.154,00	$ 515.096.397,00
GASTOS DE INTERESES	$ 318.932,00	$ -	$ 5.591.762,00	$ 5.910.694,00
Presupuesto Oficial				$ [illegible]
1. INDICE DE LIQUIDEZ				
Activo corriente / Pasivo corriente				

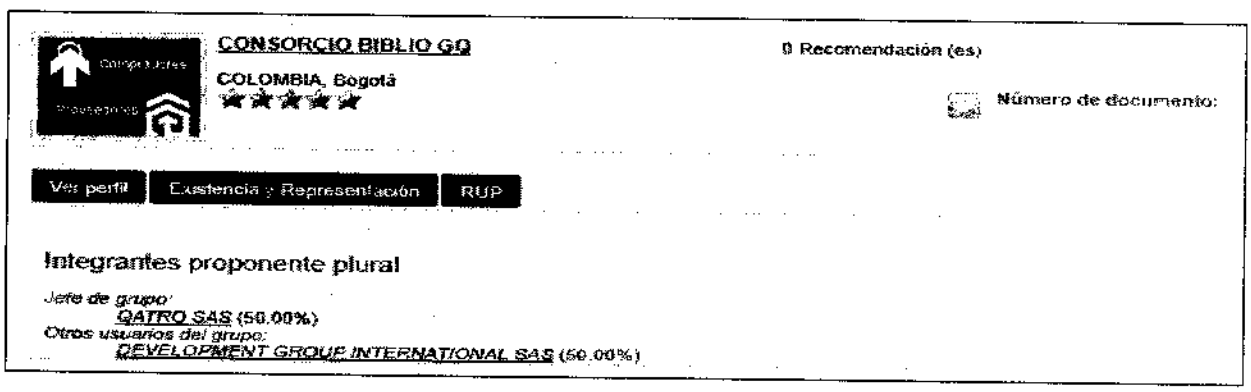
Mayor o igual (≥) a 1,21				22,19
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,70				
Pasivo Total / Activo Total				
Menor o igual (≤) a 70,00%				30,03%
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses				
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.				87,15
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO				
Activo corriente - Pasivo corriente				
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)				**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente				$ 6.348.318.664,00
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL				
Activo total - Pasivo total				
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)				**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente				$ 4.805.152.106,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04				
Utilidad Operacional / Patrimonio				
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente				0,11
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02				
Utilidad Operacional / Activo Total				
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente				0,08
OBSERVACIONES				**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO CONSULTORES PCI		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

7. **CONSORCIO BIBLIO GQ**, Conformada por:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S identificada con NIT. 901.690.860 – 5.
QATRO S.A.S. identificada con NIT. 900.578.014 – 9.



Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL SAS	50%
QATRO SAS	50%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
QATRO S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha veinticuatro (24) de enero de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 108900176778.	SECOP II – 1 FOLIO	**REQUERIDO** – Deberá allegar la certificación bancaria *con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta*, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en el numeral 7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA, el Número de Cuenta de alguno de los dos integrantes.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	**REQUERIDO** – Deberá allegar Registro Único Tributario con fecha de generación vigencia 2025.
QATRO S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764089020403.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
QATRO S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764088295971.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

QATRO S.A.S.

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	Descargado plataforma SECOP II, el día 19 de mayo de 2025.
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 719 de 721 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 22 de abril de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 fue hasta el 07 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, adquirió firmeza el RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general | Clasificacion UNSPSC | Información contratos, multas, y sanciones | Noticias **Camara de Comercio**: BOGOTA **Estado de Proponente**: NORMAL **Numero de inscripcion RUP**: 0000000072701 **Fecha de renovacion**: 2025/04/22 **Fecha de Inscripcion**: 2023/05/03

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN QATRO S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Expedición	13 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 207 de 281 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 30 de abril de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 fue hasta el 15 de mayo de 2025, es decir que al momento del

renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	cierre el 14 de mayo de 2025, aún tenía firmeza. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general | Clasificación UNSPSC | Información contratos, multas, y sanciones | Noticias **Camara de Comercio** BOGOTA **Numero de inscripcion RUP** 0000000071431 **Fecha de inscripcion** 2022/06/28 **Estado de Proponente** NORMAL **Fecha de renovacion** 2025/04/30

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO BIBLIO GQ
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	**GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S**	**QATRO S.A.S**	**CONSORCIO BIBLIOGQ**
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.676.624.108,00	$ 142.264.356,00	$ 2.818.888.464,00
ACTIVO TOTAL	$ 3.538.211.450,00	$ 337.917.026,00	$ 3.876.128.476,00
PASIVO CORRIENTE	$ 134.466.188,00	$ 85.142.886,00	$ 219.609.074,00
PASIVO TOTAL	$ 546.825.946,00	$ 98.902.292,00	$ 645.728.238,00
PATRIMONIO	$ 2.991.385.504,00	$ 239.014.734,00	$ 3.230.400.238,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 162.252.488,00	$ 220.849.360,00	$ 383.101.848,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ -	$ -
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			12,84
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			16,66%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			INDETERMINADO
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 2.599.279.390,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 3.230.400.238,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			

Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,12
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,10
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO BIBLIO GQ		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

8. **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.160.387 – 5.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 459269998603 .	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN - No. de formulario 18764084575405	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación.

		El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	6 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 274 de 280 del RUP.
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME	
CONCEPTO	**CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.**
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.268.134.438,00
ACTIVO TOTAL	$ 2.297.800.044,00
PASIVO CORRIENTE	$ 184.239.096,00
PASIVO TOTAL	$ 236.373.144,00
PATRIMONIO	$ 2.061.426.900,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 583.357.037,00
GASTOS DE INTERESES	$ 9.357.499,00
Presupuesto Oficial	
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	
Mayor o igual (≥) a 1,21	12,31
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Total / Activo Total	
Menor o igual (≤) a 70,00%	10,00%
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.	62,34
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO	
Activo corriente - Pasivo corriente	
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	$ 2.083.895.342,00
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
Activo total - Pasivo total	
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**

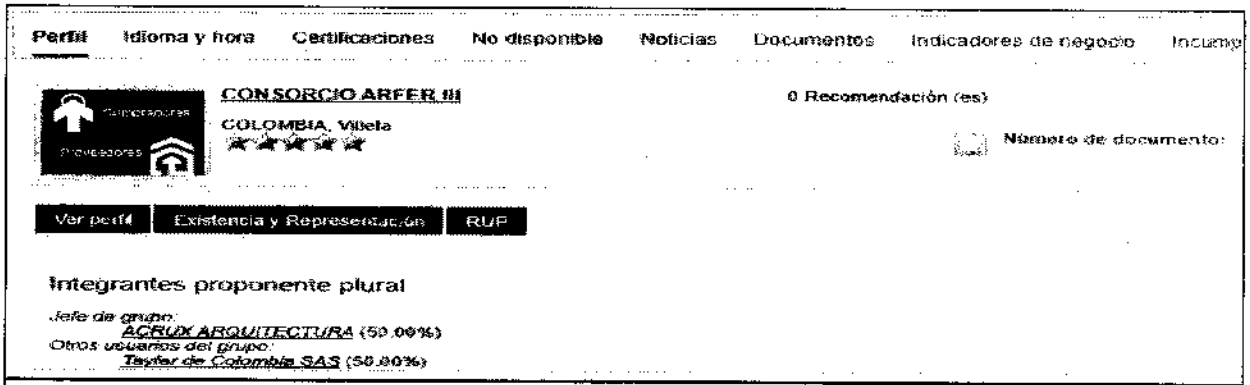
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente	$ 2.061.426.900,00
8. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04	
Utilidad Operacional / Patrimonio	
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente	0,28
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02	
Utilidad Operacional / Activo Total	
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente	0,25
OBSERVACIONES	**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

9. **CONSORCIO ARFER III**, Conformada por:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900.066.500 – 1.
ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. identificada con NIT. 901.501.626 – 9.



NOMBRE DEL ASOCIADO / IDENTIFICACION / REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
Tayfer de Colombia SAS – Nit 900.066.500-1. Rep Legal Carlos Fernando Prieto Muñeton CC 1.010.191.671 Bogotá	50%	ASOCIADO 1
Acrux Arquitectura SAS – Nit. 901.501.626-9. Rep Legal Nelson Arturo Ortiz Amézquita CC 79.950.295 Bogotá	50%	ASOCIADO 2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
TAYFER DE COLOMBIA S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO COLTEFINANCIERA S.A de fecha cuatro (04) de abril de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 763860.	SECOP II – 1 FOLIO	**REQUERIDO –** Deberá allegar la certificación bancaria *con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta*, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
TAYFER DE COLOMBIA S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.– REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
TAYFER DE COLOMBIA S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764085524808.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	SECOP II – 2 FOLIOS	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III *" Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente, **obteniéndose como resultado del análisis que su ofrecimiento económico se encuentra inferior al Mínimo Aceptable.**

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.

NOMBRE: ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 901501626-9
MATRICULA MERCANTIL: 154235
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 14/07/2021
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1904
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 13/04/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 16/04/2025
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN TAYFER DE COLOMBIA S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	Descargado plataforma SECOP II, el día 19 de mayo de 2025.
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 359 de 365 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 28 de abril de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 fue hasta el 13 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, adquirió firmeza el RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias **Camara de Comercio** BOGOTA **Numero de Inscripcion RUP** 0000000050213 **Fecha de Inscripcion** 2018/04/25 **Estado de Proponente** NORMAL **Fecha de renovacion** 2025/04/28

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	30 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 668 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO ARFER III
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	TAYFER DE COLOMBIA S.A.S	ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.	CONSORCIO ARFER III
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.812.927.767,00	$ 246.436.000,00	$ 2.059.363.767,00
ACTIVO TOTAL	$ 2.123.754.520,00	$ 516.436.000,00	$ 2.640.190.520,00
PASIVO CORRIENTE	$ 365.218.003,00	$ 5.316.000,00	$ 370.534.003,00
PASIVO TOTAL	$ 365.218.003,00	$ 143.152.112,00	$ 508.370.115,00
PATRIMONIO	$ 1.758.536.517,00	$ 373.283.888,00	$ 2.131.820.405,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 166.136.732,00	$ 123.332.154,00	$ 289.468.886,00

GASTOS DE INTERESES	$ 3.034.051,00	$ 304.275,00	$ 3.338.326,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			5,56
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			19,26%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			86,71
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 1.688.829.764,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 2.131.820.405,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,14
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,11
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO [illegible]		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.500.000,00	$ 22.138,00	0,00%

REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III *" Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente, **obteniéndose como resultado del análisis que su ofrecimiento económico se encuentra inferior al Mínimo Aceptable.**

En consecuencia, se requiere que el proponente antes citado en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

*"...**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. ..."

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido en todos los ítems establecidos **EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en la plataforma SECOP II.**

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. Se sugiere desagregar el precio de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente o utilizar el cuadro establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, así:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE AIU E IVA *(a) = (b + c + d + e)*	**DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD**			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)*	**GASTOS GENERALES** *(c)*	**IMPREVISTOS** *(d)*	**UTILIDAD** *(e)*
1				
2				
3 (...)				

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

La anterior justificación, la debe hacer mediante una **MATRIZ DE COSTOS** (anteriormente mencionada) y **SOPORTES** (Facturas o contratos o acta de liquidación o fotos, etc.) donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.

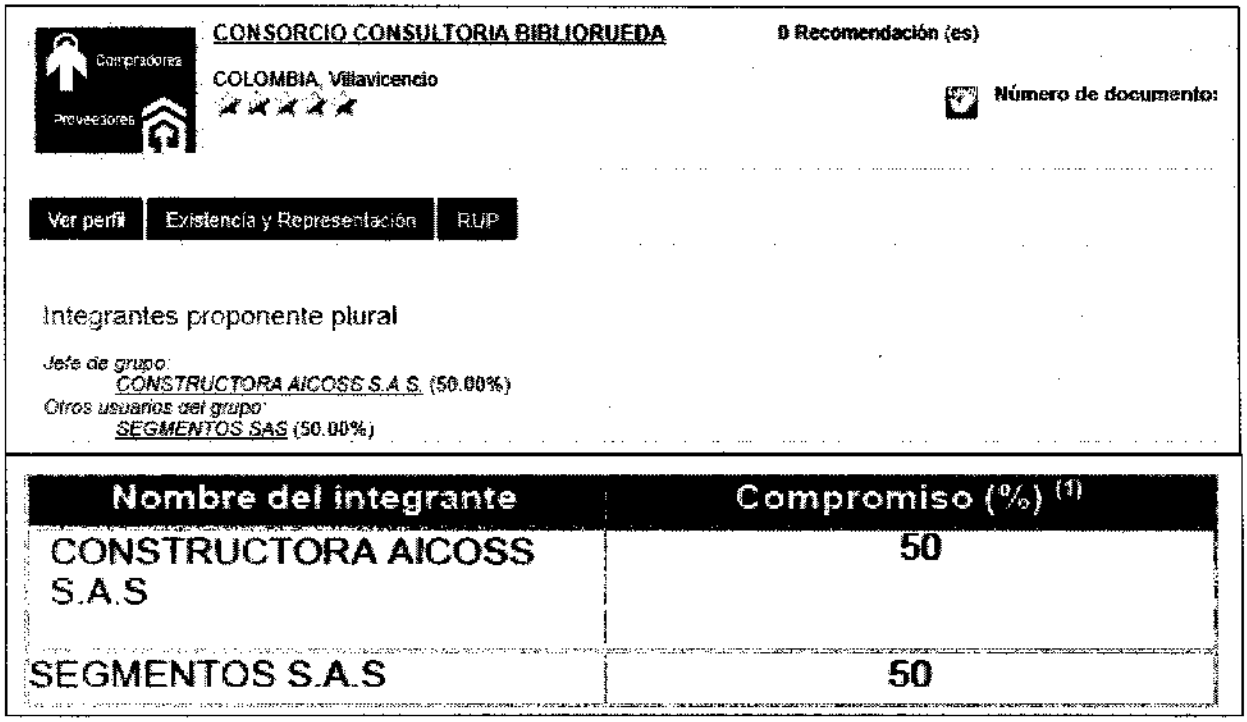
Así mismo, debe **MANIFESTAR POR ESCRITO** que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

10. **CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA**, Conformada por:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. identificada con NIT. 901.562.837 – 7.
SEGMENTOS S.A.S identificada con NIT. 901.852.888 – 7.



Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	50
SEGMENTOS S.A.S	50

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO BANCOLOMBIA S.A. de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 395-000039-72.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	No allega con la oferta	**REQUERIDO** – El oferente deberá ajustar en formulario allegando los datos del CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA en el numeral 2. INFORMACIÓN BÁSICA y con la cuenta bancaria de uno de los integrantes del mismo.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
SEGMENTOS S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	**REQUERIDO** – Deberá allegar Registro Único Tributario con fecha de generación vigencia 2025.
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764084516825.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE

SEGMENTOS S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	SECOP II – 2 FOLIOS	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.

Por verificar

SEGMENTOS S.A.S

NOMBRE: SEGMENTOS SAS
NIT: 901852888-7
MATRICULA MERCANTIL: 462286
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 22/07/2024
NÚMERO DEL PROPONENTE: 8340
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 07/02/2025
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
Estados Financieros	**REQUERIDO** – El oferente deberá allegar el RUP con indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Expedición	**REQUERIDO**
En Firme	**REQUERIDO**
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 30 de ABRIL de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 es hasta el 15 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza.

los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes RUP** Información general | Clasificacion UNSPSC | Información contratos, multas, y sanciones | Noticias **Camara de Comercio** VILLAVICENCIO **Numero de Inscripcion RUP** 000000007710 **Fecha de Inscripcion** 2022/05/10 **Estado de Proponente** NORMAL **Fecha de renovacion** 2025/04/30

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN SEGMENTOS S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	24 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 23.707 del RUP.

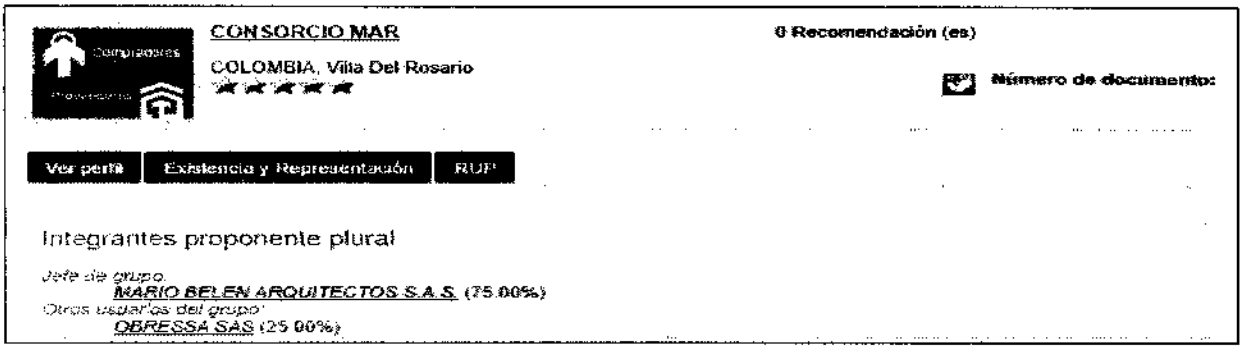
DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA
Estados Financieros	REQUERIDO

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

11. CONSORCIO MAR, Conformada por:

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. identificada con NIT. 901.640.163 – 6.
OBRESSA S.A.S identificada con NIT. 901.440.358 – 7.



SÉPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN. De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo LA AGENCIA, y serán distribuidas de la siguiente forma: MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S con la participación del 75% (Integrante) Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato: Coordinación General del Consorcio, Gestión Técnica del Proyecto, Gestión Contractual y Legal, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de la Comunicación y Relación con el Cliente, Cierre del Proyecto y OBRESSA SAS con la participación del 25% (Integrante) (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO - DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO CAJA SOCIAL de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 24119613205.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 6 FOLIOS	CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
OBRESSA S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764069655034.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
OBRESSA S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	No Allega junto con la oferta	**REQUERIDO** – Allegar resolución de facturación vigente.
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.

NOMBRE:MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.
NIT:901640163-6
MATRICULA MERCANTIL:428376
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:04/10/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE:5050
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/11/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

OBRESSA S.A.S

NOMBRE:OBRESSA SAS
NIT:901440358-7
MATRICULA MERCANTIL:118611
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:16/12/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:3967
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/12/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	14 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 489 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN OBRESSA S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	09 de mayo de 2025.
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 457 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO MAR
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME CONCEPTO	MARIO BELEN ARQUITECTOS	OBRESSA S.A.S	CONSORCIO MAR
ACTIVO CORRIENTE	$ 441.390.437,00	$ 4.936.266.376,00	$ 5.377.656.813,00
ACTIVO TOTAL	$ 441.390.437,00	$ 5.177.726.188,00	$ 5.619.116.625,00
PASIVO CORRIENTE	$ 73.639.471,00	$ 399.511.263,00	$ 473.150.734,00
PASIVO TOTAL	$ 172.713.437,00	$ 2.118.121.969,00	$ 2.290.835.406,00
PATRIMONIO	$ 268.677.000,00	$ 3.059.604.219,00	$ 3.328.281.219,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 68.677.000,00	$ 645.773.379,00	$ 714.450.379,00
GASTOS DE INTERESES	$ 458.000,00	$ -	$ 458.000,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			11,37
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			

Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			40,77%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
CAPACIDAD DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			1559,94
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 4.904.506.079,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 3.328.281.219,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,21
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,13
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO MAR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

RESUMEN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité Económico Evaluador, una vez verificada la información económica y financiera solicitada en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 y las ofertas allegadas a través de la plataforma SECOP II, se permite concluir lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
		FINANCIERO	ECONÓMICO
1	CONSORCIO NANA	REQUERIDO	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	**REQUERIDO**	CUMPLE
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	**REQUERIDO**	CUMPLE
4	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**
5	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	**REQUERIDO**	CUMPLE
6	CONSORCIO CONSULTORES PCI	**REQUERIDO**	CUMPLE
7	CONSORCIO BIBLIO GQ	**REQUERIDO**	CUMPLE
8	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO ARFER III	**REQUERIDO**	**REQUERIDO**
10	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	**REQUERIDO**	CUMPLE
11	CONSORCIO MAR	**REQUERIDO**	CUMPLE

Atentamente,

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Elaboró: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

405 EV

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125111139ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Evaluación jurídica consultoría biblioteca

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto con el fin de presentar la Evaluación Jurídica del proceso Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

OFERTAS

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta) [En evaluación] Pliegos
Valor estimado 885.522.138 COP | Clasificación de objetos Consultoría
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver Enlace

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/05/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 30/04/2025 2:55 PM
Apertura 14/05/2025 5:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Publicación proceso	✓Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	✓Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓Fecha y hora de apertura manifestaciones de
30/04/2025	07/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	14/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MAR	CONSORCIO MAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:45 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO ARFER III	CONSORCIO ARFER III	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:40 PM	885.500.000 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 - CEYCO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:35 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO BIBLIO GQ	CONSORCIO BIBLIO GQ	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:04 PM	885.522.138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO CONSULTORES PCI	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:16 PM	885.522.138 COP
ESGUERRA BIBLIOTECA	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:10 PM	885.522.138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO GALJAM CONSULTORES	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:00 PM	885.514.700 COP
INDESCO - 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:18 AM	885.522.000 COP
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:19 AM	885.522.138 COP
CONSORCIO NANA	CONSORCIO NANA	Oferta en evaluación	14/05/2025 7:56 AM	885.522.138 COP

EVALUACIÓN JURÍDICA

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar a los oferentes en los siguientes términos:

CONSORCIO NANA
Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC
NIT No. 901.847.241 - 2
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.
NIT No. 901.183.827 - 7
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>REQUERIMIENTO
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

Requerimiento:

Se requiere que diligencie la información del numeral 4.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. C-100096710 de fecha 9 de mayo de 2025 con Seguros Mundial firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 23 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.214,00 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC.: (tamaño empresarial pequeña empresa) Cámara de Comercio página 5.
% participación 50%

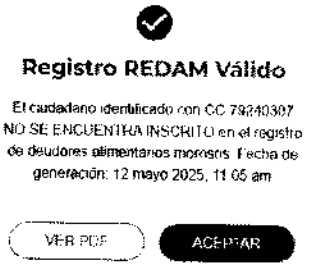
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. tamaño empresarial microempresa Cámara de Comercio página 5.
% participación 50%

La póliza incluye el siguiente texto:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de</td></tr>
</table>

		ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. de fecha 25 de mayo de 2025. Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultorías técnica. Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **BAZZANI GROUP S.A.S BIC.** de fecha 1 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: actividades de arquitectura e ingeniería. Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 8 de mayo de 2025 **Duración:** es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional. **Integrantes:** **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC** NIT No. 901.847.241 - 2 Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere** **CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.** % participación 50% **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.** NIT No. 901.183.827 - 7 Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere** **CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.** % participación 50% **Responsabilidad:** el desarrollo de contratar la consultoría para realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** German Alfredo Bazzani Pradere CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** Tv. 24 a N° 60 – 12 Bogotá **Facturación la realizará:** CONSORCIO NANA
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	CUMPLE **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 6 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal **German Alfredo Bazzani Pradere**: *"German Alfredo Bazzani Pradere, identificado con C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de BAZZANI GROUP SAS BIC identificada con el NIT 901.847.241-2, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025. **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 6 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal **German Alfredo Bazzani Pradere:** ***German Alfredo Bazzani Pradere, identificado con C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de Arquitectura y***

		Urbanismo SXXI SAS identificada con el NIT 901.193.927-7, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025. Así mismo aporta planilla aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025 del Representante Legal German Alfredo Bazzani Pradere.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	[redacted]
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, sin diligenciar la información de los dos cuadros de la cláusula segunda PAGOS REALIZADOS. Se requiere que allegue el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio DILIGENCIANDO LOS CUADROS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador. Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito también por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 1 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC.** **Inscripción del 26 de diciembre de 2024** **Fecha de inscripción:** 26 de diciembre de 2024 Renovación: Solicitud de renovación del 7 de abril de 2025. Firmeza: PÁGINA **164** y 165 Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 1 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.** Renovación: 3 de mayo de 2024. Solicitud de renovación del 7 de abril de 2025. Firmeza: página 210 a 212.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	APLICA **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de diciembre de 2024** vigente con un 0,00%. Certificado de discapacidad, contrato, cédula de ciudadanía de JOSE MARÍA SANTOS CÓRDOBA ASPRILLA Contrato con MARÍA SANTOS CÓRDOBA ASPRILLA es de fecha 15 de septiembre de 2024 lo cual no tiene un año o más a la fecha del cierre del proceso. **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de marzo de 2025** vigente con un 14,29% (1 trabajador JOSE ANDRÉS FONSECA) Certificado de discapacidad, contrato, cédula de ciudadanía de JOSE ANDRÉS FONSECA.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de mayo de 2025, válido hasta el 10 de agosto de 2025 de German Alfredo Bazzani Pradere. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y cada uno d de los integrantes.

21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO NANA**, Representante Legal **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Representante Legal: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C.

Integrantes:

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
NIT No. 19161709 - 2
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT No. 901.009.998 - 4
Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB
CC No. 10.769.636 de Montería.
% participación 40%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de senedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta.</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 33-44-101262779 de fecha 13 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

BASSI BURGOS EDGARDO EDMUNDO: tamaño empresarial micro empresa Cámara de Comercio página 1 reverso.
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S. tamaño empresarial microempresa Cámara de Comercio página 5.
% participación 40%

La póliza incluye el siguiente texto:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
</table>

3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE Presenta certificado de Matrícula de Persona Natural BASSI BURGOS EDGARDO EDMUNDO. de fecha 20 de abril de 2025. Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 10 de marzo de 2025. Actividades: 7111 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA. 7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** de fecha 3 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de marzo de 2025. Vigencia: Que el término de duración de la sociedad es indefinida. Objeto Social: diseño de proyectos de arquitectura, urbanismo e ingeniería en todo sus ramos, construcción, remodelación, mantenimiento e inspección de obras civiles en general. Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 9 de mayo de 2025 **Duración:** es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional. **Integrantes:** **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** NIT No. 19161709 - 2 % participación 60% **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** NIT No. 901.009.998 - 4 Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB **CC No. 10.769.636 de Montería.** % participación 40% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** CARRERA 4 # 23-53 Oficina 402 **Facturación la realizará:** CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	CUMPLE **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificado (a) con c.c 19.161.709 de BOGOTÁ D.C., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 12 de mayo de 2025. **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal: "*Yo, ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ*

		CASSAB identificado con C.C. No. 10.769.636 de Montería en mi condición de representante legal de G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS identificada con NIT No. 901.009.998-4, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, certifico el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de las obligaciones derivadas y antes mencionadas. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007". Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 2 de mayo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	[redacted]
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	CUMPLE Allega copia libreta militar de EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS (persona natural).
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 9 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** Renovación: del 8 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 72 reverso. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 20 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.** Renovación: 27 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 62 reverso.

15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	APLICA **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de abril de 2025** vigente con un 50,00%. Carnet de discapacidad
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 21 de abril de 2025, válido hasta el 20 de julio de 2025 de EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 10 de mayo de 2025, válido hasta el 08 de agosto de 2025 de ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA**, Representante Legal **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
NIT. No. 901.471.535 - 7
Representante Legal JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC No. 1.019.050.727 de Bogotá

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por quien tiene la facultad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-46-101115513 de fecha 14 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

La póliza incluye el siguiente texto:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá el tamaño de la empresa es mediana (folio 13)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 21 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2099.
Objeto Social: 1. La sociedad tendrá por objeto social principal la realización de toda clase de consultorías, asesorías, servicios profesionales, interventorías, estudios, diseños, análisis, asistencia técnica y/o realización de informes; en las áreas de ingeniería en general, arquitectura, infraestructura y actividades afines, incluyendo edificaciones, transporte, espacio público, ecología, medio ambiente, hidrocarburos, administración, finanzas, sistemas, economía, legales, formación.
Facultades Representante Legal: no tendrán restricciones ni limitaciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que se celebren.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal: "JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.050.727 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.471.535-7, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ, identificado con C.C. 53.074.654 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 151442-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisora fiscal de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.471.535-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los Estados Financieros de</td></tr>
</table>

		acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002". Allegó planilla de aportes parafiscales de fecha de pago 11 de abril de 2025, se requiere que allegue planilla de aportes de fecha de pago del mes de mayo de 2025, por cuanto la allegada supera el mes a la fecha del cierre.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	PENDIENTE No se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal, por cuanto la página oficial no está permitiendo la consulta.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allega el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía Representante Legal
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allega el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" con los datos del Representante Legal y firma del Revisor Fiscal. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 13 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de marzo de 2025. Firmeza: página 116 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	APLICA Allega formulario suscrito por Representante Legal Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 10 de marzo de 2025 vigente con un 16,67%. Carnet de discapacidad Planillas de seguridad

16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 19 de marzo de 2025, válido hasta el 17 de junio de 2025. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se realiza consulta en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC la certificación queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal.

OFERENTE HABILITADO

El proponente **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC.**, con identificación **NIT. No. 901.471.535 - 7**, Representante Legal **JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso de contratación.

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá D.C.

Integrantes:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
NIT No. 830.084.684 – 9
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá.
% participación 50%

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.
NIT No. 900.207.424 - 4
Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ
CC No. 80.419.229 de Bogotá.

% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-44-101469408 de fecha 09 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. (tamaño pequeña empresa)
NIT No. 830.084.684 – 9
% participación 50%

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA. (tamaño microempresa)

NIT No. 900.207.424 - 4
% participación 50%

La póliza incluye el siguiente texto:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 25 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de febrero de 2043.
Objeto Social: La aplicación de la ingeniería y la arquitectura en los campos de la construcción, interventoría, consultoría, conceptos técnicos, investigaciones y demás aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión, prestar servicios de asesoría, gestión y ejecución de estudios, y proyectos tendientes a la realización de obras civiles.
Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ.

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. de fecha 25 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 19 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de marzo de 2051.
Objeto Social: estudios de infraestructura física y social, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales, estudios de trafico de transporte, diseño y construcción de edificaciones y obras urbanísticas, servicios urbanos y diseños arquitectónicos, consultoría.
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ.

CONFORMACIÓN CONSORCIO: de fecha 8 de mayo de 2025.

Duración: es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional.

Integrantes:</td></tr>
</table>

		JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. NIT No. 830.084.684 – 9 Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ CC No. 79.345.746. % participación 50% **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.** NIT No. 900.207.424 - 4 Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ CC No. 80.419.229. % participación 50% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ CC No. 79.345.746. **Sede Consorcio:** Carrera 42 No. 22A- 03 Bogotá **Facturación la realizará:** CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES Requerimiento: El documento presenta un encabezado de página que no corresponde a un proceso de la entidad ya que dice "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (V2)". Igualmente, dice señores FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA y el presente proceso es de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Por lo anterior, se solicita aclarar el documento de conformación del consorcio.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	REQUERIMIENTO **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: "*JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificado con el NIT 830.084.684.9, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* *JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.763.358 de Bogotá y con tarjeta profesional 150.009 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificada con el NIT No. 830.084.684.9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 29 de abril de 2025. **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: "*IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ, identificado con Cedula de*

		Ciudadanía No. 80.419.229 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA identificado con el NIT 900.207.424-4, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002". Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 9 de abril de 2025. Teniendo en cuenta que la fecha supera un mes a la fecha del cierre, se requiere que allegue la planilla con fecha de pago de mayo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloria de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	PENDIENTE [redacted]
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal del consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador o Revisor y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente por cada integrante del consorcio.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente por cada integrante del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 25 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

		S.A.S. Renovación: del 7 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 200 reverso. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.** Renovación: 8 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 37.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de marzo de 2025** vigente con un 8,33%, inferior al 10%
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 09 de mayo de 2025, válido hasta el 07 de agosto de 2025 de **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 79345746 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 mayo 2025, 5:42 pm VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de mayo de 2025, válido hasta el 10 de agosto de 2025 de IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 80419229 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 12 mayo 2025, 8:39 am VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO

19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de quienes integran el consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**, Representante Legal **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
NIT No. 860.062.439 – 5
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C..
% participación 75%

EDALPE INGENIEROS S.A.S.
NIT No. 901.260.254 - 7
Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ
CC No. 1.020.713.407 de Bogotá.
% participación 25%

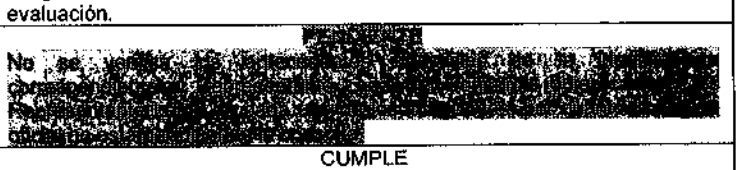
<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de</td></tr>
</table></td><td>REQUERIMIENTO
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101255165 de fecha 13 de mayo de 2025 con Seguros del Estado la firma de tomador no es de ANDRÉS MACHUCA QUINTERO quien presentó la oferta sino de EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ Representante Legal Suplente.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

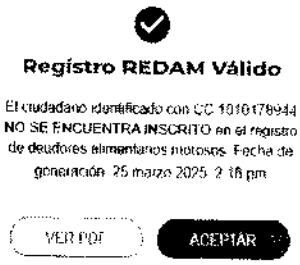
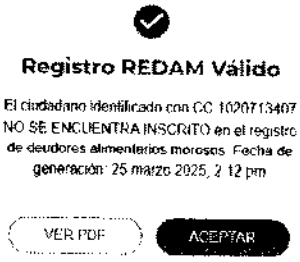
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (tamaño mediana empresa)
NIT No. 860.062.439 – 5
% participación 75%

EDALPE INGENIEROS S.A.S. (tamaño microempresa)
NIT No. 901.260.254 - 7
% participación 25%</td></tr>
</table>

	la oferta.	La póliza incluye: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Se requiere que la firma del tomador sea de ANDRÉS MACHUCA QUINTERO quien presentó la oferta y aparece como Representante Legal Principal del Consorcio.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S** de fecha 2 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La Prestación de Servicios en las ramas de la Ingeniería, Arquitectura e Industria de la construcción. Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** de fecha 13 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: la prestación de servicios en las ramas de la ingeniería, arquitectura e industria de la construcción. Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 6 de mayo de 2025. **Duración:** es de 20 meses. **Integrantes:** **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.** NIT No. 860.062.439 – 5 Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C. % participación 75% **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** NIT No. 901.260.254 - 7 Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ CC No. 1.020.713.407 de Bogotá. % participación 25% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** ANDRÉS MACHUCA QUINTERO CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** Carrera 19ª No. 84-14 Piso 7 Bogotá **Facturación la realizará:** CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los	REQUERIMIENTO **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 23 de abril de 2025: *"ANORES FELIPE MACHUCA QUINTERO, identificado con 1 O10 178 944*

	soportes de pago del último mes.	*de Bogotá O.C., en mi condición de representante legal del PROYECTOS Y DISEÑOS SAS identificada con el NIT 860 062 439-5, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. LUIS CARLOS ROORIGUEZ LÓPEZ, identificado con 19 183 731 de Bogota O.C., y con tarjeta profesional 19797-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de PROYECTOS Y DISEÑOS SAS identificada con el NIT 860 062 439-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá O.C, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas deCompensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (1 O) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* No aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior al mes de la fecha del cierre del proceso. Se requiere ultima planilla de aportes parafiscales pagada. **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 23 de abril de 2025: *"EDUARDO PÉREZ GUTIÉRREZ, identificado con 1 020 713 407 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del EDALPE INGENIEROS SAS identificada con el NIT 901 260 254-7, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. JENNY NATALIA JAIMES SOTELO, identificado con 52 818 697 de Bogotá D.C, y con tarjeta profesional 139490-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de EDALPE INGENIEROS SAS identificada con el NIT 901 260 254-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios,*

		correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes". No aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior al mes de la fecha del cierre del proceso. Se requiere última planilla de aportes parafiscales pagada.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y los representantes de cada uno de los integrantes del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 23 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.** Renovación: del 27 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 351. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 23 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** Renovación: 31 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 195 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de marzo de 2025** vigente con un 100%. No allega la constancia firmada por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la

		contratación (formulario No. 10 Empleados discapacidad en nómina). No allega copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 25 de marzo de 2025, válido hasta el 23 de junio de 2025 de ANDRÉS MACHUCA QUINTERO.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 25 de marzo de 2025, válido hasta el 23 de junio de 2025 de EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de quienes integran el consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR**, Representante Legal **ANDRÉS MACHUCA QUINTERO** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO CONSULTORES PCI
Representante Legal: HAROLD OSWALDO CARO PINZÓN
CC No. 1.013.605.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT No. 901.369.014 – 6
Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO
CC No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C.
% participación 45%

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN
NIT No. 900.157.098 - 0
Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO
CC No. 1.098.741.259 de Bucaramanga.
% participación 15%

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT No. 901.291.812 - 1
Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO
CC No. 79.655.971 de Bogotá.
% participación 40%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-44-101469207 de fecha 8 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 09 de mayo de 2025 hasta el 20 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (tamaño mediana empresa)
NIT No. 901.291.812 - 1
% participación 40%

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (tamaño microempresa)
NIT No. 901.369.014 – 6
% participación 45%

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN. (tamaño microempresa)
NIT No. 900.157.098 - 0
% participación 15%

La póliza incluye:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</td></tr>
</table>

		3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	REQUERIMIENTO Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La construcción y edificación en todas sus modalidades, diseño de construcciones, fraccionamientos, condominios, casas habitación, locales comerciales y toda clase de bienes inmuebles. Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** de fecha 25 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 17 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades el ejercicio de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Diseño, construcción, interventoría, asesorías y consultoría de obras civiles de ingeniería y arquitectónicas en general y adecuación, reparación y mantenimiento de las mismas. Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN** de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 20 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de junio de 2037. Objeto Social: montajes, consultorías, diseños, estudios, interventorías en disciplinas de la ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, de petróleos, de sistemas, civil, arquitectura y la construcción mediante la contratación pública y privada. Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 14 de mayo de 2025. **Duración:** La duración del Consorcio es del plazo del contrato y un (1) año más. **Integrantes:** **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** NIT No. 901.369.014 – 6 Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO CC No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C. % participación 45% **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN** NIT No. 900.157.098 - 0 Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO CC No. 1.098.741.259 de Bucaramanga. % participación 15% **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT No. 901.291.812 - 1 Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO CC No. 79.655.971 de Bogotá.

		% participación 40% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** HAROLD OSWALDO CARO PINZON CC No. 1.013.605.307 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** Cr 13 H # 31 39 S Requerimiento: Se aclare en el documento de conformación del proponente plural la facturación a quien se va a realizar.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES a. **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	CUMPLE **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"JAIME HERRERA OSORIO identificado con C.C. No. 79.655.971 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.291.812-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. YANETH CÁCERES CORTÉS identificada con C.C. No. 52.979.613 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 136.845-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.291.812-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago 9 de mayo de 2025. **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"CAMILO PEÑUELA MORENO identificada con C.C. No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. identificada con el NIT 901.369.014-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. JUAN CARLOS QUIROZ MORALES identificada con C.C. No. 3.856.414 de Coloso (Sucre), y con tarjeta profesional No. 47046-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador pública de PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. identificada con el NIT 901.369.014-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud,*

		riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002". Aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago 14 de mayo de 2025. **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: "*MERLYN YURANY RODRIGUEZ BUENO identificada con C.C. No. 1.098.741.259 de Bucaramanga (Santander), en mi condición de representante legal de CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 900.157.098-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. LUCIA CRISTINA JIMENEZ ARENAS identificada con C.C. No. 1.091.661.638 de Ocaña, y con tarjeta profesional No. 156027-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador pública de CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 901.369.014-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago 05 de mayo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	PENDIENTE No se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, por cuanto la página oficial no está permitiendo la consulta.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE	CUMPLE

	CIUDADANIA	Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 15 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** Renovación: del 27 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 193. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 5 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN.** Renovación: 20 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 1062. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** Renovación: 4 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 136.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	APLICA **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal Certificado de discapacidad Ministerio de Salud. **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de febrero de 2025** vigente con un 100%. **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de febrero de 2025** vigente con un 100%. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	REQUERIMIENTO Se requiere certificado de REDAM de HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del Consorcio. Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de abril de 2025, válido hasta el 11 de julio de 2025 de JAIME HERRERA OSORIO.

		 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 7965597 1 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 12 abril 2025, 9 12 am VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 6 de mayo de 2025, válido hasta el 5 de agosto de 2025 de **CAMILO PEÑUELA MORENO**.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1013612069 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 mayo 2025, 7 54 pm VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 11 de marzo de 2025, válido hasta el 09 de junio de 2025 de MERLYN YURANY RODRIGUEZ BUENO.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1098741259 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 11 marzo 2025, 3:50 pm VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO CONSULTORES PCI**, Representante Legal **HAROLD OSWALDO CARO PINZÓN** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, **podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación**, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO BIBLIO GQ
Representante Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
CC No. 1.016.025.781 de Bogotá D.C.

Integrantes:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 901.690.860 – 5
Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ
CC No. 79.889.490 de Bogotá D.C.
% participación 50%

QATRO S.A.S.
NIT No. 900.578.014 - 9
Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR
CC No. 1.016.003.416 de Bogotá.
% participación 50%

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
1	FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
2	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PROPONENTE NO MIPYME: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta. PROPONENTE MIPYME: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.	CUMPLE Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101255273 de fecha 14 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador. Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025. Valor: $88.552.213,80 (10%). Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo. **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S (Tamaño pequeña empresa)** NIT No. 901.690.860 – 5 % participación 50% **QATRO S.A.S. (Tamaño microempresa)** NIT No. 900.578.014 - 9 % participación 50% La póliza incluye:

		1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	REQUERIMIENTO Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de QATRO S.A.S de fecha 15 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** de fecha 14 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 10 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: Consultoría e Interventoría de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas. Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ. Límite: hasta un límite de un millón (1.000.000) de pesos colombianos directamente sin necesidad de la autorización de la junta directiva, para mayores de un millón (1000.000) de pesos colombianos, se necesitará de la aprobación de la junta directiva en cabeza de su presidente **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 9 de mayo de 2025. **Duración:** La duración de este Consorcio es por la duración de contrato y dos años más. **Integrantes:** **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** NIT No. 901.690.860 – 5 Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ CC No. 79.889.490 de Bogotá D.C. % participación 50% **QATRO S.A.S.** NIT No. 900.578.014 - 9 Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR CC No. 1.016.003.416 de Bogotá. % participación 50% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR CC No. 1.016.025.781 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** carrera 55# 152 b-66 oficina 705 Bogotá. Facturación: NOMBRE DEL CONSORCIO GQ BIBLIO GQ Requerimiento: Se requiere autorización para comprometer la sociedad GYG **DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** en la conformación del consorcio.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE	REQUERIMIENTO

	APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	**GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ ROMERO identificado con C.C. 79.889.490 de Bogotá D.C. de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S identificada con el NIT 901.690.860-5, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 200. Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. **QATRO S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR identificada con C.C.: 1.016.003.416 de Bogotá en mi condición de representante legal de QATRO S.A.S identificada con NIT 900578014-9 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	[redacted]
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE	NO APLICA

	LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	REQUERIMIENTO **Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal del consorcio** Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio, independiente cada formulario. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	REQUERIMIENTO **Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y Representantes de cada integrante del consorcio.** Se requiere que allegue formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 13 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **QATRO S.A.S.** Se realiza consulta en SECOP II a fecha 19 de mayo de 2025. Renovación: del 30 de abril de 2025 Firmeza: en firmeza página 470. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 23 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** Renovación: 22 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 720. Allegó certificado de radicación del 7 de abril de 2025
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 2024** vigente para el cierre del proceso con un 50%. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	REQUERIMIENTO Se requiere certificado de REDAM de CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal del Consorcio. Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 22 de febrero de 2025, válido hasta el 23 de mayo de 2025 de CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR.

		 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1016003416 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 22 febrero 2025, 1:27 pm VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 13 de mayo de 2025, válido hasta el 11 de agosto de 2025 de JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 79889490 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 13 mayo 2025, 11:00 am VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	REQUERIMIENTO Se requiere que el oferente allegue el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO BIBLIO GQ**, Representante Legal **CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. No. 900.160.387 - 5
Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
CC No. 80.724.789 de Bogotá

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por quien tiene la facultad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101254991 de fecha 09 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

La póliza incluye el siguiente texto:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá el tamaño de la empresa es pequeña (folio 7)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 11 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2099.
Objeto Social: construcción, consultoria y proveeduria.
Facultades Representante Legal: 1. Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Las que, de forma taxativa, expresa y por escrito le asigne la asamblea general de accionistas. 3. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 4. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relaciones con el funcionamiento de la sociedad. Funciones de los subgerentes: en caso de no disponibilidad, ausencia total o parcial del gerente, el subgerente realizara las funciones del gerente.

Acta de asamblea No. 01-2025 el 12 de mayo de 2025: Designación de facultades del Representante Legal: "Que CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN, identificado con la cédula de ciudadania No. 80.724.789 de Bogotá D.C., en Calidad de Representante Legal, no tiene restricción alguna para presentar la oferta de manera individual y/o de forma asociativa, ni para la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, a nombre del CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., en proceso de Concurso de méritos abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS"</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES</td><td>REQUERIMIENTO
Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025</td></tr>
</table>

	a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	suscrito por el Representante Legal: *"Yo, CRISTIAN DAVID OVIEDO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014242333, de Bogotá D.C., y T.P. No. 232329 - T, que, la empresa CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S NIT. 900.160.387-5, ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto."*. Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	[redacted]
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allega el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía Representante Legal
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allega el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" con los datos del Representante Legal y firma del Revisor Fiscal. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Firmeza: página 275 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	NO APLICA Allega formulario suscrito por Representante Legal Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de marzo de 2025 vigente con 33,33% No allega certificado o Carnet de discapacidad de los tres empleados

16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 24 de abril de 2025, válido hasta el 23 de julio de 2025.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 80724789 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 24 abril 2025, 4:32 pm VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se realiza consulta en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC la certificación queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal.

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con identificación **NIT. No. 901.471.535 - 7**, Representante Legal **CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso de contratación.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO AFTER III
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.960.295 de Bogotá D.C.

Integrantes:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 900.066.500 – 1
Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
CC No. 1.010.191.671 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.

NIT No. 901.501.626 - 9
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. CSC-100054254 de fecha 14 de mayo de 2025 con Seguros Mundial firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S (Tamaño pequeña empresa)
NIT No. 900.066.500 – 1
% participación 50%

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. (Tamaño pequeña empresa)
NIT No. 901.501.626 - 9
% participación 50%

La póliza incluye:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>REQUERIMIENTO

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. de fecha 21 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Facatativá.
Renovación: 31 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
Objeto Social: La construcción de obras civiles y edificaciones, construcción de obras electromecánicas, interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, jurídica de obras civiles y edificaciones, interventoría de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños y formulación de prefactibilidad y factibilidad de obras civiles, edificaciones.
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA.

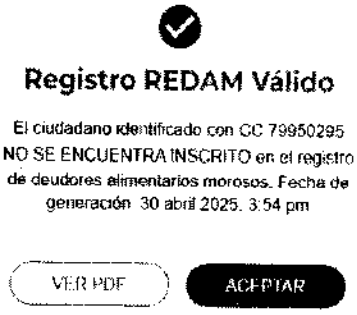
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S. de fecha 14 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 2 de abril de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de diciembre de 2035.
Objeto Social: La construcción de obras, civiles, construcción de obras electromecánicas, interventoría de obras civiles, interventoría de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños de obras civiles.
Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON.

CONFORMACIÓN CONSORCIO: XXXXXXX.

Duración: XXXXXXXX.</td></tr>
</table>

		Integrantes: TAYFER DE COLOMBIA S.A.S NIT No. 900.066.500 – 1 Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON CC No. 1.010.191.671 de Bogotá D.C. % participación 50% ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. NIT No. 901.501.626 - 9 Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CC No. 79.950.295 de Bogotá. % participación 50% CONSORCIO AFTER III Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C. Responsabilidad: "xxxxxx". Representante Legal Consorcio: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C. Sede Consorcio: xxxxxx **Requerimiento:** Se requiere documento de conformación del consorcio.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	REQUERIMIENTO TAYFER DE COLOMBIA SAS Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: "*CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.191.671 en mi condición de representante legal de TAYFER DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.066.500-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA identificada con cedula de ciudadanía No 22.645.535, y con tarjeta profesional No. 176489-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de TAYFER DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.066.500-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*". Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre.

		ACRUX ARQUITECTURA SAS Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha mayo de 2025: *"NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, identificado con C. de C. 79.950.295 expedida en Bogotá, en mi condición de Representante Legal de ACRUX ARQUITECTURA SAS identificada con el NIT 901.501.626-9, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S. Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación

		queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 30 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Facatativá ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. Renovación: 16 de abril de 2025. Firmeza: Se encuentra en firme en la página 1 de 668 del RUP. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 2 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S. Renovación: 26 de abril de 2025. Firmeza: Se encuentra en firme en la página 359 de 365 del RUP
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.: Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024 con 0,0% vigente. No allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE **Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha** 30 de abril de 2025, válido hasta el 29 de julio de 2025 de NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 13 de mayo de 2025, válido hasta el 11 de agosto de 2025 de CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.

18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO AFTER III**, Representante Legal **NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio

Integrantes:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio
% participación 50%

SEGMENTOS S.A.S.
NIT No. 901.852.888 - 7
Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ
CC No. 1.032.499.802 de Bogotá.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 30-44-101063646 de fecha 8 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. (Tamaño micro empresa)
NIT No. 901.562.837 – 7
% participación 50%

SEGMENTOS S.A.S. (Tamaño mediana Empresa)
NIT No. 901.852.888 - 7
% participación 50%</td></tr>
</table>

		su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.	La póliza incluye: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de SEGMENTOS S.A.S. de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Villavicencio. Renovación: 7 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social Construcción de obras civiles en general, lo cual incluye las figuras de mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras nuevas, ampliaciones, optimizaciones, reparaciones, remodelaciones, restauraciones, reforzamientos, actualizaciones, adecuaciones, demoliciones y en general todo tipo de actuaciones urbanísticas establecidas en la Ley 388 de 1997 o las normas que hagan sus veces. Asi mismo, las interventorías y consultorias de estudios y diseños para dichas actividades. Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. de fecha 02 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Villavicencio. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: Prestación de servicios de consultoría, gestión predial plusvalia y/o avalúos comerciales y/o renta de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales. especiales, tangibles, intangibles, recursos naturales de protección, obras de infraestructura, edificaciones de conservación arqueología y monumentos históricos. Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO. **CONFORMACIÓN CONSORCIO: del 8 de mayo de 2025** Duración: La duración de este Consorcio será no menor a un año después de la terminación del contrato. Integrantes: **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.** NIT No. 901.562.837 – 7 Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio % participación 50% **SEGMENTOS S.A.S.** NIT No. 901.852.888 - 7 Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ CC No. 1.032.499.802 de Bogotá. % participación 50% CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio Responsabilidad: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS".

		Sede Consorcio: MZ H9 BF8 CASA 8D URB PRADOS DE MAVICURE Facturación: CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES a. **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes	REQUERIMIENTO **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 9 de mayo de 2025: *"DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado con C.C No. 1.121.941.657 de Villavicencio en mi condición de representante legal de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S identificada con NIT 901.562.837-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. **SEGMENTOS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 9 de mayo de 2025: *"Yo, CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ identificado con C.C. 93.123.908, y con tarjeta profesional 65338 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de SEGMENTOS SAS, identificada con Nit. 901.852.888-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo gravedad de juramento, manifiesto que SEGMENTOS SAS, identificada con Nit. 901.852.888-7 se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladascontribuyentes declarantes de impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados,menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante

		Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	PENDIENTE Nos se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, por cuanto la página [illegible] permitiendo la consulta.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	REQUERIMIENTO Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Facatativá **SEGMENTOS S.A.S.** Inscripción: 07 de febrero de 2025. Firmeza: página 23.706. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 2 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.** Renovación: 30 de abril de 2025. Certificado de fecha 5 de abril de 2025 de solicitud de renovación. Firmeza: Aún no se encuentra en firme. Se requiere RUP en firme de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. por cuanto al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **SEGMENTOS S.A.S.**: Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de noviembre de 2024 con 0,0% vigente. Allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 5 de mayo de 2025, válido hasta el 3 de agosto de 2025 de DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO.

		 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1121941657 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación 05 mayo 2025, 3:11 pm VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 29 de marzo de 2025, válido hasta el 27 de junio de 2025 de VALENTINA ROMERO GONZALEZ.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1032499802 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación 29 marzo 2025, 10:42 am VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA**, Representante Legal **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

CONSORCIO MAR
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 80.253.650

Integrantes:

MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 88.253.650
% participación 75%

OBRESSA SAS
NIT No. 901.440.358-7
Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ
CC No. 64.915.098.
% participación 25%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-44-101469602 de fecha 13 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S (tamaño Micro empresa)
NIT No. 901.562.837 – 7
% participación 75%

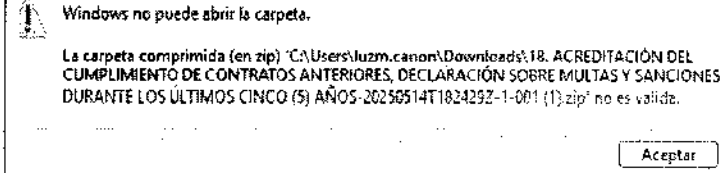
OBRESSA SAS (tamaño mediana empresa)
NIT No. 901.440.358-7
% participación 25%

La póliza incluye:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>REQUERIMIENTO
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. de fecha 14 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Cúcuta.
Renovación: 5 de abril de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
Objeto Social Servicios de consultoría integral de diseño arquitectónico y de ingeniería, construcción de obras civiles en todas las modalidades y aquellas que san similares al B) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA.

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de OBRESSA</td></tr>
</table>

		S.A.S. de fecha 8 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Sincelejo. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal las actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura urbanos y rurales y, para el desarrollo de su objeto social realizará las siguientes actividades: 1) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2) La prestación de servicios técnicos de interventoría, consultoría y auditoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, de la arquitectura y del urbanismo. Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ. **CONFORMACIÓN CONSORCIO: del 13 de mayo de 2025** Duración: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. Integrantes: **MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S** NIT No. 901.562.837 – 7 Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA CC No. 88.253.650 % participación 75% **OBRESSA SAS** NIT No. 901.440.358-7 Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ CC No. 64.915.098. % participación 25% CONSORCIO MAR Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA CC No. 180.253.650 Responsabilidad: "MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S con la participación del 75% (Integrante) Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato: Coordinación General del Consorcio, Gestión Técnica del Proyecto, Gestión Contractual y Legal, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de la Comunicación y Relación con el Cliente, Cierre del Proyecto y OBRESSA SAS con la participación del 25% (Integrante) (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato". Sede Consorcio: CLL 29AN NRO. 17A-33 Villa Del Rosario - Norte de Santander Facturación: Se requiere aclaración quien realizará facturación.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	REQUERIMIENTO **MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"Yo MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, identificado con cedula de ciudania No. 88253650, en mi Calidad de representante legal de la empresa MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S con NIT No. 901640163-6, manifiesto que la RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de

		pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. **OBRESSA SAS** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"Yo MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 64915098, en mi Calidad de representante legal de la empresa OBRESSA SAS con NIT No. 901440358-7, manifiesto que la RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-".* Allega planilla de aportes de fecha de pago 16 de abril de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	**PENDIENTE** No se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, por cuanto la página [redacted] permitiendo la consulta.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, sin diligenciar los dos cuadros de la cláusula segunda pagos. Se requiere que diligencie los dos cuadros de la cláusula segunda pagos realizados de los formularios. • MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S • OBRESSA SAS
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	REQUERIMIENTO No permite abrir la carpeta.  Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

		Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	REQUERIMIENTO Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 14 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Cúcuta MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. Renovación: 28 de abril de 2025. Firmeza: página 1. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 9 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de OBRESSA SAS. Renovación: 21 de abril de 2025. Certificado de fecha 5 de abril de 2025 de solicitud de renovación. Firmeza: página 1.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.: Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de enero de 2025 con 50,0% vigente. No allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud. OBRESSA SAS Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 5 de mayo de 2025 con 14,28% vigente. Allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de marzo de 2025, válido hasta el 10 de junio de 2025 de MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de mayo de 2025, válido hasta el 10 de agosto de 2025 de MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ.

		
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

OFERENTE REQUERIDO

El proponente **CONSORCIO MAR**, Representante Legal **MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA** es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

Atentamente,

Luz Mery Cañón Heredia
PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Evaluador Jurídico Proceso No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Elaboró: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA

Revisó: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA

Archivado en: 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2025

CONSULTA ANTECEDENTES

CONSORCIO NANA
Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC
NIT No. 901.847.241 - 2
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.
NIT No. 901.183.827 - 7
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:00:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79240307
Código de Verificación	7924030725052011001 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271874834

PIN
11.01.29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79240907:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagget/certificado_antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXXXXX

RUES

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Bogotá

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901047241 - 2

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3937624
Último Año Renovado	2025
Fecha de Matrícula	20250321
Fecha de Renovación	20250625
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Categoría	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha de Inscripción en Junta	20250624
Empredimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000756[illegible]
Fecha de Inscripción RUP	20250502
Fecha de Renovación	20241220
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente

Multas

Multas: No hay información de contratos asociados a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900[illegible]87 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2964695
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20180525
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20250424
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0[illegible]023
Fecha de Renovación	20250506
Fecha de Inscripción	20090522
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Anotac

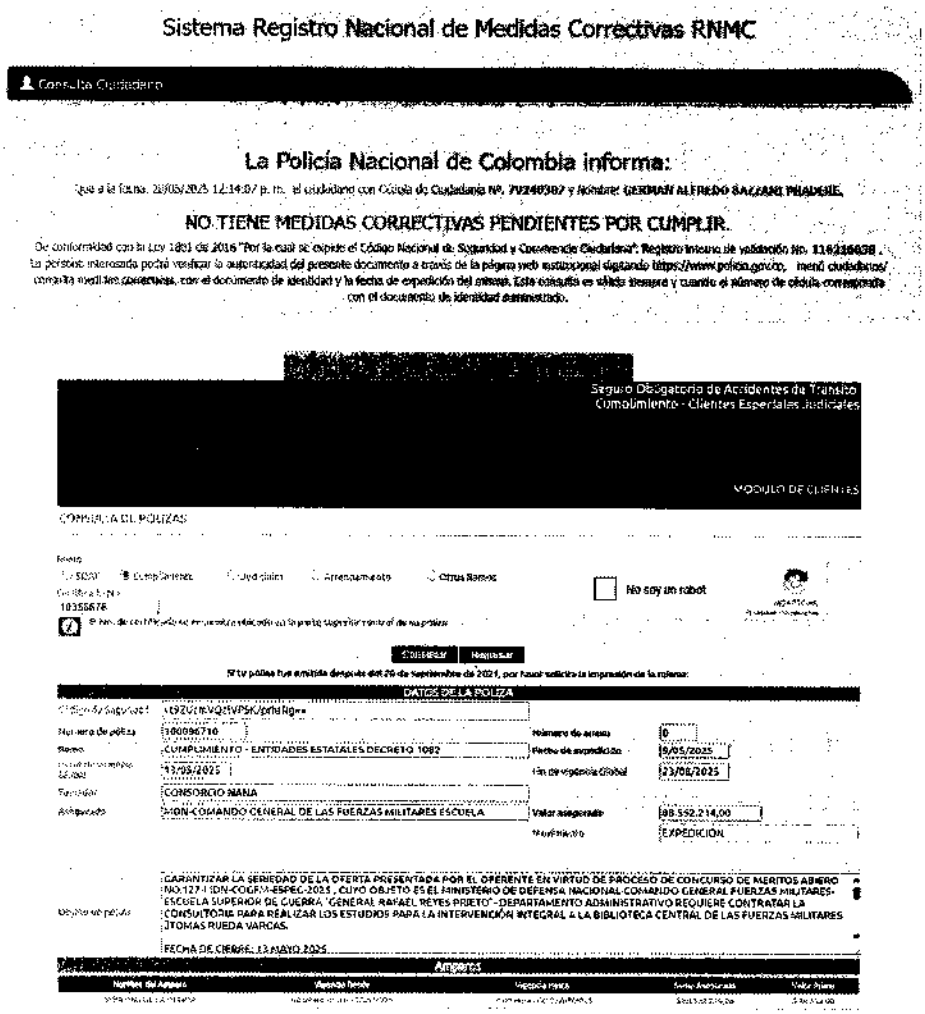
Contratos

Multas

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:14:07 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 79240307 y Nombre: GERMAN ALFREDO SAZZANI PRADELLE,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 116215638 , la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[redacted]

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Tipos
SOAT Cumplimiento Responsabilidad Arrendamiento Otros Ramos

No soy un robot

10355678

Consultar Imprimir

NO hay polizas que emitida después del 26 de septiembre de 2021, por favor solicitar la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza	1000967110	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	19/05/2025
Inicio de vigencia del riesgo	13/06/2025	Fin de vigencia global	23/08/2025
Tomador	CONSORCIO MANA		
Asegurado	MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA	Valor asegurado	88.592.214,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO.127-1 MDN-COGFM-ESPEC-2025 , CUYO OBJETO ES EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REQUIERE CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS. FECHA DE CIERRE: 13 MAYO 2025		

Anexos

Nombre del Anexo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima

CONSULTA DE ANTECEDENTES

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Representante Legal: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C.

Integrantes:

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
NIT No. 19161709 - 2
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT No. 901.009.998 - 4
Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB
CC No. 10.769.636 de Montería.
% participación 40%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:19:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19161709
Código de Verificación	19161709250520111955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:18:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10769636
Código de Verificación	1076963625052015181O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271874834

PIB
11:01:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79240307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271909375

PIB
15:18:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1078096...

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXXX

RUES

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900[illegible]8 - 4

Registro Mercantil

[illegible]	2734516
Último año renovado	2025
Fecha de renovación	20250328
Fecha de matrícula	20180919
Fecha de vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha [illegible]	20250329
[illegible]	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000072549
Fecha de Renovación	20250408
Fecha de Inscripción	20230316
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contables, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contables

Multas

Multas: No hay información de contratos ejecutados a este proponente

[illegible]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:31:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19161709** y Nombre: **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116218155** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:32:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075661636** y Nombre: **ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116218244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[redacted]

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:	Número de anexo:
33-44-101262770	0
Fecha de expedición:	Ramo:
martes, 13 de mayo de 2025	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	Tomador:
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025	domingo, 31 de agosto de 2025
Valor total asegurado:	
$ 88.552.213,80	

LIBRETA MILITAR

El Ciudadano consultado no se encuentra en nuestro sistema. Si su Libreta Militar no se encontró o fue expedida antes del año de 1990, por favor ingrese a Contáctenos e infórmenos para solicitar la consulta manual de su documento.

ANTECEDENTES

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
NIT. No. 901.471.535 – 7

Representante Legal JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC No. 1.019.050.727 de Bogotá

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:39:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019050727
Código de Verificación	101905072725052011395I

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271881538

PIB
11:40:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN DARIO OCHOA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019050727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 2o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se originen de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones y con destino a ejecutar recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXXX

RUES

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901471535 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3969718
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250321
Fecha de Matrícula	20210329
Fecha de Vigencia	20991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250403
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente del RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000705[illegible]
Fecha de Renovación	20250328
Fecha de Inscripción	20[illegible]
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Otra Información Ordenes, Multas y Sanciones | Consulta Noticias

Clasificación

Multas 0

Multas: No hay información de multas asociadas a este proponente

Contratos

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:41:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019050727** y Nombre: **JULIAN DAVID OCHOA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **186219389** . La persona interesada podrá validar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la poliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
[illegible]

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR D

Tomador:
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 10 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.233,90

ANTECEDENTES

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá D.C.

Integrantes:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
NIT No. 830.084.684 – 9
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá.
% participación 50%

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.
NIT No. 900.207.424 - 4
Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ
CC No. 80.419.229 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:49:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79345746
Código de Verificación	793457462505201149O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:54:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80419229
Código de Verificación	804192292505201154O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271883220

PIB
11:49:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79345746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se cedificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271884097

PIB
11:54:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80419229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se cedificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXXX

RUES

J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 9[illegible]4694 - 9

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3077764
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250319
Fecha de Matrícula	20080327
Fecha de Vigencia	20580327
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250319
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Camara de Creación/Inscripción RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	00000002802
Fecha de Renovación	20250407
Fecha de Inscripción	20110531
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Notrass

Contratos 0

Multas 0

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900207424 - 4

Registro Mercantil

Número de Matrícula	1783657
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250325
Fecha de Matrícula	20080312
Fecha de Vigencia	20430201
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250325
Empleados Planta Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000486123
Fecha de Renovación	20250408
Fecha de Inscripción	20140429
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consulta Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:57:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79345746** y Nombre: **JAVIER ANTONIO MELLAN LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 116221393 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:56:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80419229** y Nombre: **IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **116221495** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101469408

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 9 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO-DEPARTAMENTO ADMINISTRA

Tomador:
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

Inicio de vigencia:
martes, 13 de mayo de 2025

Fin vigencia:
lunes, 13 de octubre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
NIT No. 860.062.439 – 5
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.
% participación 75%

EDALPE INGENIEROS S.A.S.
NIT No. 901.260.254 - 7
Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ
CC No. 1.020.713.407 de Bogotá.
% participación 25%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:38:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010178944
Código de Verificación	1010178944250520143832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020713407
Código de Verificación	1020713407250520144248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271902642

PIB
14:36:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE MACHUCA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010178944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pagesicertificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271903242

PIB
14:43:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO PEREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026713407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pagesicertificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXXXX

RUES

PROYECTOS Y DISEÑOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	PYD SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860062439 - 5

Registro Mercantil

Número de Matrícula	133664
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250228
Fecha de Matrícula	19800321
Fecha de Vigencia	20280321
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20230228
Empresa de Nivel Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente (RUP)	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000010075
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Inscripción	20101006
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Habilitados

Multas »

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

EDALPE INGENIEROS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Origen

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 9012860254 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3064856
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250228
Fecha de Matrícula	20190206
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250228
Empresa Juvenil Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0039000668[illegible]
Fecha de Renovación	20250321
Fecha de Inscripción	20191022
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 0

Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociado a este proponente

Sanciones 0

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

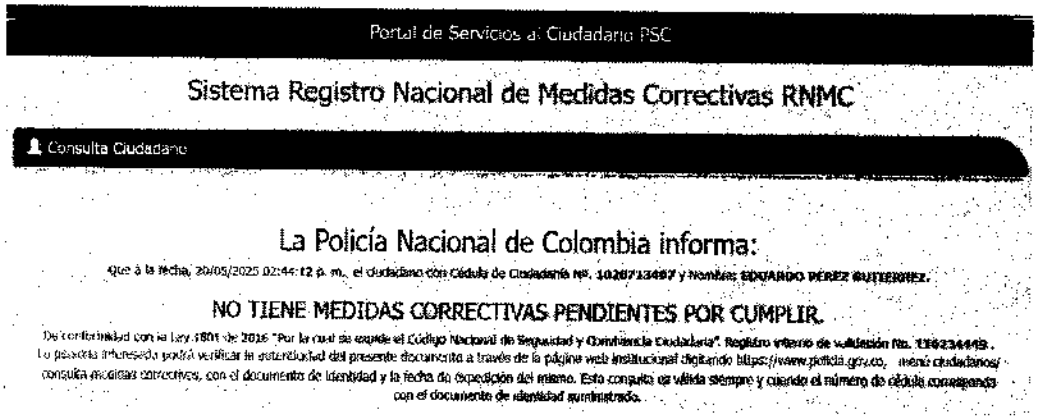
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la Fecha, 20/05/2025 02:43:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010170944** y Nombre: **MIDRES FELIPE MACHUCA QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Nacional de Medidas Correctivas No. **116234341**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Portal de Servicios a Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 02:44:12 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1020713497** y Nombre **EDUARDO PEREZ GUTIERREZ**,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116234449**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula consultado con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101255165

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 13 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR. RAFAEL REYES PRIETO - OPTO ADM.

Tomador:
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
domingo, 14 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 68.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO CONSULTORES PCI
Representante Legal: HAROLD OSWALDO CARO PINZÓN
CC No. 1.013.605.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT No. 901.369.014 – 6
Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO
CC No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C.
% participación 45%

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN

NIT No. 900.157.098 - 0
Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO
CC No. 1.098.741.269 de Bucaramanga.
% participación 15%

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT No. 901.291.812 - 1
Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO
CC No. 79.655.971 de Bogotá.
% participación 40%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:26:25, el número de identificación, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013605307
Código de Verificación	1013605307250520152625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:54:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013612069
Código de Verificación	1013612069250520145419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:54:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098741259
Código de Verificación	1098741259250520145434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:54:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79655971
Código de Verificación	7965597125052014544S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271910918

PIB
15:26:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD OSWALDO GARO PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013605307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagesicertificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271905563

PIB
14:57:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO PEÑUELA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013612089;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271905649

PIB
14:58:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MERLYN YURANY RODRIGUEZ BUENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098741259;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271905746

Pág
14:56:47
Hoja 1 de 61

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) JAIME HERRERA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79655871

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXXX

RUES

« Regresar

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Bogotá

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900359314 - 6

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3239951
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Matrícula	20210820
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250327
Empresa de Economía Mixta	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000067373
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Inscripción	20200324
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos:

Multas:

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente.

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente.

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de Matrícula	BOGOTA
Identificación	NIT 900357098 - 0

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2079509
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250220
Fecha de Matrícula	20110324
Fecha de Vigencia	20370612
Categoría de Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Renovación	20250512
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000490681
Fecha de Renovación	20250320
Fecha de Inscripción	20190813
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 0

Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901291912 - 1

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3773533
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250328
Fecha de Matrícula	20190807
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250329
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000390065762
Fecha de Renovación	20250404
Fecha de Inscripción	20190731
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consulta Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones: No hay información de sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:30:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013665307** y Nombre: **HAROLD OSWALDO CARO PERZON,**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116240189** , la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013612689** y Nombre: **CAMILO PEÑUELA MORENO,**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116237231** , la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:08:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096741259** y Nombre: **MERLYN YURANY RODRIGUEZ BUENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116237336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:09:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79655971** y Nombre: **JAIME HERRERA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116237463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101469207

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 8 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Tomador:
CONSORCIO CONSULTORES PCI

Inicio de vigencia:
viernes, 9 de mayo de 2025

Fin vigencia:
sábado, 20 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO BIBLIO GQ
Representante Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
CC No. 1.016.025.781 de Bogotá D.C.

Integrantes:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 901.690.860 – 5
Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ
CC No. 79.889.490 de Bogotá D.C.
% participación 50%

QATRO S.A.S.
NIT No. 900.578.014 - 9
Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR
CC No. 1.016.003.416 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:31:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016025781
Código de Verificación	1016025781250520153145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:32:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79889490
Código de Verificación	79889490250520153219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:32:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016003416
Código de Verificación	1016003416250520153256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271911919

PIB
15:32:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018025781.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271912074

PIB
15:33:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79899490.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271912231

PIB
1E 33 55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015003416.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes adicionalmente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilson Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXX

RUES

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT (verificación) - 6

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	3048054
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250210
Fecha de Matrícula	20230307
Fecha de Vigencia	Indefinido
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250211
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Camara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Numero de Inscripcion RUP	0000000172701
Fecha de Renovacion	20250422
Fecha de Inscripcion	20230503
Fecha de Cancelacion	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos:0

Multas:

Multas: No hay información de Multas asociada a este proponente

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

QATRO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900578014 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2281361
Ultimo Ano Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250331
Fecha de Matricula	20121218
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organizacion	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Inscripcion Ultimo	20250409
Empresa de Renovacion	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Numero de Inscripción RUP	00000071431
Fecha de Renovación	20250430
Fecha de Inscripción	20220628
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos:

Multas:0

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones:0

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

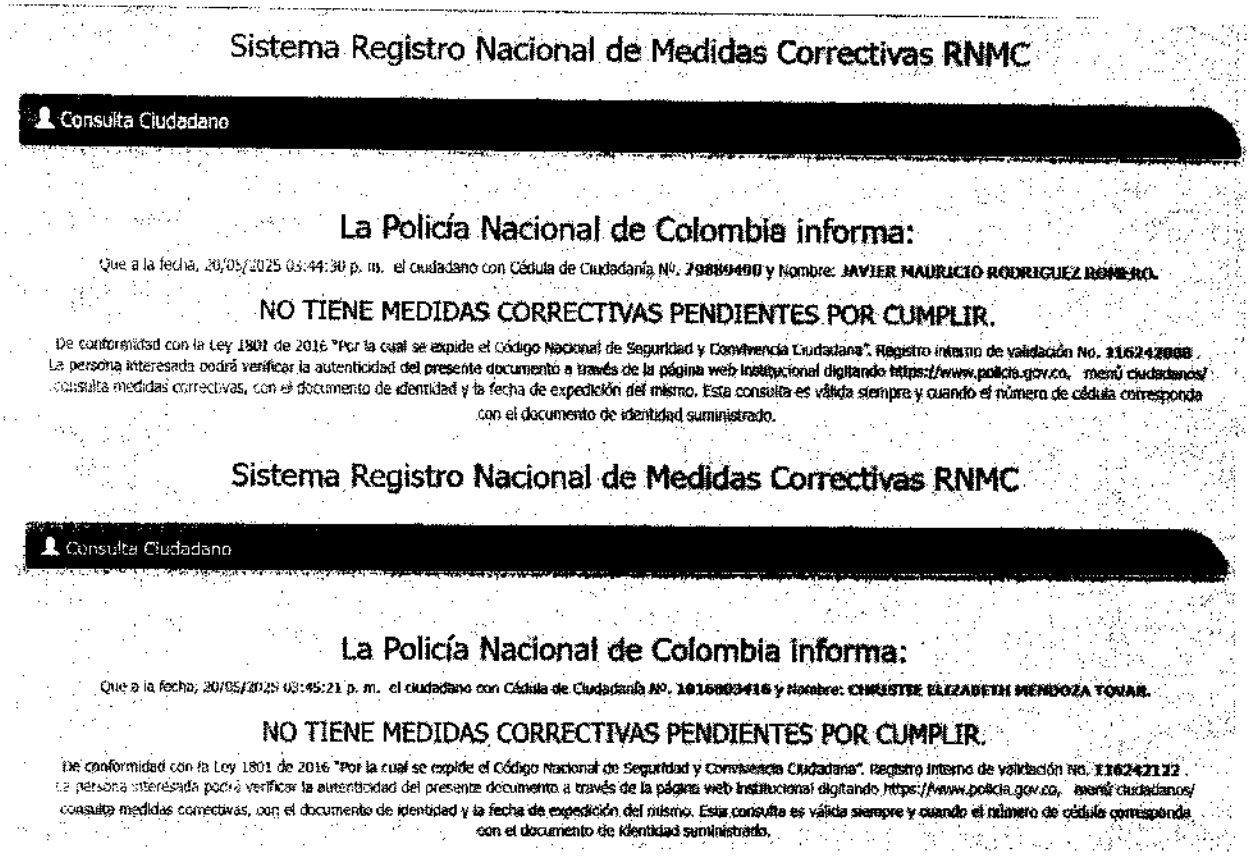
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 05:43:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016025781** y Nombre: **CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115241863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co. menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:44:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79880400** y Nombre: **JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116242888** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:45:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016003416** y Nombre: **CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116242122** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101255273

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO

Tomador:
CONSORCIO BIBLIO GQ

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
martes, 14 de octubre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. No. 900.160.387 – 5

Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
CC No. 80.724.789 de Bogotá

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80724789
Código de Verificación	807247892505201549 12

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271915092

PIB
15:49:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80724789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que reposen en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXX

RUES

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CEYCO INGENIERIA S A S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900160387 - 5

Registro Mercantil

Número de Matrícula	1719297
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20070709
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL (ESAL
Fecha Última Actualización	20250331
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000100442[illegible]7
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Inscripción	20100810
Fecha de Cancelación	0000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:52:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº, **80724789** y Nombre: **CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON,**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116249045** ; La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101254991

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 9 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO

Tomador:
CEYCO INGENIERIA S A S

Inicio de vigencia:
martes, 13 de mayo de 2025

Fin vigencia:
viernes, 22 de agosto de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO AFTER III
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C.

Integrantes:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 900.066.500 – 1
Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON CEDULAS ESTAN EN FORMATO 5 PAGO DE SEGURIDAD
CC No. 1.010.191.671 de Bogotá D.C.

% participación 50%

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
NIT No. 901.501.626 - 9
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:56:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79950295
Código de Verificación	7995029525052015561 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:59:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010191671
Código de Verificación	1010191671250520155907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271916255

PIB
15:56:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79956295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271917177

PIB
16.02.02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010191671

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes**. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXX

RUES

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[illegible]	BOGOTA
[illegible]	NIT 800066500 - 1

Registro Mercantil

[illegible]	344501
[illegible]	2005
[illegible]	20250402
[illegible]	20110923
[illegible]	20351228
[illegible]	ACTIVA
[illegible]	SOCIEDAD COMERCIAL
[illegible]	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[illegible]	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O FISAL
[illegible]	2005340C
[illegible]	N

Registro de Proponentes

[illegible]	BOGOTA
[illegible]	0000800665[illegible]3
[illegible]	20030425
[illegible]	2016[illegible]25
[illegible]	20250000
[illegible]	NORMAL

[illegible] | Consulta Antecedentes Contratos, Multas y Sanciones | Consulta Noticias

[illegible]

[illegible]

Multas, No. Inhabilidades, Sanciones y Incumplimientos

Nit Entidad	[illegible]	Nombre Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Municipio Entidad	[illegible]	Seccional Entidad	
Numero de Contrato	[illegible]	Estado	Entidad
Número Acto Administrativo	[illegible]	Fecha Acto Administrativo	20[illegible]7
Fecha Ejecutoria	[illegible]	Condición de Incumplimiento	S
Numero Acto Ejecutoria	RESOLUCION [illegible] DE 2014		
Descripción Sanción	[illegible]		
Numero Acto Suspensión		Fecha Acto Suspensión	
Numero Acto Conminación		Fecha Acto Conminación	
Número Acto Revocación		Fecha Acto Revocación	
Vigencia de la Sanción	[illegible]		
Observaciones			

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 09:56:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79950295** y Nombre: **NELSON ARTURO ORTEZ AMEZQUITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116243583** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:59:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018191671** y Nombre: **CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116243894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamientos | Otros Ramos

No soy un robot

Certificado No.
280133361

El No. del certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar | Regresar

Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	ls/ptzvOehXIMZUWkpNaTQ==		
Número de póliza	100054254	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	14/05/2025
Inicio de vigencia Global	14/05/2025	Fin de vigencia Global	25/08/2025
Tomador	CONSORCIO ARFER III		
Asegurado	LA NACION-MDN-COGFM-ESDEG-GR RAFAEL REYES PRIETO-	Valor asegurado	98.552.213,80
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO.127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1.- TAYFER DE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.066.500-1 (PART. 50.0 %)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Deducible
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/[illegible]/2025	24/[illegible]/2025	[illegible]	[illegible]

ANTECEDENTES

CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio

Integrantes:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio
% participación 50%

SEGMENTOS S.A.S.
NIT No. 901.852.888 - 7
Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ
CC No. 1.032.499.802 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:10:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121941657
Código de Verificación	1121941657250520161057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:15:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032499802
Código de Verificación	10324998022250520161505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271918856

PIB
16:11:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121941657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https://www.procuraduria.gov.co/Pagen/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271919545

PIB
16:15:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALENTINA ROMERO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032496072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https://www.procuraduria.gov.co/Pagen/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXX

RUES

457 rw

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 800368837 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	409848
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20020402
Fecha de Vigencia	indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250626
Emprendimiento Sorda	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente (UP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	0000000077110
Fecha de Renovación	20250430
Fecha de Actualización	20220510
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas No hay información de contratos asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones No hay información de Sanciones asociada a este proponente

SEGMENTOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Nit Empresa	NIT 900852888 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	482285
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250207
Fecha de Matrícula	20220722
Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Marca Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250223
Reporta Información Social	S

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	00000008340
Fecha de Renovación	00000000
Fecha de Inscripción	20250207
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificacion UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

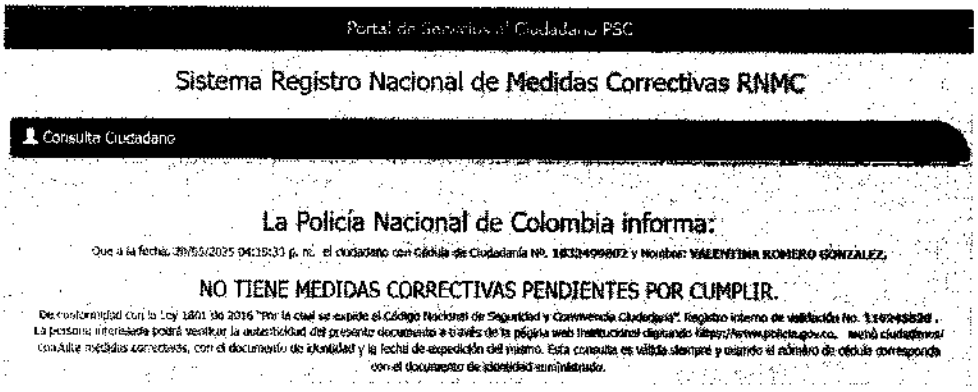
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 04:13:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121941657** y Nombre: **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 116245528

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulte medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha: 09/05/2025 04:15:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1032499802 y Nombre: VALENTINA ROMERO GONZALEZ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 116215528 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulte medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101063646

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 8 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MIUTARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO-DEPARTAMENTO ADMINISTRA

Tomador:
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA

Inicio de vigencia:
martes, 13 de mayo de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 13 de agosto de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO MAR
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 88.253.650

Integrantes:

MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 88.253.650
% participación 75%

OBRESSA SAS
NIT No. 901.440.358 - 7
Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ
CC No. 64.915.098

% participación 25%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:30:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88253650
Código de Verificación	88253650250520163041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:33:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64915098
Código de Verificación	64915098250520163310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271922023

PIN
16:31:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 20 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88253650:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271922384

PIB
16.33.25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64915098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

XXXX

RUES

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Ciudad de domicilio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900562837 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	409848
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20220202
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20250618
En Liquidación	N

Registro de Proponentes

Número de Inscripción RUP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	0000000007710
Fecha de Renovación	20250430
Fecha de Inscripción	20220510
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Calificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consulta Noticias

Contratos

Multas

Multas: No [illegible]

[redacted]

Sanciones: No [illegible]

OBRESSA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	SINCELEJO
Identificación	NIT 9014403688 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	115611
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20201216
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250507
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	SINCELEJO
Número de Inscripción RUP	0000000039867
Fecha de Renovación	20250421
Fecha de Inscripción	20221230
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 0

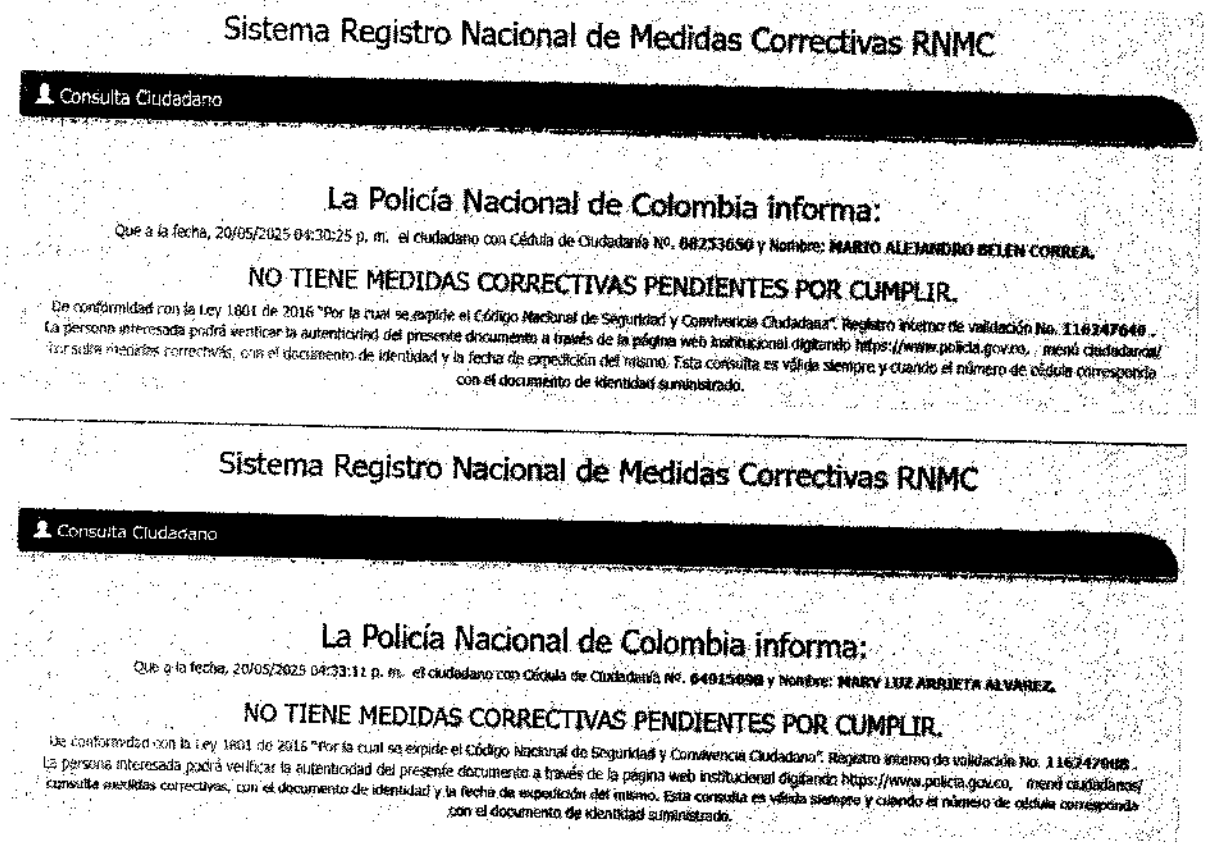
Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones 0

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 04:30:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **88235650** y Nombre: **MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116247640** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 04:33:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **84015698** y Nombre: **MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116247088** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101469602

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 13 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL-FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA RAFAEL REYES PRIETO

Tomador:
CONSORCIO MAR

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
lunes, 29 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

463

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125111499ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Evaluación Económica y Financiera Final.

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, con el fin de presentar la Evaluación Económica y Financiera Final, efectuada al PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

OFERTAS RECIBIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
14/05/2025 7:58:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO NANA COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 9:19:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 11:38:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:00:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:10:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 3:16:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO CONSULTORES PC! COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 4:04:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO BIBLIC GQ COLOMBIA, Bogotá
14/05/2025 4:35:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CEYCO INGENIERIA SAS
14/05/2025 4:40:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO ARFER III COLOMBIA, Villeta
14/05/2025 4:45:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA COLOMBIA, Villavicencio

Fecha y hora de llegada	Proveedor
14/05/2025 4:46:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO MAR COLOMBIA, Villa Del Rosario

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,54 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,03

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,02

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – QUE NO SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.
- FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS).

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- INDICADORES FINANCIEROS – RUP.
- FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El Comité Económico Evaluador verifico lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en donde se expresa:

(...) En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) *Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
b) *Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
c) *Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
d) *Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. (...)

Por lo anterior, el comité económico evaluador procede a verificar el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

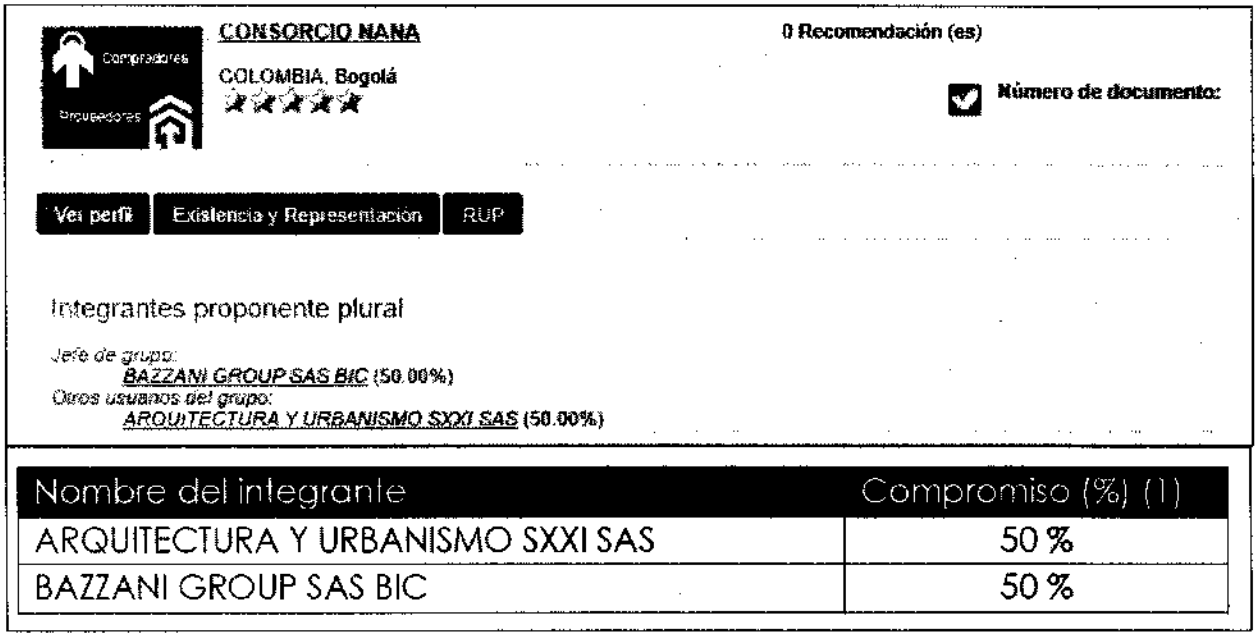
ORDEN DE PRESENTACIÓN	ORDEN DE MAYOR A MENOR	FIRMA OFERENTE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	1	CONSORCIO NANA	$ 885.522.138,00
2	2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	$ 885.522.138,00
5	3	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	$ 885.522.138,00
6	4	CONSORCIO CONSULTORES PCI	$ 885.522.138,00
7	5	CONSORCIO BIBLIO GQ	$ 885.522.138,00
8	6	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$ 885.522.138,00
10	7	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	$ 885.522.138,00
11	8	CONSORCIO MAR	$ 885.522.138,00
3	9	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	$ 885.522.000,00
4	**10**	**CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**	**$ [illegible]**
9	**11**	**CONSORCIO ARFER III**	**$ [illegible]**
		MEDIANA	$ 885.522.138,00
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$ 6.820,32
		VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$ [illegible]**

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se procede a realizar la evaluación económica y financiera de las ofertas presentadas, como a continuación se relaciona:

1. **CONSORCIO NANA**, Conformada por:

   ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S identificada con NIT. 901.183.827 – 7.
   BAZZANI GROUP S.A.S BIC identificada con NIT. 901.847.241 – 2.



Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	50 %
BAZZANI GROUP SAS BIC	50 %

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha ocho (08) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 457800102073.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
BAZZANI GROUP S.A.S BIC – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764093119017.	SECOP II – 2 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

BAZZANI GROUP S.A.S BIC

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Expedición	1 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 210 de 212 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	CUMPLE – Fecha de tramite 07 de abril de 2025, a la fecha de cierre se encuentra en firme el RUP con corte de indicadores financieros a 31 de diciembre de 2023. De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 06 de mayo de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 es hasta el 20 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias **Camara de Comercio** BOGOTA **Estado de Proponente** NORMAL **Numero de inscripcion RUP** 000000066021 **Fecha de renovacion** 2025/05/06 **Fecha de inscripcion** 2019/05/22

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN BAZZANI GROUP S.A.S BIC
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	1 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 164 de 165 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO NANA
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME CONCEPTO	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S	BAZZANI GROUP S.A.S BIC	CONSORCIO NANA
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.277.603.217,00	$ 100.000.000,00	$ 1.377.603.217,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.858.453.217,00	$ 100.000.000,00	$ 1.958.453.217,00
PASIVO CORRIENTE	$ 122.770.000,00	$ -	$ 122.770.000,00
PASIVO TOTAL	$ 272.770.000,00	$ -	$ 272.770.000,00
PATRIMONIO	$ 1.585.683.217,00	$ 100.000.000,00	$ 1.685.683.217,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 759.529.969,00	$ -	$ 759.529.969,00
GASTOS DE INTERESES	$ 35.940.000,00	$ -	$ 35.940.000,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			11,22
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			

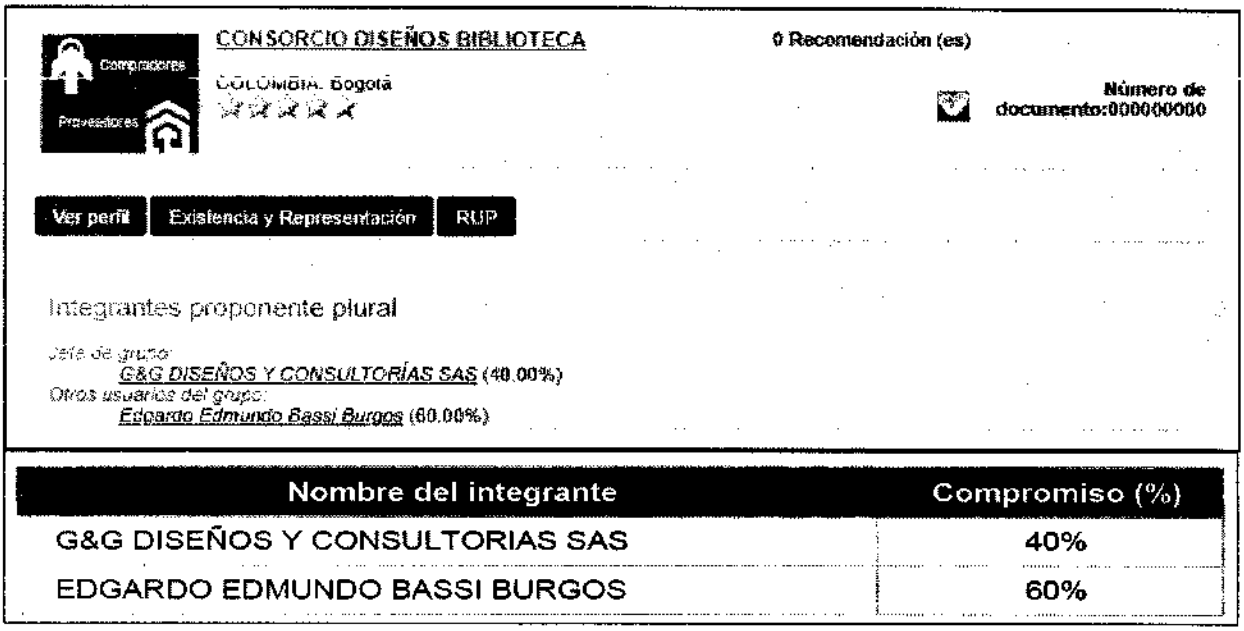
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			13,93%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			21,13
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 1.254.833.217,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 1.685.683.217,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,45
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,39
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO NANA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

2. **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA**, Conformada por:

G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4.
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2.



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA. Bogotá

Número de documento:000000000

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo:
G&G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS SAS (40.00%)
Otros usuarios del grupo:
Edgardo Edmundo Bassi Burgos (60.00%)

Nombre del integrante	Compromiso (%)
G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS	40%
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS	60%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha diez (10) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 485800017082.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS– CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO AV VILLAS de fecha doce (12) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 038853516.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 6 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764083500854.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764093068413.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las

		condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS"** de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	9 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 72 de 73 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	20 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 60 de 62 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME CONCEPTO	G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S	EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
ACTIVO CORRIENTE	$ 793.814.664,00	$ 564.286.139,00	$ 1.358.100.803,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.416.472.147,00	$ 564.286.139,00	$ 1.980.758.286,00
PASIVO CORRIENTE	$ 57.902.953,00	$ 52.241.801,00	$ 110.144.754,00

PASIVO TOTAL	$ 57.902.953,00	$ 52.241.801,00	$ 110.144.754,00
PATRIMONIO	$ 1.358.569.194,00	$ 512.044.338,00	$ 1.870.613.532,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 74.073.225,00	$ 231.033.893,00	$ 305.107.118,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ 8.741.697,00	$ 8.741.697,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			12,33
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			5,56%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			34,90
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 1.247.956.049,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 1.870.613.532,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,16
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,15
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

TÉCNICAS						

3. **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**, identificada con NIT. 901.471.535 – 7.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha seis (06) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 108900057853.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No. de formulario 18764075962807.	SECOP II – 2 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MEDIANA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	13 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 116 de 117 del RUP.
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME	
CONCEPTO	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA

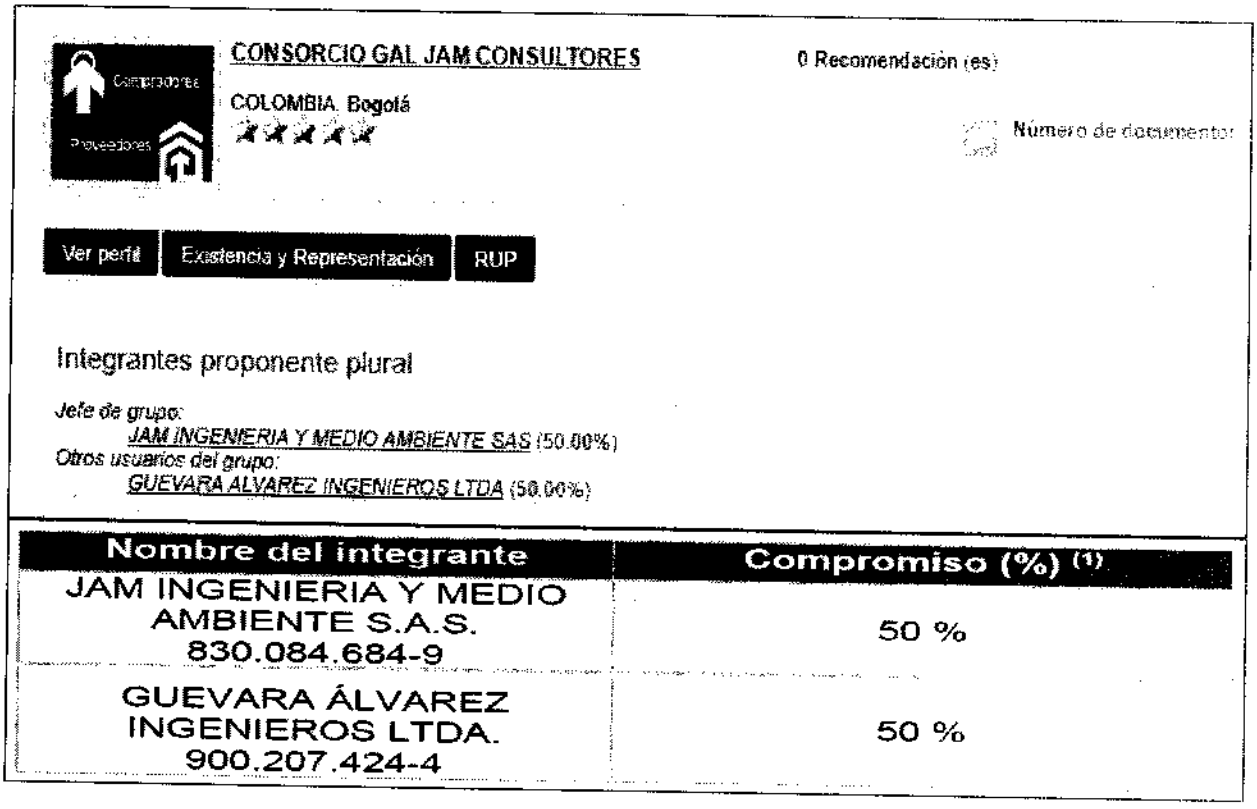
	INDESCO SAS BIC
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.018.106.958,00
ACTIVO TOTAL	$ 4.685.042.750,00
PASIVO CORRIENTE	$ 1.440.430.013,00
PASIVO TOTAL	$ 2.678.468.683,00
PATRIMONIO	$ 2.006.574.067,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2.077.133.519,00
GASTOS DE INTERESES	$ 95.959.832,00
Presupuesto Oficial	
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	
Mayor o igual (≥) a 1,21	2,78
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Total / Activo Total	
Menor o igual (≤) a 70,00%	57,00%
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.	21,64
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO	
Activo corriente - Pasivo corriente	
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	$ 2.577.676.945,00
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
Activo total - Pasivo total	
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente	$ 2.006.574.067,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04	
Utilidad Operacional / Patrimonio	
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente	1,03
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02	
Utilidad Operacional / Activo Total	
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente	0,44
OBSERVACIONES	**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.000,00	$ 138,00	0,00%

4. **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**, Conformada por:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificada con NIT. 830.084.684 – 9.
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA identificada con NIT. 900.207.424 – 4.



Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. 830.084.684-9	50 %
GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA. 900.207.424-4	50 %

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO BANCOLOMBIA S.A. de fecha veintiocho (28) de abril de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 94654840411.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DE BOGOTÁ de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 006248223.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
JAM INGENIERÍA Y MEDIO	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE

AMBIENTE S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764075816741.	SECOP II – 2 FOLIOS	
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764077099715.		CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	SUBSANADO – CUMPLE

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	25 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 199 de 206 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	29 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 36 de 37 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.532.989.544,00	$ 1.415.178.433,00	$ 5.948.167.977,00
ACTIVO TOTAL	$ 6.470.510.636,00	$ 1.442.547.938,00	$ 7.913.058.574,00
PASIVO CORRIENTE	$ 897.183.088,00	$ 645.158.908,00	$ 1.542.341.996,00
PASIVO TOTAL	$ 1.677.156.959,00	$ 872.331.089,00	$ 2.549.488.048,00
PATRIMONIO	$ 4.793.353.677,00	$ 570.216.849,00	$ 5.363.570.526,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 795.234.617,00	$ 236.429.062,00	$ 1.031.663.679,00
GASTOS DE INTERESES	$ 75.462.065,00	$ 131.632.419,00	$ 207.094.484,00

Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			3,86
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			32,22%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			4,98
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 4.405.825.981,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 5.363.570.526,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,19
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,13
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.514.700,00	$ 7.438,00	0,00%

SUBSANACIÓN: Una vez terminado el plazo para subsanar CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, allega por la plataforma SECOP II, los documentos requeridos, así:

R/ Teniendo en cuenta que a partir de la metodología establecida, que busca establecer el umbral mínimo de aceptabilidad, en el caso del presente proceso, la entidad ha determinado que el valor admisible corresponde a $ 885.515.317,68, nos permitimos señalar de manera atenta que en relación a nuestro valor ofertado de $ 885.514.700,00 , se presenta una diferencia de tan solo $935,08 equivalente al 0,0001% por debajo del umbral, lo que, desde una perspectiva técnica y estadística, no puede considerarse indicativo de una desviación significativa ni estructural del mercado. En concordancia con lo establecido en el numeral *IV. Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas*, se puede identificar que el costo ofertado en nuestra propuesta NO está encaminada a alterar la competencia en el proceso de Contratación.

La diferencia mencionada evidencia que la oferta no se aparta sustancialmente del promedio del mercado, ni representa una ventaja desleal ni riesgosa. Tal diferencia, que equivale a menos de un salario mínimo diario legal vigente, **corresponde a ajustes revisados en la estructuración de la oferta económica** tomando como referencia las cotizaciones del estudio de mercado publicado en los términos de referencia del presente proceso.

En respuesta a la segunda inquietud, una vez verificado nuestros análisis, manifestamos que el mismo NO corresponde a un error de digitación, el valor ofertado fue consignado con pleno conocimiento y responsabilidad, sin que ello afecte la estructura de costos ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En respuesta a la solicitud de diligenciamiento del formato *G-MOAB-01*, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE AIU E IVA	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
(a) = (b+c+d+e)	(b)	(c)	(d)	(e)
$ 744.130.000,00	$ 744.130.000,00			

El servicio ofertado corresponde a las actividades de consultoría, para llevar a cabo la *CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS*, razón por la cual no es posible presentar costos por concepto de *Gastos Generales*, de *Imprevistos* o de *Utilidad*.

Manifestamos que el precio unitario presentado en el cuadro, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales sin comprometer la

sostenibilidad de la empresa, ni su patrimonio, alineado conforme a los requisitos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VR. TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS	SERVICIO	1	$ 744.130.000,00	$ 141.384.700,00	$ 885.514.700,00
TOTAL				$ 744.130.000,00	$ 141.384.700,00	$ 885.514.700,00

Mediante la presente, manifiesto expresamente que:

1. El valor ofertado no pone en riesgo el proceso de selección ni genera desequilibrio económico alguno.
2. El valor ofertado no pone en riesgo el cumplimiento de las Obligaciones contractuales.
3. Los integrantes del consorcio cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa para cumplir integralmente con el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

En virtud de lo anterior, dando cumplimiento a lo solicitado por la Entidad, y manifestando que el valor ofertado responde a condiciones objetivas y técnicas, que no comprometen el equilibrio económico del contrato, ni ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su eventual adjudicación, solicitamos a la entidad amablemente calificar la Oferta Económica, y calificar el mismo como CUMPLE

Los demás documentos requeridos por la entidad, son presentados anexo al presente oficio.

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

Bogotá, 26 de mayo de 2025

COMITÉ EVALUADOR
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CIUDAD

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS"

Asunto: MANIFESTACION EXPRESA DE NO PROCEDENCIA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cordial saludo,

Yo JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante la presente manifiesto expresamente que la oferta presentada para el proceso de referencia por el oferente CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, ofertada por un valor de $ 885.514.700,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE)

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

Consecuente a lo anterior el Comité Económico Evaluador una vez analizada la información presentada por la empresa CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, da viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad *"…Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal…."*

(...) Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias. (...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...*" expresa lo siguiente:

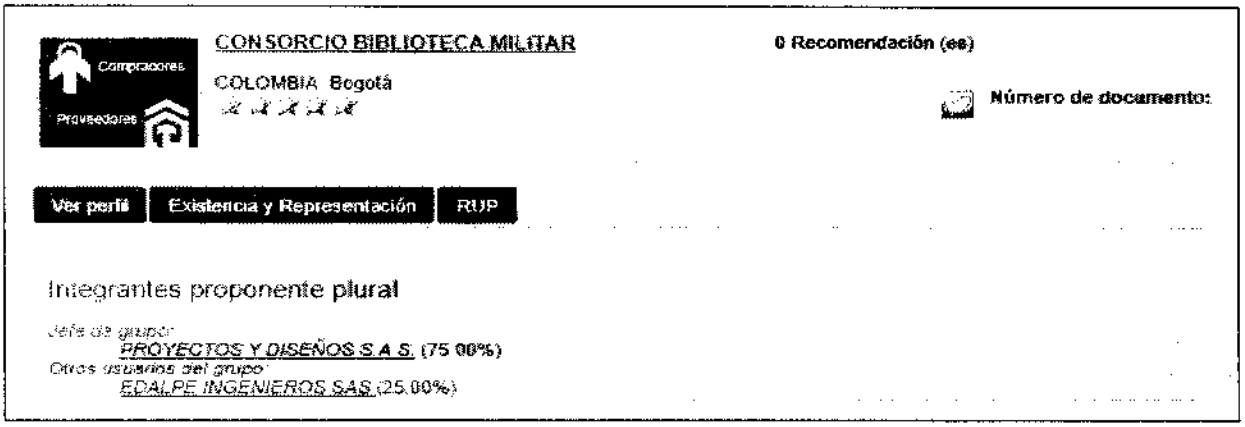
"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "*... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...*".

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras: Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

5. **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR**, Conformada por:

   PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. identificada con NIT. 860.062.439 – 5.
   EDALPE INGENIEROS S.A.S identificada con NIT. 901.260.254 – 7.



Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PROYECTOS Y DISEÑOS SAS Nit 860062439	75%
EDALPE INGENIEROS SAS **Nit: 901260254-7**	25%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha catorce (14) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 0550004400062354.	SECOP II – 1 FOLIO	SUBSANADO – CUMPLE
EDALPE INGENIEROS S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha catorce (14) de mayo de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 004469993655.	SECOP II – 1 FOLIO	SUBSANADO – CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
EDALPE INGENIEROS S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 6 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764084083804.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
EDALPE INGENIEROS S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No, de formulario 18764083983587.	SECOP II – 2 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS"** de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo

	aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

EDALPE INGENIEROS S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	23 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE -- Se encuentra en firme en la página 349 de 352 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN EDALPE INGENIEROS S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	23 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 195 de 195 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME CONCEPTO	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	EDALPE INGENIEROS S.A.S	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.759.908.771,00	$ 843.161.452,00	$ 6.603.070.223,00
ACTIVO TOTAL	$ 7.629.690.771,00	$ 843.161.452,00	$ 8.472.852.223,00
PASIVO CORRIENTE	$ 2.749.474.695,00	$ 10.405.200,00	$ 2.759.879.895,00
PASIVO TOTAL	$ 2.749.474.695,00	$ 10.405.200,00	$ 2.759.879.895,00
PATRIMONIO	$ 4.880.216.076,00	$ 832.756.252,00	$ 5.712.972.328,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.575.476.772,00	$ 23.310.416,00	$ 1.598.787.188,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ -	$ -
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			2,39
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			32,57%

OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			INDETERMINADO
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 3.843.190.328,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 5.712.972.328,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,28
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,19
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

6. **CONSORCIO CONSULTORES PCI**, Conformada por:

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT. 901.291.812 – 1.
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT. 901.369.014 – 6.
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT. 900.157.098 – 0.



CONSORCIO CONSULTORES PCI

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Integrantes proponente plural

Jefe de grupo.
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (40.00%)
Otros usuarios del grupo.
csi construcciones servicios e ingeniería eu (15.00%)
PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS (45.00%)

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	**45%**
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN	**15%**
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	**40%**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de fecha trece (13) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS CRECEDIARIO No. 439-00082-9.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO CAJA SOCIAL de fecha veinte (20) de abril de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 24100998173.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha cinco (05) de mayo de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 469569999326.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN No. de formulario 18764092488833.	SECOP II – 2 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764080185710	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764088629927	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MEDIANA EMPRESA

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	24 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 135 de 136 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	15 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 192 de 193 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC - EN REORGANIZACIÓN
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	5 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1061 de 1067 del RUP

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO CONSULTORES PCI
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME				
CONCEPTO	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC	CONSORCIO CONSULTORES PCI
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.215.541.502,00	$ 341.590.316,00	$ 2.090.812.272,00	$ 6.647.944.090,00
ACTIVO TOTAL	$ 4.367.507.170,00	$ 357.910.316,00	$ 2.142.115.223,00	$ 6.867.532.709,00
PASIVO CORRIENTE	$ 12.517.755,00	$ 36.607.263,00	$ 250.500.408,00	$ 299.625.426,00
PASIVO TOTAL	$ 1.486.716.809,00	$ 36.607.263,00	$ 539.056.531,00	$ 2.062.380.603,00
PATRIMONIO	$ 2.880.790.361,00	$ 321.303.053,00	$ 1.603.058.692,00	$ 4.805.152.106,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 377.926.592,00	$ 39.038.651,00	$ 98.131.154,00	$ 515.096.397,00
GASTOS DE INTERESES	$ 318.932,00	$ -	$ 5.591.762,00	$ 5.910.694,00
Presupuesto Oficial				**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ				
Activo corriente / Pasivo corriente				
Mayor o igual (≥) a 1,21				22,19
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO				
Pasivo Total / Activo Total				
Menor o igual (≤) a 70,00%				30,03%
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses				
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado				87,15
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO				
Activo corriente - Pasivo corriente				
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)				**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente				$ 6.348.318.664,00
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL				
Activo total - Pasivo total				
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)				**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente				$ 4.805.152.106,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04				
Utilidad Operacional / Patrimonio				
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente				0,11
OBSERVACIONES				**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02				

Utilidad Operacional / Activo Total				
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente				0,08
OBSERVACIONES				**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO CONSULTORES PCI		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

7. **CONSORCIO BIBLIO GQ**, Conformada por:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S identificada con NIT. 901.690.860 – 5.
QATRO S.A.S. identificada con NIT. 900.578.014 – 9.



DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN

QATRO S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha catorce (14) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 108900176778.	SECOP II – 1 FOLIO	SUBSANADO – CUMPLE
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO BANCOLOMBIA S.A. de fecha ventaseis (26) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 65200002794.	SECOP II – 1 FOLIO	SUBSANADO – CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
QATRO S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764089020403.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
QATRO S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764088295971.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

QATRO S.A.S.

CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	Descargado plataforma SECOP II, el día 19 de mayo de 2025.
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 719 de 721 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 22 de abril de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 fue hasta el 07 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, adquirió firmeza el RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general · Clasificación UNSPSC · Información contratos, multas y sanciones · Anterior **Camara de Comercio**: BOGOTA **Estado de Proponente**: NORMAL **Numero de inscripcion RUP**: 0000000072701 **Fecha de renovacion**: 2025/04/22 **Fecha de Inscripcion**: 2023/05/03

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN QATRO S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Expedición	13 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 207 de 281 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 30 de abril de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 fue hasta el 15 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aún tenía firmeza.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
BOGOTA
Numero de inscripcion RUP
00000007143 1
Fecha de inscripcion
2022/06/28

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/04/30

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO BIBLIO GQ
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	**GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S**	**QATRO S.A.S**	**CONSORCIO BIBLIO GQ**
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.676.624.108,00	$ 142.264.356,00	$ 2.818.888.464,00
ACTIVO TOTAL	$ 3.538.211.450,00	$ 337.917.026,00	$ 3.876.128.476,00
PASIVO CORRIENTE	$ 134.466.188,00	$ 85.142.886,00	$ 219.609.074,00
PASIVO TOTAL	$ 546.825.946,00	$ 98.902.292,00	$ 645.728.238,00
PATRIMONIO	$ 2.991.385.504,00	$ 239.014.734,00	$ 3.230.400.238,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 162.252.488,00	$ 220.849.360,00	$ 383.101.848,00
GASTOS DE INTERESES	$ -	$ -	$ -
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			12,84
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			16,66%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			INDETERMINADO
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 2.599.279.390,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 3.230.400.238,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada			0,12

por el Oferente			
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,10
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO BIBLIO GQ		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

8. **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.160.387 – 5.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO DAVIVIENDA de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA CORRIENTE No. 459269998603.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN - No. de formulario 18764084575405	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
PEQUEÑA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	6 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 274 de 280 del RUP.
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME	
CONCEPTO	**CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.268.134.438,00
ACTIVO TOTAL	$ 2.297.800.044,00
PASIVO CORRIENTE	$ 184.239.096,00
PASIVO TOTAL	$ 236.373.144,00
PATRIMONIO	$ 2.061.426.900,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 583.357.037,00
GASTOS DE INTERESES	$ 9.357.499,00
Presupuesto Oficial	
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	
Mayor o igual (≥) a 1,21	12,31
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Pasivo Total / Activo Total	
Menor o igual (≤) a 70,00%	10,00%
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.	62,34
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO	
Activo corriente - Pasivo corriente	
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	$ 2.083.895.342,00
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
Activo total - Pasivo total	
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)	**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente	$ 2.061.426.900,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04	

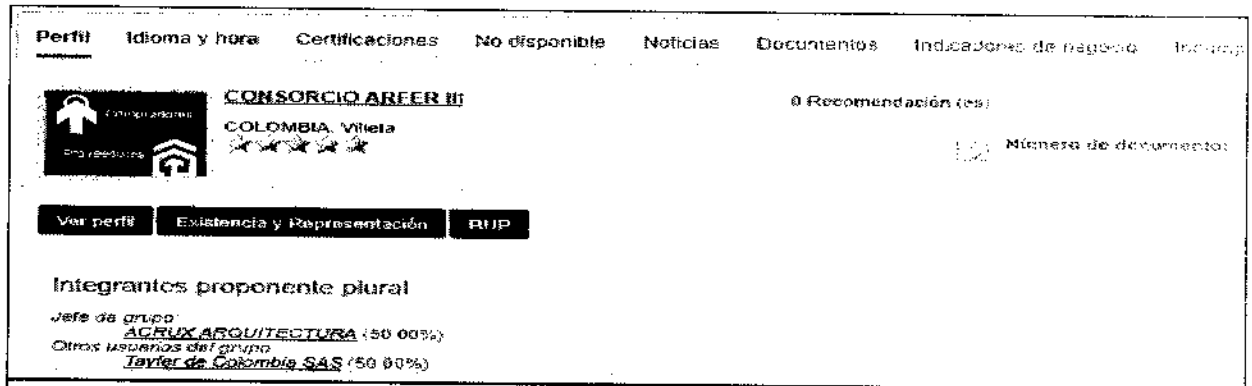
Utilidad Operacional / Patrimonio	
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente	0,28
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02	
Utilidad Operacional / Activo Total	
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente	0,25
OBSERVACIONES	**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

9. **CONSORCIO ARFER III**, Conformada por:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900.066.500 – 1.
ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. identificada con NIT. 901.501.626 – 9.



NOMBRE DEL ASOCIADO / IDENTIFICACION / REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
Tayfer de Colombia SAS – Nit 900.066.500-1. Rep Legal Carlos Fernando Prieto Muñeton CC 1.010.191.671 Bogotá	50%	ASOCIADO 1
Acrux Arquitectura SAS – Nit. 901.501.626-9. Rep Legal Nelson Arturo Ortiz Amézquita CC 79.950.295 Bogotá	50%	ASOCIADO 2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
TAYFER DE COLOMBIA S.A.S – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO COLTEFINANCIERA S.A de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 763860.	SECOP II – 1 FOLIO	SUBSANADO – CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
TAYFER DE COLOMBIA S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 5 FOLIOS	CUMPLE
ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.– REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
TAYFER DE COLOMBIA S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764085524808.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764076840743	SECOP II – 2 FOLIOS	SUBSANADO – CUMPLE
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	**RECHAZADO**

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

Una vez verificada la subsanación allegada por el oferente CONSORCIO ARFER III, se evidencia que de conformidad con la circular externa única publicada por Colombia compra eficiente en su numeral 12.1. Requisitos y Documentos Subsanables se establece *(...) De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento. (...)* Subrayado fuera del texto.

Así mismo en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA PARÁGRAFO 1, expresa *(...) <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Subrayado fuera del texto.

Conforme a lo anterior y validando el documento remitido por el oferente en donde aclara su oferta económica, este comité se permite informar que:

- La oferta económica se realiza mediante formulario electrónico y el mismo no puede ser modificado por la Entidad, por cuanto no corresponde a una corrección aritmética.
- A allegar la aclaración esta acreditando condiciones posteriores al cierre.
- El formulario electrónico corresponde a un requisito habilitante.
- El formulario electrónico corresponde a un requisito comparable entre los oferentes participantes en el proceso contractual.
- La aclaración allegada corresponde a un mejoramiento de su oferta.

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. **127-MDN-COGFM-ESDEG-2025**

Objeto: **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".**

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, identificado con C. de C. 79.950.295 expedida en Bogotá, Representante Legal del CONSORCIO ARFER III, por medio del presente escrito me permito comunicar que debido a un error de digitación, al momento de ofertar el ítem se propuso un valor inferior al valor real que se pretende ofertar dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior por medio de esta comunicación, se aclara que el valor real a ofertar es la cifra de $885.522.138 pesos m/cte, el cual solicito tener en cuenta al momento de valorar la propuesta económica.

Agradezco su atención.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de mayo de 2025

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
Rep. Legal CONSORCIO ARFER III

Ahora bien, de conformidad con el informe de evaluación de fecha 19 de Mayo de 2025 con numero de Radicado 0125111043ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO. se le solicito al oferente lo siguiente (...)

PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III *" Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente, **obteniéndose como resultado del análisis que su ofrecimiento económico se encuentra inferior al Mínimo Aceptable.**

(...)

En consecuencia, el oferente no dio respuesta al requerimiento realizado por este comité, así las cosas y conforme al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 en su numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, se establece:

(...) 21. Cuando se considere que el precio de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, MDN-COGFM-ESDEG considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

23. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad por presunción de precios artificialmente bajo, allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y una vez analizadas por el comité económico evaluador se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. (...)

Finalmente, el Comité Económico Estructurador **RECHAZA** al oferente **CONSORCIO ARFER III**, para continuar en el proceso de contratación.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA
QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:
PEQUEÑA EMPRESA

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.

NOMBRE: ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 901501626-9
MATRICULA MERCANTIL: 154235
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 14/07/2021
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1904
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 13/04/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 16/04/2025
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN TAYFER DE COLOMBIA S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	Descargado plataforma SECOP II, el día 19 de mayo de 2025.
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 359 de 365 del RUP.
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	De conformidad con lo reportado en la página de RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovación fue el 28 de abril de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 fue hasta el 13 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, adquirió firmeza el RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024. Volver al detalle **Registro Unico de Proponentes - RUP** Información general Clasificacion UNSPSC Informacion contratos, multas, y sanciones Noticias **Camara de Comercio** BOGOTA **Estado de Proponente** NORMAL **Numero de inscripcion RUP** 000000050213 **Fecha de renovacion** 2025/04/28 **Fecha de Inscripcion** 2018/04/25

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	30 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 668 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO ARFER III
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	TAYFER DE COLOMBIA S.A.S	ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.	CONSORCIO ARFER III
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.812.927.767,00	$ 246.436.000,00	$ 2.059.363.767,00
ACTIVO TOTAL	$ 2.123.754.520,00	$ 516.436.000,00	$ 2.640.190.520,00
PASIVO CORRIENTE	$ 365.218.003,00	$ 5.316.000,00	$ 370.534.003,00
PASIVO TOTAL	$ 365.218.003,00	$ 143.152.112,00	$ 508.370.115,00
PATRIMONIO	$ 1.758.536.517,00	$ 373.283.888,00	$ 2.131.820.405,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 166.136.732,00	$ 123.332.154,00	$ 289.468.886,00

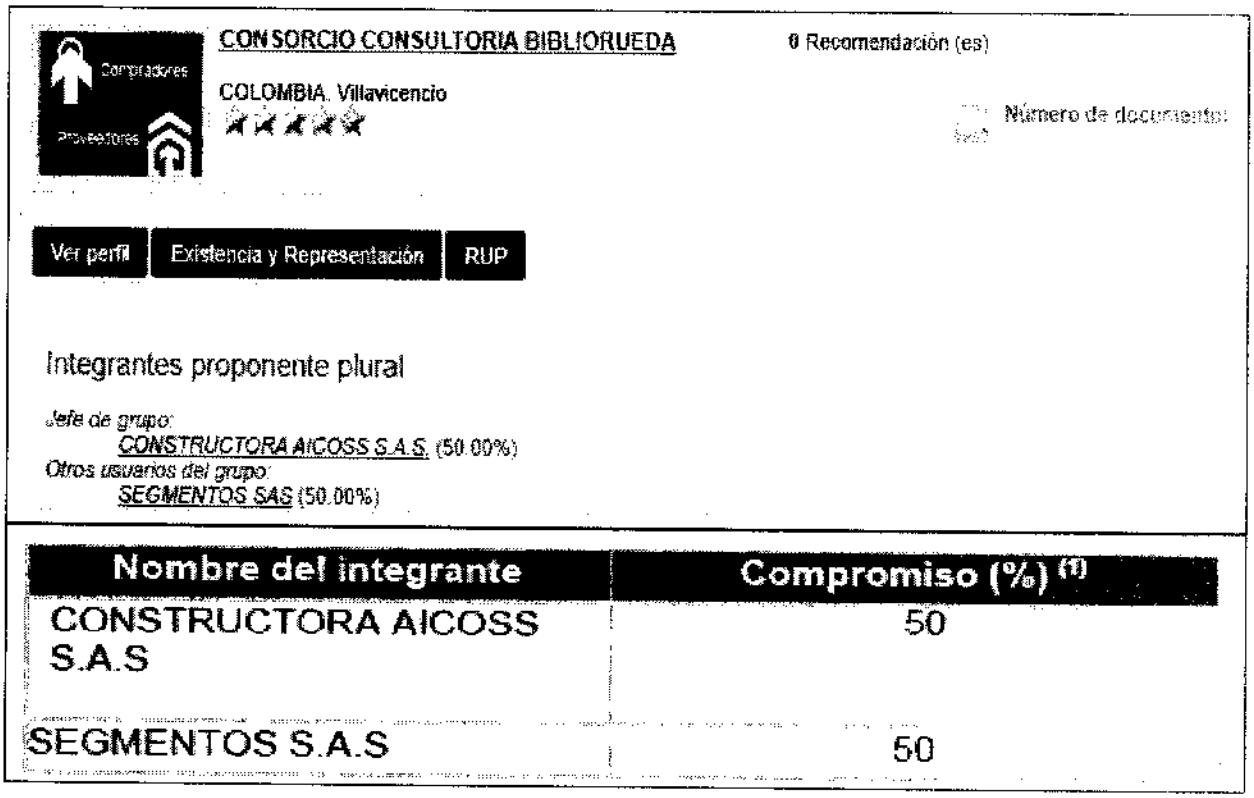
GASTOS DE INTERESES	$ 3.034.051,00	$ 304.275,00	$ 3.338.326,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			5,56
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			19,26%
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			86,71
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 1.688.829.764,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 2.131.820.405,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,14
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,11
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO ARFER III		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.500.000,00	$ 22.138,00	0,00%

10. CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA, Conformada por:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. identificada con NIT. 901.562.837 – 7.
SEGMENTOS S.A.S identificada con NIT. 901.852.888 – 7.



DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO BANCOLOMBIA S.A. de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 395-000039-72.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	No allega con la oferta	CUMPLE (*)
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-. expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
SEGMENTOS S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE (*)
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764084516825.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
SEGMENTOS S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764093169145	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE (*)
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO	SECOP II	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

ELECTRÓNICO	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS"** de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

(**) Conforme lo dispone la Ley 1150 de 2007, artículo 5o. de la selección objetiva, parágrafo 1: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."* (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior e identificando que la RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT y FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA, no son documentos de comparación objetiva entre los oferentes, sino por el contrario son documentos con los cuales las entidades estatales, podrán realizar la creación de tercero en el sistema SIIF NACION II y el correspondiente pago de resultar adjudicatario del proceso, se concluye que los documento anteriormente mencionados, no hace parte de los documentos por los cuales se impida realizar una selección objetiva del oferente, ni título suficiente para realizar el rechazo de la oferta.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.

NOMBRE:CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S
NIT:901562837-7
MATRICULA MERCANTIL:409848
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/02/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE:7710
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/05/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

SEGMENTOS S.A.S

NOMBRE: SEGMENTOS SAS
NIT: 901852888-7
MATRICULA MERCANTIL: 462266
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 22/07/2024
NÚMERO DEL PROPONENTE: 8340
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 07/02/2025
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
Estados Financieros	RECHAZADO
Fecha de Expedición	RECHAZADO
En Firme	RECHAZADO
El oferente deberá allegar documento de radicación ante la Cámara de Comercio en donde se evidencie la renovación de la información financiera de la vigencia 2024, ello con el fin de constatar que el RUP de la vigencia 2023 conserve su vigencia y que se realizó la renovación dentro de los plazos reglamentados establecidos para este procedimiento, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril.	RECHAZADO

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN SEGMENTOS S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	24 de abril de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 23.707 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA
Estados Financieros	RECHAZADO

Una vez verificada la subsanación allegada por el oferente CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA, se evidencia que, el oferente dio respuesta fuera del término establecido por la entidad, el cual correspondía al día 26 de mayo de 2025 a las 06:00 PM y el oferente subsano el 26 de mayo de 2025 a las 07:05:17 PM, así las cosas y conforme al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 en su numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el oferente se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 14. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta. (...)

Finalmente, el Comité Económico Estructurador **RECHAZA** al oferente **CONSORCIO ARFER III**, para continuar en el proceso de contratación.

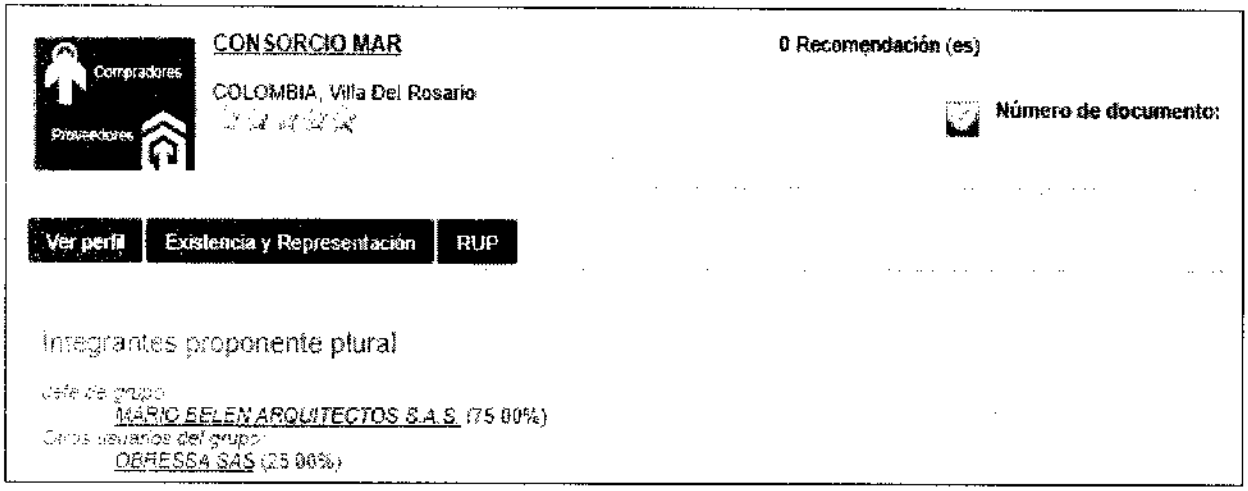
CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

11. CONSORCIO MAR, Conformada por:

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. identificada con NIT. 901.640.163 – 6.
OBRESSA S.A.S identificada con NIT. 901.440.358 – 7.



SÉPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN. De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo LA AGENCIA, y serán distribuidas de la siguiente forma: MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S con la participación del 75% (Integrante) Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato: Coordinación General del Consorcio, Gestión Técnica del Proyecto, Gestión Contractual y Legal, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de la Comunicación y Relación con el Cliente, Cierre del Proyecto y OBRESSA SAS con la participación del 25% (Integrante) (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUERIMIENTO – DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. – CERTIFICACIÓN BANCARIA del BANCO CAJA SOCIAL de fecha dos (02) de mayo de 2025, CUENTA DE AHORROS No. 24119613205.	SECOP II – 1 FOLIO	CUMPLE
FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.	SECOP II – 6 FOLIOS	CUMPLE
Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-,		

expedido por la DIAN. **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**		
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 4 FOLIOS	CUMPLE
OBRESSA S.A.S – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	SECOP II – 3 FOLIOS	CUMPLE
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. No. de formulario 18764069655034.	SECOP II – 2 FOLIOS	CUMPLE
OBRESSA S.A.S – RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.	DOCUMENTO POR REQUERIR DE SER ADJUDICATARIO (**)	DOCUMENTO POR REQUERIR DE SER ADJUDICATARIO (**)
PREGUNTA No. 4.1 FORMULARIO ELECTRÓNICO	SECOP II FORMULARIO ELECTRÓNICO	El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que su oferta no se encuentra con presunción de precios artificialmente bajos como se detalla en el acápite "**ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**" de la presente evaluación. El oferente **CUMPLE** con el valor mínimo aceptable. (*)

(*) La oferta NO sobrepasa el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique) establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

(**) Conforme lo dispone la Ley 1150 de 2007, artículo 5o. de la selección objetiva, parágrafo 1: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."* (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior e identificando que la RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, no es un documento de comparación objetiva entre los oferentes, sino por el contrario es un documento con el cual las entidades estatales, podrán realizar la creación de tercero en el sistema SIIF NACION II y el correspondiente pago de resultar adjudicatario del proceso, se concluye que los documento anteriormente mencionados, no hace parte de los documentos por los cuales se impida realizar una selección objetiva del oferente, ni título suficiente para realizar el rechazo de la oferta.

INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.

NOMBRE:MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.
NIT:901640163-6
MATRICULA MERCANTIL:428376
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:04/10/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE:5050
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/11/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

OBRESSA S.A.S

NOMBRE:OBRESSA SAS
NIT:901440358-7
MATRICULA MERCANTIL:118611
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:16/12/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:3967
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/12/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	14 de mayo de 2025
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 489 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN OBRESSA S.A.S
Estados Financieros	RUP a corte 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Expedición	09 de mayo de 2025.
En Firme	CUMPLE – Se encuentra en firme en la página 1 de 457 del RUP.

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN CONSORCIO MAR
Estados Financieros	CUMPLE

MYPIME			
CONCEPTO	**MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.**	**OBRESSA S.A.S**	**CONSORCIO MAR**
ACTIVO CORRIENTE	$ 441.390.437,00	$ 4.936.266.376,00	$ 5.377.656.813,00
ACTIVO TOTAL	$ 441.390.437,00	$ 5.177.726.188,00	$ 5.619.116.625,00
PASIVO CORRIENTE	$ 73.639.471,00	$ 399.511.263,00	$ 473.150.734,00
PASIVO TOTAL	$ 172.713.437,00	$ 2.118.121.969,00	$ 2.290.835.406,00
PATRIMONIO	$ 268.677.000,00	$ 3.059.604.219,00	$ 3.328.281.219,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 68.677.000,00	$ 645.773.379,00	$ 714.450.379,00
GASTOS DE INTERESES	$ 458.000,00	$ -	$ 458.000,00
Presupuesto Oficial			**$ 619.865.497,00**
1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
Activo corriente / Pasivo corriente			
Mayor o igual (≥) a 1,21			11,37
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
Pasivo Total / Activo Total			
Menor o igual (≤) a 70,00%			40,77%

OBSERVACIONES			**CUMPLE**
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			
Mayor o igual (≥) a 0,17 o Indeterminado.			1559,94
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
4. CAPITAL DE TRABAJO			
Activo corriente - Pasivo corriente			
Capital de trabajo requerido ≥ 70% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente			$ 4.904.506.079,00
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL			
Activo total - Pasivo total			
Capital de trabajo requerido ≥ 80% del Presupuesto Oficial (CDP)			**$ 619.865.497,00**
Capacidad patrimonial Acreditada por el Oferente			$ 3.328.281.219,00
6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,04			
Utilidad Operacional / Patrimonio			
Rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el Oferente			0,21
OBSERVACIONES			**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,02			
Utilidad Operacional / Activo Total			
Rentabilidad sobre el activo acreditada por el Oferente			0,13
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

CUADRO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DATOS DEL PROCESO					CONSORCIO MAR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**DIFERENCIA ABSOLUTA**	**DIFERENCIA %**
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ -	0,00%

RESUMEN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité Económico Evaluador, una vez verificada la información económica y financiera solicitada en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 y las ofertas allegadas a través de la plataforma SECOP II, se permite concluir lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
		FINANCIERO	ECONÓMICO

1	CONSORCIO NANA	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CUMPLE	CUMPLE
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO CONSULTORES PCI	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO BIBLIO GQ	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO ARFER III	CUMPLE	**RECHAZADO**
10	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	**RECHAZADO**	CUMPLE
11	CONSORCIO MAR	CUMPLE (*)	CUMPLE

(*) Conforme lo dispone la Ley 1150 de 2007, artículo 5o. de la selección objetiva, parágrafo 1: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."* (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior e identificando que la RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT y FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA, no son documentos de comparación objetiva entre los oferentes, sino por el contrario son documentos con los cuales las entidades estatales, podrán realizar la creación de tercero en el sistema SIIF NACION II y el correspondiente pago de resultar adjudicatario del proceso, se concluye que los documento anteriormente mencionados, no hace parte de los documentos por los cuales se impida realizar una selección objetiva del oferente, ni título suficiente para realizar el rechazo de la oferta.

Atentamente,

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Elaboró: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
LEGADO - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125111403ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Re-Evaluación jurídica consultoria biblioteca

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto con el fin de presentar la Evaluación Jurídica Definitiva del proceso Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

LOFERTAS

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta) En evaluación | Pliegos
Valor estimado 885.522.138 COP | Clasificación de objetos Consultoría
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver Enlace

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

(Zona horaria (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/05/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 30/04/2025 2:55 PM
Apertura 14/05/2025 5:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación proceso	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Fecha y hora de apertura manifestaciones de i
30/04/2025	07/05/2025	12/05/2025	14/05/2025	

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MAR	CONSORCIO MAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	885 522 138 COP
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:45 PM	885 522 138 COP
CONSORCIO ARFER III	CONSORCIO ARFER III	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:40 PM	885.500 000 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 - CEYCO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:35 PM	885 522 138 COP
CONSORCIO BIBLIO GQ	CONSORCIO BIBLIO GQ	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:04 PM	885 522 138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO CONSULTORES PCI	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:16 PM	885.522 138 COP
INGENIERIA BIBLIOTECA	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:10 PM	885.522 138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO GALJAM CONSULTORES	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:00 PM	885 514 700 COP
INDESCO - 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S A.S. BIC	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:18 AM	885.522 000 COP
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:49 AM	885 522 138 COP
CONSORCIO NANA	CONSORCIO NANA	Oferta en evaluación	14/05/2025 7:56 AM	885 522 138 COP

II. SUBSANACIONES

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción
CONSORCIO NANA	Subsanaciones CONSORCIO NANA	28/05/2025 9:17 AM
CONSORCIO BIBLIO GQ	SUBSANACION CONSORCIO BIBLIO GQ	28/05/2025 4:15 PM
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	SUBSANACION CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	28/05/2025 5:00 PM
CONSORCIO VAR	ACLARACIONES INFORME 1	28/05/2025 5:23 PM
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	SUBSANACION Y ACLARACION AL INFORME DE EVALUACION 1	28/05/2025 5:28 PM

Detalles de mensaje

Referencia interna: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De: CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS
Usuario: Gabriela Perez Ortiz
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7937121
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 1

Anexos

Documento	Nombre del documento
RESPUESTA REQUERIMIENTO EVALUACIÓN.pdf	RESPUESTA REQUERIMIENTO EVALUACIÓN.pdf

Exportar todos

Referencia interna: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De: CONSORCIO ARFER III
Usuario: ACRUX ARQUITECTURA ACRUX ARQUITECTURA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7937330
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION Y ACLARACION OFERTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. certificacion TAYFER COLTEFINANCIERA 2025.pdf	1. certificacion TAYFER COLTEFINANCIERA 2025.pdf	Detalle
2. Recibo pago - renovacion RUP TAYFER 03-04-25.pdf	2. Recibo pago - renovacion RUP TAYFER 03-04-25.pdf	Detalle
3. ACLARACION OFERTA ECONOMICA.pdf	3. ACLARACION OFERTA ECONOMICA.pdf	Detalle
5. FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE OFERE PLURAL - CONSORCIO.pdf	5. FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE OFERE PLURAL - CONSORCIO.pdf	Detalle
4. Gmail - Servicio de inscripcion de solicitud al Registro Unico de Proponente_ radicacion año 2025 (1).pdf	4. Gmail - Servicio de inscripcion de solicitud al Registro Unico de Proponente_ radicacion año 2025 (1).pdf	Detalle
6. RESOLUCION FACTURACION ACRUX.pdf	6. RESOLUCION FACTURACION ACRUX.pdf	Detalle
7 PLANILLA SEG. SOCIAL TAYFER.pdf	7 PLANILLA SEG. SOCIAL TAYFER.pdf	Detalle
8. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL ACRUX..pdf	8. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL ACRUX..pdf	Detalle
9. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL ACRUX.pdf	9. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL ACRUX.pdf	Detalle
10. JUDICIALES NELSON ORTIZ.pdf	10. JUDICIALES NELSON ORTIZ.pdf	Detalle
11 JUDICIALES CARLOS FERNANDO.pdf	11 JUDICIALES CARLOS FERNANDO.pdf	Detalle
12. FORMULARIO No. 6 ACREDITACION CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - ACRUX.pdf	12. FORMULARIO No. 6 ACREDITACION CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - ACRUX.pdf	Detalle
13. FORMULARIO No. 9 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - acrux.pdf	13. FORMULARIO No. 9 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - acrux.pdf	Detalle
14. FORMULARIO No. 9 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - tayfer.pdf	14. FORMULARIO No. 9 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - tayfer.pdf	Detalle
15. CERTIFICACION CLINICA ING JULIO TORRES.pdf	15. CERTIFICACION CLINICA ING JULIO TORRES.pdf	Detalle
16. CERTIFICACION ING JULIO COLEGIO.pdf	16. CERTIFICACION ING JULIO COLEGIO.pdf	Detalle
17. CERTIF. RENZO CONSORCIO DISEÑO VILLETA CCF.pdf	17. CERTIF. RENZO CONSORCIO DISEÑO VILLETA CCF.pdf	Detalle
18. CERTIFICACION ING JULIO - ARFER.pdf	18. CERTIFICACION ING JULIO - ARFER.pdf	Detalle

Referencia interna:	127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De:	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Usuario:	ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (29/05/2025 2:05:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7936892
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION - Informe preliminar

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	RESPUESTA A INFORME PRELIMINAR.pdf	RESPUESTA A INFORME PRELIMINAR.pdf	Detalle
	Formulario No. 2 Datos Beneficiario Cuenta.pdf	Formulario No. 2 Datos Beneficiario Cuenta.pdf	Detalle
	Exportar todos		

Referencia interna:	127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De:	CONSORCIO CONSULTORES PCI
Usuario:	JAIME HERRERA OSORIO
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (27/05/2025 12:13:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7928663
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN - CONSORCIO CONSULTORES PCI

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	0. SUBSANACION 23 05 2025.pdf	0. SUBSANACION 23 05 2025.pdf	Detalle
	Exportar todos		

Referencia interna:	127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De:	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario:	INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido (27/05/2025 11:47:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7928759
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanacion Indesco 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 / 3853

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	0. Subsanación informe evaluación Indesco.pdf	0. Subsanación informe evaluación Indesco.pdf	Detalle
	1 Anexo 1 - Antecedentes judiciales.pdf	1 Anexo 1 - Antecedentes judiciales.pdf	Detalle
	OneDrive-2025-05-23 (1).zip	OneDrive-2025-05-23 (1).zip	Detalle
	Exportar todos		

JR EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar a los oferentes en los siguientes términos:

CONSORCIO NANA
Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradera
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC
NIT No. 901.847.241 - 2
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.
NIT No. 901.183.827 - 7
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td><u>SUBSANÓ - CUMPLE</u>
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

Requerimiento:

Se requiere que diligencie la información del numeral 4.

El oferente subsanó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. C-100096710 de fecha 9 de mayo de 2025 con Seguros Mundial firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 23 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.214,00 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC.: (tamaño empresarial pequeña empresa) Cámara de Comercio página 5.
% participación 50%

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. tamaño empresarial microempresa Cámara de Comercio página 5.
% participación 50%

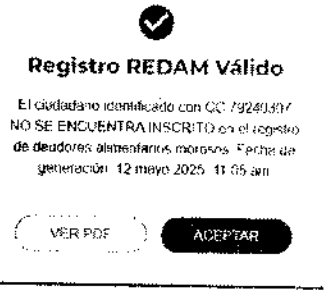
La póliza incluye el siguiente texto:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. de fecha 25 de mayo de 2025. Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 31 de marzo de 2025.
Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.
Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultorías técnica.
Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere.

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de BAZZANI</td></tr>
</table>

		GROUP S.A.S BIC. de fecha 1 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: actividades de arquitectura e ingenieria. Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 8 de mayo de 2025 **Duración:** es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional. **Integrantes:** **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC** NIT No. 901.847.241 - 2 Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere** **CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.** % participación 50% **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.** NIT No. 901.183.827 - 7 Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere** **CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.** % participación 50% **Responsabilidad:** el desarrollo de contratar la consultoria para realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** German Alfredo Bazzani Pradere CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** Tv. 24 a N° 60 – 12 Bogotá **Facturación la realizará:** CONSORCIO NANA
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	CUMPLE **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 6 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal **German Alfredo Bazzani Pradere**: *"German Alfredo Bazzani Pradere, identificado con C.C. 79.240 307 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de BAZZANI GROUP SAS BIC identificada con el NIT 901.847.241-2, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025. **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 6 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal German Alfredo Bazzani Pradere: *German Alfredo Bazzani Pradere, identificado con C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de Arquitectura y Urbanismo SXXI SAS identificada con el NIT 901.183.827-7, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

		Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025. Así mismo aporta planilla aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025 del Representante Legal German Alfredo Bazzani Pradere.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	**SUBSANÓ – CUMPLE** Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, sin diligenciar la información de los dos cuadros de la cláusula segunda PAGOS REALIZADOS. Se requiere que allegue el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio DILIGENCIANDO LOS CUADROS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS. El oferente subsanó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio DILIGENCIANDO LOS CUADROS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	**SUBSANÓ – CUMPLE** Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador. Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito también por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. El oferente subsanó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.

13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 1 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC.** **Inscripción del 26 de diciembre de 2024** **Fecha de inscripción:** 26 de diciembre de 2024 Renovación: Solicitud de renovación del 7 de abril de 2025. Firmeza: PÁGINA 164 y 165 Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 1 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.** Renovación: 3 de mayo de 2024. Solicitud de renovación del 7 de abril de 2025. Firmeza: página 210 a 212.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	APLICA **BAZZANI GROUP S.A.S. BIC.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de diciembre de 2024** vigente con un 0,00%. Certificado de discapacidad, contrato, cédula de ciudadanía de JOSE MARÍA SANTOS CÓRDOBA ASPRILLA Contrato con MARÍA SANTOS CÓRDOBA ASPRILLA es de fecha 15 de septiembre de 2024 lo cual no tiene un año o más a la fecha del cierre del proceso. **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de marzo de 2025** vigente con un 14,29% (1 trabajador JOSE ANDRÉS FONSECA) Certificado de discapacidad, contrato, cédula de ciudadanía de JOSE ANDRÉS FONSECA.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de mayo de 2025, válido hasta el 10 de agosto de 2025 de German Alfredo Bazzani Pradere. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio quien también es Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO

19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y cada uno d de los integrantes.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA PUNTAJE 0,25

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO NANA**, Representante Legal **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Representante Legal: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C.

Integrantes:

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
NIT No. 19161709 - 2
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT No. 901.009.998 - 4
Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB
CC No. 10.769.636 de Montería.
% participación 40%

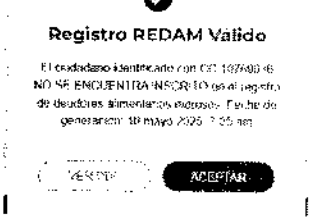
<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 33-44-101262779 de fecha 13 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

BASSI BURGOS EDGARDO EDMUNDO: tamaño empresarial micro empresa Cámara de Comercio página 1 reverso.
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S. tamaño empresarial microempresa Cámara de Comercio página 5.
% participación 40%</td></tr>
</table>

		oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.	La póliza incluye el siguiente texto: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE Presenta certificado de Matrícula de Persona Natural BASSI BURGOS EDGARDO EDMUNDO. de fecha 20 de abril de 2025. Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 10 de marzo de 2025. Actividades: 7111 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA. 7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** de fecha 3 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de marzo de 2025. Vigencia: Que el término de duración de la sociedad es indefinida. Objeto Social: diseño de proyectos de arquitectura, urbanismo e ingeniería en todo sus ramos, construcción, remodelación, mantenimiento e inspección de obras civiles en general. Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 9 de mayo de 2025 **Duración:** es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional. **Integrantes:** **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** NIT No. 19161709 - 2 % participación 60% **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** NIT No. 901.009.998 - 4 Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB **CC No. 10.769.636 de Montería.** % participación 40% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** CARRERA 4 # 23-53 Oficina 402 **Facturación la realizará:** CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.		CUMPLE **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificado (a) con c.c 19.161.709 de BOGOTÁ D.C., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y*

		Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera". Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 12 de mayo de 2025. **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal: "*Yo, ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB identificado con C.C. No. 10.769.636 de Montería en mi condición de representante legal de G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS identificada con NIT No. 901.009.998-4, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, certifico el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de las obligaciones derivadas y antes mencionadas. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 2 de mayo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	CUMPLE Allega copia libreta militar de EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS (persona natural).
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.

13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 9 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.** Renovación: del 8 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 72 reverso. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 20 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.** Renovación: 27 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 62 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	APLICA **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de abril de 2025** vigente con un 50,00%. Carnet de discapacidad
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 21 de abril de 2025, válido hasta el 20 de julio de 2025 de EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.  **Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 10 de mayo de 2025, válido hasta el 08 de agosto de 2025 de ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB.** 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.

20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA PUNTAJE 0,25

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA**, Representante Legal **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
NIT. No. 901.471.535 - 7
Representante Legal JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC No. 1.019.050.727 de Bogotá

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por quien tiene la facultad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta.</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-46-101115513 de fecha 14 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

La póliza incluye el siguiente texto:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá el tamaño de la empresa es mediana (folio 13)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 21 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2099.
Objeto Social: 1. La sociedad tendrá por objeto social principal la realización de toda clase de consultorías, asesorías, servicios profesionales, interventorías, estudios, diseños, análisis, asistencia técnica y/o realización de informes; en las áreas de ingeniería en general,</td></tr>
</table>

		arquitectura, infraestructura y actividades afines, incluyendo edificaciones. transporte, espacio público, ecología, medio ambiente, hidrocarburos, administración, finanzas, sistemas, economía, legales, formación. Facultades Representante Legal: no tendrán restricciones ni limitaciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que se celebren.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	CUMPLE Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal: *"JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.050 727 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.471.535-7, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ, identificado con C.C. 53.074.654 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 151442-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisora fiscal de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC identificada con el NIT 901.471.535-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Allegó planilla de aportes parafiscales correspondiente a salud de abril y pensión de marzo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal, la cual queda anexa a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allega el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía Representante Legal
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allega el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" con los datos del Representante Legal y firma del Revisor Fiscal. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.

13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 13 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de marzo de 2025. Firmeza: página 116 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	APLICA Allega formulario suscrito por Representante Legal Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 10 de marzo de 2025 vigente con un 16,67%. Carnet de discapacidad Planillas de seguridad
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 19 de marzo de 2025, válido hasta el 17 de junio de 2025. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se realiza consulta en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC la certificación queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal.
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA PUNTAJE 0,25

OFERENTE HABILITADO

El proponente **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC.**, con identificación **NIT. No. 901.471.535 - 7**, Representante Legal **JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso de contratación.

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá D.C.

Integrantes:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
NIT No. 830.084.684 – 9
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá.
% participación 50%

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.
NIT No. 900.207.424 - 4
Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ
CC No. 80.419.229 de Bogotá.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-44-101469408 de fecha 09 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. (tamaño pequeña empresa)
NIT No. 830.084.684 – 9
% participación 50%

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA. (tamaño microempresa)

NIT No. 900.207.424 - 4
% participación 50%

La póliza incluye el siguiente texto:

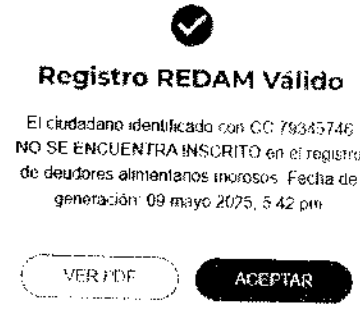
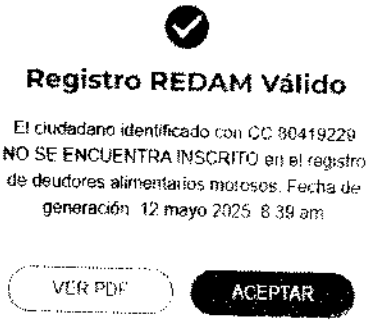
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>**SUBSANÓ - CUMPLE**

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA** de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 25 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es</td></tr>
</table>

		hasta el 1 de febrero de 2043. Objeto Social: La aplicación de la ingeniería y la arquitectura en los campos de la construcción, interventoría, consultoría, conceptos técnicos, investigaciones y demás aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión, prestar servicios de asesoría, gestión y ejecución de estudios, y proyectos tendientes a la realización de obras civiles. Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** de fecha 25 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 19 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de marzo de 2051. Objeto Social: estudios de infraestructura física y social, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales, estudios de trafico de transporte, diseño y construcción de edificaciones y obras urbanísticas, servicios urbanos y diseños arquitectónicos, consultoría. Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 8 de mayo de 2025. **Duración:** es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional. **Integrantes:** **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** NIT No. 830.084.684 – 9 Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ CC No. 79.345.746. % participación 50% **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.** NIT No. 900.207.424 - 4 Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ CC No. 80.419.229. % participación 50% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ CC No. 79.345.746. **Sede Consorcio:** Carrera 42 No. 22A- 03 Bogotá **Facturación la realizará:** CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES Requerimiento: El documento presenta un encabezado de página que no corresponde a un proceso de la entidad ya que dice "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (V2)". Igualmente, dice señores FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA y el presente proceso es de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Por lo anterior, se solicita aclarar el documento de conformación del consorcio. El oferente subsanó documento conformación proponente plural dirigido a Escuela Superior de Guerra
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES a. **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los	**SUBSANÓ - CUMPLE** **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía*

	soportes de pago del último mes.	*No. 79.345.746 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificado con el NIT 830.084.684.9, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* *JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA, identificada con Cedula de Ciudadania No. 52.763.358 de Bogotá y con tarjeta profesional 150.009 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificada con el NIT No. 830.084.684.9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 29 de abril de 2025. **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadania No. 80.419.229 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA identificado con el NIT 900.207.424-4, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha 9 de abril de 2025. Teniendo en cuenta que la fecha supera un mes a la fecha del cierre, se requiere que allegue la planilla con fecha de pago de mayo de 2025. Oferente subsanó allegando planilla de aportes parafiscales de fecha de pago 14 de mayo de 2025 correspondiente a salud de mayo y pensión de abril de 2025
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.

8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal del consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador o Revisor y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente por cada integrante del consorcio. El oferente subanó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Contador o Revisor y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente por cada integrante del consorcio.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente por cada integrante del consorcio. El oferente subsanó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente por cada integrante del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 25 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** Renovación: del 7 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 200 reverso. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.** Renovación: 8 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 37.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de marzo de 2025** vigente con un 8,33%, inferior al 10%

16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 09 de mayo de 2025, válido hasta el 07 de agosto de 2025 de **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de mayo de 2025, válido hasta el 10 de agosto de 2025 de IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de quienes integran el consorcio.

	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	NO APLICA PUNTAJE El porcentaje no es superior a 50%

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**, Representante Legal **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
NIT No. 860.062.439 – 5
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.
% participación 75%

EDALPE INGENIEROS S.A.S.
NIT No. 901.260.254 - 7
Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ
CC No. 1.020.713.407 de Bogotá.
% participación 25%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr>
</table></td><td><u>SUBSANÓ - CUMPLE</u>
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101255165 de fecha 13 de mayo de 2025 con Seguros del Estado la firma de tomador no es de ANDRÉS MACHUCA QUINTERO quien presentó la oferta sino de EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ Representante Legal Suplente.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (tamaño mediana empresa)
NIT No. 860.062.439 – 5
% participación 75%

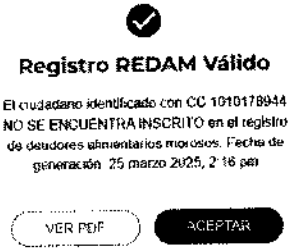
EDALPE INGENIEROS S.A.S. (tamaño microempresa)
NIT No. 901.260.254 - 7
% participación 25%

La póliza incluye:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la</td></tr>
</table>

		presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Se requiere que la firma del tomador sea de ANDRÉS MACHUCA QUINTERO quien presentó la oferta y aparece como Representante Legal Principal del Consorcio. El oferente subsanó póliza firmada por ANDRÉS MACHUCA QUINTERO quien presentó la oferta y aparece como Representante Legal Principal del Consorcio.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S** de fecha 2 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La Prestación de Servicios en las ramas de la Ingeniería, Arquitectura e Industria de la construcción. Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** de fecha 13 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: la prestación de servicios en las ramas de la ingeniería, arquitectura e industria de la construcción. Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 6 de mayo de 2025. **Duración:** es de 20 meses. **Integrantes:** **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.** NIT No. 860.062.439 – 5 Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C. % participación 75% **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** NIT No. 901.260.254 - 7 Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ CC No. 1.020.713.407 de Bogotá. % participación 25% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** ANDRÉS MACHUCA QUINTERO CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** Carrera 19ª No. 84-14 Piso 7 Bogotá **Facturación la realizará:** CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	NO SUBSANÓ – NO CUMPLE **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 23 de abril de 2025: "*ANORES FELIPE MACHUCA QUINTERO, identificado con 1 O10 178 944 de Bogotá O.C., en mi condición de representante legal del PROYECTOS Y*

		DISEÑOS SAS identificada con el NIT 860 062 439-5, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. LUIS CARLOS ROORIGUEZ LÓPEZ, identificado con 19 183 731 de Bogota O.C., y con tarjeta profesional 19797-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de PROYECTOS Y DISEÑOS SAS identificada con el NIT 860 062 439-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá O.C, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas deCompensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (1 O) salarios mínimos mensuales legales vigentes". No aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior al mes de la fecha del cierre del proceso. Se requiere última planilla de aportes parafiscales pagada. Dentro de los documentos subsanados no allegó la planilla. **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 23 de abril de 2025: *"EDUARDO PÉREZ GUTIÉRREZ, identificado con 1 020 713 407 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal del EDALPE INGENIEROS SAS identificada con el NIT 901 260 254-7, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. JENNY NATALIA JAIMES SOTELO, identificado con 52 818 697 de Bogotá D.C, y con tarjeta profesional 139490-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de EDALPE INGENIEROS SAS identificada con el NIT 901 260 254-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de*

		Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes". No aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior al mes de la fecha del cierre del proceso. Se requiere última planilla de aportes parafiscales pagada. Dentro de los documentos subsanados no allegó la planilla.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y los representantes de cada uno de los integrantes del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 23 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.** Renovación: del 27 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 351. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 23 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **EDALPE INGENIEROS S.A.S.** Renovación: 31 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 195 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL	NO APLICA

	DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	**EDALPE INGENIEROS S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de marzo de 2025** vigente con un 100%. No allega la constancia firmada por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación (formulario No. 10 Empleados discapacidad en nómina). No allega copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997. **LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, *NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE*. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 25 de marzo de 2025, válido hasta el 23 de junio de 2025 de ANDRÉS MACHUCA QUINTERO.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 25 de marzo de 2025, válido hasta el 23 de junio de 2025 de EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de quienes integran el consorcio.

OFERENTE RECHAZADO

El proponente **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR**, Representante Legal **ANDRÉS MACHUCA QUINTERO** es **RECHAZADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSORCIO CONSULTORES PCI
Representante Legal: HAROLD OSWALDO CARO PINZÓN
CC No. 1.013.606.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT No. 901.369.014 – 6
Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO
CC No. 1.013.812.069 de Bogotá D.C.
% participación 45%

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN
NIT No. 900.157.098 - 0
Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO
CC No. 1.098.741.259 de Bucaramanga.
% participación 15%

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT No. 901.291.812 - 1
Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO
CC No. 79.655.971 de Bogotá.
% participación 40%

No.	DOCUMENTO		EVALUACIÓN
1	FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		CUMPLE Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
2	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-44-101469207 de fecha 8 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador. Vigencia: desde el 09 de mayo de 2025 hasta el 20 de septiembre de 2025. Valor: $88.552.213,80 (10%). Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo. **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (tamaño mediana empresa)** NIT No. 901.291.812 - 1 % participación 40% **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (tamaño microempresa)** NIT No. 901.369.014 – 6 % participación 45%
	VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
	PROPONENTE NO MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta	
	PROPONENTE MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR	

	CIENTO (10%) del valor de la oferta	**CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN. (tamaño microempresa)** NIT No. 900.157.098 - 0 % participación 15% La póliza incluye: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantia de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**SUBSANÓ - CUMPLE** Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 28 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La construcción y edificación en todas sus modalidades, diseño de construcciones, fraccionamientos, condominios, casas habitación, locales comerciales y toda clase de bienes inmuebles. Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** de fecha 25 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 17 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades el ejercicio de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Diseño, construcción, interventoría, asesorías y consultoría de obras civiles de ingeniería y arquitectónicas en general y adecuación, reparación y mantenimiento de las mismas. Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN** de fecha 29 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 20 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de junio de 2037. Objeto Social: montajes, consultorías, diseños, estudios, interventorias en disciplinas de la ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, de petróleos, de sistemas, civil, arquitectura y la construcción mediante la contratación pública y privada. Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO. **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 14 de mayo de 2025. **Duración:** La duración del Consorcio es del plazo del contrato y un (1) año más. **Integrantes:** **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** NIT No. 901.369.014 – 6

		Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO CC No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C. % participación 45% **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN** NIT No. 900.157.098 - 0 Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO CC No. 1.098.741.259 de Bucaramanga. % participación 15% **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT No. 901.291.812 - 1 Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO CC No. 79.655.971 de Bogotá. % participación 40% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** HAROLD OSWALDO CARO PINZON CC No. 1.013.605.307 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** Cr 13 H # 31 39 S Requerimiento: Se aclare en el documento de conformación del proponente plural la facturación a quien se va a realizar. El oferente subsanó el documento de conformación del oferente plural en el cual aclara que el pago se realizará a nombre del CONSORCIO CONSULTORES PCI.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	CUMPLE **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"JAIME HERRERA OSORIO identificado con C.C. No. 79.655.971 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.291.812-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. YANETH CÁCERES CORTÉS identificada con C C. No. 52.979.613 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 136 845-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.291.812-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago 9 de mayo de 2025. **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**

		Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"CAMILO PEÑUELA MORENO identificada con C.C. No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. identificada con el NIT 901.369.014-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. JUAN CARLOS QUIROZ MORALES identificada con C.C. No. 3.856.414 de Coloso (Sucre), y con tarjeta profesional No. 47046-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador pública de PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. identificada con el NIT 901.369.014-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago 14 de mayo de 2025. **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 13 de mayo de 2025: *"MERLYN YURANY RODRIGUEZ BUENO identificada con C.C. No. 1.098.741.259 de Bucaramanga (Santander), en mi condición de representante legal de CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 900.157.098-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. LUCIA CRISTINA JIMENEZ ARENAS identificada con C.C. No. 1.091.661.638 de Ocaña, y con tarjeta profesional No. 156027-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador pública de CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 901.369.014-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".*

		Aporta planilla aportes parafiscales de fecha de pago 05 de mayo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente. El oferente subsanó allegó formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 15 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** Renovación: del 27 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 193. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 5 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN.** Renovación: 20 de marzo de 2025. Firmeza: en firmeza página 1062. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES**

		S.A.S. Renovación: 4 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 136.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	APLICA **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal Certificado de discapacidad Ministerio de Salud. **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de febrero de 2025** vigente con un 100%. **CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de febrero de 2025** vigente con un 100%. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	**SUBSANÓ - CUMPLE** Se requiere certificado de REDAM de HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del Consorcio. Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de abril de 2025, válido hasta el 11 de julio de 2025 de JAIME HERRERA OSORIO.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 6 de mayo de 2025, válido hasta el 5 de agosto de 2025 de **CAMILO PEÑUELA MORENO**.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 11 de marzo de 2025, válido hasta el 09 de junio de 2025 de MERLYN

		YURANY RODRIGUEZ BUENO. **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1098741259 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 11 marzo 2025, 3:50 pm VER PDF ACEPTAR El oferente subsanó certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 22 de mayo de 2025, válido hasta el 20 de agosto de 2025 de HAROLD OSWALDO CARO PINZON. **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1013605307 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 22 mayo 2025, 11:16 am VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA PUNTAJE 0,25

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO CONSULTORES PCI**, Representante Legal **HAROLD OSWALDO CARO PINZÓN** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSORCIO BIBLIO GQ
Representante Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
CC No. 1.016.025.781 de Bogotá D.C.

Integrantes:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 901.690.860 – 5
Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ
CC No. 79.889.490 de Bogotá D.C.
% participación 50%

QATRO S.A.S.
NIT No. 900.578.014 - 9
Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR
CC No. 1.016.003.416 de Bogotá.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101255273 de fecha 14 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S (Tamaño pequeña empresa)
NIT No. 901.690.860 – 5
% participación 50%

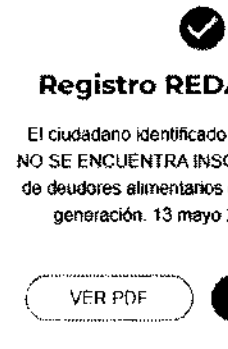
QATRO S.A.S. (Tamaño microempresa)
NIT No. 900.578.014 - 9
% participación 50%

La póliza incluye:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>**SUBSANÓ - CUMPLE**</td></tr>
</table>

		Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de QATRO S.A.S de fecha 15 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** de fecha 14 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 10 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: Consultoría e Interventoría de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas. Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ. Límite: hasta un límite de un millón (1.000.000) de pesos colombianos directamente sin necesidad de la autorización de la junta directiva, para mayores de un millón (1000.000) de pesos colombianos, se necesitará de la aprobación de la junta directiva en cabeza de su presidente **CONFORMACIÓN CONSORCIO**: de fecha 9 de mayo de 2025. **Duración:** La duración de este Consorcio es por la duración de contrato y dos años más. **Integrantes:** **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** NIT No. 901.690.860 – 5 Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ CC No. 79.889.490 de Bogotá D.C. % participación 50% **QATRO S.A.S.** NIT No. 900.578.014 - 9 Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR CC No. 1.016.003.416 de Bogotá. % participación 50% **Responsabilidad:** realizar los estudios para la intervención integral a la biblioteca central de las fuerzas militares "Tomas Rueda Vargas". **Representante Legal Consorcio:** CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR CC No. 1.016.025.781 de Bogotá D.C. **Sede Consorcio:** carrera 55# 152 b-66 oficina 705 Bogotá. Facturación: NOMBRE DEL CONSORCIO GQ BIBLIO GQ Requerimiento: Se requiere autorización para comprometer la sociedad **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** en la conformación del consorcio. El oferente subsanó requerimiento allegando acta No. 011 del 12 de mayo de 2025 donde la junta Directiva autoriza al Representante Legal de **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** a comprometer la sociedad para el presente proceso contractual.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores	**SUBSANÓ - CUMPLE** **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ ROMERO identificado con C.C.*

	a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	*79.889.490 de Bogotá D.C. de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S identificada con el NIT 901.690.860-5, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 200. Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. El oferente subsanó allegando planilla de aportes parafiscales de fecha de pago 7 de mayo de 2025 correspondiente a pensión de abril y salud de mayo de 2025. **QATRO S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR identificada con C.C.: 1.016.003.416 de Bogotá en mi condición de representante legal de QATRO S.A.S identificada con NIT 900578014-9 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. El oferente subsanó allegando planilla de aportes parafiscales de fecha de pago 5 de mayo de 2025 correspondiente a pensión de abril y salud de mayo de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los

		integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal del consorcio Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio, independiente cada formulario. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. El oferente subsanó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio, independiente cada formulario.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio y Representantes de cada integrante del consorcio. Se requiere que allegue formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente. El oferente subsanó formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 13 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá **QATRO S.A.S.** Se realiza consulta en SECOP II a fecha 19 de mayo de 2025. Renovación: del 30 de abril de 2025 Firmeza: en firmeza página 470. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 23 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S.** Renovación: 22 de abril de 2025. Firmeza: en firmeza página 720. Allegó certificado de radicación del 7 de abril de 2025
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	APLICA **GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 2024** vigente para el cierre del proceso con un 50%.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	NO CUMPLE Se requiere certificado de REDAM de CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal del Consorcio. **El oferente no subsanó el requerimiento del certificado de REDAM de CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal del Consorcio.**

		Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 22 de febrero de 2025, válido hasta el 23 de mayo de 2025 de CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1016003416 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 22 febrero 2025, 1:27 pm VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 13 de mayo de 2025, válido hasta el 11 de agosto de 2025 de JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 79889490 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 13 mayo 2025, 11:00 am VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	**SUBSANÓ - CUMPLE** Se requiere que el oferente allegue el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio. El oferente subsanó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

OFERENTE RECHAZADO

El proponente **CONSORCIO BIBLIO GQ**, Representante Legal **CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR** es **RECHAZADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. No. 900.160.387 - 5
Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
CC No. 80.724.789 de Bogotá

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por quien tiene la facultad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101254991 de fecha 09 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

La póliza incluye el siguiente texto:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá el tamaño de la empresa es pequeña (folio 7)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá.
Renovación: 11 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2099.
Objeto Social: construcción, consultoría y proveeduría.
Facultades Representante Legal: 1. Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Las que, de forma taxativa, expresa y por escrito le asigne la asamblea general de accionistas. 3. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 4. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relaciones con el funcionamiento de la sociedad. Funciones de los subgerentes: en caso de no disponibilidad, ausencia total o parcial del gerente, el subgerente realizara las funciones del gerente.

Acta de asamblea No. 01-2025 el 12 de mayo de 2025: Designación de facultades del Representante Legal: "Que CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.724.789 de Bogotá D.C., en Calidad de Representante Legal, no tiene restricción alguna para presentar la oferta de manera individual y/o de forma asociativa, ni para la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, a nombre del CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., en proceso de Concurso de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>méritos abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS"</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.</td><td>NO CUMPLE
Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal: "Yo, CRISTIAN DAVID OVIEDO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014242333, de Bogotá D.C., y T.P. No. 232329 - T, que, la empresa CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S NIT. 900.160.387-5, ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.".

Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre.

El oferente en la subsanación aclara que la planilla de abril se encuentra en el archivo de desempate, sin embargo, esta no tiene fecha de pago:

<table>
<tr><td colspan="6">DATOS DE LA PLANILLA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLANILLA ASOCIADA</td><td rowspan="2">FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)</td><td rowspan="2">TIPO PLANILLA</td><td rowspan="2">FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)</td><td rowspan="2">NÚMERO PLANILLA</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>EMPLEADOS | APO.
2 | 0</td></tr>
<tr><td>PERIODO SALUD</td><td>PERIODO PENSIONES</td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL A PAGAR</td></tr>
<tr><td>2025-05</td><td>2025-04</td><td>E</td><td></td><td>86285191</td><td>$698.600</td></tr>
</table>

Y la planilla allegada con la subsanación no tiene fecha de pago:

PAG 1 de 2

<table>
<tr><td colspan="6">DATOS DE LA PLANILLA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLANILLA ASOCIADA</td><td rowspan="2">FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)</td><td rowspan="2">TIPO PLANILLA</td><td rowspan="2">FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)</td><td rowspan="2">NÚMERO PLANILLA</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>EMPLEADOS | APO.
2 | 0</td></tr>
<tr><td>PERIODO SALUD</td><td>PERIODO PENSIONES</td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL A PAGAR</td></tr>
<tr><td>2025-05</td><td>2025-04</td><td>E</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA</td><td>CUMPLE
Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>CUMPLE
Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES</td><td>CUMPLE
Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal, la cual queda anexa a la presente evaluación.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION</td><td>CUMPLE
Allega el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA</td><td>CUMPLE
Allegó copia cédula de ciudadanía Representante Legal</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD</td><td>CUMPLE
Allega el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal.</td></tr>
</table>

12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" con los datos del Representante Legal y firma del Revisor Fiscal. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 6 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 31 de marzo de 2025. Firmeza: página 275 reverso.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	NO APLICA Allega formulario suscrito por Representante Legal Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de marzo de 2025 vigente con 33,33% No allega certificado o Carnet de discapacidad de los tres empleados
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 24 de abril de 2025, válido hasta el 23 de julio de 2025. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se realiza consulta en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC la certificación queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal.

OFERENTE RECHAZADO

El proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con identificación **NIT. No. 901.471.535 - 7**, Representante Legal **CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN** es **RECHAZADO**

JURÍDICAMENTE por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso de contratación.

CONSORCIO AFTER III
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C.

Integrantes:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 900.066.500 – 1
Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
CC No. 1.010.191.671 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
NIT No. 901.501.626 - 9
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. CSC-100054254 de fecha 14 de mayo de 2025 con Seguros Mundial firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S (Tamaño pequeña empresa)
NIT No. 900.066.500 – 1
% participación 50%

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. (Tamaño pequeña empresa)
NIT No. 901.501.626 - 9
% participación 50%

La póliza incluye:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>**SUBSANÓ - CUMPLE**

Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. de fecha 21 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Facatativá.
Renovación: 31 de marzo de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</td></tr>
</table>

		Objeto Social: La construcción de obras civiles y edificaciones, construcción de obras electromecánicas, interventoría técnica, financiera, contable, ambiental, jurídica de obras civiles y edificaciones, interventoria de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños y formulación de prefactibilidad y factibilidad de obras civiles, edificaciones. Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S. de fecha 14 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá. Renovación: 2 de abril de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de diciembre de 2035. Objeto Social: La construcción de obras, civiles, construcción de obras electromecánicas, interventoría de obras civiles, interventoria de obras electromecánicas, la consultoría para estudios y diseños de obras civiles. Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON. **Requerimiento:** Se requiere documento de conformación del consorcio. El oferente subsanó documento de conformación de oferente plural de fecha 14 de mayo de 2025 CONFORMACIÓN CONSORCIO: 14 de mayo de 2025 Duración: Dos años. Integrantes: TAYFER DE COLOMBIA S.A.S NIT No. 900.066.500 – 1 Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON CC No. 1.010.191.671 de Bogotá D.C. % participación 50% ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. NIT No. 901.501.626 - 9 Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CC No. 79.950.295 de Bogotá. % participación 50% CONSORCIO AFTER III Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C. Responsabilidad: "Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato". Representante Legal Consorcio: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C. Sede Consorcio: CL 7 N 11 - 180 APTO 109 – Villeta Cundinamarca
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	**SUBSANÓ - CUMPLE** TAYFER DE COLOMBIA SAS Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.191.671 en mi condición de representante legal de TAYFER DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.066.500-1. bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses*

		contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALZA identificada con cedula de ciudadanía No 22.645.535, y con tarjeta profesional No. 176489-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de TAYFER DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.066.500-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes". Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. El oferente subsanó planilla de aportes parafiscales de fecha de pago 5 de mayo de 2025 correspondiente a salud de abril de 2025 y pensión de marzo de 2025. ACRUX ARQUITECTURA SAS Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha mayo de 2025: *"NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, identificado con C. de C. 79.950.295 expedida en Bogotá, en mi condición de Representante Legal de ACRUX ARQUITECTURA SAS identificada con el NIT 901.501.626-9, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. El oferente subsanó planilla de aportes parafiscales de fecha de pago 12 de mayo de 2025 correspondiente a salud de mayo de 2025 y pensión de abril de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante

		Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representante de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S, reporta una SANCIÓN de la cual presenta demanda en asuntos de lo contencioso administrativo – controversias contractuales y nulidad y restablecimiento del derecho de fecha 9 de abril de 2025 contra la Resolución 1010 del 2024. Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. El oferente subsanó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por Representante Legal de ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente. El oferente subsanó el formulario suscrito por cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada documento independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 30 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Facatativá ACRUX ARQUITECTURA S.A.S. Renovación: 16 de abril de 2025. Firmeza: Se encuentra en firme en la página 1 de 668 del RUP. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 2 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S.

		Renovación: 26 de abril de 2025. Firmeza: Se encuentra en firme en la página 359 de 365 del RUP
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.: Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2024 con 0,0% vigente. No allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 30 de abril de 2025, válido hasta el 29 de julio de 2025 de NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 13 de mayo de 2025, válido hasta el 11 de agosto de 2025 de CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.

	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	NO APLICA PUNTAJE Certificado de fecha posterior a la fecha del cierre

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO AFTER III**, Representante Legal **NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio

Integrantes:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio
% participación 50%

SEGMENTOS S.A.S.
NIT No. 901.852.888 - 7
Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ
CC No. 1.032.499.802 de Bogotá.
% participación 50%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 30-44-101063646 de fecha 8 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de agosto de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. (Tamaño micro empresa)
NIT No. 901.562.837 – 7
% participación 50%

SEGMENTOS S.A.S. (Tamaño mediana Empresa)
NIT No. 901.852.888 - 7
% participación 50%

La póliza incluye:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</td></tr>
</table>

		3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de SEGMENTOS S.A.S. de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Villavicencio. Renovación: 7 de febrero de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social Construcción de obras civiles en general, lo cual incluye las figuras de mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras nuevas, ampliaciones, optimizaciones, reparaciones, remodelaciones, restauraciones, reforzamientos, actualizaciones, adecuaciones, demoliciones y en general todo tipo de actuaciones urbanísticas establecidas en la Ley 388 de 1997 o las normas que hagan sus veces. Así mismo, las interventorías y consultorías de estudios y diseños para dichas actividades. Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. de fecha 02 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Villavicencio. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: Prestación de servicios de consultoría, gestión predial plusvalía y/o avalúos comerciales y/o renta de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, especiales, tangibles, intangibles, recursos naturales de protección, obras de infraestructura, edificaciones de conservación arqueología y monumentos históricos. Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO. **CONFORMACIÓN CONSORCIO: del 8 de mayo de 2025** Duración: La duración de este Consorcio será no menor a un año después de la terminación del contrato. Integrantes: **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.** NIT No. 901.562.837 – 7 Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio % participación 50% **SEGMENTOS S.A.S.** NIT No. 901.852.888 - 7 Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ CC No. 1.032.499.802 de Bogotá. % participación 50% CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio Responsabilidad: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS". Sede Consorcio: MZ H9 BF8 CASA 8D URB PRADOS DE MAVICURE Facturación: CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES a. **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes	NO CUMPLE **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 9 de mayo de 2025:

	correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	*"DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado con C C No. 1.121.941.657 de Villavicencio en mi condición de representante legal de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S identificada con NIT 901.562.837-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)' salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. Oferente no subsanó dentro del término establecido por la entidad. **SEGMENTOS S.A.S.** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 9 de mayo de 2025: *"Yo, CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ identificado con C.C. 93.123.908, y con tarjeta profesional 65338 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de SEGMENTOS SAS, identificada con Nit. 901.852.888-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo gravedad de juramento, manifiesto que SEGMENTOS SAS, identificada con Nit. 901.852.888-7 se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladascontribuyentes declarantes de impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados,menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".* Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. Oferente no subsanó dentro del término establecido por la entidad.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que

		integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA
11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	CUMPLE Allegó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	NO CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 24 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Facatativá **SEGMENTOS S.A.S**. Inscripción: 07 de febrero de 2025. Firmeza: página 23.706. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 2 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de **CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.** Renovación: 30 de abril de 2025. Certificado de fecha 5 de abril de 2025 de solicitud de renovación. Firmeza: Aún no se encuentra en firme. Se requiere RUP en firme de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. por cuanto al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza. Oferente no subsanó dentro del termino establecido por la entidad.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **SEGMENTOS S.A.S.**: Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de noviembre de 2024 con 0.0% vigente. Allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud.
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 5 de mayo de 2025, válido hasta el 3 de agosto de 2025 de DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO.

		 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1121941657 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 05 mayo 2025, 3:11 pm VER PDF ACEPTAR Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 29 de marzo de 2025, válido hasta el 27 de junio de 2025 de VALENTINA ROMERO GONZALEZ.  **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1032499802 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 marzo 2025, 10:42 am VER PDF ACEPTAR
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERENTE RECHAZADO

El proponente **CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA**, Representante Legal **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO** es **RECHAZADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

CONSORCIO MAR
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 80.253.650

Integrantes:

MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 88.253.650
% participación 75%

OBRESSA SAS
NIT No. 901.440.358-7
Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ
CC No. 64.915.098.
% participación 25%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>CUMPLE
Allegó el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", suscrito por el Representante Legal del Consorcio.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table><tr><th colspan="2">VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>PROPONENTE NO MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta</td></tr><tr><td>PROPONENTE MIPYME</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Presenta póliza de seriedad de la oferta No. 21-44-101469602 de fecha 13 de mayo de 2025 con Seguros del Estado firmada por el tomador.
Vigencia: desde el 14 de mayo de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2025.
Valor: $88.552.213,80 (10%).
Asegurado/beneficiario: La Nación – MDN-CGFM-Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo.

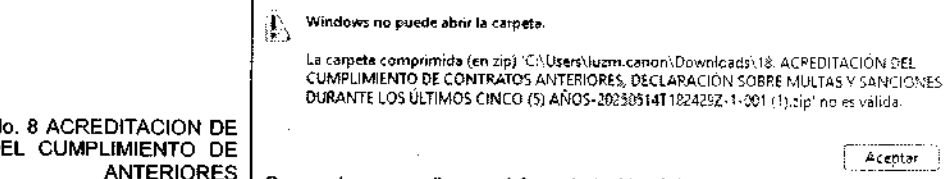
MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S (tamaño Micro empresa)
NIT No. 901.562.837 – 7
% participación 75%

OBRESSA SAS (tamaño mediana empresa)
NIT No. 901.440.358-7
% participación 25%

La póliza incluye:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td><u>**SUBSANÓ - CUMPLE**</u>
Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. de fecha 14 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Cúcuta.
Renovación: 5 de abril de 2025.
Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
Objeto Social Servicios de consultoría integral de diseño arquitectónico y de ingeniería, construcción de obras civiles en todas las modalidades y aquellas que san similares al B) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA.</td></tr>
</table>

		Presenta certificado de Existencia y Representación Legal de OBRESSA S.A.S. de fecha 8 de abril de 2025 Cámara de Comercio de Sincelejo. Renovación: 31 de marzo de 2025. Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal las actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura urbanos y rurales y, para el desarrollo de su objeto social realizará las siguientes actividades: 1) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2) La prestación de servicios técnicos de interventoría, consultoría y auditoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, de la arquitectura y del urbanismo. Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ. **CONFORMACIÓN CONSORCIO: del 13 de mayo de 2025** Duración: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. Integrantes: **MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S** NIT No. 901.562.837 – 7 Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA CC No. 88.253.650 % participación 75% **OBRESSA SAS** NIT No. 901.440.358-7 Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ CC No. 64.915.098. % participación 25% CONSORCIO MAR Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA CC No. 180.253.650 Responsabilidad: "MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S con la participación del 75% (Integrante) Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato: Coordinación General del Consorcio, Gestión Técnica del Proyecto, Gestión Contractual y Legal, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de la Comunicación y Relación con el Cliente, Cierre del Proyecto y OBRESSA SAS con la participación del 25% (Integrante) (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato". Sede Consorcio: CLL 29AN NRO. 17A-33 Villa Del Rosario - Norte de Santander Facturación: Se requiere aclaración quien realizará facturación. El oferente subsanó documento de conformación del oferente plural aclarando que la facturación será a MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S NIT 901640163-6.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	**SUBSANÓ - CUMPLE** **MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"Yo MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, identificado con cedula de ciudania No. 88253650, en mi Calidad de representante legal de la empresa MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S con NIT No. 901640163-6, manifiesto que la RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección,*

		con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.". Se requiere que allegue última planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre. Se verifica la última planilla corresponde a fecha de pago 15 de mayo de 2025 de salud de abril de 2025 y pensión de marzo de 2025. **OBRESSA SAS** Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025: *"Yo MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 64915098, en mi Calidad de representante legal de la empresa OBRESSA SAS con NIT No. 901440358-7, manifiesto que la RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-".* Allega planilla de aportes de fecha de pago 16 de abril de 2025.
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA	CUMPLE Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, y de cada una de las empresas que integran el oferente plural, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal del Consorcio y los Representantes Legales de cada uno de los integrantes, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
8	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, sin diligenciar los dos cuadros de la cláusula segunda pagos. Se requiere que diligencie los dos cuadros de la cláusula segunda pagos realizados de los formularios. • MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S • OBRESSA SAS EL oferente subsanó el formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, diligenciando los dos cuadros de la cláusula segunda pagos.
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE Allegó copia cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio.
10	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	NO APLICA

11	FORMULARIO NO. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE Allegó el formulario No. 7 "Compromiso Confidencialidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio.
12	FORMULARIO No. 8 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS	**SUBSANÓ - CUMPLE** No permite abrir la carpeta.  Windows no puede abrir la carpeta. La carpeta comprimida (en zip) 'C:\Users\luzm.canon\Downloads\18. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS-20230514T182425Z-1-001 (1).zip' no es válida. Aceptar Se requiere que allegue el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. El oferente subsanó el formulario No. 8 "Acreditación de contratos del Cumplimiento de contratos anteriores declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
13	FORMULARIO No. 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	**SUBSANÓ - CUMPLE** Allegó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal del consorcio. Se requiere que allegue el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente. EL oferente subsanó el formulario No. 9 "Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad" suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio, cada formato independiente.
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 14 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Cúcuta MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. Renovación: 28 de abril de 2025. Firmeza: página 1. Presenta Registro Único de Proponentes de fecha 9 de mayo de 2025 Cámara de Comercio de Bogotá de OBRESSA SAS. Renovación: 21 de abril de 2025. Certificado de fecha 5 de abril de 2025 de solicitud de renovación. Firmeza: página 1.
15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S. Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de enero de 2025 con 50,0% vigente. No allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud OBRESSA SAS Allegó constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 5 de mayo de 2025 con 14,28% vigente. Allegó formulario No. 10 suscrito por Representante Legal. No allegó certificado de discapacidad Ministerio de Salud

		LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, *NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE*. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
16	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de marzo de 2025, válido hasta el 10 de junio de 2025 de MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA.  Allega certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha 12 de mayo de 2025, válido hasta el 10 de agosto de 2025 de MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ. 
17	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE Se verifica los antecedentes del Representante Legal del Consorcio y Representante Legal de cada uno de los integrantes, la cual queda anexa a la presente evaluación.
18	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO	NO APLICA AL PRESENTE PROCESO
19	FORMULARIO No. 12 "PACTO DE INTEGRIDAD"	CUMPLE Allegó el formulario No. 12 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
20	FORMULARIO No. 13 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE Allegó el formulario No. 13 "certificado de participación independiente del proponente" suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
21	FORMULARIO NO. 16 "ANTISOBORNO"	CUMPLE Allegó el formulario No. 16 "Antisoborno" suscrito por el Representante Legal del Consorcio.
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25

	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	NO APLICA PUNTAJE El certificado no permite establecer en tiempo exacto que ha mantenido su participación, es decir desde hace cuánto.

OFERENTE HABILITADO

El proponente **CONSORCIO MAR**, Representante Legal **MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA** es **HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos del pliego de condiciones definitivos del proceso.

IV. CONCLUSION

Teniendo en cuenta la oferta presentada y las subsanaciones allegadas dentro del término de traslado del informe inicial de evaluaciones se concluye jurídicamente:

- **OFERENTES HABILITADOS**

✓ CONSORCIO NANA
✓ CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
✓ INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
✓ CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
✓ CONSORCIO CONSULTORES PCI
✓ CONSORCIO AFTER III
✓ CONSORCIO MAR

PUNTAJES

OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-

- **OFERENTES RECHAZADOS**

✓ **CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA**

Teniendo en cuenta que **la subsanación fue extemporánea (26/05/2025 7:05 P.M.)** la oferta es RECHAZADA de acuerdo al numeral "1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo:

(...

14. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de

condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

...)

El término establecido por la entidad era hasta el 26 de mayo de 2025 a las 6:00 p.m.

Informe de evaluación 1 Enviado el: 21/05/2025 8:40 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/05/2025 6:00 PM

✓ **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR**

La subsanación no presenta las planillas de aportes parafiscales la oferta es RECHAZADA de acuerdo al numeral "1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo:

(...

14. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

...)

Los documentos allegados en la subsanación son los siguientes:

1. ACADEMICOS
1. GARANTIA TECNICA.pdf
3. FORMULARIO 10 discapacitado.docx
3. FORMULARIO 17.docx
2024-07-23 Certificado de ARL Estandares Minimos -EDALPE.pdf
2024-07-23 Certificado de ARL Estandares Minimos -PYD.pdf
2025-01-21 RUT PYD.pdf
2025-03-14 RUT EDALPE.pdf
CARTA DE SUBSANACIÓN (1).pdf
Certificado - radicado 13EE2025721100000009914 del 27-02-2025.pdf
EDALPE RESOLUCION FACTURACION 18764083983587.pdf
EDALPE-CertificacionBancoDavivienda-Mayo2025.pdf
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL_OK.pdf
Formulario No. 2 Datos Beneficiario EDALPE.xls
Formulario No. 2 Datos Beneficiario PYD.pdf
Formulario No. 2 Datos Beneficiario PYD_firmado.pdf
Poliza firmada AFM.pdf
PYD RESOLUCION FACTURACION.pdf
PYD-CertificacionBanco-Davivienda-Mayo2025.pdf

✓ **CONSORCIO BIBLIO GQ**

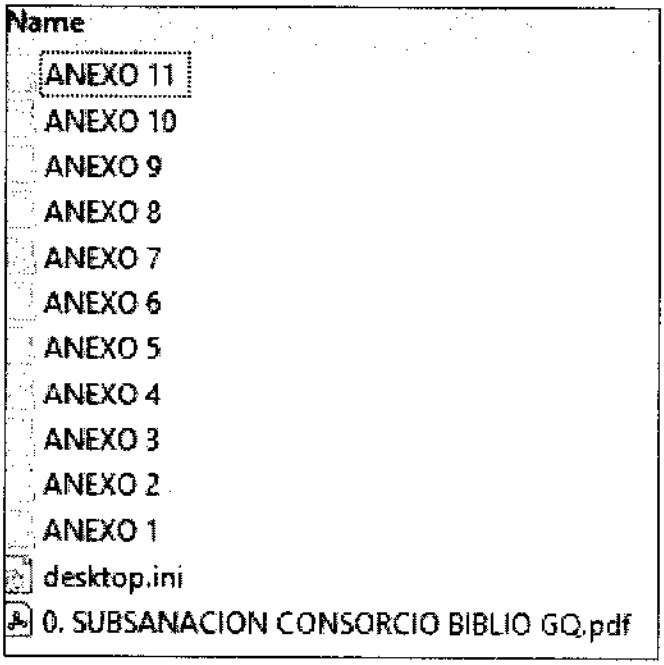
La subsanación no presenta el certificado de REDAM de CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal del Consorcio, la oferta es RECHAZADA de acuerdo al numeral "1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo:

(...

14. *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

...)

Los documentos allegados en la subsanación son los siguientes:



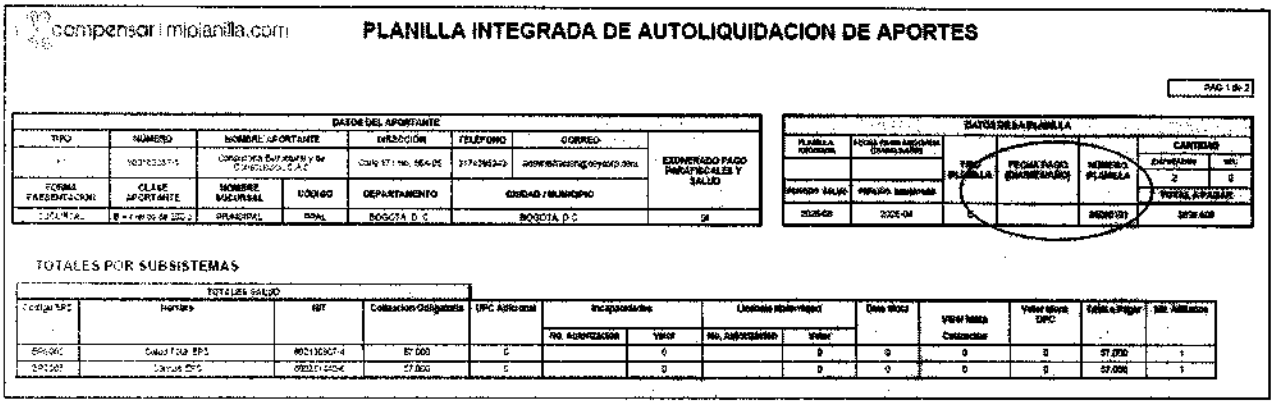
✓ **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO**

Ni la oferta inicial, ni la subsanación presenta la fecha de pago de la planilla No. 86285191 correspondiente a pensión de abril de 2025 y salud de mayo de 2025, la oferta es RECHAZADA de acuerdo al numeral "1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo:

(...

14. *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

...)



compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
		PRINCIPAL	0041	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					Empleados	VAC
Periodo Salud	Periodo Pensiones				2	0
2025-03	2025-04	E		[illegible]	TOTAL A PAGAR	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Cod par EPS	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencias Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizacion	Valor	No. Autorizacion	Valor					
[illegible]	Salud Total EPS	800130907-4	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
[illegible]	Sanitas EPS	800251440-6	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

Atentamente,

Luz Mery Cañón Heredia

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Evaluador Jurídico Proceso No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Luz Mery Cañón Heredia
Elaboró: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA

Luz Mery Cañón Heredia
Revisó. PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA

Archivado en. 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2025

CONSULTA ANTECEDENTES

CONSORCIO NANA
Representante Legal: German Alfredo Bazzani Pradere
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC
NIT No. 901.847.241 - 2
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.
NIT No. 901.183.827 - 7
Representante Legal: **German Alfredo Bazzani Pradere**
CC No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy mayo 20 de mayo de 2025, a las 13:40:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79240307
Código de Verificación	7924030725052010011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponda con el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy [illegible] de mayo de 2025, a las 13:55:57 el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	9018472412
Código de Verificación	901847241225052313553 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponda con el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy [illegible] de mayo de 2025, a las 13:56:59 el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	901183827
Código de Verificación	9011838277205052313559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponda con el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271674634

PIN
Impreso
Hoja 1 de 1

[illegible]

[illegible]

ADVERTENCIA: [illegible]

[illegible]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272112152

PIN
15.47.55
Hoja 1 de 1

Bogotá DC, 22 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BAZZANI GROUP S.A.S. BIC identificado(a) con NIT número 9018472417

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los dictado de, y 4o. del artículo 23B Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, ordinarias, (multaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las deudores de la cuota de alimentos y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento de garantía). Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria relevadas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de homonimia o suscripción de contratos con el Estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/verificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Mesa
Jefe Oficina de Responsabilidad con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272112360

PIN
13:49:23
Hoja 1 de 1

Bogotá DC, 22 de mayo del 2025

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUITECTURA Y MANDAMIENTO BAZZANI SAS identificado(a) con NIT número 9013182271

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los dictado de, y 4o. del artículo 23B Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, ordinarias, (multaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las deudores de la cuota de alimentos y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento de garantía). Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria relevadas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de homonimia o suscripción de contratos con el Estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/verificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Mesa
Jefe Oficina de Responsabilidad con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que verificada la(s) [illegible]

Cedula de Ciudadanía Nº **79240307**

Apellidos y Nombres **BAZZANI PRADERE GERMAN ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

La cancelación de la anotación DIJ 650 del 21 de julio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional le informa que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes, y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida solamente cuando el número de identificación y nombre, corresponden con el documento de identidad registrado. Y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o comuníquese a las líneas gratuitas de la Policía Nacional 018000 [illegible]

Volver al inicio

RUES

BAZZANI GROUP S.A.S. BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
[illegible]	NIT 901847221 - 8

Registro Mercantil

Número de matrícula	3837524
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20240815
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL E EXT
Fecha Última Actualización	20250414
Empresa de Vida Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000175964
Fecha de Renovación	20250502
Fecha de Inscripción	20241007
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Gestores, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Gestores

Gestores: No hay información de gestores asociada a este proponente

Multas

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

[redacted]

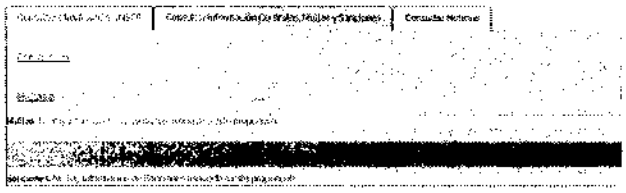
Registro Mercantil

[redacted]

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [redacted]

Registro de Proponentes

[redacted]



MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:14:07 p. m. el ciudadano con Cédula de ciudadanía Nº. 79240367 y Nombre: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRABERE.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", registro interno de validación No. [redacted]

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional diligenciando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanía, consulta de medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
Adat Cumplimiento Definitivo Arrendamiento Otros Ramos

No soy un robot

Certificado No.
10356676

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar Regresar

Si su póliza fue emitida después del 30 de septiembre de 2021, por favor solicite su impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	vL92UcmVQdVP5K/pnhrRgw==		
Número de póliza	108056710	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	6/05/2025
Inicio de vigencia Global	13/05/2025	Fin de vigencia Global	23/09/2025
Tomador	CONSORCIO MANA		
Asegurado	MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA	Valor asegurado	$8.552.211,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO.127-MDN-COGFM ESPEC-2025 , CUYO OBJETO ES EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REQUIERE CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS.

FECHA DE CIERRE: 13 MAYO 2025

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima

CONSULTA DE ANTECEDENTES

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Representante Legal: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C.

Integrantes:

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
NIT No. 19161709 - 2
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT No. 901.009.998 - 4
Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB
CC No. 10.769.636 de Montería.
% participación 40%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:18:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19161709
Código de Verificación	191617096052011969

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 17:38:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010099984
Código de Verificación	901009998250523135653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271674834

PIN
1*01 20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que el día hoy consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) para la(el) (DEIVAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7434830)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones de las sanciones, inhabilidades generadas por conductas penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones preventivas penales, y pendientes públicos o particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria penales de tres y cuatro años cuatro calendarios. En caso de homónimos y suplantación de identidad que el Estado, se responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilson Rodríguez Mesa
Jefe División de Relaciones Interinstitucionales con el Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271909375

PIN
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que el día hoy consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) para la(el) (ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19492[illegible])

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones de las sanciones, inhabilidades generadas por conductas penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones preventivas penales, y pendientes públicos o particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria penales de tres y cuatro años cuatro calendarios. En caso de homónimos y suplantación de identidad que el Estado, se responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilson Rodríguez Mesa
Jefe División de Relaciones Interinstitucionales con el Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272112470

PIN
15*0969
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que en el día hoy consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) la persona ISAG DISEÑOS Y CONSULTORIAS S A S identificado(a) con NIT número 9010995042

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones de las sanciones, inhabilidades generadas por conductas penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones preventivas penales, y pendientes públicos o particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria penales de tres y cuatro años cuatro calendarios. En caso de homónimos y suplantación de identidad que el Estado, se responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilson Rodríguez Mesa
Jefe División de Relaciones Interinstitucionales con el Ciudadano (E)

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL
LEY 1581/2012/16

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Cédula de ciudadanía No. 19161703

[illegible] BIENES MUEBLES NINGUNO ESTUDIANTE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Este documento no tiene validez para [illegible]

Para cualquier [illegible]

Si requiere [illegible] Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 9:24:58 PM horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10769936**
Apellidos y Nombres: **COMEZ CASSAB ALEXANDER OCTAVIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran anotaciones y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la sanción o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **estaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

RUES

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[illegible]	
[illegible]	BOGOTÁ
[illegible]	NIT 900[illegible]8 - 4

Registro Mercantil

[illegible]	2734575
[illegible]	2024
[illegible]	20250328
[illegible]	20260919
[illegible]	Indefinida
[illegible]	ACTIVA
[illegible]	SOCIEDAD COMERCIAL
[illegible]	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[illegible]	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
[illegible]	8045039
[illegible]	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Numero de Inscripción RUP	0000507254
Fecha de Renovación	20250408
Fecha de Inscripción	20230328
Fecha de Cancelación	00/00/0000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:31:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19161709** y Nombre: **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116218153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co menú ciudadanos consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 12:32:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10769636** y Nombre: **ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116218244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co menú ciudadanos consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
[illegible]

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 13 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurados:
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO

Tomador:
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
domingo, 31 de agosto de 2025

Valor total asegurado:
$ 113.552.213,80

LIBRETA MILITAR

El Ciudadano consultado no se encuentra en nuestro sistema. Si su Libreta Militar no se encontró o fue expedida antes del año de 1990, por favor ingrese a Contáctenos e infórmenos para solicitar la consulta manual de su documento.

ANTECEDENTES

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
NIT. No. 901.471.535 – 7

Representante Legal JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC No. 1.019.050.727 de Bogotá

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:39:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019050727
Código de Verificación	10190507272505201139S1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:02:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014715367
Código de Verificación	1901471536727605231402265

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271881538

Bogotá DC, 20 de mayo de 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN DARIO OCHOA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019050727

NO REGISTRA SANCIONES ni INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cualquier tipo de mal tratamiento o alteración a los cargos que arrojan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 26 de la ley 1266 de 31 de diciembre de 2008 y Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no es documento apto para acreditar las inhabilidades o incompatibilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, administrativas que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de caducidad de los contratos y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la cual se expidió o tramitó de manera gratuita. **Este documento hará efectos para acreditar el ejercicio de cargos públicos, en los términos que determinan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI expedirá como antecedentes solamente las sanciones que tienen ejecutoria en firme, no las suspendidas provisionalmente. En caso de encontrarse homonimia o coincidencia con alguna persona, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del solicitante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/tramites/tramites-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Nuño
Jefe División de Registro y Mantenimiento de Antecedentes (E)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272185138

Bogotá DC, 23 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S identificado(a) con NIT número 9014715367

NO REGISTRA SANCIONES ni INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cualquier tipo de mal tratamiento o alteración a los cargos que arrojan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 26 de la ley 1266 de 31 de diciembre de 2008 y Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no es documento apto para acreditar las inhabilidades o incompatibilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, administrativas que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de caducidad de los contratos y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la cual se expidió o tramitó de manera gratuita. **Este documento hará efectos para acreditar el ejercicio de cargos públicos, en los términos que determinan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI expedirá como antecedentes solamente las sanciones que tienen ejecutoria en firme, no las suspendidas provisionalmente. En caso de encontrarse homonimia o coincidencia con alguna persona, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del solicitante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/tramites/tramites-antecedentes.aspx

Diana Marcela Rodríguez Ardila
Jefe Oficina de Registro encargada por el Despacho (E)

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:26:36 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1019050727**
Apellidos y Nombres: **OCHOA NIÑO JULIAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferido por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si luego seguir dudas con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

RUES

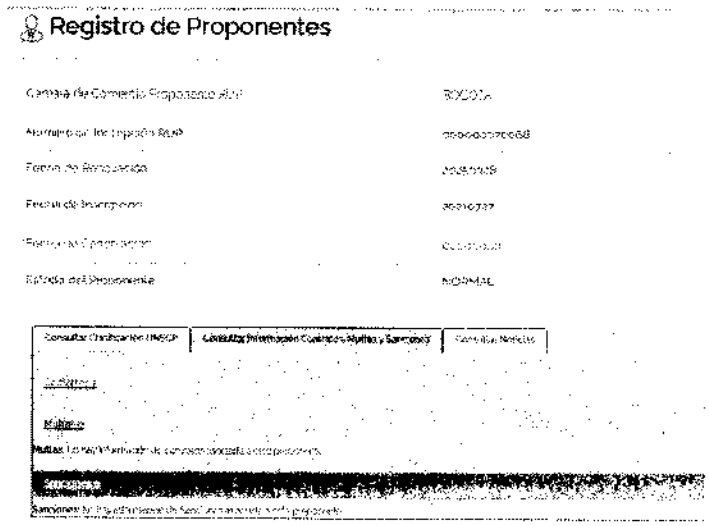
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de Comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900471535 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2359758
Último año renovado	2025
Fecha de matrícula	20060324
Fecha de Vigencia	20310329
Fecha de renovación	20250329
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250403
Sucursal	N



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente Rue:

Número de la Inscripción RUP:

Fecha de Renovación:

Fecha de Inscripción:

Fecha de Cancelación:

Estado del Proponente: NORMAL

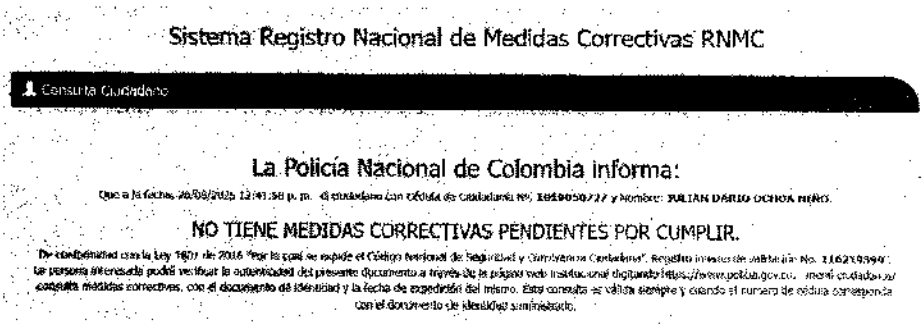
Consultar Certificado RUP | Consulta Información Contratos Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Multas

Sanciones

Sanciones por Incumplimiento de Contratos suscritos con proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

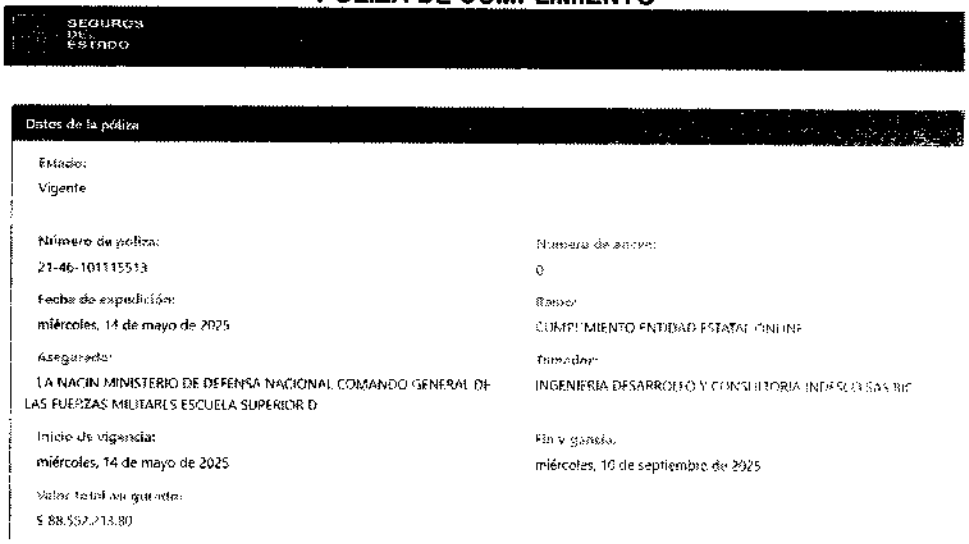
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 20/05/2025 12:41:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1019050727 y Nombre: JULIAN DARIO OCHOA NIÑO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro inmune de medidas No. 1162103949, la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co/ mi.policia.gov.co/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO



SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-46-101115513

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
LA NACIN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR D

Tomador:
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDUSTRIALES SAS BIC

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 10 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.713,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá D.C.

Integrantes:

JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
NIT No. 830.084.684 – 9
Representante Legal: JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
CC No. 79.345.746 de Bogotá.
% participación 50%

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA.
NIT No. 900.207.424 - 4
Representante Legal: IVÁN MAURICIO GUEVARA RODRÍGUEZ
CC No. 80.419.229 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Tipo Documento	Cedula de Ciudadanía
No. Identificación	79345746
Código de Verificación	7934574625052011490 2

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy siendo 20 de mayo de 2025, a las 11:59:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cedula de Ciudadanía
No. Identificación	80419229
Código de Verificación	8041922960520115404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	830084684
Código de Verificación	8300846842505231405 9

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy siendo 21 de mayo de 2025, a las 14:06:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002074244
Código de Verificación	900207442425052314064 5

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271883220

Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79345746,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 y 40, del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de sus fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la función de registro o lo garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria impuestas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar o solicitar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilmer Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271884097

Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURI ALEJANDRO MILLAN LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1233494107,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 y 40, del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de sus fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la función de registro o lo garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria impuestas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar o solicitar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilmer Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272185527

Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona J A M VIGENERIA Y MEDIO AMBIENTE E A S identificado(a) con NIT número 830048687,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 y 40, del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de sus fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la función de registro o lo garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria impuestas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar o solicitar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilmer Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272185608

Bogotá DC, 25 de mayo de 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA identificado(a) con NIT número 900[illegible],

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 y 40, del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de sus fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la función de registro o lo garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria impuestas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar o solicitar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos Wilmer Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:27:29 PM horas del 22/05/2026 el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **79345746**
Apellidos y Nombres: **MILLAN LOPEZ JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica solo para aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el artículo 248 constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentas** o acérquese a las instalaciones de la Policía **Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:26:01 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con
Cedula de Ciudadanía N° **80419229**
Apellidos y Nombres: **GUEVARA RODRIGUEZ IVAN MAURICI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

RUES

J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de Comercio	BOGOTA
[illegible]	NIT 830084984 - 9

Registro Mercantil

[illegible]	1077784
[illegible]	2015
Fecha de Renovación	20250328
[illegible]	20010327
[illegible]	20140327
[illegible]	ACTIVA
[illegible]	SOCIEDAD COMERCIAL
[illegible]	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[illegible]	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
[illegible]	20250328
[illegible]	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000006280642
Fecha de Renovación	20250407
Fecha de Inscripción	20110531
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos (0)

Multas (0)

Multas: No hay información de Contratos asociada a este proponente

Sanciones (1)

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900207434 - 4

Registro Mercantil

Número de Matrícula	1783557
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250324
Fecha de Matrícula	20080213
Fecha de Vigencia	20430201
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ACTIVA
Fecha Última Actualización	20250325
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
[redacted]	0000000046123
[redacted]	20250408
[redacted]	20140429
[redacted]	00000000
[redacted]	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Clasificación

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha. 20/05/2025 12:57:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79345746** y Nombre: **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116221383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha. 20/05/2025 12:58:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80419229** y Nombre: **IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116221495** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101469408

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 9 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO-DEPARTAMENTO ADMINISTRA

Tomador:
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

Inicio de vigencia:
martes, 13 de mayo de 2025

Fin vigencia:
lunes, 13 de octubre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
NIT No. 860.062.439 – 5
Representante Legal: ANDRÉS MACHUCA QUINTERO
CC No. 1.010.178.944 de Bogotá D.C.
% participación 75%

EDALPE INGENIEROS S.A.S.
NIT No. 901.260.254 - 7
Representante Legal: EDUARDO PÉREZ GUTIERREZ
CC No. 1.020.713.407 de Bogotá.
% participación 25%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010178944
Codigo de Verificación	10101780944250520143832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020713407
Codigo de Verificación	10207134072505201442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados, en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:12:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Numero de Identificación Tributario
No. Identificación	860062439 6
Codigo de Verificación	86006243962505231411 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:12:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Numero de Identificación Tributario
No. Identificación	901260254 7
Codigo de Verificación	90126025472505231412 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271902642

Bogotá DC, 20 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE MACHUCA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070978944,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación no acredita las inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, el certificado solo se expedirá si figura en el registro. Artículo 38 y 40 del artículo 230 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, establecidas por la ley dentro de los siguientes parámetros: como se establece en el artículo 174 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 59 de la Ley 2094 de 2021, la sanción de destitución e inhabilidad general tendrá un término de duración de diez (10) años; la sanción de suspensión e inhabilidad especial tendrá un término de duración de cinco (5) años; la sanción de suspensión tendrá un término de duración de dos (2) años; la sanción de multa tendrá un término de duración de un (1) año. Para el caso de la sanción de amonestación no se generará inhabilidad. Lo anterior, salvo que la falta cometida por el servidor público sea calificada como gravísima, caso en el cual la inhabilidad tendrá un término de duración de veinte (20) años. Para el caso de las inhabilidades especiales, estas se generarán cuando la falta cometida por el servidor público afecte el patrimonio público o cuando la falta haya sido cometida con ocasión de sus funciones o en relación con ellas. Para el caso de las inhabilidades especiales, estas se generarán cuando la falta cometida por el servidor público afecte el patrimonio público o cuando la falta haya sido cometida con ocasión de sus funciones o en relación con ellas. **Esta información tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta otros antecedentes relacionados con sanciones con efectos ejecutoriados vigentes de las actividades relacionadas con la ley. En caso de advertencia o suspensión de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del siguiente en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Validacion-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Mejía
Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271903242

Bogotá DC, 20 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MARCELA PEREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1720[illegible],

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación no acredita las inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, la certificación solo se expedirá si figura en el registro. Artículo 38 y 40 del artículo 230 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, establecidas por la ley dentro de los siguientes parámetros: como se establece en el artículo 174 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 59 de la Ley 2094 de 2021, la sanción de destitución e inhabilidad general tendrá un término de duración de diez (10) años; la sanción de suspensión e inhabilidad especial tendrá un término de duración de cinco (5) años; la sanción de suspensión tendrá un término de duración de dos (2) años; la sanción de multa tendrá un término de duración de un (1) año. Para el caso de la sanción de amonestación no se generará inhabilidad. Lo anterior, salvo que la falta cometida por el servidor público sea calificada como gravísima, caso en el cual la inhabilidad tendrá un término de duración de veinte (20) años. Para el caso de las inhabilidades especiales, estas se generarán cuando la falta cometida por el servidor público afecte el patrimonio público o cuando la falta haya sido cometida con ocasión de sus funciones o en relación con ellas. **Esta información tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta otros antecedentes relacionados con sanciones con efectos ejecutoriados vigentes de las actividades relacionadas con la ley. En caso de advertencia o suspensión de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del siguiente en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Validacion-antecedentes.aspx

[illegible]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272186160

Bogotá DC, 23 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENDALPE INGENIEROS S.A.S. identificado(a) con NIT número 901280147,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación no acredita las inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, la certificación solo se expedirá si figura en el registro. Artículo 38 y 40 del artículo 230 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, establecidas por la ley dentro de los siguientes parámetros: como se establece en el artículo 174 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 59 de la Ley 2094 de 2021, la sanción de destitución e inhabilidad general tendrá un término de duración de diez (10) años; la sanción de suspensión e inhabilidad especial tendrá un término de duración de cinco (5) años; la sanción de suspensión tendrá un término de duración de dos (2) años; la sanción de multa tendrá un término de duración de un (1) año. Para el caso de la sanción de amonestación no se generará inhabilidad. Lo anterior, salvo que la falta cometida por el servidor público sea calificada como gravísima, caso en el cual la inhabilidad tendrá un término de duración de veinte (20) años. Para el caso de las inhabilidades especiales, estas se generarán cuando la falta cometida por el servidor público afecte el patrimonio público o cuando la falta haya sido cometida con ocasión de sus funciones o en relación con ellas. **Esta información tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta otros antecedentes relacionados con sanciones con efectos ejecutoriados vigentes de las actividades relacionadas con la ley. En caso de advertencia o suspensión de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del siguiente en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Validacion-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Mejía
Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272186241

Bogotá DC, 23 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENDALPE INGENIEROS S.A.S. identificado(a) con NIT número 901280147,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación no acredita las inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, la certificación solo se expedirá si figura en el registro. Artículo 38 y 40 del artículo 230 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, establecidas por la ley dentro de los siguientes parámetros: como se establece en el artículo 174 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 59 de la Ley 2094 de 2021, la sanción de destitución e inhabilidad general tendrá un término de duración de diez (10) años; la sanción de suspensión e inhabilidad especial tendrá un término de duración de cinco (5) años; la sanción de suspensión tendrá un término de duración de dos (2) años; la sanción de multa tendrá un término de duración de un (1) año. Para el caso de la sanción de amonestación no se generará inhabilidad. Lo anterior, salvo que la falta cometida por el servidor público sea calificada como gravísima, caso en el cual la inhabilidad tendrá un término de duración de veinte (20) años. Para el caso de las inhabilidades especiales, estas se generarán cuando la falta cometida por el servidor público afecte el patrimonio público o cuando la falta haya sido cometida con ocasión de sus funciones o en relación con ellas. **Esta información tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta otros antecedentes relacionados con sanciones con efectos ejecutoriados vigentes de las actividades relacionadas con la ley. En caso de advertencia o suspensión de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del siguiente en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Validacion-antecedentes.aspx

[illegible]

POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Fecha consulta: 2025-05-20 15:15:55 Fecha de Expedición: 2025-05-20 15:15:55

Cédula de Ciudadanía [illegible]

Apellidos y Nombres: **MACHUCA QUINTERO ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, la Policía Nacional a través de esta página web informa a la ciudadanía que la consulta en línea de antecedentes judiciales NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, aplica para todos los casos en los que no existe una medida de aseguramiento vigente, una condena vigente o pena accesoria vigente, o se ha cumplido la sanción penal impuesta, o se ha declarado la extinción de la sanción o de la pena.

Esta consulta se realiza teniendo en cuenta el principio de confidencialidad y reserva que rige los datos personales, en virtud del cual la información solo puede ser conocida por el titular del dato o por terceros autorizados por el titular o por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Si tiene dudas sobre el resultado consulte las preguntas frecuentes o comuníquese a las líneas telefónicas de la Policía Nacional más cercana.

Volver al inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa
Que siendo las 01:29:51 PM horas del 7/08/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **1020713407**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GUTIERREZ EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida solamite y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con lo indicado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercana.

Volver al Inicio

RUES

PROYECTOS Y DISEÑOS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	PYD SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
[illegible]	NIT 8300624389 - 5

Registro Mercantil

[illegible]	339164
[illegible]	2025
[illegible]	30359828
[illegible]	19800731
[illegible]	Indefinido
[illegible]	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[illegible]	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
[illegible]	2025072B
[illegible]	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	[illegible]
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Inscripción	20161006
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

EDALPE INGENIEROS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900258xxx - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	02[illegible]6
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250325
Fecha de Matrícula	20190308
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
Fecha Última Actualización	20250328
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

[redacted]	BOGOTA
[redacted]	0000000668B4
[redacted]	20250331
[redacted]	20191022
[redacted]	00000000
[redacted]	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 2025/02/24 9 m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010170944** y Nombre: **ANDRES FELIPE MACHUCA QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registre número de validación No. **116336341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional ingresando (https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el ordenamiento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2025 08:44:12 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1020713403 y nombre: [illegible],

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 1182344449 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos, consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101255165

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 13 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GRL RAFAEL REYES PRIETO - DPTO ADM.

Tomador:
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
domingo, 14 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO CONSULTORES PCI
Representante Legal: HAROLD OSWALDO CARO PINZÓN
CC No. 1.013.605.307 de Bogotá D.C.

Integrantes:

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT No. 901.369.014 – 6
Representante Legal: CAMILO PEÑUELA MORENO
CC No. 1.013.612.069 de Bogotá D.C.
% participación 45%

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U BIC- EN REORGANIZACIÓN
NIT No. 900.157.098 - 0
Representante Legal: MERLYN YURANY RODRÍGUEZ BUENO
CC No. 1.098.741.259 de Bucaramanga.
% participación 15%

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT No. 901.291.812 - 1
Representante Legal: JAIME HERRERA OSORIO
CC No. 79.655.971 de Bogotá.
% participación 40%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:36:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013605307
Código de Verificación	10136053072505201628125

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:59:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013612069
Código de Verificación	10136120692505201454 19

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:54:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098741259
Código de Verificación	109874125905205145434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:54:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79055871
Código de Verificación	790559712505205145445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:17:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	9013690146
Código de Verificación	901369014625052314174 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:15:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	9001670980
Código de Verificación	900167098025052314 830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:19:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	9012918121
Código de Verificación	901291812125052314 1901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271910915

Pág
14:24:53
Hoja 1 de 01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271905563

Pág
14:57:31
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el señor(a) CAMILO DE MEJIA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018611069,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las inhabilidades de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de inhabilidad o sanción temporal, el certificado tendrá validez durante el tiempo que dure la inhabilidad o sanción. Si la sanción o inhabilidad no tiene fecha de finalización, el certificado tendrá validez por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008.

NOTA: El presente certificado corresponde a un homónimo con los antecedentes o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de inhabilidad o sanción temporal, el certificado tendrá validez durante el tiempo que dure la inhabilidad o sanción. Si la sanción o inhabilidad no tiene fecha de finalización, el certificado tendrá validez por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008.

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271905649

Pág
14:53:19
Hoja 1 de 01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271905748

Pág
14:56:47
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el señor(a) JAIME HERRERA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79655071

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las inhabilidades de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de inhabilidad o sanción temporal, el certificado tendrá validez durante el tiempo que dure la inhabilidad o sanción. Si la sanción o inhabilidad no tiene fecha de finalización, el certificado tendrá validez por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008.

NOTA: El presente certificado corresponde a un homónimo con los antecedentes o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de inhabilidad o sanción temporal, el certificado tendrá validez durante el tiempo que dure la inhabilidad o sanción. Si la sanción o inhabilidad no tiene fecha de finalización, el certificado tendrá validez por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008.

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272188217

Pág
14:33:49
Hoja 1 de 01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272188348

Pág
14:34:44
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 31 de enero de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el señor(a) [illegible] identificado(a) con [illegible],

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las inhabilidades de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de inhabilidad o sanción temporal, el certificado tendrá validez durante el tiempo que dure la inhabilidad o sanción. Si la sanción o inhabilidad no tiene fecha de finalización, el certificado tendrá validez por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008.

NOTA: El presente certificado corresponde a un homónimo con los antecedentes o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de inhabilidad o sanción temporal, el certificado tendrá validez durante el tiempo que dure la inhabilidad o sanción. Si la sanción o inhabilidad no tiene fecha de finalización, el certificado tendrá validez por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 4 de la Ley 1238 de 2008.

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272188436

PIN
14 35 31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S identificado(a) con NIT número 9012918121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que estén para su desempeño ausencia de antecedentes se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Mateus
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

POLICIA NACIONAL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:32:30 PM hora: del 22/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 1013605307
Apellidos y Nombres: **CARO PINZON HAROLD OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía **Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:33:37 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013612069**
Apellidos y Nombres: **PEÑUELA MORENO CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** mas cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:34:34 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098741259**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BUENO MERLYN YURANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** mas cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 03:35:23 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79655971**
Apellidos y Nombres **HERRERA OSORIO JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía **Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

RUES

« Regresar

PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTÁ
Libro Principal	NIT 901369016 - 6

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3703043
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Matrícula	20220225
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Org. Principal	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O SUCURSAL EXTRANJERA PRINCIPAL (ESAL)
Fecha Último Año Renovado	20250330
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000067373
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Inscripción	20200324
Número de Certificado	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos:

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sede

Cámara de Comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900157098 - 8

Registro Mercantil

Número de Matrícula	3079509
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250220
Fecha de Matrícula	20130324
Fecha de Vigencia	9999312
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20250612
Empresa de Apoyo Social	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de inscripción RUP	[illegible]
Fecha de Renovación	20250320
Fecha de inscripción	[illegible]
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NOSVIGENTE

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar tenencias

Contratos:0

Multas:0

Multas: No hay información de contratos asociados a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT [illegible] - 1

Registro Mercantil

Número de Matrícula	[illegible]
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250318
Fecha de Matrícula	[illegible]
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
Fecha Última Actualización	20250319
Emprendimiento Social	N

Registro de Proponentes

[redacted]	BOGOTA
[redacted]	0000000663632
[redacted]	20250404
[redacted]	20190711
[redacted]	00000000
[redacted]	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Multas [redacted]

Sanciones [redacted]

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:30:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013603207** y Nombre: **HAROLD OSWALDO CAÑO PINZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **116240189** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013612069** y Nombre: **CAMILO PEÑUELA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **116237231** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:08:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº **1098741259** y Nombre: **MERLYN YURANY RODRIGUEZ BUENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116337336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:09:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79655971** y Nombre: **JAIME HERRERA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116237463** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la poliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101499207

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 8 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurados:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Tomadores:
CONSORCIO CONSULTORES PCI

Inicio de vigencia:
viernes, 9 de mayo de 2025

Fin vigencia:
sábado, 20 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO BIBLIO GQ
Representante Legal: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
CC No. 1.016.025.781 de Bogotá D.C.

Integrantes:

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 901.690.860 – 5
Representante Legal: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ
CC No. 79.889.490 de Bogotá D.C.
% participación 50%

QATRO S.A.S.
NIT No. 900.578.014 - 9
Representante Legal: CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR
CC No. 1.016.003.416 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:32:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016025781
Código de Verificación	10160257812505201531745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:37:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79889490
Código de Verificación	7988949026052015321 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:32:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016903416
Código de Verificación	10169034162505201532 96

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:37:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria
No. Identificación	901690860
Código de Verificación	9016908605052314372 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 14:38:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	9005780149
Código de Verificación	900578014925052314383 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

PROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271911919

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICA QUE LA PERSONA BUSCADA NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cualquier duda de cumplimiento o presunción en cuanto a que alguna sanción se encuentre vigente, se deberá solicitar la información a la entidad que impuso la sanción. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 2 de la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones disciplinarias ejecutoriadas que se deben a los relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de conformidad con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 2 de la Ley 1952 de 2019. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. En caso de encontrarse sanciones con fecha de inicio de los efectos de las sanciones mayor a cinco (5) años, se recomienda verificar la información de antecedentes disciplinarios en el siguiente enlace: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/Registro-de-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Mejía
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271912074

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICA QUE LA PERSONA BUSCADA NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cualquier duda de cumplimiento o presunción en cuanto a que alguna sanción se encuentre vigente, se deberá solicitar la información a la entidad que impuso la sanción. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 2 de la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones disciplinarias ejecutoriadas que se deben a los relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de conformidad con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 2 de la Ley 1952 de 2019. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. En caso de encontrarse sanciones con fecha de inicio de los efectos de las sanciones mayor a cinco (5) años, se recomienda verificar la información de antecedentes disciplinarios en el siguiente enlace: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/Registro-de-antecedentes.aspx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271912231

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICA QUE LA PERSONA BUSCADA NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cualquier duda de cumplimiento o presunción en cuanto a que alguna sanción se encuentre vigente, se deberá solicitar la información a la entidad que impuso la sanción. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 2 de la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones disciplinarias ejecutoriadas que se deben a los relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de conformidad con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 2 de la Ley 1952 de 2019. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. En caso de encontrarse sanciones con fecha de inicio de los efectos de las sanciones mayor a cinco (5) años, se recomienda verificar la información de antecedentes disciplinarios en el siguiente enlace: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/Registro-de-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Mejía
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271912055

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272189060

FIRMA
64 40 36
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 23 de mayo del 2025

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN expidió que una vez consultado el sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) al (la) persona CASTRO SAS identificado(a) con NIT número 900578048

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene con anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que registren en el sistema. Artículo 4 de acuerdo a los artículos 84 y 40 del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, fiscales que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de tipo fiscal, con responsabilidad fiscal, de las decisiones de Pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria emitidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/Antecedentes-Antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe Dirección de Relacionamiento con la Ciudadanía (C)

POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:26:29 PM Bogotá, del 22-05-2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1015025781**
Apellidos y Nombres: **ESQUIVIA ESCOBAR CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
De conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la expresión NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta se validó teniendo en cuenta el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:24 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de ciudadanía Nº **79989490**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ROMERO JAVIER MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las estaciones de **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:24 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **79989490**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ROMERO JAVIER MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las estaciones de **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

RUES

GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS

La siguiente información es suministrada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre	
Categoría de matrícula	ESADMYA
Identificación	[illegible]

Registro Mercantil

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Registro de RUP	BOGOTA
Número de Inscripción	0000003727301
Fecha de Renovación	20250422
Fecha de Vigencia	20230503
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consulta Certificado RUP | Consultar Información Contratos Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Solicitante

Sucursales

Nombre de la Persona Natural o Razón Social asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones, Inhabilidades y Perdida de Calidades asociadas a este proponente

QATRO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	N.I.T 900578014 - 9

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2281561
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20121218
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha de Actualización	20250405
Empresa Unipersonal	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000714[illegible]
Fecha de Renovación	29/04/[illegible]
Fecha de Inscripción	2020/05/28
Fecha de Cancelación	00/00/0000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Caraduías, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Sanciones

Multas

Multas: No hay información de Caraduías asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:43:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016025781** y Nombre: **CARLOS EDUARDO LSQUIVIA ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **116241863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional dispuesta https://www.policia.gov.co , sección ciudadano en, consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:44:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79089400** y Nombre: **JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116242008** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional dispuesta https://www.policia.gov.co , sección ciudadano en, consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:45:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1016003416** y nombre: **CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116242122** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101255273

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO

Tomador:
CONSORCIO BIBLIO GQ

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
martes, 14 de octubre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. No. 900.160.387 – 6

Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
CC No. 80.724.789 de Bogotá

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80724789
Código de Verificación	807247892505201548912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:45:21, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionada a continuación, SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación Tributario
No. Identificación	9001603879
Código de Verificación	900160387850523144315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271815092

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN consultó en una vez consultado el Sistema de Información, Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON (no verificado) con Cédula de ciudadanía número 80724789.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan con su otorgamiento ausencia de anotaciones, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, dentro de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 38 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que tiene las características y efectividades garantizadas por mandatos particulares, disciplinarios, internacionales que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado. En los fines que requiere la Procuraduría de investigar y de las conductas evidentes, reales sospechosas, es atribuciones, potestad y prácticas que desempeñan funciones públicas en atención de la misión de regulación y de garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI registra como antecedentes sobre los servidores con debida diligencia vinculados de las anotaciones vigentes y ejecutoriadas. En caso de homonimia o suplantación de identidad por el titular, el titular es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/suri.aspx#antecedentes.aspx

Carlos Mauricio Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciones Interadministrativas y Cooperación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272169287

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN consultó en una vez consultado el Sistema de Información, Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT 900160387.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan con su otorgamiento ausencia de anotaciones, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, dentro de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 38 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que tiene las características y efectividades garantizadas por mandatos particulares, disciplinarios, internacionales que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado. En los fines que requiere la Procuraduría de investigar y de las conductas evidentes, reales sospechosas, es atribuciones, potestad y prácticas que desempeñan funciones públicas en atención de la misión de regulación y de garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI registra como antecedentes sobre los servidores con debida diligencia vinculados de las anotaciones vigentes y ejecutoriadas. En caso de homonimia o suplantación de identidad por el titular, el titular es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/suri.aspx#antecedentes.aspx

POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:39:20 PM horas del 22/05/2025 el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **80724789**
Apellidos y Nombres **CAMACHO OBREGON CARLOS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida única y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene algún inconveniente consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

RUES

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S

La información mostrada es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CEYCO INGENIERIA S A S
Categoría del Comercio	BOGOTA
Clase de Persona	NIT (persona jurídica - s

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2738297
Último Año Renovado	2024
Fecha de Matrícula	20150312
Fecha de Renovación	20240708
Categoría	Ingeniería
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Organización	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Organización Jurídica	SE PRESUME O PERSONA JURIDICA PRIVADA NACIONAL
Fecha de Vigencia	20512502
Sin Ánimo de Lucro	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	[redacted]
Fecha de Renovación	10/07/21
Fecha de Inscripción	2010/07/16
Fecha de Cancelación	00/00/00
Estado del Proponente	NORMAL

Consulta Clasificación UNSPSC | Consulta Inhabilidades Contratos, Multas y Sanciones | Consulta Boletines

Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociados a este proponente.

Sanciones No hay información para Sanciones asociadas a este proponente.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:52:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 80724789 y Nombre: CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 11b7a30e5. El persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co/ opción ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101254991

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 9 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR RAFAEL REYES PRIETO DEPARTAMENTO

Tomador:
CEYCO INGENIERIA S A S

Inicio de vigencia:
martes, 13 de mayo de 2025

Fin vigencia:
viernes, 22 de agosto de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

ANTECEDENTES

CONSORCIO AFTER III
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá D.C.

Integrantes:

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 900.066.500 – 1
Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
CC No. 1.010.191.671 de Bogotá D.C.
% participación 50%

ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.
NIT No. 901.501.626 - 9
Representante Legal: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
CC No. 79.950.295 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:39:07, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79950295
Código de Verificación	7995029525052015611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 14:45:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación Tributario
No. Identificación	900665001
Código de Verificación	9006650012505231445 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:39:07, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación Tributario
No. Identificación	901501626
Código de Verificación	9015016260

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 15:39:07, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010191871
Código de Verificación	1010191871 8250520155907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271916255

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades, dicho sistema arrojó que NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79956246

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a lo incluido en la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no da antecedentes que contiene las sanciones o inhabilidades (penales) por responder actores disciplinarios, inhabilidades, que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las faltas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones pendientes contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en relación con la sanción de suspensión o inhabilidad no garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes disciplinarios las sanciones con estado ejecutoria inscritas en los aplicativos nacionales sistematizados. El cargo se encuentra sometido a ejecución de condenas con el Estado, en responsabilidad de la Entidad, validar la vigencia de antecedentes del ciudadano en el cargo web.

Carlos William Rodríguez Mateus
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271917177

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades, dicho sistema arrojó que CARLOS FERNANDO PUENTES MESTRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065611111

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a lo incluido en la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no da antecedentes que contiene las sanciones o inhabilidades (penales) por responder actores disciplinarios, inhabilidades, que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las faltas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones pendientes contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en relación con la sanción de suspensión o inhabilidad no garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes disciplinarios las sanciones con estado ejecutoria inscritas en los aplicativos nacionales sistematizados. El cargo se encuentra sometido a ejecución de condenas con el Estado, en responsabilidad de la Entidad, validar la vigencia de antecedentes del ciudadano en el cargo web.

Carlos William Rodríguez Mateus
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272189639

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades dicho, la persona SAYER DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NIT número 830026607

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a lo incluido en la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no da antecedentes que contiene las sanciones o inhabilidades (penales) por responder actores disciplinarios, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las faltas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones pendientes contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en relación con la sanción de suspensión o inhabilidad no garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes disciplinarios las sanciones con estado ejecutoria inscritas en los aplicativos nacionales sistematizados. El cargo se encuentra sometido a ejecución de condenas con el Estado, en responsabilidad de la Entidad, validar la vigencia de antecedentes del ciudadano en el cargo web.

Carlos William Rodríguez Mateus
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272189938

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades dicho, la persona ANDRES MAURICIO MEDINA CUBILLOS identificado(a) con NIT número 80000000

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a lo incluido en la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no da antecedentes que contiene las sanciones o inhabilidades (penales) por responder actores disciplinarios, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las faltas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones pendientes contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en relación con la sanción de suspensión o inhabilidad no garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes disciplinarios las sanciones con estado ejecutoria inscritas en los aplicativos nacionales sistematizados. El cargo se encuentra sometido a ejecución de condenas con el Estado, en responsabilidad de la Entidad, validar la vigencia de antecedentes del ciudadano en el cargo web.

Carlos William Rodríguez Mateus
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (E)

POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa,
Que siendo las 03:41:01 PM hora del 23-05-2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 79956246
Apellidos y Nombres: **ORTIZ AMEZQUITA NELSON ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencias SU 458 de 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional se informa **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** sobre esta persona, lo anterior teniendo en cuenta que no registran antecedentes penales y para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de la Policía Nacional, así como el derecho a la presunción de inocencia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o comuníquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:41 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con,
Cédula de Ciudadanía N° **1010191671**
Apellidos y Nombres **PRIETO MUNETON CARLOS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

RUES

TAYFER DE COLOMBIA S.A.S

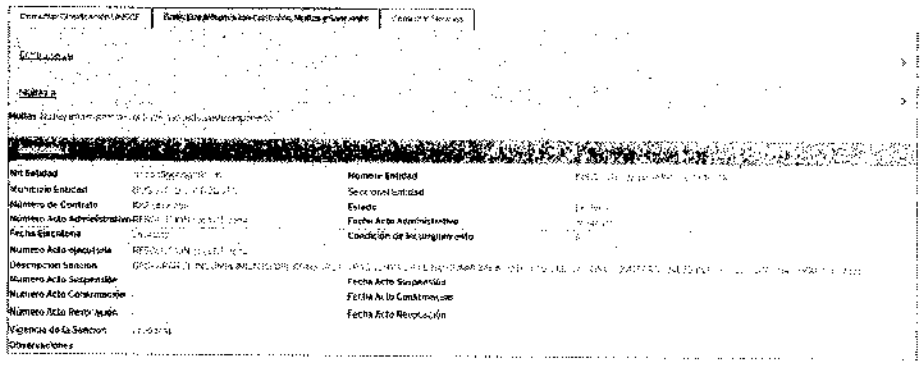
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Ciudad de domicilio	BOGOTÁ
Tipo de identificación	NIT 900666500 - 1

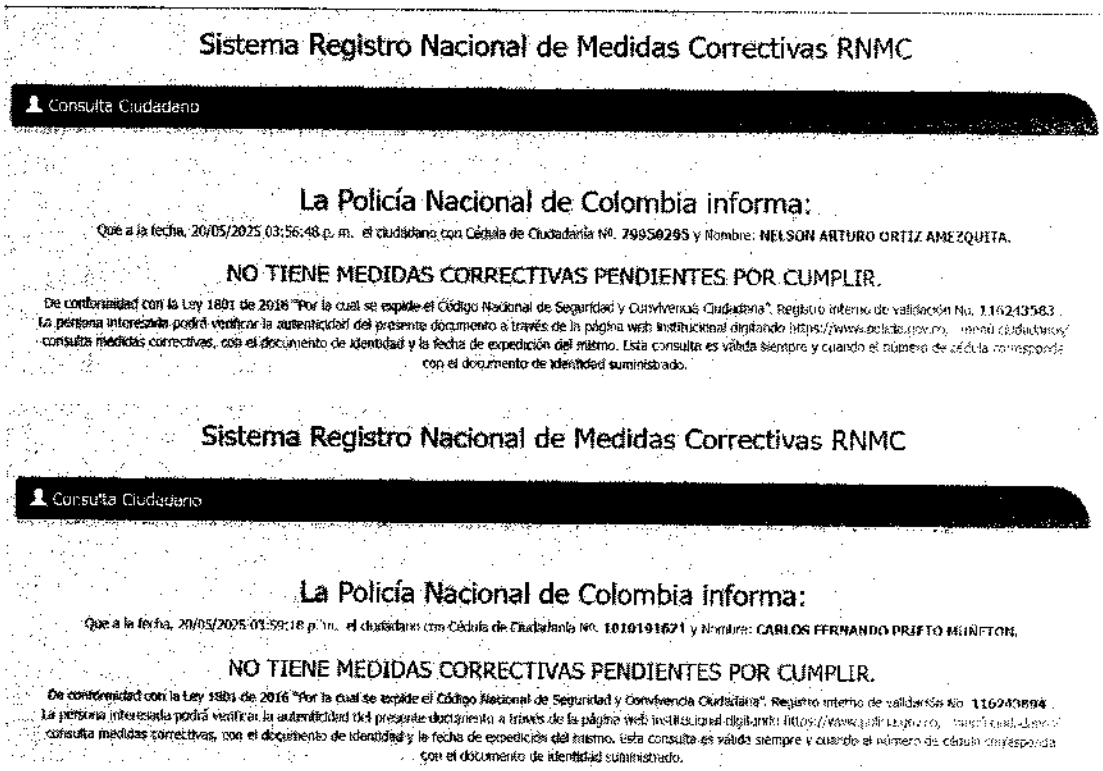
Registro Mercantil

[illegible]	[illegible]
[illegible]	2025
[illegible]	2025-04-02
[illegible]	20250936
[illegible]	3351328
[illegible]	ACTIVA
[illegible]	SOCIEDAD COMERCIAL
[illegible]	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[illegible]	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
[illegible]	[illegible]
[illegible]	SI

Registro de Proponentes



MEDIDAS CORRECTIVAS



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:56:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79950295 y Nombre: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 116243583 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

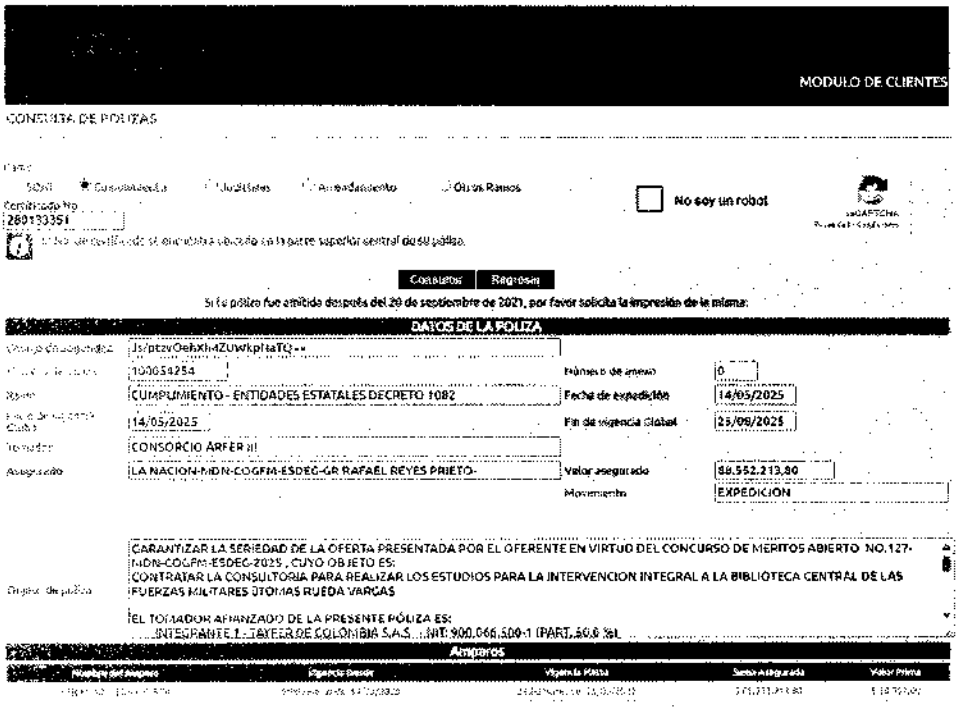
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 01:59:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1010191621 y Nombre: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 116240894 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO



MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Nit: Cumplimiento Otros Ramos

No soy un robot

Certificado No
280193351

Consultar Regresar

Si la póliza fue emitida después del 29 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

	Js/ptzvOehxlvhZUwkpltaTQ==		
	100054254	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	14/05/2025
Fecha de inicio de vigencia Global	14/05/2025	Fin de vigencia Global	25/09/2025
Tomador	CONSORCIO ARFER II		
Asegurado	LA NACION-MDN-COGFM-ESDEG-GR RAFAEL REYES PRIETO-	Valor asegurado	$6.552.219,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto del póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO.127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 , CUYO OBJETO ES:
CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - TAYER DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.066.500-1 (PART. 50.0 %)

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANTECEDENTES

CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio

Integrantes:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
NIT No. 901.562.837 – 7
Representante Legal: DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO
CC No. 1.121.941.657 de Villavicencio
% participación 50%

SEGMENTOS S.A.S.
NIT No. 901.852.888 - 7
Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ
CC No. 1.032.499.802 de Bogotá.
% participación 50%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:10:53, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121941657
Código de Verificación	11219416572505620161057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:15:06, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032499802
Código de Verificación	10324998025052016105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:12:30, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria
No. Identificación	901562837
Código de Verificación	9015628377250520161729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los datos consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 16:14:34, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria
No. Identificación	901852888
Código de Verificación	9018528887250520161034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271918856

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271919545

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272192932

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272193039

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulte en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que, siendo las 08:42:16 PM horas del 2/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **1121941857**
Apellidos y Nombres. **SANTIAGO TIBAVIZCO DAVID ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 de 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que tuvieron vinculaciones y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Este documento es válido durante el término de vigencias y reservas, correspondan con el cumplimiento de elementos ejecutados y que sigan para el beneficio contratado de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda por favor consulte las preguntas frecuentes o comuníquese al PBX entelequeno de la Policía Nacional línea 112 gratis.

Volver al inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:43:45 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **1032499802**
Apellidos y Nombres: **ROMERO GONZALEZ VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

RUES

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900568937 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula	0018849
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230331
Fecha de Matrícula	20020802
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Último Cargo Inscrito	NOTIFICACIÓN
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20230331
Empresa Unipersonal	N

Registro de Proponentes

[redacted]	VILLAVICENCIO
[redacted]	00000500777D
[redacted]	20250430
[redacted]	20220518
[redacted]	00000000
[redacted]	NORMAL

Consultar Clasificación UNSPSC | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

[redacted]

Sanciones

SEGMENTOS SAS

La siguiente información se reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[redacted]	
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
[redacted]	NIT 900862888 - 7

Registro Mercantil

[redacted]	362286
[redacted]	2025
[redacted]	20250207
[redacted]	20240722
[redacted]	Indefinida
[redacted]	ACTIVA
[redacted]	NORMAL
[redacted]	SOCIEDAD COMERCIAL
[redacted]	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[redacted]	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
[redacted]	20250124
[redacted]	S

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	VILLAVICENCIO
Número de Inscripción RUP	0000000053340
Fecha de Renovación	00000000
Fecha de Inscripción	20250207
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información en contratos asociada a este proponente.

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 04:13:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121941657** y Nombre: **DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 116245528 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadano consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2025 04:15:28 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1032469802 y Nombre: VALENTINA ROMERO GONZALEZ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 116245035 la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, nuestra ciudadanía/ consulta Medidas Correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:	**Número de anexo:**
30-44-101063646	0
Fecha de expedición:	**Ramo:**
jueves, 8 de mayo de 2025	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	**Tomador:**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO-DEPARTAMENTO ADMINISTRA	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA
Inicio de vigencia:	**Fin vigencia:**
martes, 13 de mayo de 2025	miércoles, 13 de agosto de 2025
Valor total asegurado:	
$ 86.552.213,80	

ANTECEDENTES

CONSORCIO MAR
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 88.253.650

Integrantes:

MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S
NIT No. 901.640.163-6
Representante Legal: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
CC No. 88.253.650
% participación 75%

OBRESSA SAS
NIT No. 901.440.358 - 7
Representante Legal: MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ
CC No. 64.915.098.
% participación 25%

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 16:30:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88253650
Código de Verificación	8825365020250520163041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 16:33:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64915098
Código de Verificación	6491509825052013316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 15:53:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributaria
No. Identificación	901640163
Código de Verificación	9016401635052315 2305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

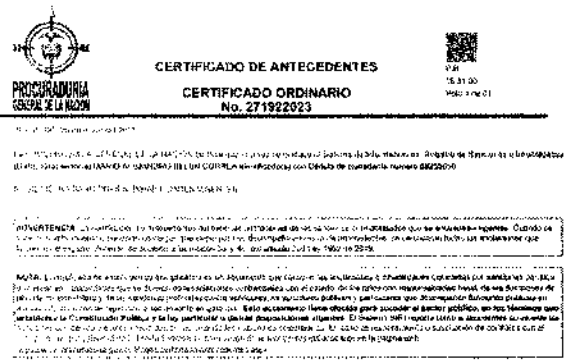
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 23 de mayo de 2025, a las 15:53:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributaria
No. Identificación	901440358
Código de Verificación	9014403589250523152355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

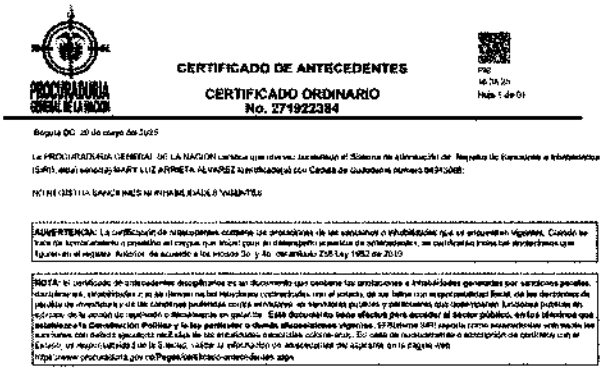
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA



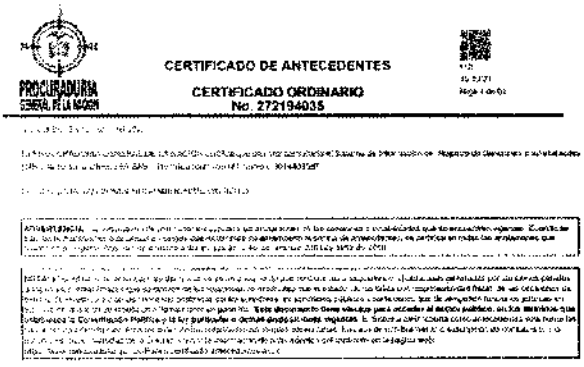
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271922023



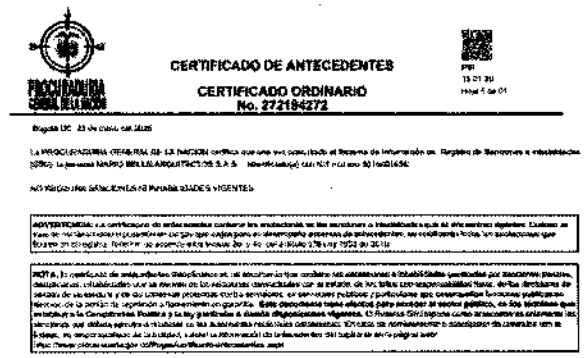
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271922384



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

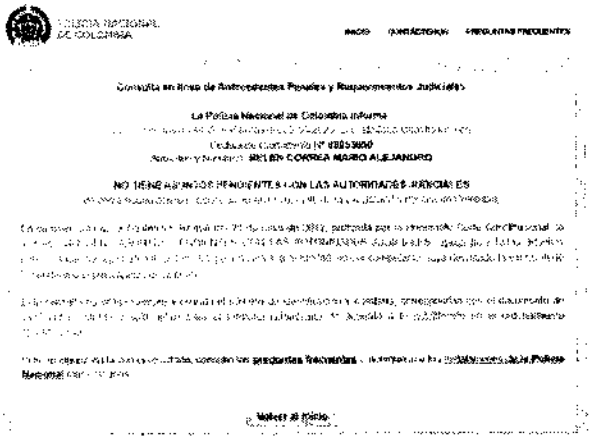
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272194035



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272194272

POLICIA NACIONAL



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa

Ciudadano Consultado N° 79853600
Apellidos y Nombres: BELEN CORREA MARIO ALEJANDRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:45:19 PM horas del 22/06/2020, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **849 15095**

Apellidos y Nombres **ARRIETA ALVAREZ MARY LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a la establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

RUES

Imprimir

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.

La siguiente información fue reportada a la Cámara de Comercio y es de tipo informativo

Sigla

Categoría de la matrícula: EMPRESA

Identificación: NIT 900840869 - 6

Registro Mercantil

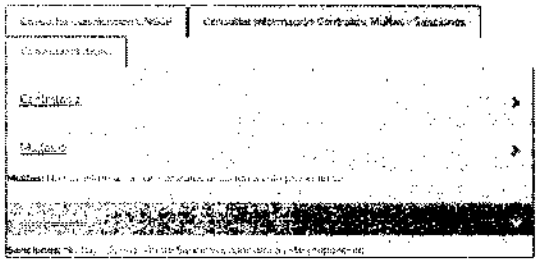
Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

Registro de Proponentes

[illegible]	CURCUTA
[illegible]	00000000595C
[illegible]	20250428
[illegible]	20251216
[illegible]	00000000
[illegible]	NORMAL



Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Ver información

OBRESSA SAS

[illegible]

[illegible]	SINCELEJO
[illegible]	NIT 901440358 - 7

Registro Mercantil

[illegible]	11561
[illegible]	2025
[illegible]	20251231
[illegible]	20251216
[illegible]	Inscrito
[illegible]	ACTIVA
[illegible]	SOCIEDAD COMERCIAL
[illegible]	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
[illegible]	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
[illegible]	[illegible]
[illegible]	N

Registro de Proponentes

Camara de Comercio Proponente RUP	SINCELEJO
Número de Inscripción RUP	0000000000000
Fecha de Renovación	20250403
Fecha de Inscripción	00/00/0000
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	ACTIVA

Consulta Clasificación | Consultas Inhabilidades Contraloría, Multas y Sanciones | Consultas Multas

Contratos

Multas

Multas: No hay información de contratos asociados para mostrar

Sanciones: No hay información de Sanciones asociadas para mostrar

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 04:30:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88253650** y Nombre: **MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 116247549 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 04:33:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **64915098** y Nombre: **MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 116247585 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101469602

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 13 de mayo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL-FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA RAFAEL REYES PRIETO

Tomador:
CONSORCIO MAR

Inicio de vigencia:
miércoles, 14 de mayo de 2025

Fin vigencia:
lunes, 29 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 88.552.213,80

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - SOBERANÍA - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este numero
Radicado No. 0125112328/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEAM-SESCO

Bogotá D.C., 4 de junio 2025

Para: DEADM

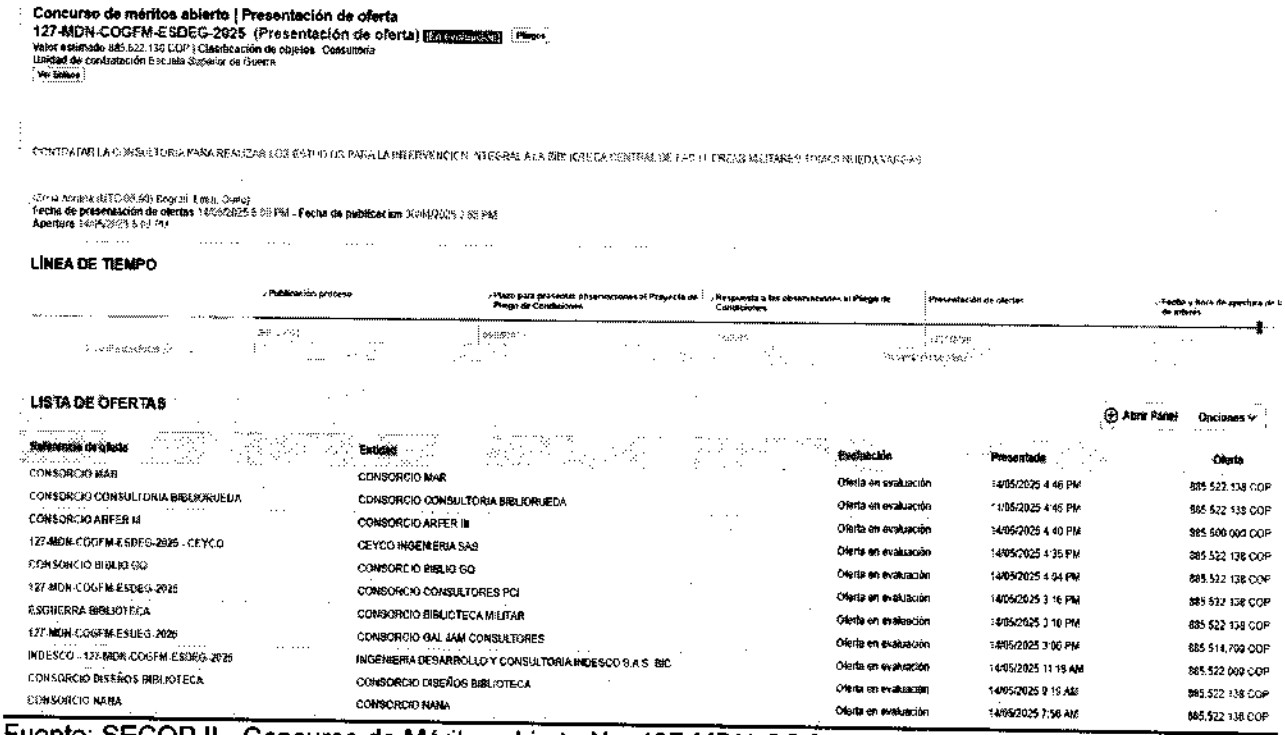
De: SESCO

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA 2 PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y ordenadora del gasto, con el fin de presentar la Evaluación Técnica efectuada para el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES LA "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

De conformidad con lo establecido en los documentos del Proceso de Concurso de Méritos abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 a continuación se desarrolla la EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TECNICOS, conforme a lo indicado por el comité técnico evaluador, de la siguiente manera:

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II:



Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta) En construcción | Pliegos
Valor estimado 885.522.138 COP | Clasificación de objetos Consultoría
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver bitácora

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 14/05/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 30/04/2025 2:55 PM
Apertura 14/05/2025 5:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación proceso	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Fecha y hora de apertura de l... de ofertas
30/04/2025	06/05/2025	12/05/2025	14/05/2025	14/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Abrir Sobre | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MAR	CONSORCIO MAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO ARFER III	CONSORCIO ARFER III	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:40 PM	885.500.000 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 - CEYCO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:35 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO BIBLIO GQ	CONSORCIO BIBLIO GQ	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:04 PM	885.522.138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO CONSULTORES PCI	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:16 PM	885.522.138 COP
ESGUERRA BIBLIOTECA	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:10 PM	885.522.138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO GAL AAM CONSULTORES	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:00 PM	885.514.709 COP
INDESCO - 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:19 AM	885.522.000 COP
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:19 AM	885.522.138 COP
CONSORCIO NANA	CONSORCIO NANA	Oferta en evaluación	14/05/2025 7:56 AM	885.522.138 COP

Fuente: SECOP II - Concurso de Méritos abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

SUBSANACIÓN:

Que, durante el traslado del informe de evaluación inicial, los siguientes proponentes allegaron los documentos solicitados para subsanar, conforme a los términos dispuestos:

CONSORCIO NANA

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

INDESCO S.A.S. BIC

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

CONSORCIO CONSULTORES PCI

CONSORCIO BIBLIO GQ

CONSORCIO ARFER III

CONSORCIO MAR

Por lo cual, se emite el siguiente informe de evaluación técnica final.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. [illegible] PROPONENTE

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
ARQUITECTURA Y URBANSMO SXXI SAS	901.183.827-7	50%
BAZZANI GROUP SAS BIC	901.847.241-2	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 110 Aporta la experiencia: BAZZANI GROUP SAS BIC Accionista J. FELIPE ARDILE V. & CIA. S.A.S SMMLV: **157,04** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES**	

siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Contratante: COLEGIO HELVETIA DE BOGOTÁ Código UNSPSC: 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 83 Aporta la experiencia: BAZZANI GROUP SAS BIC Accionista J. FELIPE ARDILE V. & CIA. S.A.S SMMLV: 16.177,56 X 35% de participación **= 5.662,14** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIS DE BOGOTÁ D.C. Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 112 Aporta la experiencia: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS SMMLV: **766,05** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIS DE BOGOTÁ D.C. Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **RUP ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS**: De conformidad con lo reportado en RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovacion fue el 06 de mayo de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 es hasta el 20 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS**	- **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 112	**CUMPLE**

como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	Aporta la experiencia: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS - Diseño de reforzamiento y calculo estructural elementos no estructurales y obras exteriores - **Área diseñada: 5.939,20m2**	
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Allegan el formulario No. 6 en el formato PDF, suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio - Aporta los anexos que demuestran la acreditación de la experiencia	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	No Allega documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JOSE LUIS PEÑA AYALA Arquitecto Especialista en gerencia de empresas constructoras **Experiencia general: 21/09/1993 COPNIA-14/5/2025 cierre 31,66 años** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL -NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se*
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ Ingeniero civil – Magister en estructuras **Experiencia general: 17/02/2005 COPNIA-14/05/2025 cierre 20,24 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	JOSE ALBERTO HERRERA DIAZ Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico **Experiencia general: 24/03/1982 COPNIA-14/05/2025 cierre 43,17 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica edificaciones con PEMP:**	

				Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	*entenderá como una mejora de oferta.*
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS Ingeniero Civil - Especialista en patología de la construcción **27/07/1989 LICENCIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general: 35,82 años** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	NO CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por el Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan los formularios suscritos por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE	Allega formulario No.15 suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal de las	**CUMPLE**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	empresas consorciadas y del consorcio.	

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan formularios suscritos por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo,	Allega certificados de las dos empresas consorciadas con resultado ACEPTABLE	**CUMPLE**

			independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documentos suscritos por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal de las empresas consorciadas y del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal de las empresas consorciadas y del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		

549

Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Allegan documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allegan documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allegan experiencia especifica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR en edificaciones declaradas como bien de interés cultural	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	0	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en vulnerabilidad sísmica y reforzamiento, **Sin embargo, en la presente reevaluación y de acuerdo a la observación del Oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, la experiencia adicional está acreditada como patólogo y no como estructural, de esta manera no le será otorgado el puntaje por este ponderable.**	**CUMPLE** **NO CUMPLE**
	TOTAL	**52**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde no fue requerido documentos técnicos; el oferente **CONSORCIO NANA** se encuentra **RECHAZADO.**

[redacted] CONSORCIO MESENIA BIBLIOTECA conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS	19.161.709-2	60%
G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS	901.009.998-4	40%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA***	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 73 Aporta la experiencia: CONSORCIO MESENIA - EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS SMMLV: **617,74** = 75% Objeto: **ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: MINISTERIO DE CULTURA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 98 Aporta la experiencia: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS SMMLV: **330,20** = 100% Objeto: **DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL Y LA INTERVENCION DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO 80101600, 81101500, 72101500 - **Experiencia No. 3:**	**CUMPLE**

REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	# Consecutivo: 22 Aporta la experiencia: G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S A S SMMLV: **62,73** = 100% Objeto: **ESTUDIOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL, DE REVISIÓN ESTRUCTURAL Y DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL** Contratante: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO 80101600, 81101500, 72101500 - Cumple con los contratos que sumados son igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2: #** de Consecutivo: 98 - DISEÑO E INTERVENCION: REFORZAMIENTO ESTRUCUTRAL CON UN AREA DE **7.174,41**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal, donde identifica los contratos del RUP.	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible]	EXPERIENCIA [illegible]	EXPERIENCIA [illegible]	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	MARTIN RESTREPO Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 20/01/2005 COPNIA- 14/05/2025 cierre** **20años, 3meses y 24dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	ALEXANDER GOMEZ Ingeniero civil – Magister en ingeniería-estructuras **Experiencia general: 23/10/2003 COPNIA-14/05/2025 cierre** **21años, 6mesesy 21dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**

Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	EDGARDO EDMUNDO BASSI Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico **Experiencia general:** **17/11/1978 CPNAA -14/05/2025 cierre** **46años, 5mesesy 27dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	ALAIS ROJAS Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general:** **7/12/1995 COPNIA - 20/04/2025 cierre** **29 años, 5 meses y 7 días** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario con los perfiles del personal mínimo requerido suscrito por el Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan documento suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación	Allegan el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los consorciados con valoración ACEPTABLE	**CUMPLE**

			anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE "SI CARA EN ORIGEN"	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de		

interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Allegan documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	El especialista restaurador EDGARDO BASSI, Allega una (1) certificación adicional con experiencia especifica en Estudios, diseños y diagnostico para la antigua estación férrea del municipio del Espinal-Tolima DECLARADO COMO BIEN DE INTERES CULTUTAL	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	El especialista en estructuras ALEXANDER GOMEZ, Allega una (1) certificación adicional con experiencia especifica en Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseño de reforzamiento estructural, cálculo de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas para la restauración de la estación férrea Álvarez salas,	**CUMPLE**

			municipio de zarzal, valle del cauca.	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación no fue requerido documentos técnicos;

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el *Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

Por lo tanto, el oferente **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA** se encuentra RECHAZADO.

OFERENTE: INDESCO S.A.S BIC conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC	901.471.535-7	100%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 63 Aporta la experiencia: INDESCO SAS BIC SMMLV: 465,25 . Objeto: OBRAS INSTITUCIONALES Contratante: ALCALDIA DE CHOCONTA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 67 Aporta la experiencia: INDESCO SAS BIC SMMLV: 129,31	SUBSANO CUMPLE

liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Objeto: OBRAS INSTITUCIONALES Contratante: ALCALDIA DE FACATATIVA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 SUBSANA: El oferente acredito la condición de Emprendimiento y empresa de mujeres, así como la condición de Mipyme, por lo cual cumple con el 70% de los SMMLV solicitados para acreditar la experiencia del proponente	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 67 - Consultoría proyecto mega biblioteca municipio de Facatativá, incluye reforzamiento estructural - Área diseño y reforzamiento: 5.949,18m2.	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Allegan el formulario No. 6 en el formato PDF, suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal - Aporta los anexos que demuestran la acreditación de la experiencia	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor JULIAN	**CUMPLE**

555

acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	No Allega documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	LUIS GUILLERMO ALBARRACIN VALBUENA Arquitecto - Especialista en gerencia de proyectos en ingeniería **Experiencia general:** **20/11/1986 LICENCIA-14/5/2025 cierre** **38,50 años** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	OSCAR VLADIMIR RUIZ SUAREZ Ingeniero civil – Magister en ingeniería estructural **Experiencia general:** **24/04/2003 COPNIA-140/05/2025 cierre** **22,07 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:**	**CUMPLE**

	estructural, sísmica y materiales.			Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	CARLOS AUGUSTO NAVAS ARAQUE Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico **Experiencia general: 22/04/2002 COPNIA-14/05/2025 cierre 23,07 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** - Asesor estudios y diseños ampliación sede de la IEDR Anapoima - Asesor estudios y diseños restauración y ampliación casa de gobierno Anapoima Cumple con la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	GABRIEL SANTIAGO SILVA VEGA Ingeniero civil – Especialista en patología de la construcción **21/05/2008 LICENCIA - 14/05/2025 cierre** **Experiencia general: 16,99 años** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** - asesor estudios y diseños institución educativa Guamo Tolima - asesor estudios y diseños institución educativa Fusagasugá Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION		**CUMPLE**

HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el *"FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"*.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, Representante Legal.	**CUMPLE**

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan documento suscrito por el Representante Legal	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de	Allega certificado con resultado ACEPTABLE	**CUMPLE**

			implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por la señora JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo	Allegan documento suscrito de acuerdo	**CUMPLE**

utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	con pliego por el Representante Legal.	
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoria que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana	Allegan documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, Representante Legal	**CUMPLE**

• estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allegan documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR en edificaciones declaradas como bien de interés cultural	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en reforzamiento estructural	

	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo aclaro y subsano. Por lo anterior **INDESCO S.A.S. BIC** se encuentra HABILITADO.

[illegible] conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	830.084.684-9	50%
GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA.	900.207.424-4	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 192 Aporta la experiencia: J.A.M. INGENIERI A Y MEDI O AMBIENT E S.A. S = CONSORCIO PILJAM SMMLV: 1.152,01* 40% participación = **460,80** Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS INGENIERIA ESTRUCTURAL** Contratante: MUNICIPIO DE TENJO Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 030 Aporta la experiencia: GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA SMMLV: 100% de participacion **=243,50** Objeto: **ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CONSORCIO RESTAURO CAPITOLIO 81101500, 72101500	**CUMPLE**

presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	- **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 33 Aporta la experiencia: GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA SMMLV: 100% de participacion **=435,68** Objeto: **DISEÑOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CONSORCIO DISEÑO PTAP TIBITOC Código UNSPSC: 81101500, 72101500 - Cumple con los contratos que sumados son igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2:** # de Consecutivo: 030 - ESTUDIOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN Área diseño Capitolio Nacional: **26.390 m2** Área Diseño Casa Rivas: **4.461 m2**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal, donde identifica los contratos del RUP.	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible]	EXPERIENCIA [illegible]	EXPERIENCIA [illegible]	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	SILVIA CRISTINA ALVAREZ Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 19/09/1996 COPNIA- 14/05/2025 cierre** **28años, 7meses y 25dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P. SUBSANA: Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la M.P CVAD-2025-3633087 **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente*
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en*	**Deberá** acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	Derly Joanna Ramírez Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general: 20/06/2002 COPNIA-14/05/2025 cierre** **22años, 10mesesy 4dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P.	

	Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.			**Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	*con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimient o realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	JUAN DIEGO QUINTERO Ingeniero civil – Magister en restauración de monumentos **Experiencia general: 24/08/1989 CPNAA -14/05/2025 cierre 35años, 8mesesy 20dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	IVÁN MAURICIO GUEVARA Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general: 19/05/1997 COPNIA - 20/04/2025 cierre 20 años, 11meses y 25días** Cumple con la experiencia general desde la licencia. SUBSANA: Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la M.P CVAD-2025-3633113 **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**NO CUMPLE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**[illegible] OFERTA**	**[illegible] CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	SUBSANA: Allega el formulario con los perfiles del personal mínimo requerido suscrito por el Representante legal del consorcio.	**SUBSANO CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE".	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto		

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio para dar cumplimiento al presente requisito	SUBSANO CUMPLE

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio para dar cumplimiento al presente requisito	SUBSANO CUMPLE
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de	SUBSANA: Allega el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los miembros del consorcio	SUBSANO CUMPLE

			Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro	Allegan documento suscrito por el Representante legal del CONSORCIO.	**CUMPLE**

elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.		
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética	Allegan documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

• presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	0	Nuevamente se le aclara al oferente que, dentro del proceso de Concurso De Méritos Abierto, el CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES presenta una certificación adicional de la UAESP que acredita al CONSORCIO QRZ como persona jurídica, mas no al profesional postulado Juan Diego Quintero López como ESPECIALISTA RESTAURADOR; adicional se indica a al profesional que	**NO SUBSANA NO CUMPLE**

			participo como DIRECTOR en el contrato aportado, pero no se describe sus funciones con lo requerido. Por lo tanto, la certificación presentada no cumple con los requisitos técnicos exigidos y en consecuencia no se acoge la aclaración del oferente y no se considera válida para efectos de evaluación. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del pliego de condiciones *EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL CLAVE EVALUABLE, CRITERIOS DE EVALUACIÓN*, en donde se exige acreditación individual de la experiencia e idoneidad especifica del profesional propuesto y donde se evidencie la realización como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL y aunque el objeto de la certificación es válido, se reitera que el requerimiento está dirigido para acreditar al profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR.	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	El especialista en estructuras DERLY RAMIREZ, Allega una (1) certificación adicional con experiencia especifica como DISEÑADOR ESTRUCUTRAL del proyecto: Estudios de diseño y cálculo estructural colegio distrital Montebello en concordancia con los resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica	**CUMPLE**
	TOTAL	**51,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo subsano.

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el *Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o*

documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

Por lo anterior **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES** se encuentra **RECHAZADO**

5. EVALUACIÓN PROPONENTE [illegible]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	860.062.439-5	75%
EDALPE INGENIEROS SAS	901.260.254-7	25%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS***	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 209 Aporta la experiencia: CONSORCIO-ACP001-CSR: PROYECTOS Y DISEÑOS SAS SMMLV: 883,02*33% de participación = **291,39** Objeto: **ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 227 Aporta la experiencia: CONSORCIO CP01-18CASUR: PROYECTOS Y DISEÑOS SAS SMMLV: 1.932,09*50 % de participacion = **966.04** Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	En la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es PROYECTOS Y DISEÑOS SAS, por ende, No acredita experiencia EDALPE INGENIEROS SAS. Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 ... *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los*

EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 215 Aporta la experiencia: CONSORCIO AC239-CFM: PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S SMMLV: 295,09*50% de participacion= **147.54** Objeto: **ESTUDIOS DE INGENIERIA Y PATOLOGIA ESTRUCTURAL** Contratante: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500 - Cumple con los contratos que sumados son igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	*integrantes del proponente plural." ...* **NO CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2:** # de Consecutivo: 030 - ESTUDIOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN Área diseño Capitolio Nacional: **26.390 m2** Área Diseño Casa Rivas: **4.461 m2**	
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal, donde identifica los contratos del RUP.	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el Representante Legal.	**SUBSANA CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el Representante Legal.	**SUBSANA CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA			
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **la dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	FRANCISCO BARRIOS BAHAMON Arquitecto Especialista en gerencia de obras **Experiencia general: 15/04/1993 CPNAA - 14/05/2025 cierre 32años y 28dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral**
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios**	RUBI ESPERANZA PUERTO Ingeniero civil – Especialista en estructuras	

	posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	**o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	**Experiencia general: 20/08/1998 COPNIA-14/05/2025 cierre 26años, 8mesesy 23dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL.-NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* NO CUMPLE
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	CLAUDIA LILIANA BUENO Arquitecta – **NO SUBSANA**: No cumple con el PERFIL ACADEMICO-POSGRADO solicitado por la entidad en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio. El aportado indica bajo la Resolución #5667 del 2 de diciembre de 2005 que el título es Equivalente a: MAGISTER EN HISTORIA, ANALISIS Y EVALUACION DE BIENES ARQUITECTONICOS Y AMBIENTALES. Por consiguiente, no se acoge la aclaración del oferente; además el título aportado no es equivalente al solicitado en el pliego del concurso de méritos, ya que el aportado tiene un enfoque más teórico, analítico e histórico y el requerido técnicamente tiene un enfoque de intervención, de ejecución de proyectos de conservación y restauración y de gestión técnica del patrimonio cultural. **Experiencia general: 08/11/1999 CPNAA -14/05/2025 cierre 25años, 6mesesy 6dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	MARIA DE LOS ANGELES MAHECHA Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general: 19/10/2000 COPNIA - 20/04/2025 cierre 24 años, 6meses y 1día** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:**	

				Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	No Allegan el formulario con los perfiles del personal mínimo requerido suscrito por el Representante legal del consorcio, ya que **indican el formulario No. 14J** NO SUBSANA: Allegan el Formulario No. 17 en formato Word sin diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	**NO SUBSNANA NO CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el Representante legal y por cada uno de los miembros del consorcio dando cumplimiento al presente requisito	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS ASPECTOS AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.	Allega formulario No.15 suscrito por el Representante legal y por cada uno de los miembros del consorcio dando cumplimiento al presente requisito	**CUMPLE**

			Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".		
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025.	SUBSANA: Allega el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los miembros del consorcio	**SUBSANO CUMPLE**

			Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE A OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	NO SUBSNANO: No Allegan documento suscrito por el Representante legal del consorcio.	**NO SUBSANO NO CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	NO SUBSNANO: No Allegan documento suscrito por el RL del consorcio.	**NO SUBSANO NO CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		

Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	SUBSANO: Allegan documento suscrito por el señor Representante Legal.	SUBSANO CUMPLE

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal.	CUMPLE

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	0	Nuevamente se aclara que, la profesional Arquitecta CLAUDIA LILIANA BUENO, en el perfil académico - posgrado aportado no cumple con el solicitado por la entidad; por ende, no se acepta la acreditación de la profesional para en ponderable.	**NO SUBSANA NO CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	0	NO SUBSANO: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: RUBI ESPERANZA PUERTO, no allegan ni especifican un contrato ADICIONAL además de los TRES (3) contratos de la experiencia especifica solicitada para el personal mínimo.	**NO SUBSANA NO CUMPLE**
	TOTAL	**26**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo no subsano de manera completa, y en la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es PROYECTOS Y DISEÑOS SAS, por ende, No acredita experiencia EDALPE INGENIEROS SAS.

Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 … *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* ..

En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta *el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

Por lo anterior se encuentra en causal de **RECHAZO** establecida en el pliego de condiciones definitivo como se describe a continuación: **Numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS – *Ítem 14.*** *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR** se encuentra **RECHAZADO**

[redacted] conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	901.369.014-6	45%
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC – EN REORGANIZACION	900.157.098-0	15%
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	901.291.812-1	40%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allegan formulario suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 50 Aporta la experiencia: CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U SMMLV: 447,55 Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: MINISTERIO DE CULTURA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600	En la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es CSI CONSTRUCC

EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	- **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 84 Aporta la experiencia: CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U SMMLV: 1.123,14 X 75% = **842,36** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - Cumple con los contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	IONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC – EN REORGANIZACION, por ende, No acredita experiencia IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S ni PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 … *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* … **NO CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 84 Interventoría para la intervención de reforzamiento estructural de la plaza e mercado la Concordia, la construcción de la galería Santafé y su entorno inmediato - **Área diseño y reforzamiento: 4.217,13m2.**	
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Allegan el formulario No. 6 en el formato PDF, suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal - Aporta los anexos que demuestran la acreditación de la experiencia	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	SUBSANO CUMPLE
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	SUBSANO CUMPLE

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible] PERFIL [illegible]	[illegible] EXPERIENCIA [illegible]	[illegible] EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	LUIS CARLOS MOROS OTERO Ingeniero civil - Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 6/09/1984 COPNIA-14/5/2025 cierre 40,17 años** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los

Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JAIR USECHE MACIAS Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general:** ~~27/07/1995 COPNIA-14/05/2025~~ **cierre** **29,82 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. **PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*** **NO CUMPLE**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	TATIANA PARADA MORENO Arquitecta – Magister en conservación del patrimonio cultural inmueble **Experiencia general:** **27/11/2015 COPNIA-14/05/2025** **cierre** **9,46 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	JOSE GUSTAVO MARTINEZ MURCIA Ingeniero Civil, arquitecto – Especialista en patología de la construcción **13/06/1983 LICENCIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general:** **41,94 años** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por el Señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION		**CUMPLE**

HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan formularios suscritos por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del	SUBSANA: Allegan certificado del integrante PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SUBSANO CUMPLE

			Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por la señora HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo	Allegan documento suscrito de acuerdo	**CUMPLE**

utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	con pliego por el Representante Legal.	
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana	Allegan documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

• estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allegan documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR en edificaciones declaradas como bien de interés cultural	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD**	25,5	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en vulnerabilidad	

	SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.		sísmica y reforzamiento	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORES PCI** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo subsano de manera completa, sin embargo, en la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC – EN REORGANIZACION, por ende, No acredita experiencia IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S ni PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 … *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* …

En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta *el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORES PCI** se encuentra **RECHAZADO**

[redacted] conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL SAS	901.690.860-5	50%
QATRO SAS	900.578.014-9	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 82 Aporta la experiencia: GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS SMMLV: 1.516,16	SUBSANA CUMPLE

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Objeto: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 69 Aporta la experiencia: QATRO SAS SMMLV: 164,78 Objeto: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA (RTVC) Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - Cumple con los contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV - Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. establece que las personas jurídicas con menos de 3 años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que estos mantengan dicha calidad al momento de la acreditación. Esto permite que nuevas empresas participen en procesos de contratación estatal, respaldándose en la experiencia previa de sus integrantes. Es importante destacar que, según la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, así como la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación por parte de las entidades como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección.	

EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2: #** de Consecutivo: 69 - ESTUDIOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - Área: 10.984,79 m2 aproximadamente	SUBSANA CUMPLE
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	SUBSANA CUMPLE

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	HV	
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JAVIER ALFONSO MORA DAZA Ingeniero civil - Especialista en gerencia de obra **Experiencia general: 26/12/2004 CPNAA - 14/05/2025 cierre 20años 4meses y 26dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado***
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JORGE ALEXANDER ROMERO Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general: 02/04/2008 COPNIA-14/05/2025 cierre 17años, 1mesesy 12dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de**	JORGE OMAR TABORDA Arquitecto – Especialista en conservación y restauración de patrimonio arquitectónico **Experiencia general: 21/09/1995 CPNAA -14/05/2025 cierre 29años, 7mesesy 22dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P.	

			ámbito Nacional, Distrital o Municipal.	**Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	*por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	JAIME EDISSON TORRES Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general: 21/07/2005 COPNIA - 20/04/2025 cierre 19 años, 9meses y 21día** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	NO CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio, dando cumplimiento al requisito	SUBSANO CUMPLE

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio, dando cumplimiento al requisito	**SUBSANO CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación	Allegan el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los miembros del consorcio con valoración aceptable	**CUMPLE**

			anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	1	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		

Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Allegan documento suscrito por el señor Representante Legal.	**CUMPLE**

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE

ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allegan una (1) certificación adicional para el ESPECIALISTA RESTAURADOR, en la ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTÍNEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO, DEL SENA (Categoría 2 Conservación Tipológica en Sector de Interés Cultural)	**CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	Allegan una (1) certificación adicional para el ESPECIALISTA ESTRUCTURAS, para "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSOLIDACIÓN REFORZAMIENTO	**CUMPLE**

			ESTRUCTURAL DE LOS COLUMBARIOS UBICADOS EN EL PREDIO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ D.C.	
	TOTAL	**77.5**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo aclaro y subsano.

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el *Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO BIBLIO GQ** se encuentra **RECHAZADO**

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 216 Aporta la experiencia: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S SMMLV: 100% de participacion= **326,14** Objeto: **ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD**	**CUMPLE**

siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600.** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	**SÍSMICA QUE PERMITAN DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL**. Contratante: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 207 Aporta la experiencia: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S SMMLV: 100% de participacion= **299,76** Objeto: **DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ESTUDIO PATOLÓGICO Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES DE YOPAL Y ARAUCA, Y EL DIAGNOSTICO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CORPORINOQUIA)"** Contratante CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 167 Aporta la experiencia: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S SMMLV: 883,02 x 33,33%de participación= **294,31** Objeto: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL TÍTULO A.10 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SISMO**	

	RESISTENTE NSR-10, ESTABLECIENDO Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE PRESERVACIÓN PARA EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA DETERMINADAS POR EL IDPC Contratante: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600. - Cumple con los contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 3: #** Consecutivo: **167** - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL TÍTULO A.10 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10, ESTABLECIENDO Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE PRESERVACIÓN PARA EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA DETERMINADAS POR EL IDPC - **Área acreditada de 3.141,00 m2.**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del	El contratista allega firmado el formulario "experiencia del Proponente" por el representante legal del consorcio. firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. El contratista allega con sus respectivos soportes los anexos que demuestren la acreditación de la	**CUMPLE**

Proponente". **(esta información debe coincidir)**	experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente".	

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Director de consultoria	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención** a	GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGO Ingeniero civil - Especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura **Experiencia general: 21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre**	**CUMPLE**

	Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	cierre del proceso contractual.	**edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	**21 años 1 mes Y 27 días** Cumple con la experiencia general desde la M.P. **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada	
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY Ingeniero civil Magister en Ingeniería civil con énfasis en estructuras **Experiencia general:** **21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre** **21 años 9 meses y 27 días** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio.	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	MAURICIO ALBERTO HERNANDEA SANCHEZ Arquitecto-Magister en restauración de monumentos arquitectónicos **Experiencia general:** **15/09/1997 COPNIA-14/05/2025 cierre** **28 años, 5 meses y 1 día** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** En dos (02) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	MARÍA CLAUDIA VERA GUARNIZO Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **19/05/2011 COPNIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general: 13 años, 11 meses y 26 días.** **Experiencia especifica:** En dos (02) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTOS	**REQUISITOS**	**CUMPLE SI/NO**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO".	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**

El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.		
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega documento suscrito por el Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON.	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar	Allegan certificado, emitido por la	**CUMPLE**

			certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable	

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allega documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON representante legal.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON representante legal.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal.	**CUMPLE**

• diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) no se identificado la certificación suscrita por el CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como	26	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR	

	DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.		tiene experiencia como asesor DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25.5	Allega certificado adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como DISEÑADOR Y ASESOR DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde no fue requerido documentos técnicos; el oferente **CEYCO INGENIERIA SAS - CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S** se encuentra HABILITADO.

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
Tayfer de Colombia SAS	900.066.500-1.	50%
Acrux Arquitectura SAS	901.501.626-9	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor MARIO NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal del **CONSORCIO ARFER III**	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 5 Aporta la experiencia: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA - CONSORCIO SAN JOSE –	**CUMPLE**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600.** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	**ASOCIADO Acrux Arquitectura SAS** SMMLV: 796,50 X 50% de participacion = **398.25** Objeto: **primera fase de estudios técnicos, diseño, cronogramas, presupuestos y especificaciones para el desarrollo de los estudios patológico estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de las edificaciones existentes de la escuela naval de suboficiales Arc "barranquilla"** Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALARMADA DE COLOMBIAESCUAL NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 6 Aporta la experiencia: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA - CONSORCIO SAN JOSE – **ASOCIADO Acrux Arquitectura SAS** SMMLV: 667,84 X 75% de participacion= **500,88** Actividades de **DISEÑOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL.** Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 15 Aporta la experiencia: CONSORCIO VULNERABILIDAD - TAYFER DE COLOMBIA SAS SMMLV: 5075,05 X 20%= **1015,19** Objeto: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES DE COMANDOS Y DISPENSARIOS LOCALIZADOS EN LOS SIGUIENTES LUGARES; 1) SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL (DEPARTAMENTO DE BOYACA AL NORTE DE SANTANDER), 2) TERCERA DIVISIÓN DEL. EJERCITO NACIONAL**	

	(DEPARTAMENTO DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA), 3) QUINTA DIVISIÓN DEL EJERCITO CUNDINAMARCA, HUILA, QUINDIO, TOLIMA, RISARALDA), SEPTIMA (ANTIOQUIA.CHOCO, CORDOBA). Contratante: EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 1: # Consecutivo: 5** - Objeto: PRIMERA FASE DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO, CRONOGRAMA, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS PATOLOGICO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" cumple con la intervención de reforzamiento estructural - **área aproximada de 13.000.000m2** según el anexo B del contrato.	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	El contratista allega firmado el formulario "experiencia del Proponente" por el representante legal del consorcio. firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. El contratista allega con sus respectivos soportes los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente".	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor MARIO NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor MARIO NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JULIO OSWALDO TORRES SUAREZ Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos de ingeniería **Experiencia general: 21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre** **32 años 3 meses** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los

Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JULIO OSWALDO TORRES SUAREZ **Ingeniero civil** **Magister en Ingeniería civil** **Experiencia general: 21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre** **32 años 3 meses** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia específica: 4 meses, y 27 días** en un (01) certificaciones de los contratos aportados No cumple con la experiencia especifica solicitada. El contrato No.006 de 2006 cuyo objeto es Estudio de suelos y diseño estructural de los colegios BRUCELAS y VOLCAN II, ubicados en la zona rural del Municipio de Ubate no cumple con la ejecución en los últimos 15 años. El contrato cuyo objeto es Realizar El Estudio de Vulnerabilidad Sísmica del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E., Nivel I, del Municipio de Carmen de Apicalá no cumple con la ejecución en los últimos 15 años. En la Reevaluación técnica el oferente aporta para el especialista la experiencia del contrato 015-2015 y el contrato FPGEV-017-2010 sin embargo en el pliego de condiciones en la sección 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL la **Nota 3**, cita: "Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta". **Es por esta razón que se no se pueden aportar nuevos contratos a los aportados en la oferta inicial.**	profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* **NO CUMPLE DE IGUAL MODO NO SUBSANO**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a**	LEON VARGAS RENZO ALFONSO Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico. **Experiencia general:**	

	gestión del patrimonio	y hasta el cierre del proceso contractual.	**edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	**15/09/1997 COPNIA-14/05/2025 cierre** **27 años, 7 meses y 28 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. Experiencia especifica: En uno de los contratos Aporta un acta de liquidación del contrato 240 de 2017, sin embargo, no se indica la certificación al especialista LEON VARGAS RENZO ALFONSO en el documento. No cumple con la experiencia especifica solicitada. En la reevaluación técnica el oferente aporta para El especialista la experiencia del contrato No. 269 de 2018, sin embargo, en el pliego de condiciones en la sección 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL la Nota 3, cita: "Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta". **Es por esta razón que se no se pueden aportar nuevos contratos a los aportados inicialmente.**	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	JOSE ALFREDO LEON RAMIREZ Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **19/02/2004 COPNIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general: 21 años, 2 meses y 24 días.** **Experiencia especifica:** En dos (02) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIÓN**	**SOLICITUD SUBSANE CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION		**CUMPLE**

HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal del consorcio, así mismo allega formulario con la firma de los dos representantes legales que conforman el consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan documento suscrito por el Representante Legal NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA y por CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON, integrantes del consorcio.	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de	Allegan certificado de los miembros del consorcio emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con	**CUMPLE**

			implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	valoración Aceptable	

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	NÚMERO DE FOLIO PARA REVISAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA y el señor CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN integrantes del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros),		**CUMPLE**

siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA y el señor CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN integrantes del consorcio.	
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

• estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) no se identificado la certificación suscrita por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR aporta (01) certificación como ASESOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE	**CUMPLE**

			INTERÉS CULTURAL.	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	0	No allega certificado adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	**NO SUBSANO**
	TOTAL	**52**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO ARFER III** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo no subsano de manera completa; por lo anterior se encuentra en causal de **RECHAZO** establecida en el pliego de condiciones definitivo como se describe a continuación:

– Numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS –

Ítem 14. *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el *Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO ARFER III** se encuentra RECHAZADO

[illegible] PROPONENTE CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUCTORA AICOSS	901562837 -7	50%
SEGMENTOS S.A.S	901852888-7	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600.** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.***	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 214 Aporta la experiencia: ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO INGENIEROS SAS – **ASOCIADO de Segmento SAS.** SMMLV: 1962,85 Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE 182 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, DENTRO DEL PROYECTO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA DE ORIGEN PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1508 DE 2012.** Contratante: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANFER Y COMPAÑÍA S.A.S. Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. establece que las personas jurídicas con menos de 3 años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que estos mantengan dicha calidad al momento de la	En la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es SEGMENTOS S.A.S, por ende, No acredita experiencia CONSTRUCTORA AICOSS. Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 ... *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* ... **NO CUMPLE**

Presupuesto Oficial de $885.522.138,00 **SMMLV: 622,07**	acreditación. Esto permite que nuevas empresas participen en procesos de contratación estatal, respaldándose en la experiencia previa de sus integrantes. Es importante destacar que, según la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, así como la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación por parte de las entidades como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 781 Aporta la experiencia: OMICRON DEL LLANO LTDA **ASOCIADO de Segmento SAS.** SMMLV: 1224,67 Objeto: **ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTONICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL.** Contratante: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 525 Aporta la experiencia: OMICRON DEL LLANO LTDA - **ASOCIADO de Segmento SAS.** SMMLV: 3634,87 Objeto: **ADECUACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA RIO**	

	BLANCO, PURIFICACION Y VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A PRECIOS UNITARIOS. FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. establece que las personas jurídicas con menos de 3 años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que estos mantengan dicha calidad al momento de la acreditación. Esto permite que nuevas empresas participen en procesos de contratación estatal, respaldándose en la experiencia previa de sus integrantes. Es importante destacar que, según la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, así como la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación por parte de las entidades como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	# Consecutivo: 781 Aporta la experiencia: OMICRON DEL LLANO LTDA **ASOCIADO de Segmento SAS.** Objeto: **ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTONICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL**	**CUMPLE**

	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL. Contratante: NSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. Allega Contrato con un área intervenida de 89.250.00 metros cuadrados de reforzamiento.	
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	El contratista allega firmado el formulario "experiencia del Proponente" por el representante legal del consorcio, donde se identifican los RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. Allega formulario suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA, y la información coincide, sin embargo, la experiencia aportante es solo de asociados de la empresa SEGMENTOS SAS, por lo tanto, se tiene que rechazar según la adenda No. 2. Donde indica que, de tratarse de un consorcio, las dos empresas tienen que aportar experiencia.	**NO CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	No allega formulario No.11 documento suscrito por el Representante Legal del consorcio.	**SUBSANACION EXTEMPORANEA**
	PUNTAJE	**0%**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	FELIPE STAND VILLAREAL Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 15/08/2002 COPNIA-14/05/2025 cierre 22 años, 8 meses y 21 días** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar***
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	PEDRO ALEXANDER GUTIÉRREZ AGUILERA Magister en ingeniería - Estructuras **Experiencia general: 19/09/1991 COPNIA-14/05/2025 cierre 33 años, 7 meses y 24 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada. NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECENDES DEL COPNIA	

Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	WILLY JANSSEN BERRIO QUIÑONES Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico. **Experiencia general: 04/08/2010 CONSEJO NACIONAL DE ARQUITECTURA- 14/05/2025 cierre 19 años, 6 meses y 30 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica: En dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada. NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE VIGENCIAANTECENDES CPNAA	*información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* NO CUMPLE SUBSANACION EXTEMPORANEA
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	ANCIZAR PEREZ CERVERA Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **7/12/1995 COPNIA- 14/05/2025 cierre Experiencia general: 13 años, 4 meses y 28 días** **Experiencia especifica: En dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada. NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECENDES DEL COPNIA	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE".	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto		

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S y suscrito por VALENTINA ROMERO GONZALEZ Representante Legal de SEGMENTOS S.A.S.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal del consorcio y de los integrantes que componen el consorcio.	**CUMPLE**

2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	No allegan certificado, emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable	**SUBSANACION EXTEMPORANEA**

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	1	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del consorcio y por los integrantes del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal.	**CUMPLE**

• análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO,	

			Representante Legal.	
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega certificado adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR tiene experiencia como asesor DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL	**CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25.5	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	
	TOTAL	**77.5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo subsano de manera EXTEMPORANEA como se evidencia a continuación:

Referencia interna: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De: CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA
Usuario: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (26/05/2025 1:05:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7939743
Tipo de mensaje: General
Asunto: Respuesta a observaciones informe final

En contravía a lo indicado en la plataforma SECOP II: ***Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/05/2025 6:00PM***

Por lo anterior se encuentra en causal de **RECHAZO** establecida en el pliego de condiciones definitivo como se describe a continuación:

– Numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS –

Ítem 14. *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración,* ***esta sea extemporánea*** *o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los*

397a

pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

Por ende, la subsanación por el **CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA** fue presentada después de la fecha y hora fijadas y será considerada como extemporáneas, por lo cual se darán por no presentada y no se evaluará.

De igual manera, en la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es SEGMENTOS S.A.S, por ende, No acredita experiencia CONSTRUCTORA AICOSS

Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 ... *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* ...

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA** se encuentra **RECHAZADO**

[redacted]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S	901640163-6	75%
OBRESSA S.A.S	901440358-7	25%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal del CONSORCIO MAR, sin embargo, aclarando la participación accionaria de OBRESSA. para validar la información del formulario.	SUBSANO CUMPLE

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 87 Aporta la experiencia: MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A, **ASOCIADO** de **OBRESAA** SMMLV: 5674,77 X 40% = 2269,91 Objeto: **EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE "E" EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO.**	

El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:	Contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500.	
- El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	De acuerdo a la experiencia aportada para el objeto *"EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE "E" EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO"* del contrato del asociado MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A, el contratista **ALLEGA** el certificado de participación accionaria de OBRESSA SAS, quien hace parte del CONSORCIO MAR, donde se especifica que MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. es socio de la compañía OBRESSA SAS y aporta la experiencia. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 27 Aporta la experiencia: CONSORCIO BELEN BASSI - INSOR – MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA SMMLV: 60.98 X 50% = 39.49 Objeto: **REALIZAR UN ESTUDIO PATOLÓGICO DE VULNERABILIDAD, CONTROL DE VERTICALIDAD O ASENTAMIENTOS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA SEDE DEL INSOR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** Contratante: INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 22 Aporta la experiencia: CONSORCIO BELEN BASSI - MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA SMMLV: 135,01 X 50%= **67.51** Objeto: **Realizar el diagnóstico de la infraestructura física y de vulnerabilidad de la sede Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto - OVS (Lote No. 1) y Sede Principal del Servicio Geológico Colombiano (Lote No. 2).** Contratante: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	**SUBSANO** **CUMPLE**

	Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**# Consecutivo: 87** Aporta la experiencia: MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A. ASOCIADO de OBRESAA SMMLV: 5674,77 X 40% = 2269,91 Objeto: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** DEL BLOQUE "E" EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO. AREA: 2.435,80m2	**SUBSANO CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	El contratista allega firmado el formulario "experiencia Proponente" por el representante legal del consorcio firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse encuentra para el presente proceso. El contratista allega con sus respectivos soportes los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente".	**SUBSANO CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	OBSERVACIONES
Director de consultoria	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **la dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	OSMAR ADRIAN CORDON BARRERA Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 25/09/1999 COPNIA-14/05/2025 cierre 25 años 7 meses** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL -NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el***
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	CLAUDIA ELENA GIL GIL Ingeniera civil – Especialista en estructuras **Experiencia general: 19/09/1991 COPNIA-14/05/2025 cierre 33 años, 7 meses y 24 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica: 7** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o**	VERDNEY FONSECA LAMPREA Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico.	

	conservación y/o gestión del patrimonio	expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	**estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	**Experiencia general: 13/10/2005 COPNIA-14/05/2025 cierre 19 años, 6 meses y 30 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** En **dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	*comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	ALAIS ÁNGEL ROJAS MONTERO Ingeniera civil – Especialista en Patologia de la Construcción **7/12/1995 LICENCIA-14/05/2025 cierre Experiencia general: 29 años, 5 meses y 6 días.** **Experiencia especifica:** En **dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	NO CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	ANOTACIONES	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O ACLARACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan documento suscrito por el Representante Legal MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA y por cada uno de los miembros del consorcio.	**SUBSANO-CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.	Allegan certificado emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable de cada uno de los miembros del consorcio	**CUMPLE**

594

			Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan		

de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento •	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal.	**SUBSANO-CUMPLE**

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega experiencia adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR tiene experiencia como asesor DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo aclaro y subsano.

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO MAR** encuentra **RECHAZADO.**

CONCLUSION DE ONCE (11) OFERTAS PRESENTADAS:

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	RAZÓN SOCIAL	PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	PORCENTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONCLUSIÓN
01	CONSORCIO NANA	52	1	20%	RECHAZADO
02	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	77,5	1	20%	HABILITADO
03	INDESCO S.A.S. BIC	77,5	1	20%	HABILITADO
04	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	51,5	1	20%	RECHAZADO
05	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	26	0	20%	RECHAZADO
06	CONSORCIO CONSULTORES PCI	77,5	1	20%	RECHAZADO
07	CONSORCIO BIBLIO GQ	77,5	1	20%	RECHAZADO
08	CEYCO INGENIERIA SAS	77,5	1	20%	HABILITADO
09	CONSORCIO ARFER III	52	1	20%	RECHAZADO
10	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	77,5	1	-	SUBSANACION EXTEMPORANEA RECHAZADO
11	CONSORCIO MAR	77,5	1	20%	RECHAZADO

Atentamente,

PS. Daissy Lindsey Chaparro Barrera
Comité Técnico Evaluador

Revisó: PS. Daissy Lindsey Chaparro Barrera
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: PS. Daissy Lindsey Chaparro Barrera
Comité Técnico Evaluador

Archivado en: 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2025

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Bogotá, D.C., 06 de Junio de 2025

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CEYCO INGENIERÍA SAS

OBSERVACIÓN No. 01

CEYCO INGENIERIA

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento evaluación Proceso No 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, identificado con cedula de ciudadani No. 80.724.789 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de CEYCO INGENIERIA S.A.S., actuando en los terminos legales para presentar observaciones al informe de evaluacion, me permito realizar las siguientes apreciaciones.

1. **APORTES PARAFISCALES**

Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal: "Yo. CRISTIAN DAVID OVIEDO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1014242333, de Bogotá DC., y T.P No 232329 - T, que. la empresa CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S NIT. 900.160.387-5. ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP Caja de compensación, ICBF y Sena (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.".

Se requiere que allegue ultima planilla aportes parafiscales de fecha de pago no superior a los 30 días a la fecha del cierre

RESPUESTA

1. Periodicidad y mecanismo de pago de la Planilla PILA
El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realiza mes vencido, conforme lo establecen la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1990 de 2016. En este sentido, los aportes correspondientes al mes de **abril de 2025** debían ser pagados dentro de los primeros días hábiles de **mayo de 2025**, de acuerdo con el calendario oficial basado en los dos últimos dígitos del NIT del aportante.

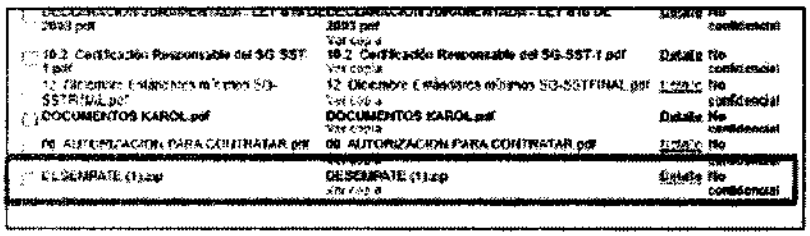
Para la empresa **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con NIT **900.160.387-5**, los dos últimos dígitos relevantes son **87**, por lo cual el calendario de pagos establecía como fecha límite **el día hábil 14 del mes**.

Realizando el cómputo adecuado de días hábiles (excluyendo el festivo del 1.° de mayo y considerando solo de lunes a viernes), **el día hábil 14 corresponde al 21 de mayo de 2025**. Esto significa que **el pago realizado el 14 de mayo de 2025** (como consta en la planilla presentada) **se efectuó dentro del plazo legal**, incluso antes del vencimiento oficial.

Ahora, en los soportes anexos a la oferta, se allega la Planilla PILA correspondiente al período abril de 2025, pagada el 14 de mayo de 2025, es decir, 7 días antes de la fecha límite legal del 21 de mayo de 2025, lo cual demuestra cumplimiento anticipado.

Adicionalmente, se presentó certificación firmada por el REVISOR FISCAL, bajo la gravedad de juramento, en la cual consta que la empresa ha cumplido con el pago de aportes a salud, pensión, ARL, Caja de Compensación, ICBF y SENA durante los últimos seis (6) meses, conforme a lo exigido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Como se puede observar en el documento titulado "DESEMPATE", en la página 43, se encuentra incorporada la planilla correspondiente al mes de abril. No obstante, para mayor claridad y facilidad de verificación, se anexa nuevamente a la presente comunicación.



ANTECEDENTES JUDICIALES

No se verifica los antecedentes judiciales de la identificación correspondiente al representante legal, por cuanto la página oficial no está permitiendo la consulta.

RESPUESTA.

En atención a la observación relacionada con la imposibilidad de verificar los antecedentes judiciales del representante legal a través de la página oficial de la Policía Nacional, me permito informar que, al momento de realizar la consulta, el sistema presentaba intermitencias que impidieron la descarga directa del certificado desde la fuente oficial.

No obstante, se aclara a la entidad que el certificado de antecedentes judiciales fue debidamente adjuntado dentro del término de cierre del proceso, correspondiente a la fecha de consulta permitida por el sistema en ese momento. Para mayor claridad y facilidad de verificación, dicho documento se anexa nuevamente a esta comunicación.

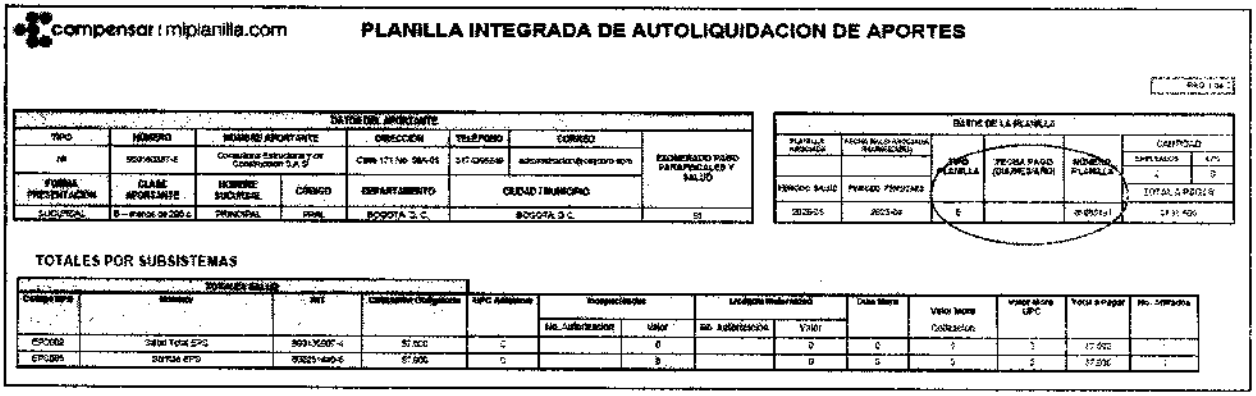
Agradecemos su comprensión frente a una situación que es ajena a la voluntad del proponente y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección.

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
C.C No. 80.724.789 de Bogotá D.C
Representante Legal
CEYCO INGENIERIA S.A.S

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

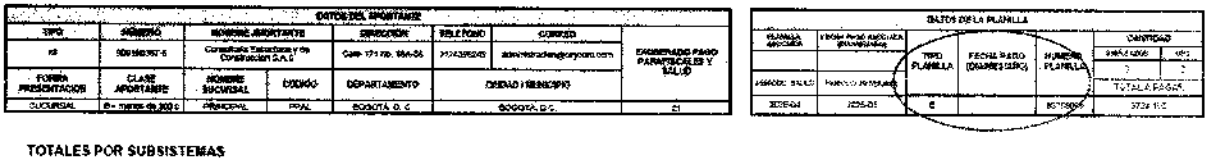
APORTES PARAFISCALES

Ni la oferta inicial, ni la subsanación presentan fecha de pago de la planilla No. 86285191 correspondiente a pensión de abril de 2025 y salud de mayo de 2025 ni la planilla No. 85755063 correspondiente a pensión de marzo de 2025 y salud de abril de 2025.



compensar | miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

TOTALES POR SUBSISTEMAS



compensar | miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

TOTALES POR SUBSISTEMAS

<u>Por lo anterior, por solicitud de la Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto se solicita aclaración de las planillas No. 86285191 correspondiente a pensión de abril de 2025 y salud de mayo de 2025 y No. 85755063 correspondiente a pensión de marzo de 2025 y salud de abril de 2025 donde se evidencie la fecha de pago en la respectiva planilla.</u>

ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad aclara que en el primer informe de evaluaciones el comité jurídico evaluador no realizó la consulta de antecedentes en la pagina oficial de la Policía Nacional por cuanto esta no estaba funcionando. Por ello la anotación a todos los oferentes que no se logró realizar la verificación por este comité.

Ya en la evaluación juridica definitiva de fecha 28 de mayo de 2025 radicado No. 0125111403ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, se realizó la consulta de la página oficial de la Policía Nacional, quedando la constancia de consulta en la misma a cada uno de los oferentes.

OBSERVACIÓN INDESCO

OBSERVACIÓN No. 01

1. CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

1.1. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar**: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego de condiciones definitivo:





2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 18 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección le debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

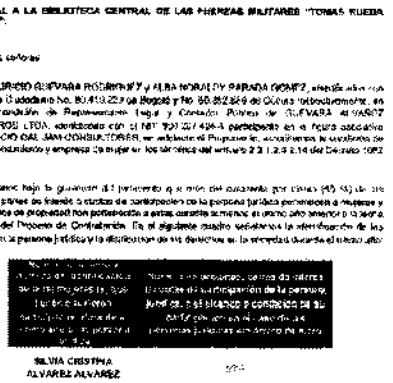
RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al factor de desempate que estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 02

2. **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES**

2.1. Factor ponderable Empresa y Emprendimiento de Mujeres: El consorciado GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA es quien aporta la documentación relacionada con el factor ponderable citado, dentro del formato aportado con la oferta se indica la mujer que pertenece a la persona jurídica con un porcentaje de participación del 50%:



INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

Señores señores

[illegible] y ALBA NORALDY PARADA GOMEZ, [illegible] Cédula de Ciudadanía No. 80.410.229 de Bogotá y No. 60.262.869 de Ocaña respectivamente, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público de GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA, identificada con el NIT 900.227.496-1 perteneciente en la figura asociativa CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, en adelación el Proponente, acreditamos la condición de [illegible] empresa de mujeres los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que somos [illegible] por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro relacionamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de sus derechos en la sociedad durante el último año:

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

SILVIA CRISTINA ALVAREZ ALVAREZ

Teniendo en cuenta la condición de empresa de mujeres que el proponente

INDESCO

pretende acreditar, en el capítulo 3.2.2. del pliego de condiciones definitivo se enuncia lo siguiente:

> **3.2.2 CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (cuando aplique)**
>
> El oferente deber acreditar junto con su oferta la condición de ser **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** en concordancia con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 así.
>
> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para poder optar por la primera condición de empresa de mujeres, la participación de mujeres en la persona jurídica debe ser superior al 50%, es decir, se tendrá en cuenta la participación de mujeres para optar por este puntaje a partir del 51% de participación. Teniendo en cuenta que el proponente indicó en el formato una participación de mujeres del 50%, y que adicionalmente NO aporto el certificado de accionistas de la persona jurídica como documento soporte de este factor ponderable, el proponente NO puede ser acreedor del factor ponderable en mención, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación.

Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES"

2.2. Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego de condiciones definitivo:

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, sidere adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la calificación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 15 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe expedir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia ejercida por o en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes cumpla alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al ponderable empresa y emprendimiento de mujeres que en la evaluación definitiva se procedieron a verificar a los oferentes habilitados jurídicamente, el cual presenta el siguiente consolidado:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

En referencia al factor de desempate estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 03

3. CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

3.1. **Factor ponderable Mipyme**: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el formato y certificación adicional que demuestre el tamaño de la empresa de cada uno de los consorciados, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación. Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "Mipyme"

3.2. **Factor ponderable Empresa y Emprendimiento de Mujeres**: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el formato, certificación de composición accionaria, certificados laborales de cargos directivos o planillas de seguridad social que demuestre que alguno de los consorciados cumple con la condición del ponderable citado, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación. Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES"

3.3. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar**: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego

INDESCO

de condiciones definitivo:

> ***2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.*** *Los oferentes se ubicarán en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o sustituya. En cada, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de ésta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que lo hecho dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe imponer el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar de los comunidades de esta naturaleza*
>
> *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con los dos incisos anteriores.*
>
> *Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores (la misma o diferente).*

3.4. Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 03 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al ponderable empresa y emprendimiento de mujeres que en la

evaluación definitiva se procedieron a verificar a los oferentes habilitados jurídicamente, el cual presenta el siguiente consolidado:

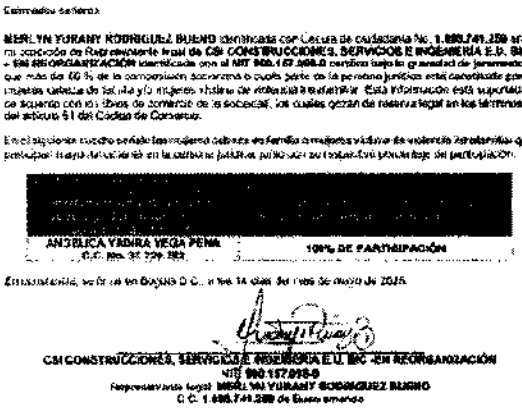
OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

En referencia al factor de desempate estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 04

4. CONSORCIO CONSULTORES PCI

4.1. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar:** El consorciado CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN indicó en el Formulario No. 14 que la señora ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA ostenta la calidad de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, tal y como se evidencia a continuación:

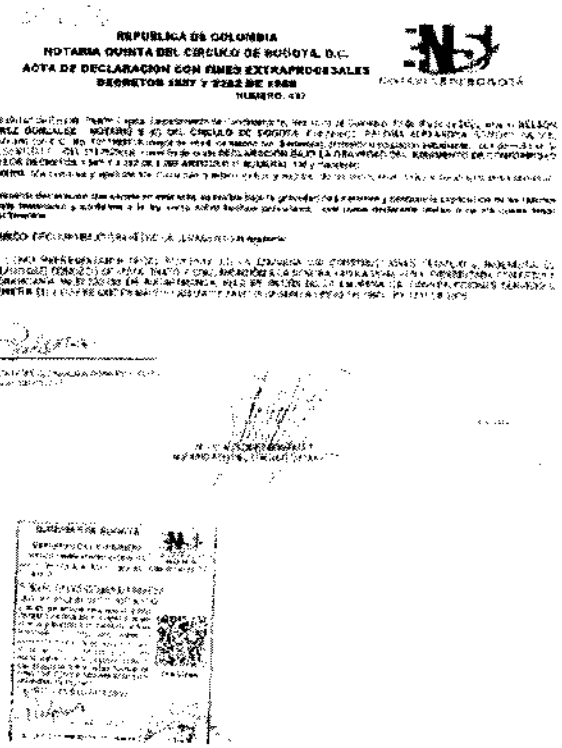


Posteriormente, se adjunta una declaración juramentada de madre cabeza de

[redacted]

INDESCO

familia:



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ACTA DE DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETOS 1557 y 2282 DE 1989
NUMERO. 437

En dicha declaración, la señora Paloma Alexandra Romero Galvis declara bajo gravedad de juramento que la señora Yadira Vega Peña es madre cabeza de familia, sin embargo, el artículo 1 de la ley 82 de 1993 indica lo siguiente:

> "*Jefatura femenina de hogar*. Para las efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares,

derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

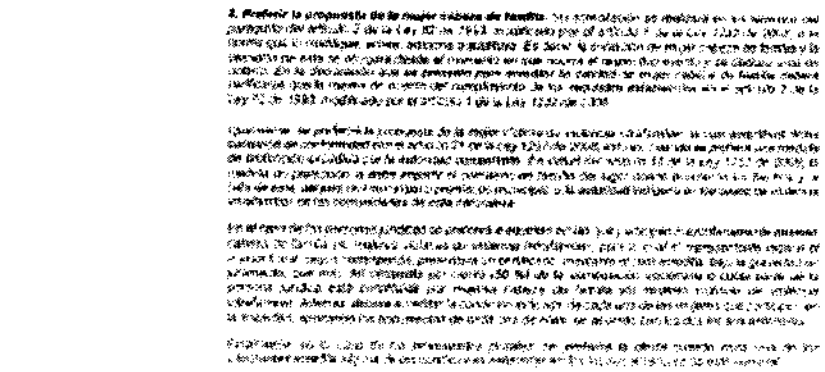
PARÁGRAFO . La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." (subraya y negrita fuera de texto)

En primera instancia, teniendo en cuenta lo citado en la norma, la declaración de madre cabeza de familia debe ser una declaración realizada por está misma en la notaría, NO se trata que un tercero declare bajo gravedad de juramento dicha condición, por consecuente, la declaración adjunta con la oferta NO CUMPLE con lo indicado en la ley.

En segunda instancia, el formato aportado por el consorciado CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERÍA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN indica que es la señora ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA quien acredita alguna de las condiciones de madre cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, sin embargo, no hay documentación soporte que acredite alguna de estas condiciones para la señora ANGELICA YADIRA VEGA PEÑA, y se recuerda que está documentación no es objeto de subsanación.

Expuesto lo anterior, se evidencia que le proponente NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y en la normativa correspondiente para ser acreedores del factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se

indica en el pliego de condiciones definitivo:



Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 04 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al factor de desempate que estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 05

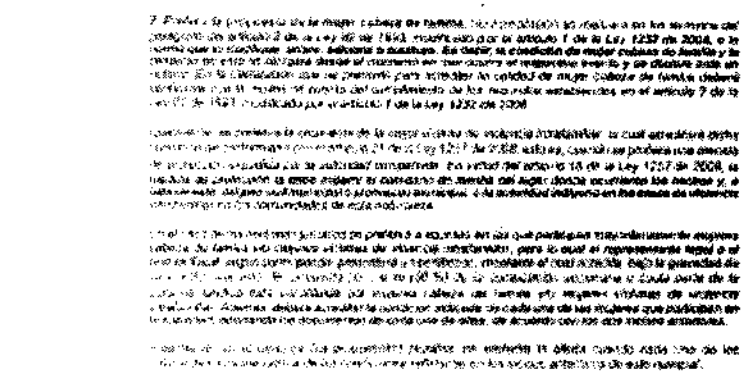
5. CONSORCIO BIBLIO GQ

5.1. Factor ponderable Mipyme: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el formato y certificación adicional que demuestre el tamaño de la empresa de cada uno de los consorciados, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación. Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO BIBLIO GQ, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "Mipyme"

5.2. Factor ponderable Empresa y Emprendimiento de Mujeres: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el formato, certificación de composición accionaria, certificados laborales de cargos directivos o planillas de seguridad social que demuestre que alguno de los consorciados cumple con la condición del ponderable citado, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación. Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO BIBLIO GQ, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES"

5.3. Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego

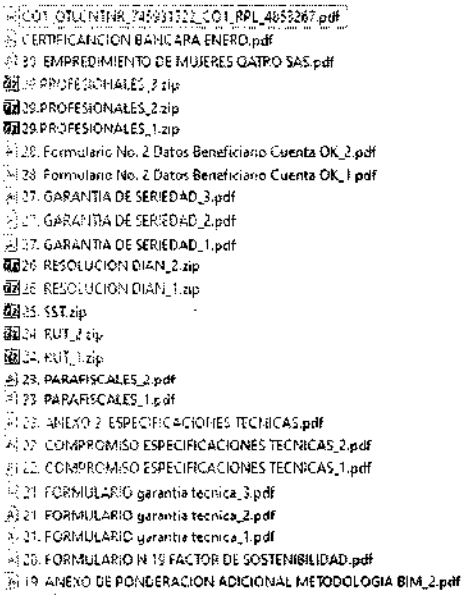
de condiciones definitivo:



Por lo anterior, esta no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al observante que CONSORCIO BIBLIO GQ, si presentó en su oferta los documentos de MIPYME y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, tal como se observa en las siguientes imágenes en los siguientes archivos 30. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES QATRO SAS y 12. DESEMPATE FINAL:



Por lo anterior, en referencia al ponderable empresa y emprendimiento de mujeres que en la evaluación definitiva se procedieron a verificar a los oferentes habilitados jurídicamente, el cual presenta el siguiente consolidado:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y

		EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

En referencia al factor de desempate estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

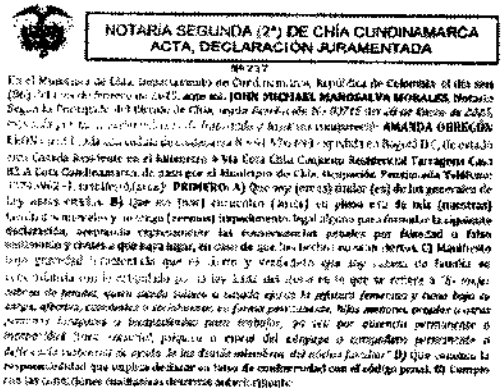
OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

6. CEYCO INGENIERIA SAS

6.1. **Factor ponderable Mipyme:** Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el formato y certificación adicional que demuestre el tamaño de la empresa de cada uno de los consorciados, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación. Por lo anterior, se solicita que a CEYCO INGENIERIA SAS, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "Mipyme"

6.2. **Factor ponderable Empresa y Emprendimiento de Mujeres:** Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el formato, certificación de composición accionaria, certificados laborales de cargos directivos o planillas de seguridad social que demuestre que alguno de los consorciados cumple con la condición del ponderable citado, y es importante recordar que al tratarse de un factor ponderable este no puede ser objeto de subsanación. Por lo anterior, se solicita que a CEYCO INGENIERIA SAS, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES"

6.3. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar:** Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente, la declaración juramentada ante notaria de madre cabeza de familia tiene fecha de expedición el 6 de febrero de 2025, tal y como se evidencia a continuación:

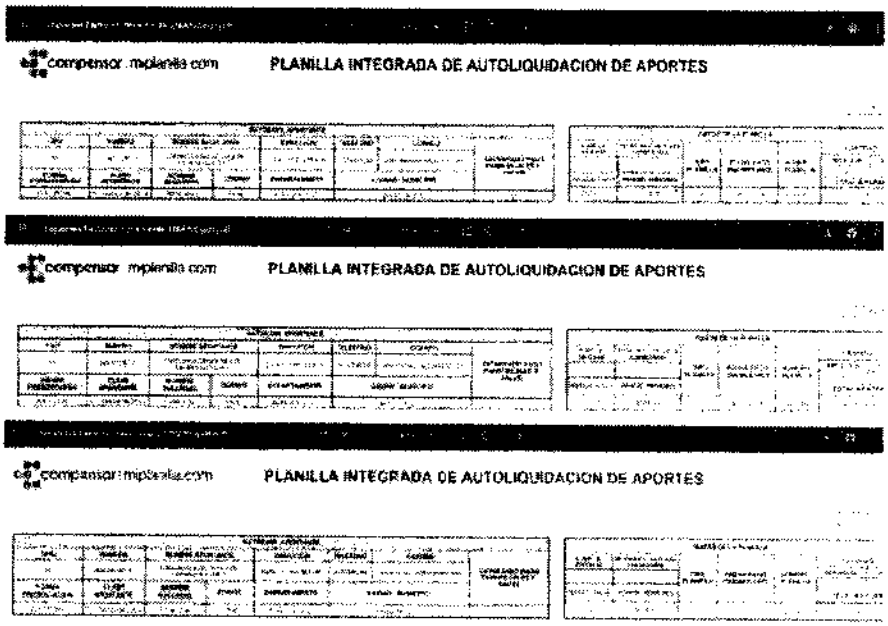


NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA, DECLARACIÓN JURAMENTADA

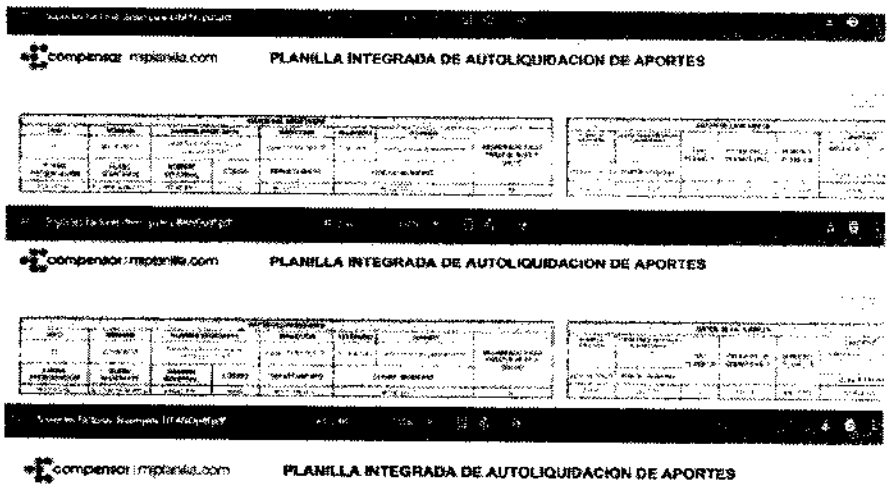
Nº 237

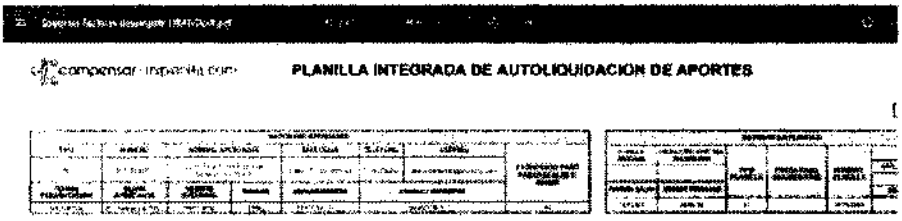
En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia el día seis (06) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), ante mí, **JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES**, Notario Segundo de la Provincia del Círculo de Chía, según Resolución No. 0075 del 28 de Enero de 2025, compareció(ron) a la notaría [illegible] y dijo(eron) llamarse como aparece(n) **AMANDA OBREGÓN** [illegible] identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en Bogotá D.C, de estado civil Casada, Residente en el Municipio de Chía, Dirección: Vía Cota Chía Conjunto Residencial Tarragona Casa 82 A Cota Cundinamarca, de paso por el Municipio de Chía, Ocupación: Pensionada Teléfono: [illegible], y manifestó(aron) **PRIMERO: A)** Que soy (somos) mayor (es) de las generales de ley antes citada. **B)** Que no (no) tengo (tenemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, asumiendo responsabilidad las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y demás a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Manifiesto bajo gravedad de juramento que mi (nuestro) estado civil es el que he (hemos) declarado en el acápite de identificación y que la información que he (hemos) suministrado es fiel y exacta de la verdad, en todo lo relacionado con la obligación que tengo (tenemos) de informar sobre la existencia de hijos menores de edad, aquellos mayores de edad con discapacidad mental absoluta o estado grave de la misma y cuya patria potestad, tutela o curaduría ejerzo (ejercemos) en forma permanente, hijos menores, mayores o con discapacidad mental absoluta o estado grave de la misma, que sean adoptivos, de los cuales ejerzo (ejercemos) la custodia y cuidado personal

INDESCO



Evidencia no planilla 2025-03:





Expuesto lo anterior, y al demostrar que faltó por adjuntarse dos planillas de seguridad social correspondientes a dos períodos, un factor de desempate no puede ser subsanado, y consecuentemente el proponente NO puede acceder a dicho factor de desempate.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente que **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO,** si allegó documentos como MIPYME en el archivo de desempate, en caso de quedar habilitado posteriormente a la solicitud de aclaración de las fechas de pago de las planillas de aportes parafiscales el oferente tendrá puntaje por mipyme.

DOCUMENTOS KAROL.pdf
DESEMPATE (1).zip
DECLARACION JURAMENTADA - LEY 816 DE 2003.pdf
CONTRALORIA RL-CEYCO.pdf
CONSOLIDADO PROFESIONALES. 2.pdf
CONSOLIDADO PROFESIONALES. (1)_2.pdf
CONSOLIDADO PROFESIONALES. (1)_1.pdf

SOPORTES FACTORES DE DESEMPATE.pdf
FORMULARIOS ACREDITACION CRITERIOS DE DESEMPATE 2.pdf
FORMULARIO 14 A PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMI...

Igualmente, en referencia al ponderable empresa y emprendimiento de mujeres que en la evaluación definitiva se procedieron a verificar a los oferentes habilitados jurídicamente, el cual presenta el siguiente consolidado:

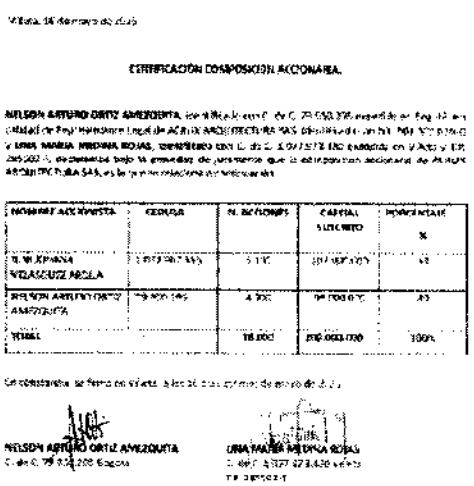
OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

En referencia al factor de desempate estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

7. CONSORCIO ARFER III

7.1. Factor ponderable Empresa y Emprendimiento de Mujeres: El consorciado ACRUX ARQUITECTURA SAS es el consorciado que acredita el factor ponderable citado para el CONSORCIO ARFER III, por lo cual, el consorciado citado aportó como documentación soporte la siguiente certificación de composición accionaria:



CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA

NOMBRE ACCIONISTA	CEDULA	N. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE %
[illegible] VELASQUEZ ARCILA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] AMEZQUITA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL		18.000	200.000.000	100%

[illegible]

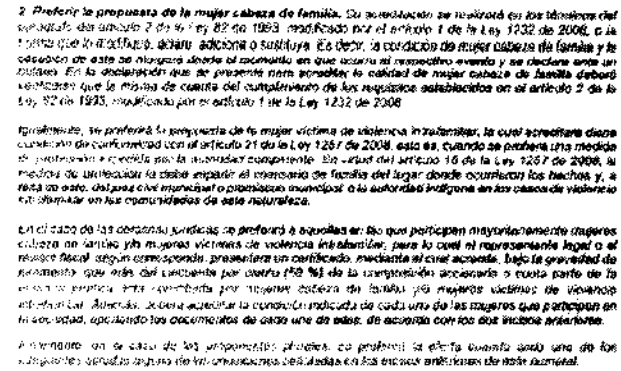
[illegible]

Tal y como se evidencia, el certificado de composición accionaria de ACRUX ARQUITECTURA SAS tiene fecha de expedición el 16 de mayo de 2025, sin embargo, el presente proceso de selección cerró el 14 de mayo de 2025, por lo cual, el

certificado de composición accionaria aportado con la oferta se constituye como un acto de acreditar circunstancias posteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, al tratarse de un factor ponderable, este no puede ser subsanado, por lo tanto, el proponente en cuestión NO puede ser acreedor del puntaje bajo el hallazgo presentado.

Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO ARFER III, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES"

7.2. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar**: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego de condiciones definitivo:



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del numeral 2 del artículo 3 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la calidad de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma se realiza del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección o sanción por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección le debe alejar al maltratador de forma del lugar donde ocurrieron los hechos y, a raíz de esto, del juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en: las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, presentara un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento que este (sic) cuenta por cuatro (4) % de la composición accionaria o cuota parte de la misma empresa sea ostentada por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

A manera de ejemplo en el caso de las empresas privadas, se preferirá la oferta cuando sea una de los siguientes tipos jurídicos de las consignadas en los incisos anteriores de este numeral.

Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al ponderable empresa y emprendimiento de mujeres que en la evaluación definitiva se procedieron a verificar a los oferentes habilitados jurídicamente, el cual presenta el siguiente consolidado:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

En referencia al factor de desempate estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

8. CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA

8.1. Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar: Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego

BIC Grace Place To Work

www.indesco.la

Edificio Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A 122 y A123
Centro Empresarial Granada Plaza - Bogotá D.C. Colombia
+57 (601) 489 2956 / Cel: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

INDESCO

de condiciones definitivo:

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Se acreditará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y se causación de esta se alegará desde el momento en que ocurra el respectivo evento, y se declarará bajo juramento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o parte de la persona jurídica está conformada por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con los incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de las proponentes plurales se preferirá la oferta cuando una de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

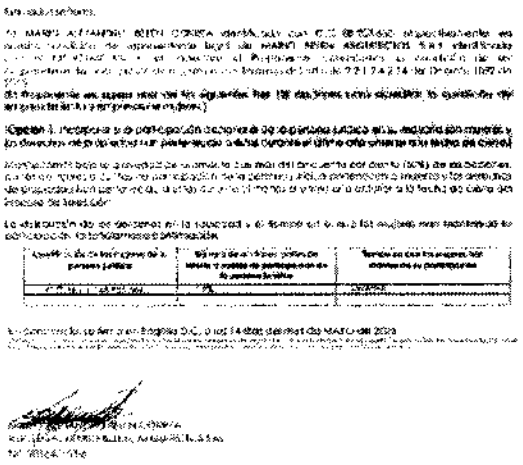
RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al factor de desempate que estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

9. CONSORCIO MAR

9.1. **Factor ponderable Empresa y Emprendimiento de Mujeres:** El consorciado MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S es el consorciado que acredita el factor ponderable citado para el CONSORCIO MAR, por lo cual, el consorciado citado aportó lo siguiente:



Carrera 11 No. 102-50
Celular: 3102739049

606 RV

Tal y como se evidencia, el formato aportado por el consorciado MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S se encuentra mal diligenciado, pues en la columna "Tiempo en que las mujeres han mantenido su participación" el proponente digitó "SIEMPRE", sin embargo, esto no corresponde a una fecha clara y exacta con la cual se pueda corroborar un tiempo de permanencia de la persona en cuestión de mínimo 1 año; al no poder identificar dicho tiempo, no se cumple con las condiciones para poder acceder a este puntaje. Consecuentemente, tampoco se aportó junto con la oferta el certificado de composición accionaria de MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S, al tratarse de un factor ponderable, este no puede ser subsanado, por lo tanto, el proponente en cuestión NO puede ser acreedor del puntaje bajo el hallazgo presentado.

Por lo anterior, se solicita que al CONSORCIO MAR, NO le sean otorgados los 0.25 puntos por el concepto de "CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES"

9.2. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar:** Se evidencia que dentro de los documentos presentados por el proponente NO se aportó junto con la oferta documentación relacionada con el factor de desempate número 2, consecuentemente, al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego de condiciones definitivo:

> ***2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.*** *Se acreditará de conformidad con los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que cuente el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 18 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe emitir el Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez de conocimiento o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*
>
> *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*
>
> *Finalmente, en el caso de los consorcios o uniones temporales, se preferirá la oferta cuando más del 50 % de sus integrantes sean personas naturales mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.*

Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

Una vez allegadas las presentes observaciones, se solicita que las mismas sean tenidas en cuenta y se vean reflejadas en el informe de evaluación 2.

Cordialmente

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al ponderable empresa y emprendimiento de mujeres que en la evaluación definitiva se procedieron a verificar a los oferentes habilitados jurídicamente, el cual presenta el siguiente consolidado:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

En referencia al factor de desempate estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

3- INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

El proponente aporta dos (02) certificaciones adicionales con el fin de acreditar el puntaje adicional para el ESPECIALISTA RESTAURADOR. No obstante, cabe señalar que la solicitud original requería únicamente una (01) certificación adicional, por lo que debe considerarse la primera certificación entregada. Resulta inapropiado y absurdo presentar más de una (01) certificación con el propósito de que la entidad evalúe cuál de ellas cumple con los requisitos establecidos. En este sentido, solicitamos a la entidad se limite a evaluar exclusivamente la

CARRERA 4 # 23-58 Oficina 402
BOGOTA D.C.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

primera certificación entregada por el proponente, garantizando así el principio de igualdad en el proceso de evaluación para todos los oferentes.

Ahora bien, frente a dicha certificación se solicita NO aceptarla pues NO cumple con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones para la obtención del puntaje así:

"UNA (01) certificación o contrato ADICIONAL en el que su ESPECIALISTA RESTAURADOR, cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR** DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL" (Subrayado nuestro)

Una vez verificada la certificación aportada se evidencia que KRIBA INGENIEROS LTDA certifica que el arquitecto CARLOS AUGUSTO NAVAS ARAQUE desempeñó el cargo de DIRECTOR DE CONSULTORIA. Es pertinente indicar que "CONSULTOR" hace referencia a ser el contratista del proyecto, NO el director. De igual forma, resulta importante mencionar que dentro de la misma evaluación se evidencia que la entidad justamente NO acepta la certificación presentada por el CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES para el ESPECIALISTA RESTAURADOR por no acreditar, entre otras cosas, la experiencia adicional especificamente como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR sino como DIRECTOR.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité técnico evaluador se permite aclarar que, el pliego de condiciones definitivo establece en el capítulo III numeral 3. Factores de selección lo siguiente: *"El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR**, cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL".***

En este sentido, es válido la presentación de una o más certificaciones adicionales en las que su especialista restaurador cuente con la experiencia solicitada, toda vez que el pliego no se refiere a acreditar UNA (01) certificación, sino que claramente solicita acreditar en POR LO MENOS UNA (01) certificación, por lo anterior es válido la presentación de las certificaciones adicionales por parte de la empresa INDESCO SAS BIC

Igualmente, se permite aclarar que la certificación 1 aportada por INDESCO SAS BIC no fue tenida en cuenta por no cumplir con la experiencia especifica como ***DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR,*** sin embargo, las otras dos (2) certificaciones adicionales aportadas cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el comité técnico evaluador No acoge la observación presentada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

OBSERVACIÓN No. 02 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

6- CONSORCIO CONSULTORES PCI

La entidad evalúa todos los profesionales ofertados por el proponente como CUMPLE, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se evidencia la totalidad de la documentación solicitada en el numeral 2.3.1.4 PERFIL PROFESIONAL:

"El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia específica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así: (…)" (Subrayado nuestro)

Respecto a la documentación para Acreditación de mujer cabeza de familia se solicita NO aceptar dicha documentación toda vez que se presenta un documento de declaración ante Notaria dentro del cual la señora PALOMA ALEXANDRA ROMERO GALVIS declara que conoce a la señora YADIRA VEGA PEÑA quien pretende ostentar la condición de mujer cabeza de familia. Sobre esto, el Parágrafo del art. 1, Ley 1232 de 2008 establece que quien debe realizar la declaración ante notaria es la misma persona, en este caso, la señora YADIRA VEGA PEÑA

"**PARÁGRAFO**. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." (Subrayado nuestro)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Revisada la información allegada en el traslado de las observaciones por parte del CONSORCIO

DISEÑOS BIBLIOTECA, el comité técnico evaluador se permite indicar que los requisitos habilitantes deber ser evaluados con base en los documentos presentados desde la oferta inicial, en este caso el oferente CONSORCIO CONSULTORES PCI no aporto la hoja de vida de los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo requerido como lo indica el pliego de condiciones:
Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL: *El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de* ***hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional****, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia específica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así (...)*

El principio de legalidad, trasparencia e igualdad impide que la entidad estatal "mejore " la propuesta del proponente con documentos nuevos que debieron presentarse desde la oferta inicial, como lo indica el pliego de condiciones definitivo:
Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL - **NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.***

Por consiguiente, no se puede subsanar un documento habilitante que nunca fue presentado como la Hoja de vida, so pena de vulnerar los principios de igualdad y trasparencia.

Por lo tanto, se acoge la observación presentada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA para el oferente CONSORCIO CONSULTORES PCI el cual queda rechazado y realizando análisis detallado aplica de igual manera para los siguientes oferentes:

-CONSORCIO NANA
-CONSORCIO GAL JAM
-CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR
-CONSORCIO BIBLIO GQ
-CONSORCIO ARFER III
-CONSORCIO MAR

En cuanto a la documentación para acreditación de mujer cabeza de familia, el comité jurídico evaluador aclara al oferente en referencia al factor de desempate que estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN No. 03

7- CONSORCIO BIBLIO GQ

No fue posible verificar los profesionales propuestos como tampoco algunos documentos de ponderación ya que seguramente fueron marcados como CONFIDENCIAL por parte del proponente. Considerando esto solicitamos se desmarque la casilla de Confidencial en dichos documentos y se dé el respectivo traslado de la propuesta del CONSORCIO BIBLIO GQ tal y como se hizo con los demás proponentes.

RESPUESTA

El comité se permite manifestar que la Entidad procedió a realizar la respectiva desmarcación de la confidencialidad como se evidencia a continuación desde la publicación de las ofertas, esta observación ha sido reiterada mediante mensajes fue respondida por la Entidad:

608 ev

[redacted] — Oferta

[redacted]

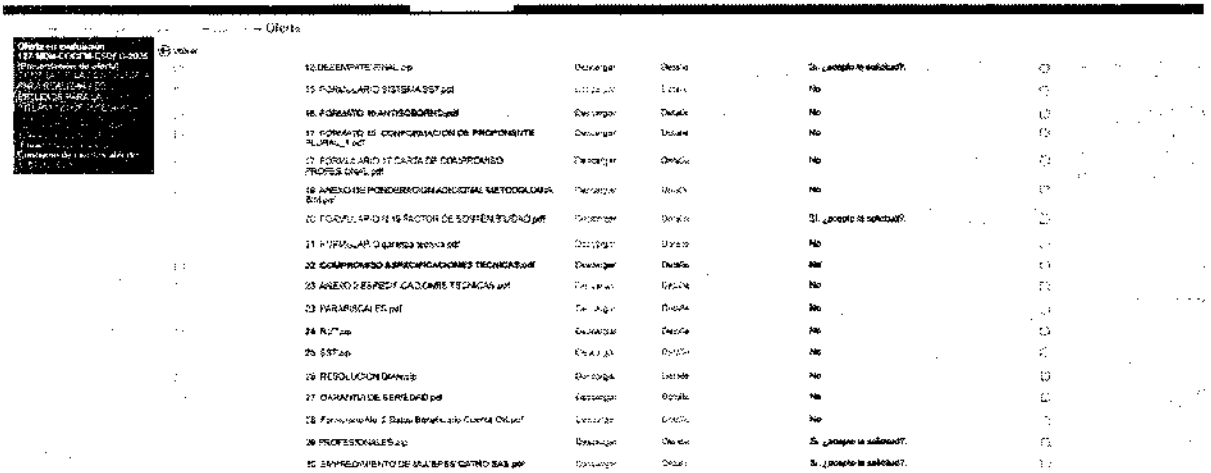
#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
[redacted]	Sobre Único (PDF)	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	28. Formulario No. 2 [redacted] Oferta OK.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	CERTIFICACION BANCARIA ENERO.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	24. RUT.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	25. RESOLUCION DIAN.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	8. RUP.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	8. RUP.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	1. FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACION.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	27. GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA CONFORMADOS.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	17. FORMATO 16. CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL_1.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	22. PARAFISCALES.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	4. ANTECEDENTES.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	4. ANTECEDENTES.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	4. ANTECEDENTES.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	5. FORMULARIO ANTICORRUPCION.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	3. CEDULAS REPRESENTANTE LEGALES.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	3. CEDULAS REPRESENTANTE LEGALES.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	7. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	6. FORMULARIO 6 MULTAS.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	9. FORMULARIO 9 EN HABILIDADES.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	8. RUP.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	10. FORMULARIO 10 EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?	
[redacted]	4. ANTECEDENTES.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	4. ANTECEDENTES.zip	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	12. FORMULARIO 12 PACTO INTEGRIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?	
[redacted]	17. FORMATO 16. CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL_1.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	16. FORMATO 16 ANTECEDENTES.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	29. COMPROMISO ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf	[redacted]	[redacted]	No	
[redacted]	6 EXPERIENCIA.zip	[redacted]	[redacted]	No	

[redacted] — Oferta

[redacted]

[redacted]				
[redacted]	24. FORMULARIO [redacted] Jurada.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	23. FORMULARIO garantia seriedad.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	16. ANEXO DE PONDERACION AD ORDINAL METODOLOGIA BIM.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	29. PROFESIONALES.zip	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	2. FORMULARIO ANTICORRUPCION.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	10. FORMULARIO 9 HITEMA SST.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	11. FORMULARIO 11 APOYO A LA INDUSTRIA.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	17. FORMULARIO 17 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	29. PROFESIONALES.zip	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	22. GARANTIA DE SERIEDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	1. FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACION.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA CONSOLIDADO.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	3. CEDULAS REPRESENTANTE LEGALES.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	5. FORMULARIO ANTICORRUPCION.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	4. ANTECEDENTES.zip	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	6. FORMULARIO 6 EXPERIENCIA.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	6.EXPERIENCIA.zip	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	7. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	6. FORMULARIO 6 MULTAS.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	9. FORMULARIO 9 EN HABILIDADES.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	8. RUP.zip	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	10. FORMULARIO 10 EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	11. FORMULARIO 11 APOYO A LA INDUSTRIA.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	12. FORMULARIO 12 PACTO INTEGRIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	12 DESEMBARGUE FINAL.zip	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?
[redacted]	10. FORMULARIO 9 SISTEMA SST.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	15. FORMATO 15 ANTICORRUPTO.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	17. FORMATO 16. CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL_1.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	17. FORMULARIO 17 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	16. ANEXO DE PONDERACION AD ORDINAL METODOLOGIA BIM.pdf	[redacted]	[redacted]	No
[redacted]	20. FORMULARIO 19 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD.pdf	[redacted]	[redacted]	Si, ¿acepta la solicitud?





OBSERVACIÓN No. 04 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

9- CONSORCIO ARFER III

CARRERA 4 # 23-53 Oficina 402
BOGOTA D.C.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Se solicita RECHAZAR la oferta toda vez que el Especialista estructural, tal y como lo indico la entidad en el informe preliminar NO cumple con la experiencia solicitada, al respecto el pliego de condiciones establece claramente:

"**NOTA 3:** Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta." (Subrayado nuestro)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Revisada la información allegada en el traslado de las observaciones por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el comité técnico evaluador se permite reiterar que desde la primera evaluación técnica se indicó al CONSORCIO ARFER III como NO CUMPLE para el perfil de ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, teniendo en cuenta que en los dos (2) contratos aportados para la EXPERIENCIA ESPECIFICA NO CUMPLE con la ejecución en los últimos 15 años, lo anterior de acuerdo con el pliego de condiciones.

Por ende, el oferente CONSORCIO ARFER III en la reevaluación técnica no allega aclaración de la

información inicialmente aportada de los contratos para el ESPECIALISTA ESTRUCTURAL y el comité técnico evaluador no permite que el CONSORCIO ARFER III aporte nueva información.

Por lo anterior el comité técnico evaluador aclara la observación presentada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA y en consecuencia se reitera lo que indica el pliego de condiciones numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL, **NOTA 3:** Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

11- CONSORCIO MAR

El proponente presenta el ANEXO 3 – PONDERACION TECNICA (OPCIONAL) sin realizar ofrecimiento alguno por lo que se solicita NO otorgar puntaje por este concepto. Nótese que diligencia los datos del consorcio sin embargo, reiteramos, NO realiza ningún ofrecimiento

ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

Bogotá D.C. 14 DE MAYO DE 2025.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia. Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la CONCURSO DE MERITOS **No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"**

MARIO BELEN CORREA identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal del CONSORCIO MAR, manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO [illegible]

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que el OFERENTE pueda elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor técnico

OBSERVACION GENERAL

Mediante FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES del día **29 de Abril de 2025** la entidad aclaró lo dispuesto en el numeral 2.3.1.1.3 señalando que todos los integrantes deberán aportar experiencia.

OBSERVACIONES QATRO SAS

OBSERVACIÓN No. 01

1- PARA OFERENTES PLURALES ACLARAR SI TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBERAN ACREDITAR EXPERIENCIA O SI SE CUMPLIRA CON QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CUMPLA CON DICHA EXPERIENCIA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador manifiesta que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.3.1.1.3 del proyecto de pliego de condiciones, *"la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural"*, **de esta manera todos los integrantes deberán aportar experiencia.**

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

En este sentido, como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado en sentencia del 16 de septiembre de 2013, las modificaciones al pliego de condiciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición incluida en los documentos del procedimiento de contratación, con independencia de que dicho documento sea titulado o rotulado como adenda:

> **"5.2. De la fuerza vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones en relación con los términos de referencia.**
>
> Ahora bien, cuando la Administración no cumple a cabalidad las cargas de claridad y precisión que deben informar la elaboración de los pliegos de condiciones o los términos de referencia, al punto que una vez publicados susciten entre los respectivos interesados en participar en el procedimiento de selección, dudas o inquietudes fundadas y reiterativas respecto de determinados ítems o elementos integrantes del mismo, la Administración está en la obligación de absolverlas con absoluta nitidez, del tal modo que zanje cualquier dualidad interpretativa que frente al mismo hubiere lugar. En tal virtud ante cualquier respuesta a una inquietud surgida del pliego de condiciones o términos de referencia que le confiera un significado definitivo y trascendente que antes de resolver el interrogante y de cara a su imprecisión no tenía, a juicio de la Sala, la Administración no puede quedar relevada de su estricta observancia pretextando que la susodicha aclaración no tiene fuerza vinculante por no estar contenida en un adendo.
>
> A propósito de la formalidad del adendo a la que alude la parte demandada apelante, sea esta la oportunidad para precisar que si bien normativamente se ha establecido que cualquier modificación al pliego de condiciones o términos de referencia está llamada a implementarse a través de adendos , lo cierto es que la norma no estableció algún tipo de exigencia formal para su expedición.
>
> Una vez consultado el significado literal de la palabra adendo se encuentra que corresponde a un "Conjunto de textos que se añaden a una obra escrita ya terminada o a una de sus partes para completarla y actualizarla." De ahí que constituirá un adendo, todo lo que adicione, agregue o complete el texto inicial, es decir que contenga una previsión que el documento original no tenía.
>
> »Siguiendo el lineamiento expuesto, en criterio de la Sala, independientemente de que el contenido de la modificación se encuentre comprendido en un documento que no tenga el rótulo de "adendo", la ausencia de tal formalismo en nada varía la intención que se pretendió depositar en el respectivo escrito y en tal virtud si lo que se persiguió a través de su suscripción por parte de la entidad pública era añadir, adicionar, reemplazar o cambiar una condición inicial que al mutarla derive en un supuesto distinto, así habrá de ser entendido por sus destinatarios y mucho más por la entidad de la que emana, de tal forma que lo allí se consigne será vinculante tanto para la Administración contratante como para los oferentes.
>
> »En ese orden de ideas, sea que se llame adendo, oficio, resolución, acto administrativo, circular, comunicación, dejando de lado el formalismo de la denominación, cuya solemnidad, como se anotó, no está definida por el ordenamiento, si de su contenido esencial se extrae con precisión y claridad la finalidad de variar o complementar alguna previsión del pliego de condiciones o de los términos de referencia y a ello se suma que se trata de un documento institucional que emana de la entidad pública directora del procedimiento precontractual y que es dado a conocer a todos los interesados, entonces no queda más que concluir que su fuerza obligatoria se irradia a todas las partes del proceso precontractual quienes deberán acatarlo con el mismo vigor que se observa

respecto de las previsiones del pliego de condiciones»[1]. (Subrayado nuestro)

Así las cosas, y considerando lo dispuesto en el numeral 1.3.35 PUBLICACION Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION Y OBSERVACIONES el cual establece que.

"A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO pondrá a disposición de los proponentes en la plataforma del SECOP II los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito a través de la plataforma del SECOP II las observaciones que estimen pertinentes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta" (Subrayado nuestro)

5- CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

Una vez verificado los contratos aportados se pudo constatar que el único integrante que aporta experiencia es PROYECTOS Y DISEÑOS SAS.

6- CONSORCIO CONSULTORES PCI

Una vez verificado los contratos aportados se pudo constatar que el único integrante que aporta experiencia es CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U. BIC – EN REORGANIZACIÓN.

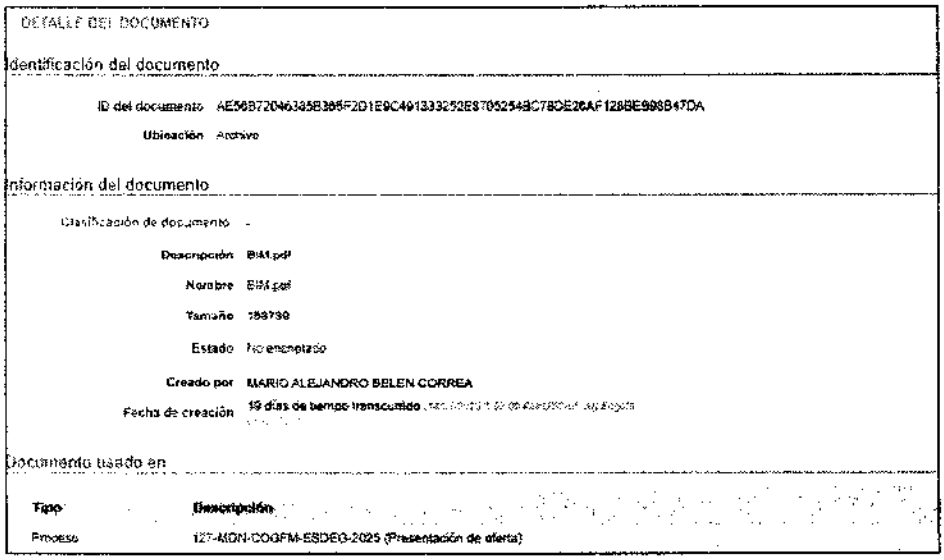
Sin otro particular,

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

- OBSERVACION CONSORCIO MAR:

Revisada la información allegada en el traslado de las observaciones por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el comité técnico evaluador realizo la verificación del ANEXO No.3 PONDERACION TECNICA (OPCIONAL) del oferente CONSORCIO MAR y en la oferta inicial antes del cierre de proceso adjunta el archivo pdf con nombre: BIM, como se evidencia en la plataforma SECOP II:



DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: AE56B72046345B365F2D1E9C49133252E8705254BC78DE26AF128BE998B47DA

Ubicación: Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción: BIM.pdf

Nombre: BIM.pdf

Tamaño: 788798

Estado: No encriptado

Creado por: MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA

Fecha de creación: 19 días de tiempo transcurrido

Documento usado en

Tipo	Descripción
Proceso	127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)

Por consiguiente, no genera problema, dado que la presentación e información del anexo es clara y esta dentro del pazo de presentación de ofertas, ya que el CONSORCIO MAR realiza el ofrecimiento en el ANEXO No.3 de: *METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención;* como se evidencia a continuación:

ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la CONCURSO DE MÉRITOS No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS"

MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO MAR, manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, así:

DESARROLLO DEL PROYECTO EN MEDTODOLOGÍA BIM

Nosotros, **CONSORCIO MAR**, en nuestra calidad de proponentes para el desarrollo del proyecto, por medio del presente manifestamos nuestro compromiso de ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la **Metodología BIM** (Building Information Modeling), con el fin de:

1. Realizar el levantamiento y modelado tridimensional de todas las áreas de intervención.
2. Integrar la información técnica correspondiente a instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías involucradas en el proyecto.
3. Estructurar la información BIM considerando tanto las condiciones iniciales del proyecto como la **propuesta de intervención.**

METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidarán en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregará dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.

Por lo tanto, No se acoge la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA y se asigna el puntaje relacionado otorgando los 26 puntos de acuerdo con el pliego de condiciones.

- OBSERVACION GENERAL:

Revisada la información allegada en el traslado de las observaciones por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el comité técnico evaluador realizo la verificación nuevamente de acuerdo con la ADENDA No. 001 del 12 de mayo de 2025 y la respuesta del comité técnico estructurador el 29 de abril de 2025; donde se indica el numeral 2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Por ende, tras un análisis detallado en la reevaluación técnica y conforme a lo establecido en las bases del proceso y respetando los principios de trasparencia, legalidad e igualdad; se identificó que la documentación presentada por algunos oferentes no acredita ni cumple plenamente el cumplimiento del requisito de la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE conforme a los fundamentos técnicos detallados y lo relacionado en la **ADENDA No.001 del 12 de mayo de 2025** ... ***"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."*** ...

En consecuencia, los siguientes oferentes no cumplen con la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

-CONSORCIO CONSULTORES PCI: No acredita experiencia IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S y PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
-CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR: No acredita experiencia EDALPE INGENIEROS SAS

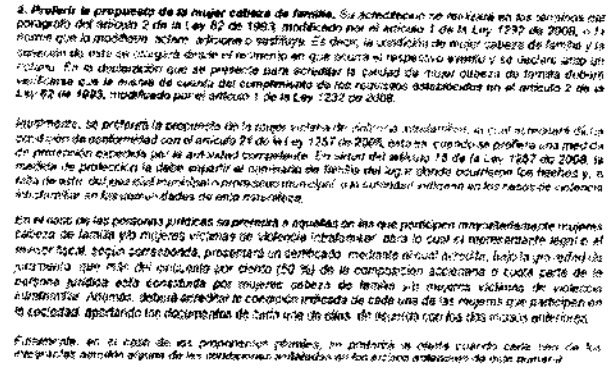
Razon por la cual en cumplimiento del deber de correccion y objetividad, se procedio a ajustar la calificacion.

Por lo anterior el comité técnico evaluador acoge la observación presentada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA.

OBSERVACIÓN INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC

1. CONSORCIO NANA

1.1. **Factor de desempate 2 – Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar:** Al tratarse de un consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar tal y como se indica en el pliego de condiciones definitivo:



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la sanción de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declara atrás un retiro. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que se tenga en cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual se acredite de la condición de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 15 de la Ley 1257 de 2008 la medida de protección la debe expedir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual es menester según el caso especial, según corresponda, presentará un certificado mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencias intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de fecha no de días de vigencia con los dos meses anteriores.

Subsidiariamente, en el caso de las preferencias citadas, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes cumplan alguna de las condiciones señaladas en los artículos anteriores de este numeral.

Sin embargo, el único integrante que aporta dicha condición es BAZZANI GROUP SAS BIC, por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

1.2. **Factor de desempate 3 – Nómina en condición de discapacidad:** Dentro del factor de desempate citado, se indica lo siguiente:

> *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*

Al revisar las planillas aportadas por cada uno de los integrantes, se evidencia que el consorciado ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS no aportó junto con la oferta la planilla de seguridad social correspondiente al período de cotización de junio de 2024, mientras que el consorciado BAZZANI GROUP no aportó junto con la oferta las planillas de seguridad social desde el período de cotización de mayo de 2024 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo anterior, esto no puede ser subsanado y consecuentemente NO pueden acceder a dicho factor de desempate.

Una vez allegadas las presentes observaciones, se solicita que las mismas sean tenidas en cuenta y se vean reflejadas en el informe de evaluación 2.

Cordialmente

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al oferente en referencia al factor de desempate que estos solo serán verificados en caso de presentarse empate.

OBSERVACIÓN REALIZADA CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

OBSERVACIÓN No. 01

1- CONSORCIO NANA

Sea lo primero indicar que causa mucha curiosidad que el proponente presente Formulario No. 19 – Factor de Sostenibilidad con fecha del **06 de mayo de 2025**. Lo anterior considerando que dicho formato NUNCA estuvo publicado sino hasta el día 12 de mayo, fecha en la cual la entidad mediante Adenda No. 1 modificó algunos aspectos del pliego de condiciones incluyendo lo referente a la forma en la que se otorgaría el FACTOR DE SOSTENIBILIDAD y la publicación del respectivo formato.

Ahora bien, respecto a la experiencia adicional aportada del ESPECIALISTA ESTRUCTURAL se evidencia que la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA certifica al señor JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ como INGENIERO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA y no especialista estructural. Si bien es cierto, ambos perfiles son muy similares, el proyecto requiere de ambos especialistas de forma separada y específica es por ello que también se solicita un ingeniero especialista en patología. Por tal razón, solicitamos no otorgarle el puntaje por dicho concepto.

Respecto al puntaje de Industria nacional, atendiendo lo dispuesto en el pliego de condiciones numeral 3.1.2.1 y 3.1.2.2, el oferente adjunta el Formulario 11 y el documento de Apoyo a la Industria Nacional, dentro del cual manifiesta que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Sin embargo, más adelante expresan que:

> "Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%".

Al verificar el documento base se evidencia que el numeral 4.3.1.1 NO existe por lo cual el ofrecimiento realizado carece de sustento normativo y genera incertidumbre sobre el mecanismo de verificación propuesto. Esto puede afectar la claridad y validez del

compromiso asumido respecto al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional.

Conforme a lo antes expuesto, se solicita NO otorgar el puntaje por concepto de Industria nacional.

Por último, resulta pertinente recordar que el pliego de condiciones es ley para las partes, que de ser necesaria su interpretación estas deben ser siempre conforme a los principios de la Contratación estatal y favorablemente **y en igualdad de condiciones para los proponentes participantes en el proceso de selección**. Así mismo, la Ley 80 de 1993, Estatuto Contractual vigente al momento de adelantarse el procedimiento de selección de la referencia, consagra el principio de transparencia como orientador de la actividad contractual, cuyo propósito se encuentra encaminado a garantizar la objetividad, igualdad y la imparcialidad en los distintos procedimientos que adelante la Administración para la escogencia de sus contratistas, como también que sus actuaciones sean publicitadas y conocidas por todos los interesados, lo que conlleva a que puedan ser controvertidas.

Estos mandatos reciprocos, en orden a garantizar la selección objetiva del proponente que presente la oferta más favorable para los intereses del Estado, imponen a la Administración el deber legal de **mantener inmodificable el pliego de condiciones, con posterioridad a la presentación de los ofrecimientos o cierre de la licitación, a fin de preservar principios fundamentales de la contratación, referidos a la libertad de concurrencia, igualdad, imparcialidad y buena fe.**

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

- El comité técnico evaluador se permite aclarar al CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA que, el oferente CONSORCIO NANA aporto el formato de sostenibilidad con fecha anterior al cierre del proceso, sin embargo, lo realizo dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, el formato está firmado y completo de acuerdo con el pliego de condiciones; por lo cual esta dentro del procedimiento adecuado.
  Por lo cual, no se acoge la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA.

- El comité técnico evaluador se permite verificar la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA en cuanto a la experiencia adicional del profesional especialista estructural y teniendo en cuenta que, aunque el profesional ostenta y acredita las dos especialidades en estructuras y en patología, el perfil para el cual fue propuesto en este proceso fue para especialista en estructuras; razón por la cual la experiencia adicional debería estar acreditada como estructural y no como patólogo. Razon por la cual en cumplimiento del deber de correccion y objetividad, se procedio a ajustar la calificacion. De esta manera no le será otorgado el puntaje al CONSORCIO NANA por este ponderable.
  Por consiguiente, se acoge la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

- El comité técnico evaluador se permite aclarar la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, ya que en cuanto al puntaje de apoyo a la industria nacional los formularios allegados por el proponente CONSORCIO NANA, estos se encuentran de acuerdo con el formulario publicado por la entidad para el presente proceso, por lo cual cumple con el documento solicitado en el pliego de condiciones.
  No se acoge la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA.

OBSERVACIÓN No. 02

10- CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA

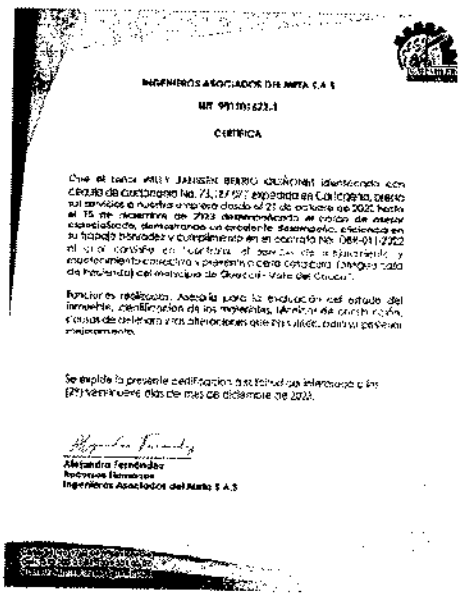
No se evidencia certificación ADICIONAL del ESPECIALISTA RESTAURADOR sin embargo en el informe preliminar la entidad si le otorga el puntaje.

Sin otro particular.

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No 19.161.709 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité técnico evaluador se permite aclarar al CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA que para EL especialista restaurador allega el CONSORCIO BIBLIORUEDA UNA CERTIFICACIÓN ADICIONAL del contrato No. OBR-011-2022 que cuenta como puntaje valido para el factor de ponderación, la cual se evidencia a continuación:



INGENIEROS ASOCIADOS DEL NORTE S.A.S

NIT 901106623-1

CERTIFICA

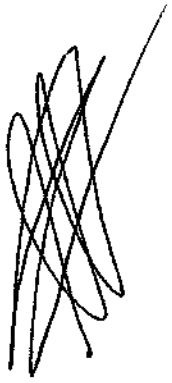
Que el señor WILLY JANSSEN BERRIO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.157.972 expedida en Cartagena, prestó sus servicios a nuestra empresa desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023 desempeñando el cargo de maestro especializado, demostrando un excelente desempeño, eficiencia en su trabajo, honradez y cumplimiento en el contrato No. OBR-011-2022 el cual consiste en "Contratar el servicio de mantenimiento y mejoramiento correctivo y preventivo para conjuntos (Parque salud de Providencia) del municipio de Olaya Herrera".

Funciones realizadas: Asesoría para la evaluación del estado del inmueble, identificación de los materiales, técnicas de construcción, causas de deterioro y las alteraciones que ha sufrido, control preventivo y mejoramiento.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (29) veintinueve días de mes de diciembre de 2023.

Alejandra Fernández
Ingeniera Residente
Ingenieros Asociados del Norte S.A.S

Página 27 de 27



Por ende, no se acoge la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

OBSERVACIÓN REALIZADA CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Objeto: CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS""

Estimados señores:

Una vez verificada las propuestas presentadas por los proponentes y considerando que dentro del informe preliminar NO se ha indicado cuál es el puntaje respecto al factor de VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD nos permitimos solicitarle a la entidad se verifique y dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, artículo 2.2.1.2.4.2.6. el cual señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: (...)" (Subrayado nuestro)

Cabe resaltar que el FORMULARIO No. 10 del pliego de condiciones era obligatorio presentarlo SOLO para efectos de DESEMPATE. Por lo que NO basta con su presentación para acceder al puntaje correspondiente por Vinculación personal con discapacidad señalado en los CRITERIOS DE PONDERACIÓN. Para dicho puntaje, se debe presentar documento suscrito por persona natural, representante legal o revisor fiscal (si aplica) dentro del cual certifique número total de trabajadores vinculadas a la planta de personal y número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

En ese sentido, solicitamos NO se le otorgue el puntaje a los siguientes proponentes:

3- INDESCO SAS BIC – No presenta documento suscrito por revisor fiscal dónde certifique número total de personas vinculadas a planta de personal y número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

4- CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES – El integrante JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S NO presenta documento suscrito por revisor fiscal dónde certifique número total de personas vinculadas a planta de personal y número de personas en condición de

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

8- CEYCO INGENIERIA SAS - No presenta documento suscrito por revisor fiscal donde certifique número total de personas vinculadas a planta de personal y número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Sin otro particular,

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No 19.161.709 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

INDESCO

El comité jurídico no acoge su observación por cuanto el oferente allegó el certificado del revisor fiscal junto con la oferta donde se constata la cantidad de empleados:

FORMULARIO No. 10
EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

Yo **NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ**, domiciliado en **Bogotá D.C.** identificado con cédula de ciudadanía No. **53.074.654** de **Bogotá D.C.** obrando en calidad de Revisor Fiscal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo **uno (01)** de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre , con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MINIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente. La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **trece (13)** días del mes de **mayo de dos mil veinticinco (2025)**.

Cordialmente,

NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ
C.C. **53.074.654** de Bogotá D.C.
REVISOR FISCAL
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

Se aclara al observante que CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES en la evaluación inicial jurídica se evaluó que no aplica al puntaje:

15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE - PUNTAJE)	NO APLICA **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** Allega formulario suscrito por Representante Legal **Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de marzo de 2025** vigente con un 8,33%, inferior al 10%

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO

Se aclara al observante que **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO** en la evaluación inicial jurídica se evaluó que no aplica al puntaje:

15	CERTIFICADO DE PERSONAL DISCAPACITADO (FACTOR DE DESEMPATE)	NO APLICA Allega formulario suscrito por Representante Legal Constancia del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de marzo de 2025 vigente con 33,33% No allega certificado o Carnet de discapacidad de los tres empleados

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
ORDENADORA DEL GASTO

Teniente Coronel ELMER DARCED SILVA ARDILA
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró:

PS. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Luz Mery Cañón Heredia

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Vobo:

Capitán GISELLE GOMERO CARO
JEFE SECCIÓN DE CONTRATOS

675ev

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDOS · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este numero
Radicado No. 0125112481/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEAM-SESCO

Bogotá D.C., 10 de junio 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y ordenadora del gasto, con el fin de presentar la Evaluación Técnica efectuada para el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES LA "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

De conformidad con lo establecido en los documentos del Proceso de Concurso de Méritos abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 a continuación se desarrolla la EVALUACIÓN FINAL DE LOS ASPECTOS TECNICOS, conforme a lo indicado por el comité técnico evaluador, de la siguiente manera:

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II:

Que, durante el traslado de observaciones, informe de evaluación inicial y reevaluación, los siguientes proponentes allegaron los documentos solicitados para subsanar y/ o aclarar conforme a los términos dispuestos:

CONSORCIO NANA

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

INDESCO S.A.S. BIC

CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES

CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR

CONSORCIO CONSULTORES PCI

CONSORCIO BIBLIO GQ

CONSORCIO ARFER III

CONSORCIO MAR

Por lo cual, se emite el siguiente informe de evaluación técnica final.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. EVALUACIÓN PROPONENTE [illegible]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
ARQUITECTURA Y URBANSMO SXXI SAS	901.183.827-7	50%
BAZZANI GROUP SAS BIC	901.847.241-2	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA***	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 110 Aporta la experiencia: BAZZANI GROUP SAS BIC Accionista J. FELIPE ARDILE V. & CIA. S.A.S SMMLV: **157,04** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: COLEGIO HELVETIA DE BOGOTÁ Código UNSPSC: 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 83 Aporta la experiencia: BAZZANI GROUP SAS BIC Accionista J. FELIPE ARDILE V. & CIA. S.A.S SMMLV: 16.177,56 X 35% de participación **= 5.662,14** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIS DE BOGOTÁ D.C. Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 112	**CUMPLE**

616 ev

INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Aporta la experiencia: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS SMMLV: **766,05** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIS DE BOGOTÁ D.C. Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **RUP ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS**: De conformidad con lo reportado en RUES https://ruesfront.rues.org.co/ la fecha de renovacion fue el 06 de mayo de 2025, conforme a lo anterior la firmeza del RUP con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 es hasta el 20 de mayo de 2025, es decir que al momento del cierre el 14 de mayo de 2025, aun se encontraba con firmeza.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 112 Aporta la experiencia: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS - Diseño de reforzamiento y calculo estructural elementos no estructurales y obras exteriores - **Área diseñada: 5.939,20m2**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Allegan el formulario No. 6 en el formato PDF, suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio - Aporta los anexos que demuestran la acreditación de la experiencia	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	No Allega documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	ESPECIFICO	OBS	NO
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JOSE LUIS PEÑA AYALA Arquitecto **Especialista en gerencia de empresas constructoras** **Experiencia general: 21/09/1993 COPNIA-14/5/2025 cierre 31,66 años** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la	En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los

67 ow

				experiencia especifica solicitada	profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL -NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* NO CUMPLE
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ Ingeniero civil – Magister en estructuras **Experiencia general: 17/02/2005 COPNIA-14/05/2025 cierre 20,24 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	JOSE ALBERTO HERRERA DIAZ Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico **Experiencia general: 24/03/1982 COPNIA-14/05/2025 cierre 43,17 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica edificaciones con PEMP:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS Ingeniero Civil - Especialista en patología de la construcción **27/07/1989 LICENCIA-14/05/2025 cierre Experiencia general: 35,82 años** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por el Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan los formularios suscritos por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal de las empresas consorciadas y del consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y	Allegan formularios suscritos por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio	**CUMPLE**

618

			SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".		
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	Allega certificados de las dos empresas consorciadas con resultado ACEPTABLE	**CUMPLE**

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE

Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documentos suscritos por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal de las empresas consorciadas y del consorcio	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal de las empresas consorciadas y del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural	Allegan documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

• diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allegan documento suscrito por el señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como	26	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional	**CUMPLE**

	DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.		ESPECIALISTA RESTAURADOR en edificaciones declaradas como bien de interés cultural	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	0	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en vulnerabilidad sísmica y reforzamiento, **sin embargo,** al revisar la observación por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el profesional ostenta y acredita las dos (2) especialidades: estructuras y patología, si bien es cierto, ambos perfiles son muy similares; para este proceso el oferente presenta el perfil para especialista en estructuras, la experiencia adicional para otorgar el puntaje debe estar acreditada como estructural y no como patólogo. **La certificación para otorgar el puntaje técnico adicional, la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA certifica al señor JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ como INGENIERO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA y no ESPECIALISTA ESTRUCTURAL;**	**NO CUMPLE**

			razón por la cual, en cumplimiento del deber de corrección y objetividad, se procedió a ajustar la calificación en el informe de evaluación.	
	TOTAL	**52**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde no fue requerido documentos técnicos.

Sin embargo, En la presente Evaluación técnica final se indica que, de acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO NANA** se encuentra **RECHAZADO**

2. [redacted] CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS	19.161.709-2	60%
G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS	901.009.998-4	40%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 73 Aporta la experiencia: CONSORCIO MESENIA - EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS SMMLV: **617,74** = 75%	**CUMPLE**

deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Objeto: **ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: MINISTERIO DE CULTURA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 98 Aporta la experiencia: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS SMMLV: **330,20** = 100% Objeto: **DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL Y LA INTERVENCION DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO 80101600, 81101500, 72101500 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 22 Aporta la experiencia: G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S A S SMMLV: **62,73** = 100% Objeto: **ESTUDIOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL, DE REVISIÓN ESTRUCTURAL Y DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL** Contratante: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO 80101600, 81101500, 72101500 - Cumple con los contratos que sumados son igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2:** # de Consecutivo: 98 - DISEÑO E INTERVENCION: REFORZAMIENTO ESTRUCUTRAL CON UN AREA DE **7.174,41**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF,	**CUMPLE**

627 ov

que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal, donde identifica los contratos del RUP.	

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios**	MARTIN RESTREPO Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general:**	**CUMPLE**

	proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	**y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	**20/01/2005 COPNIA- 14/05/2025 cierre** **20años, 3meses y 24dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	ALEXANDER GOMEZ Ingeniero civil – Magister en ingeniería-estructuras **Experiencia general:** **23/10/2003 COPNIA-14/05/2025 cierre** **21años, 6mesesy 21dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	EDGARDO EDMUNDO BASSI Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico **Experiencia general:** **17/11/1978 CPNAA -14/05/2025 cierre** **46años, 5mesesy 27dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	ALAIS ROJAS Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general:** **7/12/1995 COPNIA - 20/04/2025 cierre** **29 años, 5 meses y 7 días** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**

DOCUMENTO		NO
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO".	Allegan el formulario con los perfiles del personal mínimo requerido suscrito por el Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**

622

El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto		
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan documento suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración	Allegan el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los	**CUMPLE**

			moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	consorciados con valoración ACEPTABLE	

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE MÁXIMO OTORGABLE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	1	Allegan documento suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros),		**CUMPLE**

siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por los Representantes legales que conforman el CONSORCIO.	
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana	Allegan documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

• estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	El especialista restaurador EDGARDO BASSI, Allega una (1) certificación adicional con experiencia especifica en Estudios, diseños y diagnostico para la antigua estación férrea del municipio del Espinal-Tolima DECLARADO COMO BIEN DE INTERES CULTUTAL	**CUMPLE**

3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	El especialista en estructuras ALEXANDER GOMEZ, Allega una (1) certificación adicional con experiencia especifica en Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseño de reforzamiento estructural, cálculo de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas para la restauración de la estación férrea Álvarez salas, municipio de zarzal, valle del cauca.	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación no fue requerido documentos técnicos;

Por lo tanto, el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA se encuentra HABILITADO.

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC	901.471.535-7	100%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 63 Aporta la experiencia: INDESCO SAS BIC SMMLV: 465,25	SUBSANO CUMPLE

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Objeto: OBRAS INSTITUCIONALES Contratante: ALCALDIA DE CHOCONTA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 67 Aporta la experiencia: INDESCO SAS BIC SMMLV: 129,31 Objeto: OBRAS INSTITUCIONALES Contratante: ALCALDIA DE FACATATIVA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 SUBSANA: El oferente acredito la condición de Emprendimiento y empresa de mujeres, así como la condición de Mipyme, por lo cual cumple con el 70% de los SMMLV solicitados para acreditar la experiencia del proponente	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 67 - Consultoría proyecto mega biblioteca municipio de Facatativá, incluye reforzamiento estructural - Área diseño y reforzamiento: 5.949,18m2.	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del	- Allegan el formulario No. 6 en el formato PDF, suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal - Aporta los anexos que demuestran la acreditación de la experiencia	**CUMPLE**

Proponente". **(esta información debe coincidir)**		

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	No Allega documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	LUIS GUILLERMO ALBARRACIN VALBUENA Arquitecto - Especialista en gerencia de proyectos en ingeniería **Experiencia general: 20/11/1986 LICENCIA-14/5/2025 cierre 38,50 años** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:**	**CUMPLE**

				Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	OSCAR VLADIMIR RUIZ SUAREZ Ingeniero civil – Magister en ingeniería estructural **Experiencia general:** **24/04/2003 COPNIA-140/05/2025 cierre** **22,07 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	CARLOS AUGUSTO NAVAS ARAQUE Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico **Experiencia general:** **22/04/2002 COPNIA-14/05/2025 cierre** **23,07 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** - Asesor estudios y diseños ampliación sede de la IEDR Anapoima - Asesor estudios y diseños restauración y ampliación casa de gobierno Anapoima Cumple con la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	GABRIEL SANTIAGO SILVA VEGA Ingeniero civil – Especialista en patología de la construcción **21/05/2008 LICENCIA - 14/05/2025 cierre** **Experiencia general:** **16,99 años** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** - asesor estudios y diseños institución educativa Guamo Tolima - asesor estudios y diseños institución educativa Fusagasugá Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, Representante Legal.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN	Allegan documento suscrito por el Representante Legal	**CUMPLE**

			DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".		
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	Allega certificado con resultado ACEPTABLE	**CUMPLE**

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	1	Allegan documento suscrito por la señora JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito de acuerdo con pliego por el Representante Legal.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural	Allegan documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, Representante Legal	**CUMPLE**

• diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allegan documento suscrito por el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA**	26	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional	

	RESTAURADOR, cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**		ESPECIALISTA RESTAURADOR en edificaciones declaradas como bien de interés cultural	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en reforzamiento estructural	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo aclaro y subsano. Por lo anterior **INDESCO S.A.S. BIC** se encuentra HABILITADO.

[redacted]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	830.084.684-9	50%
GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA.	900.207.424-4	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 192 Aporta la experiencia: J.A.M. INGENIERI A Y MEDI O AMBIENT E S.A. S = CONSORCIO PILJAM SMMLV: 1.152,01* 40% participación = **460,80** Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS INGENIERIA ESTRUCTURAL** Contratante: MUNICIPIO DE TENJO	**CUMPLE**

EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 030 Aporta la experiencia: GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA SMMLV: 100% de participacion **=243,50** Objeto: **ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CONSORCIO RESTAURO CAPITOLIO 81101500, 72101500 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 33 Aporta la experiencia: GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA SMMLV: 100% de participacion **=435,68** Objeto: **DISEÑOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CONSORCIO DISEÑO PTAP TIBITOC Código UNSPSC: 81101500, 72101500 - Cumple con los contratos que sumados son igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2:** # de Consecutivo: 030 - ESTUDIOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN Área diseño Capitolio Nacional: **26.390 m2** Área Diseño Casa Rivas: **4.461 m2**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal, donde identifica los contratos del RUP.	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

PERFIL MÍNIMO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CUMPLE/NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	SILVIA CRISTINA ALVAREZ Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 19/09/1996 COPNIA- 14/05/2025 cierre** **28años, 7meses y 25dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P. SUBSANA: Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la M.P CVAD-2025-3633087	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales

				Experiencia especifica: Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta)*** **o** ***documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*** **NO CUMPLE**
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	Derly Joanna Ramírez Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general:** **20/06/2002 COPNIA-14/05/2025 cierre** **22años, 10mesesy 4dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	JUAN DIEGO QUINTERO Ingeniero civil – Magister en restauración de monumentos **Experiencia general:** **24/08/1989 CPNAA -14/05/2025 cierre** **35años, 8mesesy 20dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	IVÁN MAURICIO GUEVARA Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general:** **19/05/1997 COPNIA - 20/04/2025 cierre** **20 años, 11meses y 25días** Cumple con la experiencia general desde la licencia. SUBSANA: Aporta el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la M.P CVAD-2025-3633113 **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	SUBSANA: Allega el formulario con los perfiles del personal mínimo requerido suscrito por el Representante legal del consorcio.	**SUBSANO CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio para dar cumplimiento al presente requisito	**SUBSANO CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio para dar cumplimiento al presente requisito	**SUBSANO CUMPLE**

			DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".		
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	SUBSANA: Allega el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los miembros del consorcio	**SUBSANO CUMPLE**

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	1	Allegan documento suscrito por el Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el Representante legal del CONSORCIO.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural	Allegan documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

• diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	**CUMPLE**

2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	0	Nuevamente se le aclara al oferente que, dentro del proceso de Concurso De Méritos Abierto, el CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES presenta una certificación adicional de la UAESP que acredita al CONSORCIO QRZ como persona juridica, mas no al profesional postulado Juan Diego Quintero López como ESPECIALISTA RESTAURADOR; adicional se indica a al profesional que participo como DIRECTOR en el contrato aportado. pero no se describe sus funciones con lo requerido. Por lo tanto, la certificación presentada no cumple con los requisitos técnicos exigidos y en consecuencia no se acoge la aclaración del oferente y no se considera válida para efectos de evaluación. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del pliego de condiciones *EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL CLAVE EVALUABLE, CRITERIOS DE EVALUACIÓN,* en donde se exige acreditación individual de la experiencia e idoneidad especifica del profesional propuesto y donde se evidencie la realización como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL y aunque el objeto de la certificación es válido, se reitera que el requerimiento está dirigido para acreditar al profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR.	**NO CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	**El especialista en estructuras DERLY RAMIREZ, Allega una (1) certificación adicional con experiencia especifica como DISEÑADOR ESTRUCUTRAL del proyecto: Estudios de diseño y cálculo estructural colegio distrital Montebello en concordancia con los resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica**	**CUMPLE**
	TOTAL	**51,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo subsano.

Sin embargo, En la Reevaluación técnica se indica que, de acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el *Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o*

documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

Por lo anterior **CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES** se encuentra RECHAZADO

5. EVALUACIÓN PROPONENTE [illegible]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	860.062.439-5	75%
EDALPE INGENIEROS SAS	901.260.254-7	25%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS***	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 209 Aporta la experiencia: CONSORCIO-ACP001-CSR: PROYECTOS Y DISEÑOS SAS SMMLV: 883,02*33% de participación = **291,39** Objeto: **ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 227 Aporta la experiencia: CONSORCIO CP01-18CASUR: PROYECTOS Y DISEÑOS SAS SMMLV: 1.932,09*50 % de participacion = **966.04** Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	En la Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es PROYECTOS Y DISEÑOS SAS, por ende, No acredita experiencia EDALPE INGENIEROS SAS. Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 ... *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* ...

EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 215 Aporta la experiencia: CONSORCIO AC239-CFM: PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S SMMLV: 295,09*50% de participacion= **147.54** Objeto: **ESTUDIOS DE INGENIERIA Y PATOLOGIA ESTRUCTURAL** Contratante: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500 - Cumple con los contratos que sumados son igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2: #** de Consecutivo: 030 - ESTUDIOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN Área diseño Capitolio Nacional: **26.390 m2** Área Diseño Casa Rivas: **4.461 m2**	
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal, donde identifica los contratos del RUP.	**CUMPLE**

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el Representante Legal.	**SUBSANA CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el Representante Legal.	**SUBSANA CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	FRANCISCO BARRIOS BAHAMON Arquitecto Especialista en gerencia de obras **Experiencia general: 15/04/1993 CPNAA - 14/05/2025 cierre 32años y 28dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial.

Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	RUBI ESPERANZA PUERTO Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general: 20/08/1998 COPNIA-14/05/2025 cierre 26años, 8mesesy 23dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* NO CUMPLE
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	CLAUDIA LILIANA BUENO Arquitecta – NO ACLARA: No cumple con el PERFIL ACADEMICO-POSGRADO solicitado por la entidad en **restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio.** El aportado indica bajo la Resolución #5667 del 2 de diciembre de 2005 que el titulo es Equivalente a: MAGISTER EN HISTORIA, ANALISIS Y EVALUACION DE BIENES ARQUITECTONICOS Y AMBIENTALES. Por consiguiente, no se acoge la aclaración del oferente; además el titulo aportado no es equivalente al solicitado en el pliego del concurso de méritos, ya que el aportado tiene **un enfoque más teórico, analítico e histórico y el requerido técnicamente tiene un enfoque de intervención, de ejecución de proyectos de conservación y restauración y de gestión técnica del patrimonio cultural.** **Experiencia general: 08/11/1999 CPNAA -14/05/2025 cierre 25años, 6mesesy 6dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	MARIA DE LOS ANGELES MAHECHA Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general: 19/10/2000 COPNIA - 20/04/2025 cierre 24 años, 6meses y 1día** Cumple con la experiencia general desde la licencia.	

				Experiencia especifica: Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	

PERSONAL MINIMA REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	No Allegan el formulario con los perfiles del personal mínimo requerido suscrito por el Representante legal del consorcio, ya que **Indican el formulario No. 14J** NO SUBSANA: Allegan el Formulario No. 17 en formato Word sin diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	**NO SUBSNANA NO CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el Representante legal y por cada uno de los miembros del consorcio dando cumplimiento al presente requisito	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE RIESGOS		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar	Allega formulario No.15 suscrito por el Representante legal y por cada uno de los miembros del consorcio dando	**CUMPLE**

			cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	cumplimiento al presente requisito	
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la	SUBSANA: Allega el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los miembros del consorcio	**SUBSANO CUMPLE**

			Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	NO SUBSNANO: No Allegan documento suscrito por el Representante legal del consorcio.	**NO CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	No Allegan documento suscrito por el RL del consorcio.	**NO CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		

Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	SUBSANO: Allegan documento suscrito por el señor Representante Legal.	SUBSANO CUMPLE

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal.	CUMPLE

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	0	Nuevamente se aclara que, la profesional Arquitecta CLAUDIA LILIANA BUENO, en el perfil académico - posgrado aportado no cumple con el solicitado por la entidad; por ende, no se acepta la acreditación de la profesional para en ponderable.	**NO CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	0	NO SUBSANO: Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: RUBI ESPERANZA PUERTO, no allegan ni especifican un contrato ADICIONAL además de los TRES (3) contratos de la experiencia especifica solicitada para el personal mínimo.	**NO CUMPLE**
	TOTAL	**26**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo no subsano de manera completa, y en la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es PROYECTOS Y DISEÑOS SAS, por ende, No acredita experiencia EDALPE INGENIEROS SAS.

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones definitivo Numeral 2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA y la ADENDA No.001 … *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* …

En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta *el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

Por lo anterior se encuentra en causal de RECHAZO establecida en el pliego de condiciones definitivo como se describe a continuación: **Numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS – *Ítem 14.*** *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR** se encuentra **RECHAZADO**

REEVALUACIÓN PROPONENTE CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR conformado por:

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	901.369.014-6	45%
CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC – EN REORGANIZACION	900.157.098-0	15%
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	901.291.812-1	40%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allegan formulario suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 50 Aporta la experiencia: CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U SMMLV: 447,55 Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: MINISTERIO DE CULTURA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600	En la Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es CSI CONSTRUCCIONES,

EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	- **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 84 Aporta la experiencia: CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U SMMLV: 1.123,14 X 75% = **842,36** Objeto: **OBRAS INSTITUCIONALES** Contratante: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - Cumple con los contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC – EN REORGANIZACION, por ende, No acredita experiencia IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S ni PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 … *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."…* **NO CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 84 Interventoría para la intervención de reforzamiento estructural de la plaza e mercado la Concordia, la construcción de la galería Santafé y su entorno inmediato - **Área diseño y reforzamiento: 4.217,13m2.**	
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Allegan el formulario No. 6 en el formato PDF, suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal - Aporta los anexos que demuestran la acreditación de la experiencia	**CUMPLE**

638

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	SUBSANO CUMPLE
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	SUBSANA: Allega documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	SUBSANO CUMPLE

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **la dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	LUIS CARLOS MOROS OTERO Ingeniero civil - Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 6/09/1984 COPNIA-14/5/2025 cierre 40,17 años** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observacion del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los

Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JAIR USECHE MACIAS Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general:** ~~27/07/1995 COPNIA-14/05/2025~~ **cierre** **29,82 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*** **NO CUMPLE**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	TATIANA PARADA MORENO Arquitecta – Magister en conservación del patrimonio cultural inmueble **Experiencia general:** **27/11/2015 COPNIA-14/05/2025** **cierre** **9,46 años** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	JOSE GUSTAVO MARTINEZ MURCIA Ingeniero Civil, arquitecto – Especialista en patología de la construcción **13/06/1983 LICENCIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general:** **41,94 años** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por el Señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION		**CUMPLE**

HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Represéntante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y APECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allegan formularios suscritos por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del	SUBSANA: Allegan certificado del integrante PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SUBSANO CUMPLE

			Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por la señora HAROLD OSWALDO CARO PINZON Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo	Allegan documento suscrito de acuerdo	**CUMPLE**

640

utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	con pliego por el Representante Legal.	
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana	Allegan documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

• estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allegan documento suscrito por el señor HAROLD OSWALDO CARO PINZON, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR en edificaciones declaradas como bien de interés cultural	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD**	25,5	Allegan experiencia específica ADICIONAL del profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en vulnerabilidad	

64 av

	SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.		sísmica y reforzamiento	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORES PCI** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo subsano de manera completa, sin embargo, en la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U BIC – EN REORGANIZACION, por ende, No acredita experiencia IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S ni PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones definitivo Numeral 2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA y la ADENDA No.001 … *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* …

En la Reevaluación técnica se indica que, de acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta *el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*
De igual forma queda aclarado en el formulario de preguntas y respuestas No.002 del informe de la reevaluación.

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORES PCI** se encuentra RECHAZADO

[illegible]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNACIONAL SAS	901.690.860-5	50%
QATRO SAS	900.578.014-9	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE

Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme***, identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar **entre UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 82 Aporta la experiencia: GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS SMMLV: 1.516,16 Objeto: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 69 Aporta la experiencia: QATRO SAS SMMLV: 164,78 Objeto: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Contratante: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA (RTVC) Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - Cumple con los contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV - Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. establece que las personas jurídicas con menos de 3 años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que estos mantengan dicha calidad al momento de la acreditación. Esto permite que nuevas empresas participen en procesos de contratación estatal, respaldándose en la experiencia previa de sus integrantes. Es importante destacar que, según la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, así como la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación por parte	**SUBSANA** **CUMPLE**

	de las entidades como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**Contrato aportado - Experiencia No.2**: # de Consecutivo: 69 - ESTUDIOS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - Área: 10.984,79 m2 aproximadamente	SUBSANA CUMPLE
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	- Diligencian el Formulario "Experiencia del Proponente", formato PDF, suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	SUBSANA CUMPLE

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIONES	
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JAVIER ALFONSO MORA DAZA Ingeniero civil - Especialista en gerencia de obra **Experiencia general: 26/12/2004 CPNAA - 14/05/2025 cierre 20años 4meses y 26dias** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada.	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el **Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de***
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JORGE ALEXANDER ROMERO Ingeniero civil – Especialista en estructuras **Experiencia general: 02/04/2008 COPNIA-14/05/2025 cierre 17años, 1mesesy 12dias** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en tres (03) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o**	JORGE OMAR TABORDA Arquitecto – Especialista en conservación y restauración de patrimonio arquitectónico **Experiencia general: 21/09/1995 CPNAA -14/05/2025 cierre 29años, 7mesesy 22dias**	

643 ev

			culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.	Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	*conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	JAIME EDISSON TORRES Ingeniero civil-Especialista en patología de la construcción **Experiencia general: 21/07/2005 COPNIA - 20/04/2025 cierre 19 años, 9meses y 21día** Cumple con la experiencia general desde la licencia. **Experiencia especifica:** Aporta en dos (02) certificaciones de contratos la experiencia especifica solicitada	NO CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los	**SUBSANO CUMPLE**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	miembros del consorcio, dando cumplimiento al requisito	

ITEM	ASPECTOS SG-SST	APECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y APECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	SUBSANA: Allega formulario No.15 suscrito por cada uno de los miembros del consorcio, dando cumplimiento al requisito	**SUBSANO CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.	Allegan el certificado, emitido por la ARL de cada uno de los miembros del consorcio con valoración aceptable	**CUMPLE**

644 ev

			Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el Representante legal del consorcio.	**CUMPLE**

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Allegan documento suscrito por el señor Representante Legal.	**CUMPLE**

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE MACHUCA QUINTERO Representante Legal	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	El oferente se compromete mediate el ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allegan una (1) certificación adicional para el ESPECIALISTA RESTAURADOR, en la ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTÍNEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO, DEL SENA (Categoría 2 Conservación Tipológica en Sector de Interés Cultural)	**CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA**	25,5	Allegan una (1) certificación adicional para el ESPECIALISTA ESTRUCTURAS, para "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSOLIDACIÓN	**CUMPLE**

	Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.		REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS COLUMBARIOS UBICADOS EN EL PREDIO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ D.C.	
	TOTAL	**77.5**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo aclaro y subsano.

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el *Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO BIBLIO GQ** se encuentra **RECHAZADO**

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 216 Aporta la experiencia: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S SMMLV: 100% de participacion= **326,14**	**CUMPLE**

646

siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600.** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Objeto: **ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITAN DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL**. Contratante: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 207 Aporta la experiencia: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S SMMLV: 100% de participacion= **299,76** Objeto: **DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ESTUDIO PATOLÓGICO Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES DE YOPAL Y ARAUCA, Y EL DIAGNOSTICO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MISIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CORPORINOQUIA)"** Contratante CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 167 Aporta la experiencia: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S SMMLV: 883,02 x 33,33%de participación= **294,31** Objeto: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL TÍTULO A.10**	

	DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10, ESTABLECIENDO Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE PRESERVACIÓN PARA EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA DETERMINADAS POR EL IDPC Contratante: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600. - Cumple con los contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 3: #** Consecutivo: **167** - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL TÍTULO A.10 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10, ESTABLECIENDO Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE PRESERVACIÓN PARA EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA DETERMINADAS POR EL IDPC - **Área acreditada de 3.141,00 m2.**	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el	El contratista allega firmado el formulario "experiencia del Proponente" por el representante legal del consorcio. firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso.	**CUMPLE**

formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	El contratista allega con sus respectivos soportes los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente".	

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLE /NO CUMPLE

Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGO Ingeniero civil - Especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura Experiencia general: **21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre** **21 años 1 mes Y 27 días** Cumple con la experiencia general desde la M.P. **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada	**CUMPLE**
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY Ingeniero civil Magister en Ingeniería civil con énfasis en estructuras **Experiencia general:** **21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre** **21 años 9 meses y 27 días** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio.	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	MAURICIO ALBERTO HERNANDEA SANCHEZ Arquitecto-Magister en restauración de monumentos arquitectónicos **Experiencia general:** **15/09/1997 COPNIA-14/05/2025 cierre** **28 años, 5 meses y 1 día** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** En dos (02) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	MARÍA CLAUDIA VERA GUARNIZO Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **19/05/2011 COPNIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general: 13 años, 11 meses y 26 días.** **Experiencia especifica:** En dos (02) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	**CUMPLE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y	Allega documento suscrito por el Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON.	**CUMPLE**

			SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".		
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** debera allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	Allegan certificado, emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable	**CUMPLE**

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allega documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON representante legal.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON representante legal.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal.	**CUMPLE**

• diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de ia red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) no se identificado la certificación suscrita por el CARLOS GABRIEL	**CUMPLE**

			CAMACHO OBREGON, Representante Legal del consorcio.	
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR tiene experiencia como asesor DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25.5	Allega certificado adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como DISEÑADOR Y ASESOR DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde no fue requerido documentos técnicos; el oferente **CEYCO INGENIERIA SAS - CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S** se encuentra HABILITADO.

[illegible] CONSORCIO ARFER III conformado por: [illegible]

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
Tayfer de Colombia SAS	900.066.500-1.	50%
Acrux Arquitectura SAS	901.501.626-9	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor MARIO NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal del **CONSORCIO ARFER III**	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600.** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 5 Aporta la experiencia: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA - CONSORCIO SAN JOSE – **ASOCIADO Acrux Arquitectura SAS** SMMLV: 796,50 X 50% de participacion = **398.25** Objeto: **primera fase de estudios técnicos, diseño, cronogramas, presupuestos y especificaciones para el desarrollo de los estudios patológico estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento de las edificaciones existentes de la escuela naval de suboficiales Arc "barranquilla"** Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALARMADA DE COLOMBIAESCUAL NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 6 Aporta la experiencia: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA - CONSORCIO SAN JOSE – **ASOCIADO Acrux Arquitectura SAS** SMMLV: 667,84 X 75% de participacion= **500,88** Actividades de **DISEÑOS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL.** Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 15 Aporta la experiencia: CONSORCIO VULNERABILIDAD - TAYFER DE COLOMBIA SAS SMMLV: 5075,05 X 20%= **1015,19** Objeto: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES DE COMANDOS**	**CUMPLE**

	Y DISPENSARIOS LOCALIZADOS EN LOS SIGUIENTES LUGARES; 1) SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL (DEPARTAMENTO DE BOYACA AL NORTE DE SANTANDER), 2) TERCERA DIVISIÓN DEL. EJERCITO NACIONAL (DEPARTAMENTO DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA), 3) QUINTA DIVISIÓN DEL EJERCITO CUNDINAMARCA, HUILA, QUINDIO, TOLIMA, RISARALDA), SEPTIMA (ANTIOQUIA.CHOCO, CORDOBA). Contratante: EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500, 84111600.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	- **Experiencia No. 1: # Consecutivo: 5** - Objeto: PRIMERA FASE DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO, CRONOGRAMA, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS PATOLOGICO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" cumple con la intervención de reforzamiento estructural - **área aproximada de 13.000.000m2** según el anexo B del contrato.	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente"**, firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	El contratista allega firmado el formulario "experiencia del Proponente" por el representante legal del consorcio. firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. El contratista allega con sus respectivos soportes los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada	**CUMPLE**

	en el formulario "Experiencia del Proponente".	

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor MARIO NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor MARIO NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CATEGORÍA PERFIL	PERFIL		EN	ONES	
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas**	JULIO OSWALDO TORRES SUAREZ Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos de ingeniería **Experiencia general: 21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre 32 años 3 meses** Cumple con la experiencia general desde la M.P	

	Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.		**o privadas en los últimos 15 años.**	**Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral **2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL -NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.***
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	**Deberá** acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales **haya realizado estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	JULIO OSWALDO TORRES SUAREZ Ingeniero civil Magister en Ingeniería civil **Experiencia general: 21/01/1993 COPNIA-14/05/2025 cierre 32 años 3 meses** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica: 4 meses, y 27 días** en un (01) certificaciones de los contratos aportados No cumple con la experiencia especifica solicitada. El contrato No.006 de 2006 cuyo objeto es Estudio de suelos y diseño estructural de los colegios BRUCELAS y VOLCAN II, ubicados en la zona rural del Municipio de Ubate **no cumple con la ejecución en los últimos 15 años.** El contrato cuyo objeto es Realizar El Estudio de Vulnerabilidad Sísmica del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E., Nivel I, del Municipio de Carmen de Apicalá **no cumple con la ejecución en los últimos 15 años.** En la Reevaluación técnica el oferente aporta para el especialista la experiencia del contrato 015-2015 y el contrato FPGEV-017-2010 sin embargo en el pliego de condiciones en la sección 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL la **Nota 3**, cita: "Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta".	**NO CUMPLE NO ES PROCEDENTE SUBSANAR**

				Es por esta razón que se no se pueden aportar nuevos contratos a los aportados en la oferta inicial.	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	LEON VARGAS RENZO ALFONSO Arquitecto Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico. **Experiencia general: 15/09/1997 COPNIA-14/05/2025 cierre 27 años, 7 meses y 28 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica: En uno de los contratos** Aporta un acta de liquidación del contrato 240 de 2017, sin embargo, no se indica la certificación al especialista LEON VARGAS RENZO ALFONSO en el documento. No cumple con la experiencia especifica solicitada. En la reevaluación técnica el oferente aporta para El especialista la experiencia del contrato No. 269 de 2018, sin embargo, en el pliego de condiciones en la sección 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL la Nota 3, cita: "Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta". **Es por esta razón que se no se pueden aportar nuevos contratos a los aportados inicialmente.**	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	JOSE ALFREDO LEON RAMIREZ Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **19/02/2004 COPNIA-14/05/2025 cierre Experiencia general: 21 años, 2 meses y 24 días.** **Experiencia especifica:** En dos (02) certificaciones de los contratos aportados	

653 ev

				Cumple con la experiencia especifica solicitada.	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal del consorcio, así mismo allega formulario con la firma de los dos representantes legales que conforman el consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá	Allegan documento suscrito por el Representante Legal NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA y por CARLOS	**CUMPLE**

			diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	FERNANDO PRIETO MUÑETON, integrantes del consorcio.	
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	Allegan certificado de los miembros del consorcio emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable	**CUMPLE**

654 ev

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA y el señor CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN integrantes del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA y el señor CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN integrantes del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

• diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) no se identificado la certificación suscrita	**CUMPLE**

			por el señor NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, Representante Legal del consorcio.	
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR aporta (01) certificación como ASESOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	**CUMPLE**
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	26	El oferente **actara** en el formulario de preguntas y respuestas No.002 la ubicación del certificado adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL; el cual fue aportado desde la **oferta inicial** y se corrige otorgando el respectivo puntaje. **No obstante, el presente oferente se encuentra en RECHAZO.**	**CUMPLE**
	TOTAL	**77.5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO ARFER III** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, para aclaración el mismo no lo realizo e incluyo documentación diferente a la aportada en la oferta inicial; por lo anterior se encuentra en causal de **RECHAZO** establecida en el pliego de condiciones definitivo como se describe a continuación:

– Numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS –

Ítem 14. *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el ***Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL- NOTA 3:*** *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.*

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO ARFER III** se encuentra **RECHAZADO**

RAZÓN SOCIAL	NIT.	% DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUCTORA AICOSS	901562837 -7	50%
SEGMENTOS S.A.S	901852888-7	50%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 214 Aporta la experiencia: ORGANIZACION LUIS FERNANDO	En la Reevaluación técnica se indica que en la oferta

656 ev

con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600.** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.*** **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	ROMERO INGENIEROS SAS – **ASOCIADO de Segmento SAS.** SMMLV: 1962,85 Objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE 182 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, DENTRO DEL PROYECTO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA DE ORIGEN PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1508 DE 2012.** Contratante: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANFER Y COMPAÑÍA S.A.S. Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. establece que las personas jurídicas con menos de 3 años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que estos mantengan dicha calidad al momento de la acreditación. Esto permite que nuevas empresas participen en procesos de contratación estatal, respaldándose en la experiencia previa de sus integrantes. Es importante destacar que, según la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, así como la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación por parte de las entidades como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 781 Aporta la experiencia: OMICRON DEL LLANO LTDA **ASOCIADO de Segmento SAS.**	inicial el único que aporta experiencia es SEGMENTOS S.A.S, por ende, No acredita experiencia CONSTRUCTORA AICOSS. Teniendo en cuenta la ADENDA No.001 ... *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* ... **NO CUMPLE**

	SMMLV: 1224,67 Objeto: **ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTONICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL.** Contratante: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 525 Aporta la experiencia: OMICRON DEL LLANO LTDA - **ASOCIADO de Segmento SAS.** SMMLV: 3634,87 Objeto: **ADECUACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA RIO BLANCO, PURIFICACION Y VENADILLO EN EL DEPARTAMENT O DEL TOLIMA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE** Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. - Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. establece que las personas jurídicas con menos de 3 años de constituidas pueden aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que estos mantengan dicha calidad al momento de la acreditación. Esto permite que nuevas empresas	

	participen en procesos de contratación estatal, respaldándose en la experiencia previa de sus integrantes. Es importante destacar que, según la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, así como la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación por parte de las entidades como requisitos habilitantes para participar en los procesos de selección.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	# Consecutivo: 781 Aporta la experiencia: OMICRON DEL LLANO LTDA **ASOCIADO de Segmento SAS.** Objeto: **ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTONICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL.** Contratante: NSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600. Allega Contrato con un área intervenida de 89.250.00 metros cuadrados de reforzamiento.	**CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",** firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	El contratista allega firmado el formulario "experiencia del Proponente" por el representante legal del consorcio, donde se identifican los RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. Allega formulario suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA, y la información coincide, sin embargo, la experiencia aportante es solo de asociados de la	**NO CUMPLE**

	empresa SEGMENTOS SAS, por lo tanto, se tiene que rechazar según la adenda No. 2. Donde indica que, de tratarse de un consorcio, las dos empresas tienen que aportar experiencia.	

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	No allega formulario No.11 documento suscrito por el Representante Legal del consorcio.	**SUBSANACION EXTEMPORANEA**
	PUNTAJE	**0%**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTIA TECNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

CARGO	ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD

Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	FELIPE STAND VILLAREAL Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 15/08/2002 COPNIA-14/05/2025 cierre 22 años, 8 meses y 21 días** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica: En** tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* NO CUMPLE SUBSANACION EXTEMPORANEA
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	PEDRO ALEXANDER GUTIÉRREZ AGUILERA Ingeniera civil – Magister en ingeniería - Estructuras **Experiencia general: 19/09/1991 COPNIA-14/05/2025 cierre 33 años, 7 meses y 24 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica: En** tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada. NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECENDES DEL COPNIA	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	WILLY JANSSEN BERRIO QUIÑONES Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico. **Experiencia general: 04/08/2010 CONSEJO NACIONAL DE ARQUITECTURA-14/05/2025 cierre 19 años, 6 meses y 30 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica: En dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada. NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE VIGENCIAANTECENDES CPNAA	

Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**	ANCIZAR PEREZ CERVERA Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **7/12/1995 COPNIA-14/05/2025 cierre** **Experiencia general: 13 años, 4 meses y 28 días** **Experiencia especifica: En dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada. NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECENDES DEL COPNIA	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**

659

"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S y suscrito por VALENTINA ROMERO GONZALEZ Representante Legal de SEGMENTOS S.A.S.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal del consorcio y de los integrantes que componen el consorcio.	**CUMPLE**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio	No allegan certificado, emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable	**SUBSANACION EXTEMPORANEA**

			o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE MÁXIMA OTORGADA	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO Representante Legal del consorcio y por los integrantes del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO	**CUMPLE**

elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Representante Legal del consorcio.	
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal.	**CUMPLE**

• presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento		

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal.	**CUMPLE**

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) suscrito por el señor DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO, Representante Legal.	**CUMPLE**
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega certificado adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR tiene experiencia como asesor DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como	25.5	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	

	DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.		tiene experiencia especifica como CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	
	TOTAL	**77.5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA** una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido por documentos técnicos, el mismo subsano de manera EXTEMPORANEA como se evidencia a continuación:

Referencia interna: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De: CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA
Usuario: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (26/05/2025 7:05:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7939743
Tipo de mensaje: General
Asunto: Respuesta a observaciones informe final

En contravía a lo indicado en la plataforma SECOP II: ***Fecha limite para la recepción de observaciones: 26/05/2025 6:00PM***

Por lo anterior se encuentra en causal de **RECHAZO** establecida en el pliego de condiciones definitivo como se describe a continuación:

– Numeral 1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS –

Ítem 14. *Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración,* ***esta sea extemporánea*** *o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

Por ende, la subsanación por el **CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA** fue presentada después de la fecha y hora fijadas y será considerada como extemporáneas, por lo cual se darán por no presentada y no se evaluará.

De igual manera, en la presente Reevaluación técnica se indica que en la oferta inicial el único que aporta experiencia es SEGMENTOS S.A.S, por ende, No acredita experiencia CONSTRUCTORA AICOSS

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones definitivo Numeral 2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA y la ADENDA No.001 ... *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* ...

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, el oferente **CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA** se encuentra **RECHAZADO**

RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S	901640163-6	75%
OBRESSA S.A.S	901440358-7	25%

FORMULARIO No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 6 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Allega formulario suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal del CONSORCIO MAR, sin embargo, aclarando la participación accionaria de OBRESSA. para validar la información del formulario.	**SUBSANO CUMPLE**

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes ***vigente y firme,*** identificada con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos: **80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600** **EXPERIENCIA HABILITANTE** El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) contratos** o certificaciones de contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: - El proponente deberá presentar entre **UNO (01) y TRES (03) CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se evidencie ***LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS EN LOS CUALES SE HAYA***	- **Experiencia No. 1:** # Consecutivo: 87 Aporta la experiencia: MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A, **ASOCIADO de OBRESAA** SMMLV: 5674,77 X 40% = 2269,91 Objeto: **EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE "E" EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO.** Contratante: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Código UNSPSC: 80101600, 81101500, 72101500. Aclara: De acuerdo con la experiencia aportada para el objeto *"EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE "E" EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO"* del contrato del asociado MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A, el contratista **ALLEGA** el certificado de participación accionaria de OBRESSA SAS, quien hace parte del CONSORCIO MAR, donde se especifica que MUÑOZ	

REALIZADO LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. **Presupuesto Oficial de $885.522.138,00** **SMMLV: 622,07**	Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. es socio de la compañía OBRESSA SAS y aporta la experiencia. - **Experiencia No. 2:** # Consecutivo: 27 Aporta la experiencia: CONSORCIO BELEN BASSI - INSOR – MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA SMMLV: 60.98 X 50% = 39.49 Objeto: **REALIZAR UN ESTUDIO PATOLÓGICO DE VULNERABILIDAD, CONTROL DE VERTICALIDAD O ASENTAMIENTOS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA SEDE DEL INSOR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** Contratante: INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600 - **Experiencia No. 3:** # Consecutivo: 22 Aporta la experiencia: CONSORCIO BELEN BASSI - MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA SMMLV: 135,01 X 50%= **67.51** Objeto: **Realizar el diagnóstico de la infraestructura física y de vulnerabilidad de la sede Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto - OVS (Lote No. 1) y Sede Principal del Servicio Geológico Colombiano (Lote No. 2).** Contratante: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Código UNSPSC: 80101600, 80121700, 81101500, 72101500, 84111600	**SUBSANO** **CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA El oferente deberá acreditar en **MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS APORTADOS** como experiencia habilitante, **EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O LA INTERVENTORÍA DE UNA INTERVENCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1.800 M2.**	**# Consecutivo: 87** Aclara: Aporta la experiencia: MUÑOZ Y HERRERA ASOCIADOS S.A, ASOCIADO de OBRESAA SMMLV: 5674,77 X 40% = 2269,91 Objeto: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** DEL BLOQUE "E" EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO. AREA: 2.435,80m2	**SUBSANO** **CUMPLE**
➢ Diligenciar el **Formulario "Experiencia del Proponente",**	El contratista allega firmado el formulario "experiencia Proponente" por el	**SUBSANO** **CUMPLE**

firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso. ➢ Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". **(esta información debe coincidir)**	representante legal del consorcio. firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse encuentra para el presente proceso. El contratista allega con sus respectivos soportes los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente".	

FORMULARIO No.11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo con los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones.	Allega formulario No.11 documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano o aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal.	**CUMPLE**
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Allega documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal.	**CUMPLE**

PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional

cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLE/NO CUMPLE
Director de consultoría	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos , de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	OSMAR ADRIAN CORDON BARRERA Ingeniero civil Especialista en gerencia de proyectos **Experiencia general: 25/09/1999 COPNIA-14/05/2025 cierre 25 años 7 meses** Cumple con la experiencia general desde la M.P **Experiencia especifica:** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	En la Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL -NOTA 3: *Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.* NO CUMPLE
Especialista en estructuras	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. *Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.*	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**	CLAUDIA ELENA GIL GIL Ingeniera civil – Especialista en estructuras **Experiencia general: 19/09/1991 COPNIA-14/05/2025 cierre 33 años, 7 meses y 24 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica: 7** En tres (03) certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	
Especialista en restauración	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**	VERDNEY FONSECA LAMPREA Arquitecto – Especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico. **Experiencia general: 13/10/2005 COPNIA-14/05/2025 cierre 19 años, 6 meses y 30 días** Cumple con la experiencia general solicitada desde la M.P. **Experiencia especifica:** En **dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	
Especialista en patología	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a**	ALAIS ÁNGEL ROJAS MONTERO Ingeniera civil – Especialista en Patología de la Construcción **7/12/1995 LICENCIA-**	

		licencia hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	**edificaciones institucionales públicas o privadas.**	**14/05/2025 cierre Experiencia general: 29 años, 5 meses y 6 días.** **Experiencia especifica:** En **dos (02)** certificaciones de los contratos aportados Cumple con la experiencia especifica solicitada.	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario No. 17 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MÍNIMO REQUERIDO". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto.	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y Representante legal.	**CUMPLE**
Formulario No. 18 "CARTA AUTORIZACION PRESENTACION HOJA DE VIDA Y COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE". El PROPONENTE debe diligenciar la información requerida por cada profesional propuesto	Allegan el formulario suscrito por cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido y firmado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS:

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO No 15 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO		
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
"FORMULARIO No 15 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Allega formulario No.15 suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

ITEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o	Allegan documento suscrito por el	SUBSANO-CUMPLE

		Seguridad y Salud en el Trabajo	Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".	Representante Legal MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA y por cada uno de los miembros del consorcio.	
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA** deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva	Allegan certificado emitido por la ARL y del Ministerio del Trabajo con valoración Aceptable de cada uno de los miembros del consorcio	**CUMPLE**

			anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.		

FORMULARIO "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD"

(1 PUNTO)

DOCUMENTO	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario "FACTOR DE SOSTENIBILIDAD".	**1**	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**

CRITERIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA Representante Legal del consorcio.	**CUMPLE**
En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.		
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.		
Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.		
Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.		

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Debe contener los siguientes ítems: • estudios geotécnicos • diagnóstico de la construcción • patología de la construcción • análisis de vulnerabilidad • diseño de reforzamiento estructural • diseños técnicos para la restauración integral • diseños técnicos arquitectónicos para la intervención • estudios y diseños de la red contra incendios • diseño hidrosanitario • diseño de la red eléctrica • diseño de comunicaciones (voz y datos) • estudio y diseño de seguridad humana • estudio y diseño de señalización y señalética • presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones técnicas • tramites de permisos y licencias • productos mínimos por entregar (29 entregables) • especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal.	SUBSANO-CUMPLE

ANEXO No.3 "PONDERACION TECNICA OPCIONAL"

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
ANEXO No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA – OPCIONAL	Allegan documento suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal.	CUMPLE

EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE – (Máximo 77,5 PUNTOS)

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	26	Allega anexo No.3. Ponderación técnica donde se comprometen a ejecutar el proyecto bajo los lineamientos de la Metodología BIM (Building Information Modeling) suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA, Representante Legal.	
2	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**	26	Allega experiencia adicional donde el ESPECIALISTA RESTAURADOR tiene experiencia como asesor DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	
3	El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	25,5	Allega contrato adicional donde el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS tiene experiencia especifica como CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	**CUMPLE**
	TOTAL	**77,5**		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde fue requerido documentos técnicos al oferente; el mismo aclaro y subsano.

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO MAR** encuentra **RECHAZADO.**

CONCLUSION DE ONCE (11) OFERTAS PRESENTADAS:

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	RAZÓN SOCIAL	PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	PORCENTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONCLUSIÓN
01	CONSORCIO NANA	x	x	x	RECHAZADO
02	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	77,5	1	20%	HABILITADO
03	INDESCO S.A.S. BIC	77,5	1	20%	HABILITADO
04	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	x	x	x	RECHAZADO
05	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	x	x	x	RECHAZADO
06	CONSORCIO CONSULTORES PCI	x	x	x	RECHAZADO
07	CONSORCIO BIBLIO GQ	x	x	x	RECHAZADO
08	CEYCO INGENIERIA SAS	77,5	1	20%	HABILITADO
09	CONSORCIO ARFER III	x	x	x	RECHAZADO
10	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	x	x	x	SUBSANACION EXTEMPORANEA RECHAZADO
11	CONSORCIO MAR	77,5	x	x	RECHAZADO

Atentamente,

PS. Daissy Lindsey Chaparro Barrera
Comité Técnico Evaluador

Revisó: PS. Daissy Lindsey Chaparro Barrera
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: PS. Daissy Lindsey Chaparro Barrera
Comité Técnico Evaluador

Archivado en: 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2025

667

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125112589ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 11 de junio de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Tercer evaluación jurídica consultoría biblioteca

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto con el fin de presentar tercer Evaluación Jurídica del proceso Concurso de Méritos Abierto No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS", con el fin de asignar el puntaje jurídico a los oferentes habilitados técnica, económica y jurídicamente.

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta) [En evaluación] Pliegos
Valor estimado 885.522.138 COP | Clasificación de objetos Consultoría
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver Enlace

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

(Zona horaria (UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/05/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 30/04/2025 7:54 PM
Apertura 14/05/2025 5:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación proceso	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Presentacion de ofertas	Fecha y hora de apert manifestaciones de
30/04/2025	07/05/2025	09/05/2025		

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MAR	CONSORCIO MAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	885 522 138 COP
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:45 PM	885 522 138 COP
CONSORCIO ARFER III	CONSORCIO ARFER III	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:40 PM	885 500 000 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 - CEYCO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:35 PM	885.522.138 COP
CONSORCIO BIBLIO GQ	CONSORCIO BIBLIO GQ	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:04 PM	885 522 138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO CONSULTORES PCI	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:16 PM	885.522.138 COP
ESGUERRA BIBLIOTECA	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:10 PM	885.522.138 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:00 PM	885 514 700 COP
INDESCO - 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:19 AM	885 522 000 COP
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:19 AM	885 522 138 COP
CONSORCIO NANA	CONSORCIO NANA	Oferta en evaluación	14/05/2025 7:56 AM	885.522.138 COP

II. CONCLUSION OFERENTES HABILITADOS

En referencia a los puntajes jurídicos, serán verificados a los oferentes que estén habilitados jurídica, técnica y económicamente, así:

OFERENTE	JURIDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
CONSORCIO NANA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO CONSULTORES PCI	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO BIBLIO GQ	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO AFTER III	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO MAR	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

III. VERIFICACIÓN Y PUNTAJE OFERENTES HABILITADOS

OFERENTE	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25	1
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25	NO APLICA
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO	0,25	0,25	NO APLICA

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Representante Legal: EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá D.C.

Integrantes:

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
NIT No. 19161709 - 2
% participación 60%

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT No. 901.009.998 - 4
Representante Legal: ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB
CC No. 10.769.636 de Montería.
% participación 40%

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th><th>EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>CUMPLIMIENTO MIPYME</td><td>APLICA PUNTAJE
0,25

G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.

• Acredita mediane certificado de fecha 14 de mayo de 2025 junto con la oferta su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el contador, tiene el tamaño empresarial de micro empresa.
• La Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso de acuerdo con el RUP vigente.

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS

• Acredita mediane certificado de fecha 14 de mayo de 2025 junto con la oferta su condición de Mipymes con un certificado expedido por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS y el contador, tiene el tamaño empresarial de micro empresa.
• La Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso de acuerdo con el RUP vigente.</td></tr>
<tr><td></td><td>CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</td><td>APLICA PUNTAJE
0,25
Presenta certificado de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de fecha 14 de mayo de 2025 como Directora Administrativa y Gerente Suplente a DIANA CAROLINA GALLARDO GUERRERO desde 19 de septiembre de 2019 a la fecha y Representante legal – Gerente general ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB desde 19 de septiembre de 2019 a la fecha, suscrito por Representante Legal y Contador Público.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, certificación laboral con las funciones, así como el certificado de planillas de aportes a seguridad social desde abril de 2024 a abril de 2025 de G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S.</td></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO

Decreto 392 de 2018 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr></table></td><td>APLICA PUNTAJE
1
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.

Certificado de fecha 14 de mayo de 2025 certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente (2) y número de personas con discapacidad en la planta (1). Lo cual se enmara en el rango de entre 1 y 30 trabajadores con un mínimo de 1 de discapacidad

<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr></table>
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS tiene 93,79% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. (dato suministrado por el comité técnico evaluador).</td></tr>
</table>

	Entre 1 y 30	*1*	
	Entre 31 y 100	*2*	
	Entre 101 y 150	*3*	
	Entre 151 y 200	*4*	
	Más de 200	*5*	
	***PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*		

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
NIT. No. 901.471.535 - 7
Representante Legal JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC No. 1.019.050.727 de Bogotá

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA PUNTAJE 0,25 • Acredita mediane certificado de fecha 13 de mayo de 2025 junto con la oferta su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el Revisor Fiscal, tiene el tamaño empresarial de mediana empresa. • La Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso de acuerdo con el RUP vigente.
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA PUNTAJE 0,25 Certificado de fecha 13 de mayo de 2025 en el cual se refleja el 51% de acciones que pertenece a mujeres expedida por el representante legal y el revisor fiscal, con el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación desde el 29 de marzo de 2021 hasta la fecha.
	PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO ***Decreto 392 de 2018 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:* *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el **número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* *2. Acreditar el número **mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.* *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:* *Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente* — *Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido*	NO APLICA Los certificados de fecha 13 de mayo de 2025 no certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018: (... *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* ...)

Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

PARÁGRAFO. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

FORMULARIO 14.8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 127-2025 COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Objeto: **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"**

Estimados señores:

NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ identificado con C.C. 53.074.654 de Bogotá D.C., en mi condición de revisor fiscal de INGENIERÍA DESARROLLO + CONSULTORÍA PROYECTOS S.A.S. identificado con el NIT 901.423.535-7, certifico que la empresa se encuentra en la siguiente clasificación: Mipyme por cuanto (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad (Ley 361 de 1997, contratados con una antigüedad no inferior a un año) hacen parte del personal requerido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados con discapacidad en el mismo porcentaje o superior al establecido en la oferta durante el plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2025

NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 157402-T

FORMULARIO 14.8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. [illegible]

Objeto: **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"**

Estimados señores:

NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ identificado con C.C. 53.074.654 de Bogotá D.C., en mi condición de revisor fiscal de INGENIERÍA DESARROLLO + CONSULTORÍA PROYECTOS S.A.S. identificado con el NIT 901.423.535-7, certifico que la empresa se encuentra en la siguiente clasificación: Mipyme por cuanto (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad (Ley 361 de 1997, contratados con una antigüedad no inferior a un año) hacen parte del personal requerido por el Ministerio de Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de cada trabajador (1 o 2 del subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, adjunto el certificado de aportes al sistema de seguridad social de dicho mes, en el cual se discriminan los días cotizados por cada trabajador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados con discapacidad en el mismo porcentaje o superior al establecido en la oferta durante el plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2025

NANCY NATALIA MONTEALEGRE MARTINEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 157402-T

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO
NIT. No. 900.160.387 - 5
Representante Legal CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
CC No. 80.724.789 de Bogotá

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
	CUMPLIMIENTO MIPYME	APLICA 0,25 • Acredita mediane certificado de fecha 14 de mayo de 2025 junto con la oferta su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, tiene el tamaño empresarial de pequeña empresa. • La Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso de acuerdo con el RUP vigente.
	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA 0,25 Certificado de fecha 14 de mayo de 2025 en el cual se refleja el 51% de acciones que pertenece a mujeres expedida por el representante legal y el revisor fiscal, con

		el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación desde el 2 de agosto de 2021.
	PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO ***Decreto 392 de 2018 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:* *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* *2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.* *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:* *Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente* / *Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido* *Entre 1 y 30* / *1* *Entre 31 y 100* / *2* *Entre 101 y 150* / *3* *Entre 151 y 200* / *4* *Más de 200* / *5* ***PARÁGRAFO.*** *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*	NO APLICA El certificado de fecha 14 de mayo de 2025 no certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018: (... *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* ...) CEYCO INGENIERÍA FORMULARIO No8 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Señores AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANTHONY DARIO ALVES GRANDO" Ciudad Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA ENTREGA DE LAS OBRAS A LA HONORABLE COMUNIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" Apreciados señores CARLOS GABRIEL CAÑÓN OSORIO identificado con C.C. No. 80.724.799 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S identificada con NIT 900.160.387-5, certifico que tengo vinculado a la planta de personal un número del diez por ciento (10 %) de trabajadores en las condiciones con discapacidad establecidas en la ley 361 de 1997, acreditado con otro documento, al menos 1 año atrás a partir de la presentación de la oferta, para lo cual expido el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los trabajadores en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato. En constancia de lo anterior, se suscribe a los 14 días del mes de mayo del año 2025 CARLOS GABRIEL CAÑÓN OSORIO Representante Legal C.C. No. 80.724.799 De Bogotá CEYCO INGENIERIA SAS NIT: 900.160.387 5 CRISTIAN DAVID OVIEDO RODRIGUEZ REVISOR FISCAL C.C. No. 1.014.242.535 de Bogotá T.P 253129-T CEYCO INGENIERIA S.A.S

Atentamente,

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Evaluador Jurídico Proceso No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Elaboró PD05 LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA

Revisó: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA

Archivado en: 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2025

PUNTAJE CONCURSO DE MERITOS No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"											
OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	FACTOR SOSTENIBILIDAD	PUNTAJE 616	DISCAPACIDAD	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE MUJERES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN
CONSORCIO NANA	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	77,5	1	20	1	0,25	0,25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INDESCO S.A.S. BIC	77,5	1	20	0	0,25	0,25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORES PCI	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO BIBLIO GQ	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CEYCO INGENIERIA SAS	77,5	1	20	0	0,25	0,25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO ARFER III	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						SUBSANACION EXTEMPORANEA	SUBSANACION EXTEMPORANEA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO MAR	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

671

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2025

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA 6 JUNIO DE 2025

OBSERVACIÓN No. 01

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Bogotá D.C., 06 de junio de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Objeto: CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"".

Estimados señores:

Por medio del presente escrito, nos permitimos manifestar nuestra preocupación respecto de la respuesta emitida por la Entidad frente a la observación presentada en relación con el cumplimiento de los requisitos por parte del proponente **INDESCO S.A.S. BIC** para acceder al puntaje adicional previsto para empleadores de personas con discapacidad.

La respuesta del comité evaluador señala que: "El comité jurídico no acoge su observación por cuanto el oferente allegó el certificado de revisor fiscal junto con la oferta donde consta la **cantidad de empleados.**" (Subrayado nuestro) No obstante, lo afirmado por el comité evaluador, esto no se ajusta a la realidad de los documentos presentados por el proponente, y por tanto, carece de sustento fáctico y jurídico. Lo que acredita el proponente es que tiene UNA (01) persona en condición de discapacidad pero NO indica la cantidad de empleados vinculados a su planta de personal.

En la observación previamente presentada, se hizo una exposición detallada del contenido y alcance del **artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018**, norma reglamentaria de obligatorio cumplimiento que regula el reconocimiento del puntaje adicional a oferentes con inclusión laboral de personas en condición de discapacidad. Dicho artículo establece de forma clara y taxativa dos requisitos acumulativos (NO EXCLUYENTES) que deben ser acreditados por los proponentes:

UNO (1). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

DOS (02). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De lo anterior se desprende que la acreditación del criterio dos (número de trabajadores con discapacidad) no suple ni sustituye el cumplimiento del criterio uno (certificación del número total de trabajadores). Ambos son exigibles de manera simultánea y su omisión implica la imposibilidad de asignar el puntaje diferencial. Es decir, no solo se debe acreditar el número de personas en condición de discapacidad sino también el número TOTAL de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente (Criterio

CARRERA 4 # 23-63 Oficina 402

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

UNO)

Ahora bien, al revisar la documentación allegada por el proponente **INDESCO S.A.S. BIC**, se evidencia que únicamente se presentó el **Formulario No. 10**, cuya presentación era obligatoria exclusivamente para efectos de **desempate**, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones. En dicho formulario, el proponente manifiesta cumplir con el criterio dos (empleados con discapacidad), indicando expresamente que cuenta con al menos un trabajador en condición de discapacidad con contrato laboral vigente desde al menos un año antes de la fecha de cierre. Sin embargo, **no obra dentro de la oferta documento alguno que cumpla con lo exigido en el criterio uno del artículo citado.**

En consecuencia, resulta improcedente que el comité jurídico afirme que se acreditó la totalidad de los requisitos legales cuando **no** se allegó la certificación exigida en el literal primero del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, situación que debería haber sido objeto de verificación rigurosa y objetiva por parte del evaluador.

Finalmente, consideramos necesario reiterar que el Decreto 392 de 2018 constituye una norma reglamentaria de obligatorio cumplimiento, cuyas exigencias no pueden ser modificadas, ni interpretadas subjetivamente. En ese sentido, le corresponde a la Entidad ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto. Por lo antes expuesto, se reitera la solicitud de NO otorgarle el puntaje correspondiente. En caso de que persista en tal sentido, solicitamos se dé una respuesta de fondo a lo aquí señalado.

Esta misma previsión resulta aplicable al proponente **CEYCO INGENIERÍA S.A.S.** No obstante, se observa que, pese a que en la evaluación inicial se concluyó expresamente que dicho proponente no cumplía con los requisitos para acceder al puntaje adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad, la Entidad termina asignándole dicho puntaje en la evaluación definitiva, sin que se evidencie un sustento técnico-documental ni jurídico que justifique dicho cambio.

Dicha actuación genera incertidumbre respecto del criterio de evaluación aplicado por la Entidad y evidencia una posible inconsistencia en el proceso de verificación del cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, norma reglamentaria que establece de forma taxativa los requisitos que deben ser cumplidos para acceder al puntaje diferencial.

Es preciso reiterar que el Decreto 392 de 2018, en tanto norma reglamentaria expedida en desarrollo de la Ley 1150 de 2007, constituye un mandato de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales en todos los procesos de contratación. En consecuencia, su contenido prevalece sobre lo que dispongan los pliegos de condiciones, los cuales deben ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes, conforme al principio de legalidad consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, resulta jurídicamente improcedente que la Entidad modifique o ignore los requisitos establecidos por el legislador reglamentario, siendo su deber ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Decreto 392 de 2018, especialmente cuando se trata de la asignación de puntajes adicionales que incidan directamente en la selección objetiva del contratista.

Por último, vemos que, al parecer por un error de transcripción, en la evaluación técnica se nos califica como CUMPLE en todos los aspectos, pero al final se indica que se

CARRERA 4 # 23-63 Oficina 402
BOGOTA D.C.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

RECHAZA la oferta por no presentar las hojas de vida. Sin embargo, el consorcio que represento SI adjunto con la propuesta inicialmente presentada las hojas de vida de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones por lo que resulta necesario se realice la aclaración y corrección en el informe final.

...

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación no fue requerido documentos técnicos.

Sin embargo, En la presente Reevaluación técnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA Se acoge la observación de que no se aportó las HV de los profesionales desde la oferta inicial. Lo anterior teniendo en cuenta el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL-NOTA 3. Solamente se podrá aclarar información (incluyendo incluir/cambiar) que la oferta inicial o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta

Por lo tanto, el oferente **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA** se encuentra **RECHAZADO.**

Sin otro particular,

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PERSONAL DISCAPACITADOS OFERENTE INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC

Se acoge la observación presentada por el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA en cuanto a que el certificado de fecha 13 de mayo de 2025 de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC no certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018:

(...
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
...)

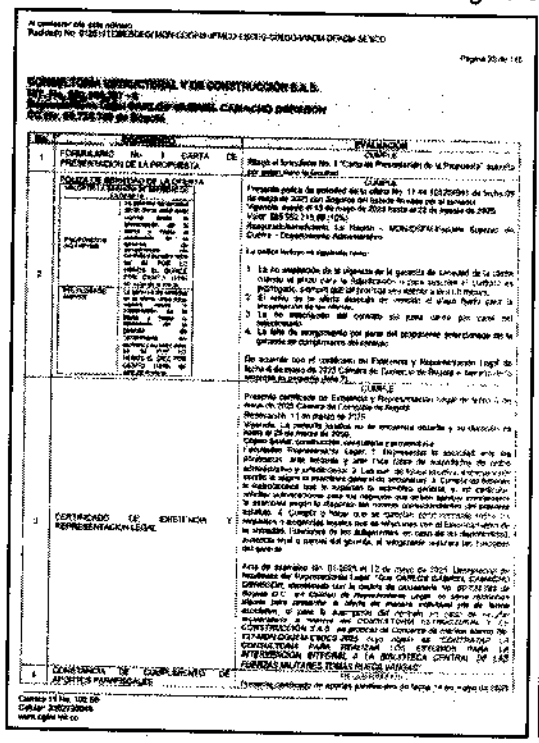
Por lo anterior, al oferente INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC no le aplica el puntaje por personal discapacitado.

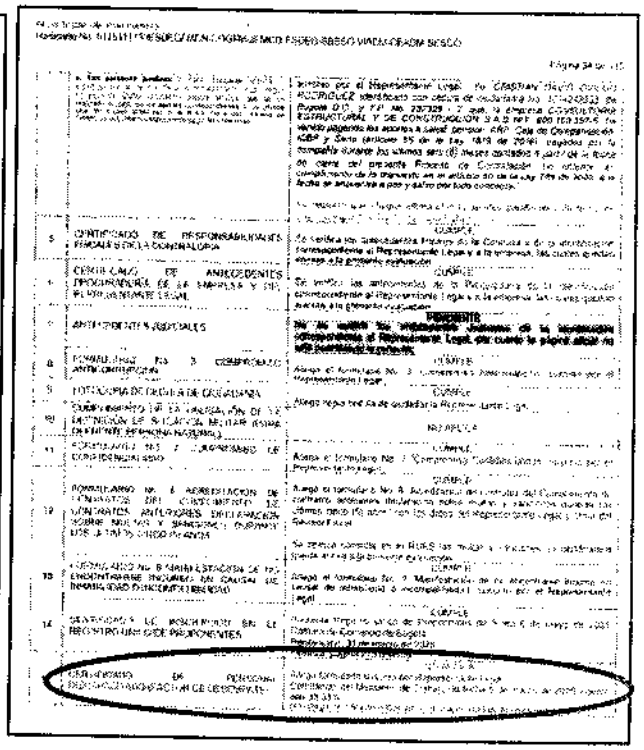
PERSONAL DISCAPACITADO OFERENTE CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO

Se aclara al oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA que tanto en el primer informe de evaluación Radicado No. 0125111139ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 20 de mayo de 2025, como en el segundo informe de evaluación Radicado No. 0125111403ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 28 de mayo de 2025 el oferente CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO, ha sido evaluado como que **"NO APLICA"** al ítem 15 "certificado de personal discapacitado", es decir que al oferente CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CEYCO no aplica le puntaje por personal discapacitado, tal como lo refleja las siguientes imágenes de los informes de evaluación jurídico:

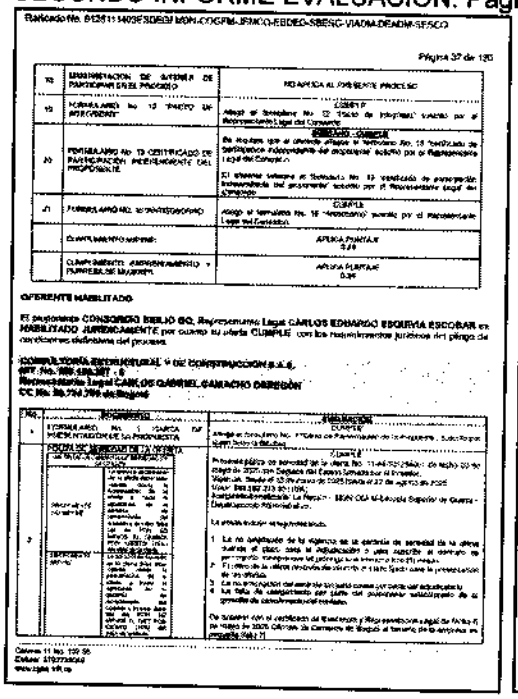
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

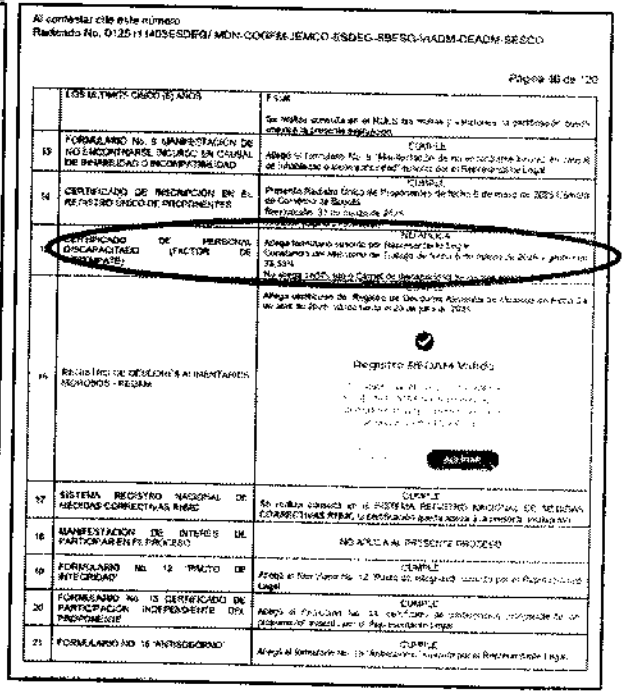
PRIMER INFORME EVALUACIÓN: Página 34





SEGUNDO INFORME EVALUACIÓN: Página 40





Igualmente, El certificado de fecha 14 de mayo de 2025 no certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018:

(…

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

De acuerdo con la observación realizada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA el comité técnico evaluador se permite aclarar que, en la Evaluación técnica se califica como CUMPLE en todos los aspectos del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA y claramente fue un error de digitación colocar Rechazado por no presentar Hojas de vida; ya que como se evidencia en la oferta inicial se aportó las hojas de vida debidamente firmadas con los soportes de cada uno de los perfiles profesionales del personal mínimo requerido en el pliego de condiciones definitivo.

No obstante, se aclara que en la Conclusión de once (11) ofertas presentadas, se indica como HABILITADO.

Por ende, se Acoge la observación del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA y por parte del comité técnico evaluador se corrige la evaluación en el informe de Evaluación final.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONSORCIO AFTER III

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA. Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. **127-MDN-COGFM-ESDEG-2025**

Objeto: **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".**

Cordial saludo

Atentamente me permito presentar observaciones al segundo informe de evaluación del proceso de la referencia

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

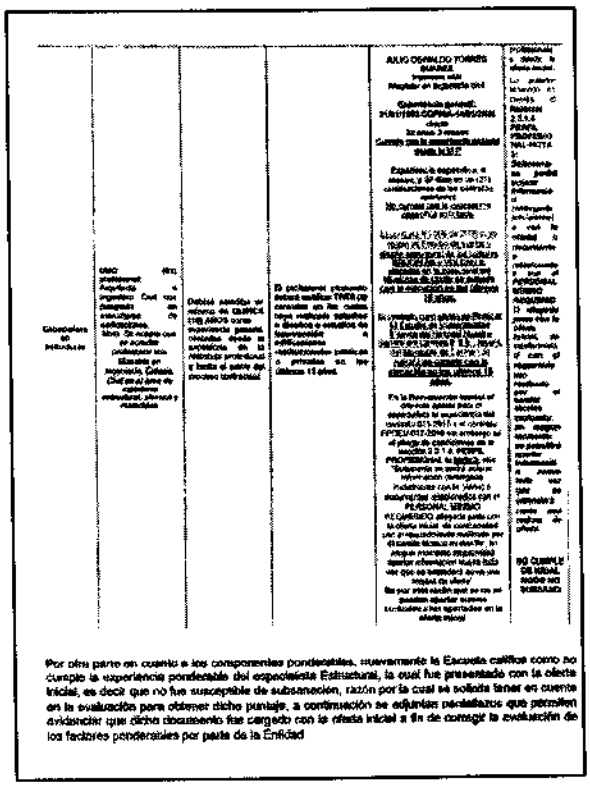
El pliego de condiciones estipula lo siguiente:

NOTA 3. Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MINIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

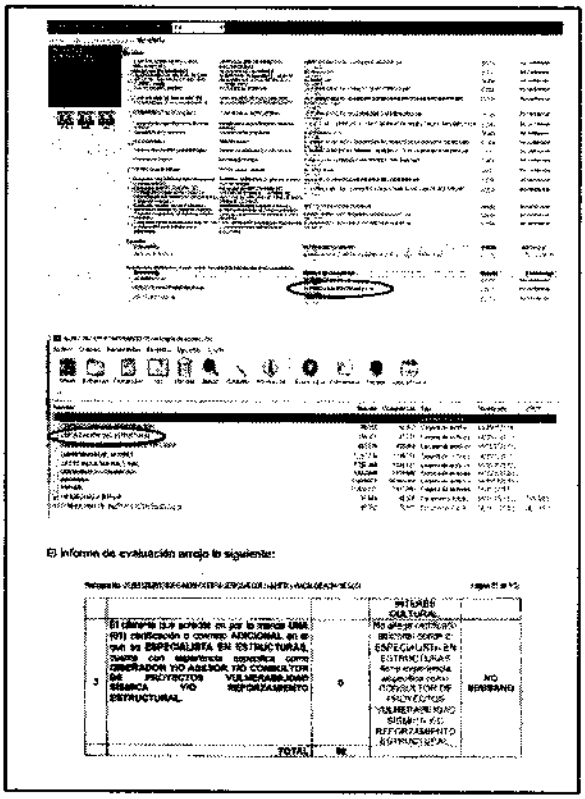
Es claro que el pliego permite allegar documentación relacionada con el personal mínimo requerido, allegado con la oferta inicial y fue lo que hizo el Consorcio Ader III al presentar en el periodo de subsanación de la oferta, en relación al profesional estructural, no puede tomar la Entidad como una mejora, ya que las certificaciones presentadas, fueron de trabajos ejecutados por el Profesional antes del cierre del proceso, es decir que contaba previamente con dicha experiencia.

Para los fines pertinentes adjunto concepto de Colombia Compra Eficiente, donde de conformidad a la ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, aclara el alcance de la subsanación de la oferta, a fin que la Entidad identifique que si se puede y que no se puede subsanar de la oferta, a fin de que determine que las certificaciones entregadas es el periodo de observación al informe de evaluación, por parte del Consocio Ader III, no constituyen un factor ponderable, con el cual se pueda complementar, adicionar o mejorar la oferta, sino que por el contrario, constituye un factor habilitante susceptible de ser subsanado, razón por la cual no es de recibo la evaluación emitida por la Escuela.

Es más al momento de subsanar la oferta, se adjuntaron las dos certificaciones, con las cuales el profesional acredita su experiencia, pero en el informe quedo estipulado que no se subsano, cuando efectivamente se adjuntaron los documentos que respaldan la experiencia del Profesional.

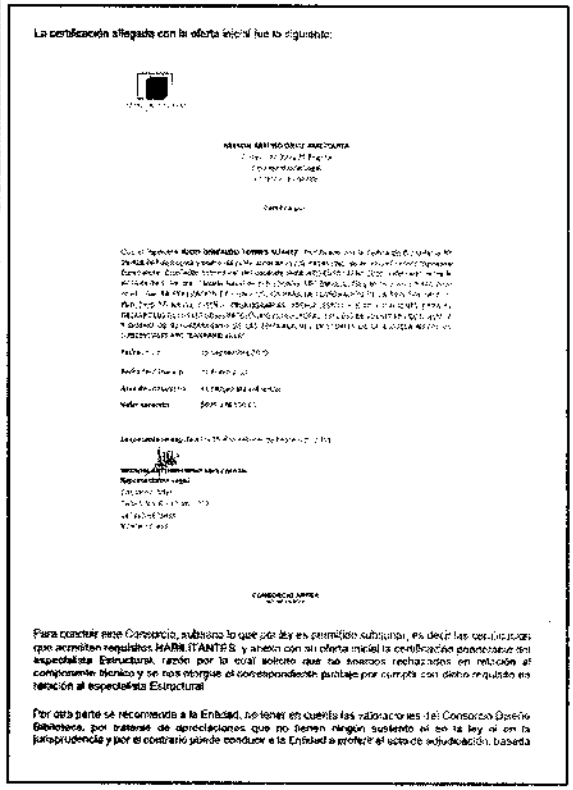


Por otra parte en cuanto a los componentes ponderables, nuevamente la Escuela califica como no cumple la experiencia ponderable del especialista Estructural, la cual fue presentada con la oferta inicial, es decir que no fue susceptible de subsanación, razón por la cual se solicita tener en cuenta en la evaluación para obtener dicho puntaje, a continuación se adjuntan pantallazos que permiten evidenciar que dicho documento fue cargado con la oferta inicial a fin de corregir la evaluación de los factores ponderables por parte de la Entidad



El informe de evaluación arrojo lo siguiente:

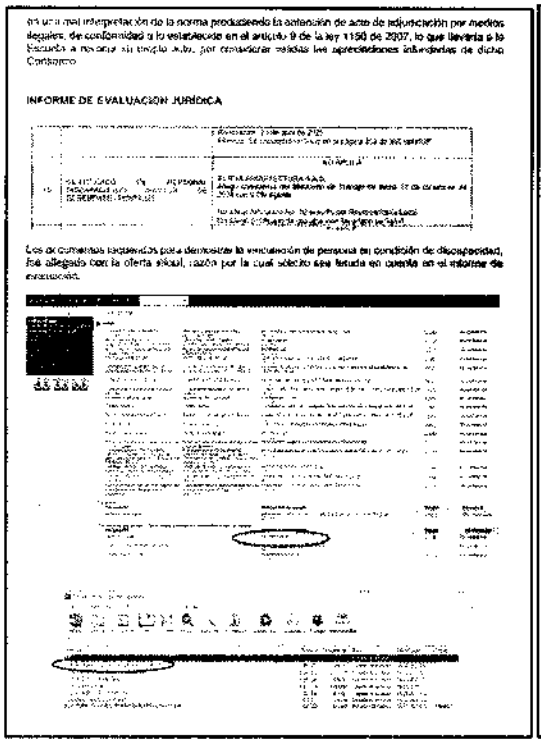
3	El oferente debe acreditar en por lo menos UNA (01) certificación o contrato ADICIONAL en el que se ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, hayan con experiencia específica como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	0	[illegible] ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS como experiencia específica como DISEÑADOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SÍSMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	NO HABILITADO
	TOTAL	50		



La certificación allegada con la oferta inicial fue lo siguiente:

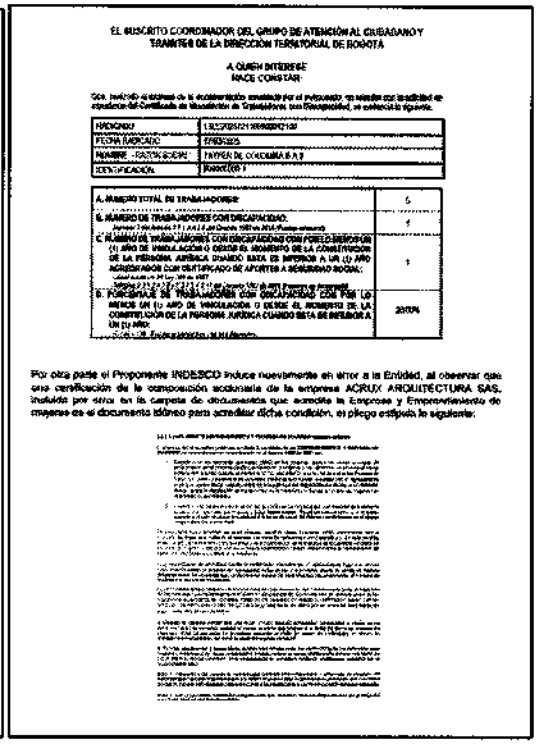
Para concluir este Consorcio, subsana lo que por ley es permitido subsanar, es decir las condiciones que acreditan requisitos HABILITANTES y anexo con su oferta inicial la certificación solicitada del especialista Estructural, razón por la cual solicito que los asuntos rechazados en relación al cumplimiento técnico y se nos otorgue el correspondiente puntaje por cumplir con dicho requisito en relación al especialista Estructural

Por otra parte se recomienda a la Entidad, no tener en cuenta las valoraciones del Consorcio Diseño Biblioteca, por tratarse de apreciaciones que no tienen ningún sustento ni en la ley ni en la jurisprudencia y por el contrario puede conducir a la Entidad a proferir el acto de adjudicación, basada



INFORME DE EVALUACION JURÍDICA

Los documentos requeridos para demostrar la vinculación de personal en condición de discapacidad, fue allegado con la oferta inicial, razón por la cual solicito sea tenida en cuenta en el informe de evaluación.



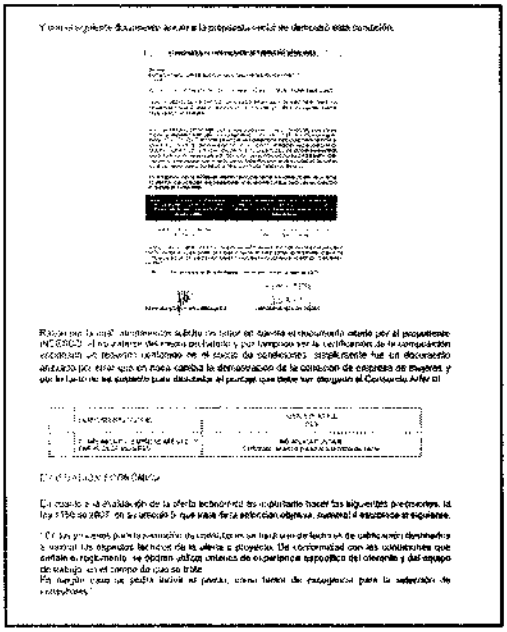
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR

RADICADO	[redacted]
FECHA RADICADO	[redacted]
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	[redacted]
IDENTIFICACIÓN	[redacted]

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES	5
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MENOS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA SE INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADO CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA SE INFERIOR A UN (1) AÑO	200%

Por otra parte el Proponente INDESCO induce nuevamente en error a la Entidad, al observar que esa certificación de la composición accionaria de la empresa ACRUX ARQUITECTURA SAS, incluida por error en la carpeta de documentos que acredita la Empresa y Emprendimiento de mujeres es el documento idóneo para acreditar dicha condición, el pliego estipula lo siguiente:



Por lo expuesto anteriormente no puede la Entidad tomar el precio de la oferta como factor de escogencia, ya que la ley niega taxativamente esa posibilidad, razón por la cual solicito no rechazar la oferta por tal motivo y mucho menos cuando otorga la posibilidad al oferente de subsanar para posteriormente rechazarlo.

Agradezco su atención

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
Consorcio Arler III

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

- En cuanto a la observación del oferente CONSORCIO ARFER III de la EXPERIENCIA ESPECIFICA del ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, el comité técnico evaluador se permite aclarar lo siguiente:

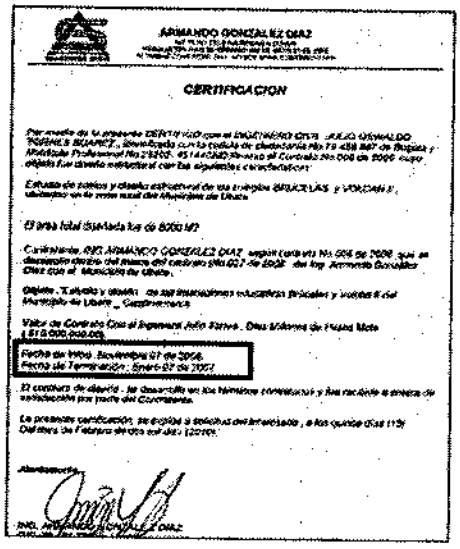
Teniendo en cuenta el pliego de condiciones definitivo, Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL; se solicita para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS lo siguiente:

ITEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestria en Ingenieria, Énfasis: Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**

Por lo cual, para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS el oferente allega en la oferta inicial TRES (3) contratos para la experiencia especifica, sin embargo, en la primera Evaluación se verifica que DOS (2) de los contratos aportados NO CUMPLEN CON EJECUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS; como se evidencia a continuación:

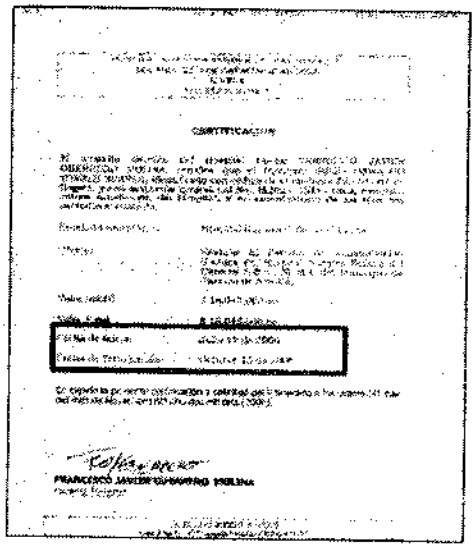
-Contrato No.006 de 2006 cuyo objeto es Estudio de suelos y diseño estructural de los colegios BRUCELAS y VOLCAN II, ubicados en la zona rural del Municipio de Ubaté.

-Contrato cuyo objeto es Realizar El Estudio de Vulnerabilidad Sísmica del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E., Nivel I, del Municipio de Carmen de Apicalá.



ARMANDO GONZALEZ DIAZ

CERTIFICACION



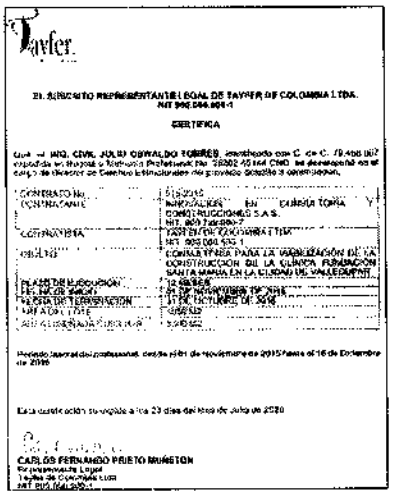
Por lo descrito anteriormente, para la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL el comité técnico lo evalúa como NO CUMPLE.

No obstante, para la subsanación de los documentos de la propuesta, el oferente cambia los DOS (2) Contratos que fueron aportados desde la oferta inicial para la experiencia especifica del Especialista

estructural; como se muestra a continuación:

-Contrato No. 015-2015 cuyo objeto es la Consultoría para la viabilizarían de la construcción de la Clínica Fundación Santa Maria en la ciudad de Valledupar

- Contrato FPGEV-017-2010 cuyo objeto es Estudios de patología y Reforzamiento Estructural del Colegio Madre Divino Pastor en Villeta, altura de la edificación 2 pisos



Tayfer.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE TAYFER DE COLOMBIA LTDA.
NIT 900.566.604-1

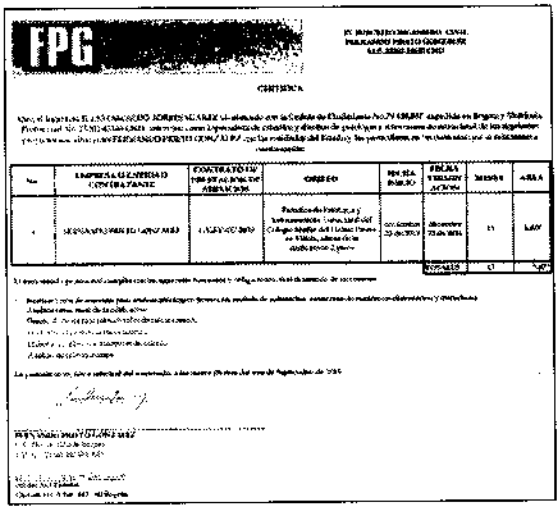
CERTIFICA

CONTRATO No. 015/2015
CONTRATANTE: INMOBILIARIA EN CUENTA TORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.736.080-7
CONTRATISTA: TAYFER DE COLOMBIA LTDA
NIT. 900.566.604-1
OBJETO: CONSULTORIA PARA LA VIABILIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA CLINICA FUNDACION SANTA MARIA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA DE INICIO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR ACTUAL: $1.000.000
VALOR EJECUTADO: $1.000.000

Periodo laboral del profesional: desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 16 de Diciembre de 2016

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de Julio de 2020

CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON
Representante Legal
Tayfer de Colombia Ltda
NIT 900.566.604-1



FPG

CERTIFICA

No.	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O No. DE ORDEN DE ADJUDICACIÓN	OBJETO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	MESES	AREA
1	[illegible]	[illegible]	Patología de Estructuras y Reforzamiento Estructural del Colegio Madre del Divino Pastor en Villeta, altura de la edificación 2 pisos	[illegible]	11	1.000
				TOTALES	11	1.000

Lo cual, no es subsanable cambiar, sustituir o reemplazar los contratos aportados en la oferta inicial que no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego, esto se considera una modificación o mejora de la propuesta y altera la evaluación objetiva y de igualdad entre los proponentes; Como se señala en el Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL Nota 3: *"Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta".*

Por consiguiente, el comité técnico evaluador no acoge la observación emitida por el CONSORCIO ARFER III.

- Por otra parte, Debido a la aclaración del CONSORCIO ARFER III en cuanto a la ubicación de la carpeta y del archivo donde está la CERTIFICACIÓN ADICIONAL del ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, se Acoge esta observación y por parte del comité técnico evaluador se otorga el respectivo Puntaje corrigiendo el informe de Evaluación final; sin embargo se aclara que el CONSORCIO ARFER III se encuentra de igual modo RECHAZADO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Se aclara al observante en referencia a la observación por personal de discapacidad que se concluye lo siguiente:

	PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO ***Decreto 392 de 2018 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades*	NO APLICA TAYFER DE COLOMBIA SAS:

	estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* *2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.* *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:* *Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente* / *Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido* *Entre 1 y 30* / *1* *Entre 31 y 100* / *2* *Entre 101 y 150* / *3* *Entre 151 y 200* / *4* *Más de 200* / *5* ***PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación*	El certificado de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por el Representante Legal y Revisora Fiscal no certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018. (…. *1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* …)

En cuanto a puntaje cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres se concluye que el oferente mediante documento de fecha 16 mayo de 2025 expedida por el representante legal y Contador, certifica la distribución de los derechos en la sociedad (acciones):

Villeta, 16 de mayo de 2025

CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, identificado con C. de C. 79.950.295 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de ACRUX ARQUITECTURA SAS, identificada con Nit. 901.501.676-0 y **LINA MARIA MEDINA ROJAS,** identificada con C. de C. 1.077.973.480 expedida en Villeta y T.P. 285502-T, declaramos bajo la gravedad de juramento que la composición accionaria de ACRUX ARQUITECTURA SAS, es la que se relaciona a continuación:

NOMBRE ACCIONISTA	CEDULA	N. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE %
NINI JOHANA VELÁSQUEZ ARDILA	1.077.967.355	5.100	102.000.000	51
NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA	79.950.295	4.900	98.000.000	49
TOTAL		**10.000**	**200.000.000**	**100%**

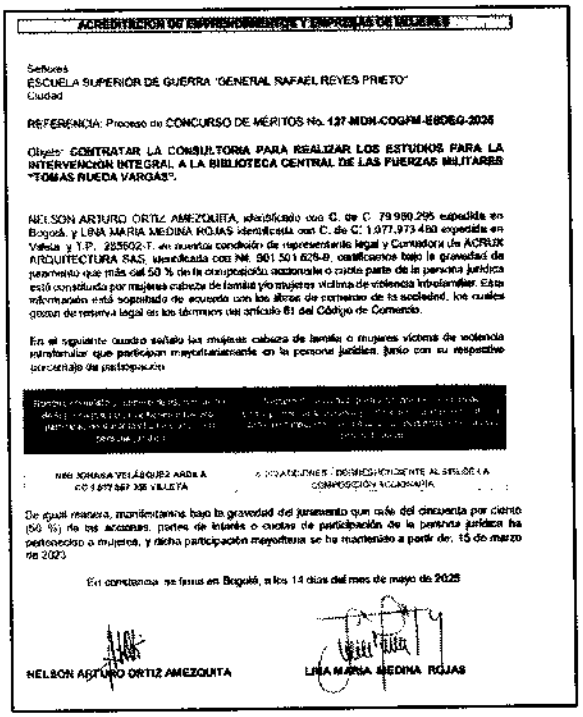
En constancia, se firma en Villeta, a los 16 días del mes de mayo de 2025.

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
C. de C. 79.950.295 Bogotá

LINA MARIA MEDINA ROJAS
C. de C. 1.077.973.480 Villeta
T.P. 285502-T

Y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación con el formato de fecha 14 de mayo

de 2025:



ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA, identificado con C. de C. 79.980.295 expedida en Bogotá, y LINA MARIA MEDINA ROJAS identificada con C. de C. 1.077.973.480 expedida en Valledupar y T.P. 283602-T, en nuestras condición de representante legal y Contadora de ACRUX ARQUITECTURA SAS, identificada con NIT. 901.501.626-9, certificamos bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está conformada por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

[redacted]	[redacted]
NELSONAMEZQUITA	50% ACCIONES Y DERECHOS CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 15 de marzo de 2023

En constancia se firma en Bogotá, a los 14 días del mes de mayo de 2025

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA

LINA MARIA MEDINA ROJAS

Por lo anterior, en caso de ser habilitado técnica, jurídica y económicamente, sería acreedor al puntaje por emprendimiento y empresa de mujeres.

CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	APLICA PUNTAJE

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

El comité económico evaluador se permita informar al oferente CONSORCIO ARFER III, que una vez analizada su observación, se realizan las siguientes acotaciones:

- La presentación del ofrecimiento económico se debía realizar mediante formulario electrónico y el mismo no puede ser modificado por la Entidad en la plataforma del SECOP II, por cuanto no corresponde a una corrección aritmética, lo anterior sustentado en el numeral 2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivos en donde expresa *(…)La evaluación económica se efectuará respecto a la oferta presentada, Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico de la plataforma del SECOP II. (…),* así mismo en el numeral 1.3.5 PRECIOS DE REFERENCIA del mismo pliego establece *(…) El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la verificación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta "FORMULARIO ELECTRÓNICO" dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma. (…)* Subrayado fuera del texto.

- A allegar la aclaración sobre su ofrecimiento económico está acreditando condiciones posteriores al cierre y realizando un mejoramiento de su oferta.

- La contratación estatal se basa en la libre concurrencia y la selección objetiva, lo que implica que los oferentes deben presentar sus propuestas sin conocer la de los demás, Modificar una oferta económica después de haber tenido conocimiento de las propuestas de otros participantes, se estaría vulnerando el principio de igualdad, teniendo en cuenta que su aclaración altera el valor ofertado en la plataforma SECOP II.

Ahora en la circular externa única publicada por Colombia compra eficiente en su numeral 12.1. Requisitos y Documentos Subsanables se establece *(...) De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento. (...)* Subrayado fuera del texto.

Igualmente, en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA PARÁGRAFO 1, expresa *(...) <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Subrayado fuera del texto. por otra parte, y en consecuencia de que el oferente fue requerido por presunción de precios artificialmente bajos se da aplicabilidad a lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicada por Colombia Compra Eficiente en su numeral 4 ¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS? Ítem 4.2. ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES, en donde establece que *(...) La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza: (...)*

(...) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta. (...) Subrayado fuera del texto.

(...) Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores, bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Sin embargo, en caso de que la oferta sea baja por una razón distinta a las mencionadas anteriormente, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. (...)

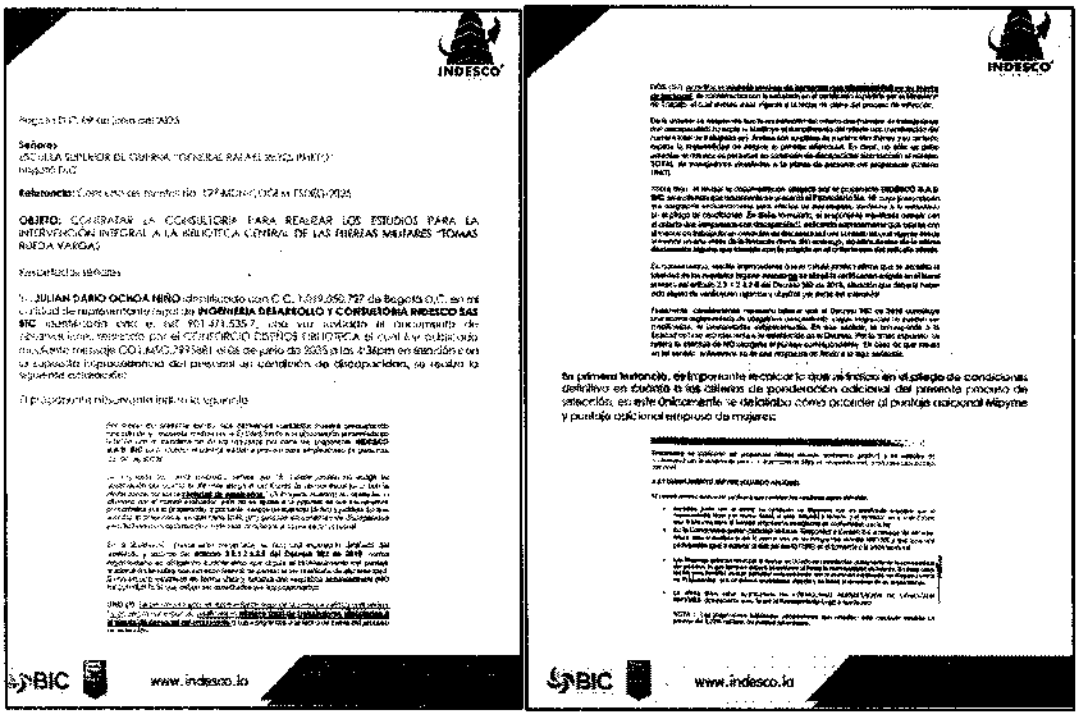
Por consiguiente y evidenciando que la aclaración allegada mejora y modifica el valor inicial de su oferta la misma deberá ser rechaza.

Finalmente, en referencia al numeral que menciona en su observación en donde se establece *"En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."*, esta expresión hace alusión a que en los concursos de mérito no deberán existir puntaje sobre el ofrecimiento económico y este no deberá determinen la escogencia dentro del proceso contractual, por lo anterior el formulario electrónico es un requisito habilitante mas no de puntaje.

En conclusión, el Comité Económico Evaluador ratifica el informe final de evaluación económica y financiera del oferente CONSORCIO ARFER III publicado en el SECOP II.

Adicionalmente de la Sentencia 2018-006100 Expediente 11001032600020180006100 de la Sección tercera se puede inferir que si bien es cierto en el concurso de méritos no se otorga puntaje para la oferta económica, esta no es susceptible de modificación posterior a la publicación del informe de evaluación.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC DEL 9 JUNIO DE 2025



INDESCO

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: Concurso de méritos No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Respetado(a) señor(a):

Yo, **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** identificado con C.C. 1.019.052.797 de Bogotá D.C. en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC** identificada con el NIT 901.371.535-7, me permito presentar observación al documento de referencia, remitido por el CONSORCIO ESTUDIOS BIBLIOTECA el cual fue publicado mediante mensaje CO1.MSG.2993681 el día 26 de junio de 2025 a las 4:36pm en atención a lo establecido en el cronograma del proceso de contratación de discapacidad, se resalta lo siguiente observación:

El proponente observante indica lo siguiente:

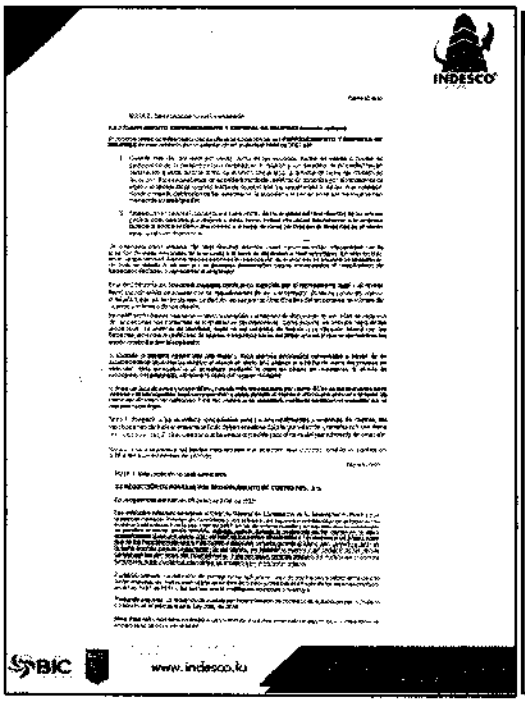
BIC www.indesco.io

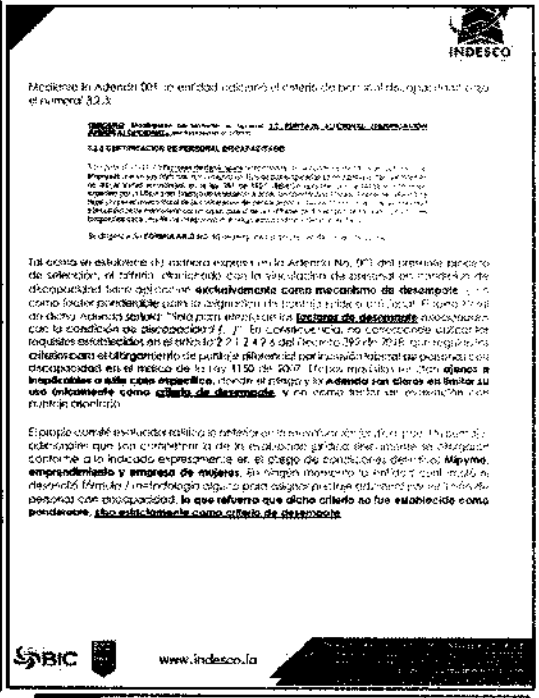
INDESCO

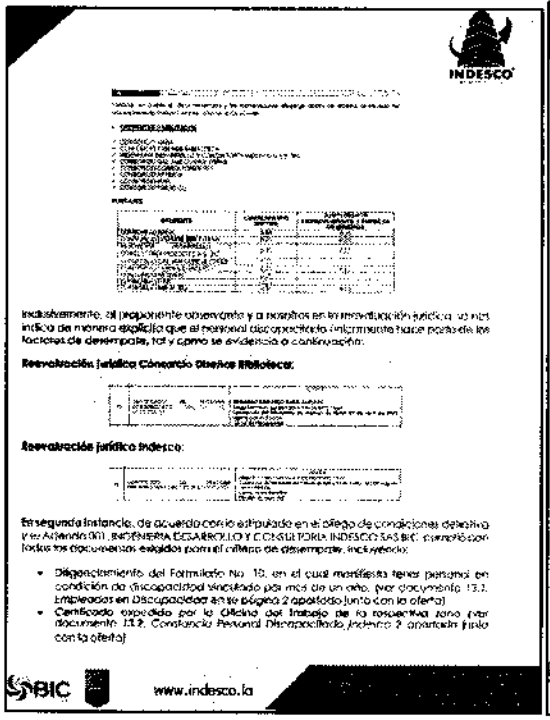
En primera instancia, es importante recalcar lo que se indica en el pliego de condiciones definitivo en cuanto a los criterios de ponderación adicional del presente proceso de selección, es este únicamente se establece cómo acceder al puntaje adicional Mipyme y puntaje adicional empresa de mujeres:

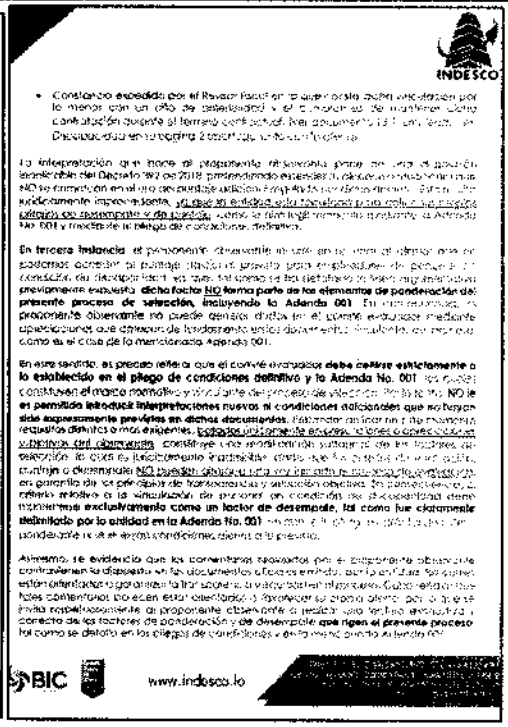
BIC www.indesco.io

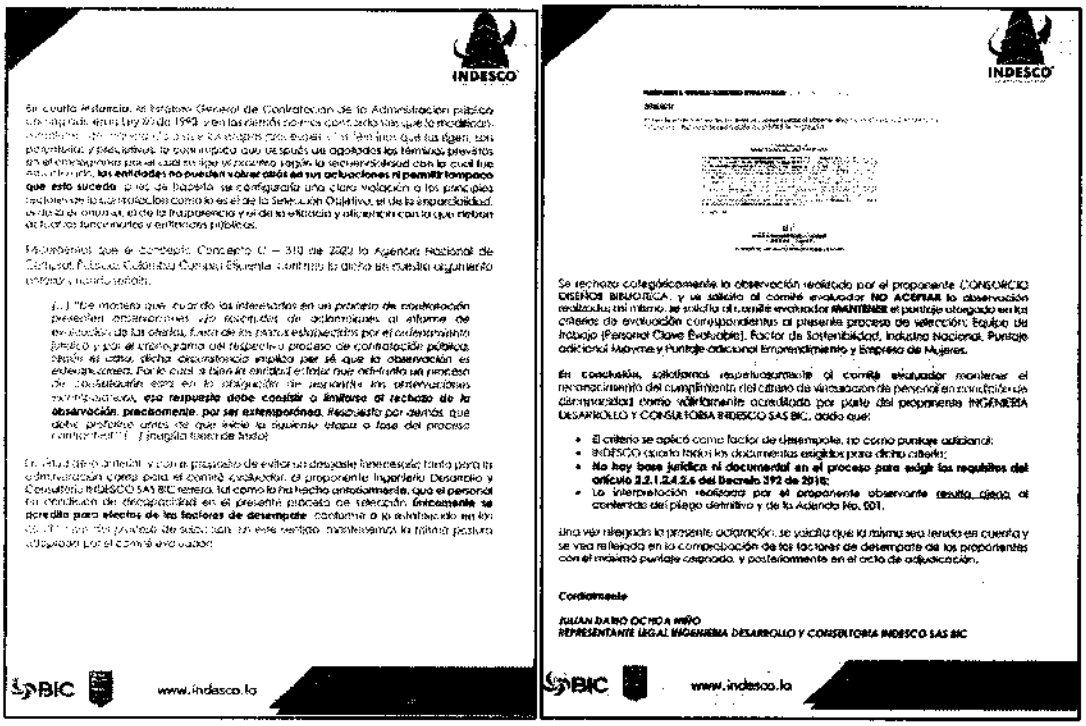
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"











INDESCO

En cuanto a ausencia, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública [illegible] Ley 80 de 1993, y en las demás normas concordantes que la modifican, [illegible] principios de la función administrativa y de la gestión contractual, que las rigen, son preceptivos y prevalentes, lo cual implica que se deben dar aplicados los términos previstos en el ordenamiento por el cual se rige el proceso según la necesidad con la cual fue creado [illegible], **las entidades no pueden valerse ajenas en sus actuaciones ni permitir tampoco que esto suceda**, ya que de hacerlo se configuraría una clara violación a los principios mencionados en la cual resaltan como lo es el de la Selección Objetiva, el de la responsabilidad, el de la de omisión, el de la transparencia y el de la eficacia y eficiencia con la que deben actuar las funcionarios y entidades públicas.

Mencionamos que el Concepto C – 310 de 2020 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente confirma lo dicho en cuestión argumentó entonces y nuevamente:

> *[...] "De manera que, cuando los interesados en un proceso de selección presenten observaciones a los contenidos de términos al informe de evaluación de las ofertas, frente de los pasos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del respectivo proceso de contratación pública, según el caso, dicha documentación implica por sí que la observación es evidentemente cierta. Por lo cual si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación esta en la obligación de responder las observaciones presentadas, **esa respuesta debe constar o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea.** Respuesta por demás que debe proferirse antes de que exista la siguiente etapa o fase del proceso contractual." [...] (negrilla fuera de texto)*

En virtud de lo anterior y con el propósito de evitar un desgaste innecesario tanto para la administración como para el comité evaluador, el proponente Ingeniería Desarrollo y Consultoría INDESCO SAS BIC reseña tal como lo ha hecho anteriormente, que el personal en condición de discapacidad en el presente proceso de selección, **únicamente se acredita para efectos de los factores de desempate** conforme a lo establecido en los [illegible] para efectos de selección en este sentido nuevamente la misma postura adoptada por el comité evaluador.

INDESCO

[illegible]

Se rechaza categóricamente la observación realizada por el proponente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, y se solicita al comité evaluador **NO ACEPTAR** la observación realizada; así mismo, se solicita al comité evaluador **MANTENER** el puntaje otorgado en los criterios de evaluación correspondientes al presente proceso de selección; Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Factor de Sostenibilidad, Industria Nacional, Puntaje adicional Mujeres y Puntaje adicional Emprendimiento y Empresa de Mujeres.

En conclusión, solicitamos respetuosamente al comité evaluador mantener el reconocimiento del cumplimiento del criterio de verificación de personal en condición de discapacidad como adecuadamente acreditado por parte del proponente INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC, dado que:

- El criterio se aplicó como factor de desempate, no como puntaje adicional;
- INDESCO cargó todos los documentos exigidos para dicho criterio;
- **No hay base jurídica ni documental en el proceso para exigir los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018;**
- La interpretación realizada por el proponente observante resulta, ajena al contenido del pliego definitivo y de la Adenda No. 001.

Una vez rechazada la presente objeción, se solicita que la misma sea tenida en cuenta y se vea reflejada en la comprobación de los factores de desempate de los proponentes con el máximo puntaje asignado, y posteriormente en el acto de adjudicación.

Cordialmente,

JULIAN DARIO OCHOA MIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

BIC www.indesco.la

BIC www.indesco.la

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico estructurador se permite aclarar al observante que jurídicamente aplicar lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 en los procesos de selección realizados bajo la modalidad de concurso de méritos, es OBLIGATORIO particularmente con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y asegurar la legalidad de los procedimientos contractuales.

Es claro que el fundamento normativo estipulado en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su Artículo 24 como principio rector de la contratación estatal la transparencia, garantizando la pluralidad de oferentes y el acceso equitativo de los proponentes.

Así mismo mediante jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera: En sentencia del 23 de junio de 2016, rad. 66001-23-31-000-2010-02510-01, **el alto tribunal sostuvo que los decretos reglamentarios expedidos en desarrollo del Estatuto de Contratación son obligatorios para todas las entidades públicas, en tanto constituyen desarrollo directo de normas legales y deben ser observados como parte del ordenamiento jurídico aplicable.** (Negrilla fuera de texto)

En sentencia del 7 de febrero de 2013, rad. 25000-23-26-000-2006-00018-01, reiteró que cualquier proceso de selección que pueda encuadrarse en el ámbito de aplicación del Decreto 392 debe ajustarse a sus disposiciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública: ha señalado en distintos conceptos que el Decreto 392 de 2018 **no es opcional** y su omisión implica una vulneración al principio de legalidad En particular, ha afirmado que **"todas las entidades estatales deben aplicar lo previsto en el Decreto 392 de 2018 en los casos en que corresponda, sin excepción".** (Negrilla fuera de texto)

Es por lo anterior que el Decreto 392 de 2018 no puede ser interpretado como una norma discrecional o secundaria, se trata de una reglamentación imperativa que desarrolla directamente el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, normas de jerarquía superior que conforman el marco normativo de la contratación pública en Colombia.

Negar la aplicación del Decreto 392 de 2018 bajo argumentos formales o de conveniencia representa una desconexión entre la realidad contractual y la normatividad vigente, que puede dar lugar a nulidades por omisión del procedimiento legalmente establecido, responsabilidad disciplinaria o fiscal, y afectaciones a los principios de la contratación pública.

En cuanto al particular es claro que mediante observación realizada por el oferente **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC,** solicito a la Entidad aclarar por qué motivo no se otorgaría el puntaje en condición de discapacidad, como se evidencia:

OBSERVACIÓN No. 05

OBSERVACIÓN No. 5
Favor indicar por cuál motivo no se va a otorgar puntaje por el concepto de personal vinculado en condición de discapacidad.

A lo cual la Entidad en formulario de preguntas y respuestas respectivamente publicado en la plataforma SECOP II, el 12 de Mayo de 2025 dio respuesta respectivamente:

OBSERVACIÓN No. 05

OBSERVACIÓN No. 5
Favor indicar por cuál motivo no se va a otorgar puntaje por el concepto de personal vinculado en condición de discapacidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico estructurador se permite manifestar que se tendrá en cuenta el puntaje y se verá reflejado mediante adenda respectivamente.

Con lo anterior se afirma que se tendría en cuenta el puntaje adicional por concepto de discapacidad, por lo cual en la adenda, se aclaró que se:

"... ***adicionaba*** *el criterio 3.2.3 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO ...*" (negrilla fuera de texto)

TERCERO: Modifíquese parcialmente el numeral **3.2 PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURIDICA) OPCIONAL**, adicionándose el criterio:

3.2.3 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO

Solo para efecto de los **factores de desempate** relacionados con la condición de discapacidad, aquellas empresas que en sus nóminas, por lo menos un 10% de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

Se diligencia del **FORMULARIO NO. 10** de pliego de condiciones en dado caso de aplicar

En atención a lo expuesto, se concluye que:

La aplicación del Decreto 392 de 2018, es de carácter obligatorio, adicionalmente, se le aclara al oferente que desde el pliego de condiciones estaba estipulado la inclusión del puntaje de discapacitado como puntaje adicional.

	sean de producción nacional.	
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACION JURÍDICA) *	Cumplimiento MiPymes para puntaje adicional	0,25
	Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional	0,25
	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
REDUCCION DE		

Por lo anterior el puntaje adicional fue tenido en cuenta por el comité evaluador de acuerdo a lo estipulado normativamente en el Decreto, toda vez que los pliegos de condiciones no pueden ir en contravía del mandato legal, así mismo en el pliego de condiciones en el acápite de normatividad aplicable se relaciona que para el presente proceso se aplicará, las demás normas concordantes, aplicables y vigentes para la materia como es el caso del Decreto 392.

41 Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compr
42 Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Teniendo en cuenta la normatividad en cuanto a la obligatoriedad de asignación de puntaje por personal discapacitado de acuerdo al Decreto 392 de 2018 establece que, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, se debe otorgar un 1% de puntaje adicional a los proponentes que acrediten tener al menos el 10% de su nómina integrada por personas con discapacidad, en los concursos de méritos, como es el caso los puntajes adicionales para personas con discapacidad no son potestativos, sino que son obligatorios según las normas legales y reglamentarias. Las entidades estatales deben otorgar un puntaje adicional a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad, cumpliendo con las condiciones establecidas en el decreto correspondiente.

Es por ello, que en el tercer informe de evaluación jurídico se verificará la documentación respectiva de acuerdo con el decreto 392 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 y otorgará, si es del caso, el puntaje por personal discapacitado a los oferentes habilitados técnica, jurídica y económicamente.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONSORCIO CONSULTORES PCI 6 JUNIO DE 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 002 A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

CONSORCIO CONSULTORES PCI

Bogotá D.C., 6 de junio de 2025

Señores:
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Carrera 11 No. 102 – 50
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso No. **127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.**
OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS".

ASUNTO: Observaciones a la exclusión del proponente **CONSORCIO CONSULTORES PCI**

Respetados Señores:

En atención al informe de evaluación 2 CO1.AWD.2258613 publicado por la Entidad contratante el día de hoy, viernes 6 junio de 2025 y estando dentro de los términos establecidos, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones a nuestra propuesta:

Yo, **HAROLD OSWALDO CARO PINZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.605.307 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del proponente **CONSORCIO CONSULTORES PCI**, actuando dentro del proceso de selección No. **127-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, me permito presentar formalmente **las siguientes observaciones al rechazo de nuestra propuesta**, con base en lo establecido en los documentos del proceso y en la normativa aplicable a la contratación estatal, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. Rechazo de nuestra oferta por mala interpretación del ítem 2.3.1.1.3 de la adenda No. 001.

En atención al desarrollo del presente proceso contractual y en ejercicio del derecho a la defensa, el debido proceso y la garantía de participación en condiciones de igualdad, me permito señalar a la entidad contratante las siguientes observaciones frente a la interpretación errónea realizada por la entidad contratante en relación con el cumplimiento del requisito de experiencia del proponente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (ley para las partes) y la Adenda No. 001.

En primer lugar, debe destacarse que **la entidad contratante no impuso en ningún momento requisitos adicionales relacionados con la experiencia individual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.** Tal como se establece de forma reiterativa por parte de la entidad contratante en el ítem 2.3.1.1.3 de la Adenda No. 001, donde se señala de forma literal que:

"La sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe equivaler al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el proceso."

CONSORCIO CONSULTORES PCI

2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como se indica el Ministerio para [illegible] y verificar los [illegible] Contratación y la Circular [illegible] [illegible] Compra Eficiente. **La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que aportan cada uno de los integrantes que presenten oferta**, la cual debe cumplir [illegible] [illegible] [illegible]

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

En atención a la observación realizada por el CONSORCIO CONSULTORES PCI, el comité técnico evaluador se permite aclarar lo siguiente:

1. Nuevamente se reitera al CONSORCIO CONSULTORES PCI que, conforme a lo establecido en las bases del proceso y respetando los principios de trasparencia, legalidad e igualdad; se identificó que la documentación presentada no acredita ni cumple plenamente el cumplimiento del requisito de la *EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* conforme a los fundamentos técnicos detallados, lo relacionado en el Pliego de condiciones definitivo y a la ADENDA No.001 del 12 de mayo de 2025; como se indica a continuación:
2.

2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ante rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente ***"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."*** (cuyo objeto esté relacionado al presente proceso contractual como se indica en la nota No. 4). Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del **al 100% presupuesto oficial dispuesto para el proceso OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, y de acuerdo a los literales b y c.

Adicional, mediante el Formulario de preguntas y respuestas No.001 al Proyecto de pliego de condiciones del 29 de abril de 2025, por parte del comité técnico estructurador se aclaró al oferente QATRO SAS lo dispuesto en el Numeral 2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA; señalando que..." **todos los integrantes deberán aportar experiencia"...** como se evidencia en la imagen:

OBSERVACIONES QATRO SAS

OBSERVACIÓN No. 01

1- PARA OFERENTES PLURALES ACLARAR SI TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBERAN ACREDITAR EXPERIENCIA O SI SE CUMPLIRA CON QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CUMPLA CON DICHA EXPERIENCIA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador manifiesta que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.3.1.1.3 del proyecto de pliego de condiciones, *"la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural"*, [redacted] integrantes deberán [redacted]

Es decir que, cuando la propuesta es presentada por un CONSORCIO (plural) como es el caso del CONSORCIO CONSULTORES PCI, cada una de las empresas que lo conforman deben aportar al menos una parte de la experiencia exigida; permitiendo sumar la experiencia de todos los miembros del consorcio para cumplir con el requisito exigido en el proceso de contratación.

De igual modo se aclara que, no se está teniendo consideraciones individuales obligatorias, como pedir que cada integrante tenga por si solo el 100% de la experiencia; al contrario, es que entre los integrantes del consorcio la sumen.

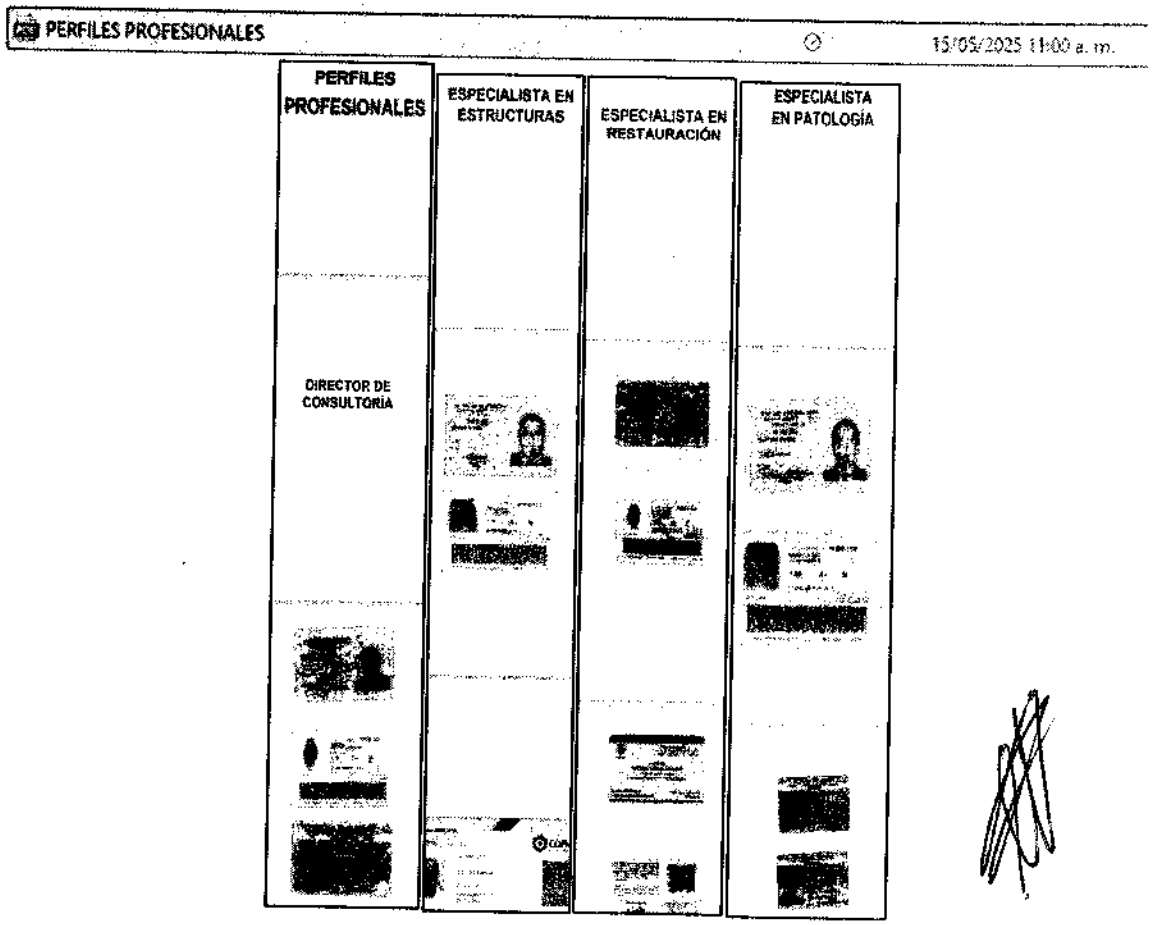
Por ende, no se acoge la observación del oferente CONSORCIO CONSULTORES PCI, ya que solo

aporto solo a través de uno de los consorciados la experiencia total exigida para el proceso y no cumple con la condición de la *EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.*

3. Revisada la información allegada en el traslado de las observaciones por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el comité técnico evaluador se permite indicar que los requisitos habilitantes deber ser evaluados con base en los documentos presentados desde la oferta inicial, como lo indica el pliego de condiciones:

Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL: *El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de* ***hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional****, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia especifica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos asi (...)*

En este caso el oferente CONSORCIO CONSULTORES PCI desde la oferta inicial presentada mediante la plataforma SECOPII, aporto los soportes de los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo requerido en ANEXO: PERFILES PROFESIONALES-archivo pdf, pero no aporto la hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional; como se muestra a continuación:



Por consiguiente, el principio de legalidad, trasparencia e igualdad impide que la entidad estatal "mejore " la propuesta del proponente con documentos nuevos que debieron presentarse desde la oferta inicial, puesto que aceptar una subsanación seria improcedente como lo indica el pliego de condiciones

definitivo:

Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL - **NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.***

No se puede subsanar un documento habilitante que nunca fue presentado desde la oferta inicial, como es la Hoja de vida debidamente firmada, so pena de vulnerar los principios de igualdad y trasparencia.

Por lo tanto, No se acoge la observación presentada por el CONSORCIO CONSULTORES PCI, el cual queda rechazado.

- **OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONSORCIO NANA 9 JUNIO DE 2025**

CONSORCIO NANA

Bogotá D.C., 09 julio de 2025.

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad.-

Asunto: Subsanación - Presentación Propuesta proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. **127-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, cuyo objeto es lo **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".**

Estimados señores:

El suscrito Germán Alfredo Bazzani Prudere identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal del CONSORCIO NANA, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación 2 publicado por la entidad en la plataforma SECOP II el 06 de junio de la presente anualidad, así:

- Evaluación Económica:

  Sin observaciones

- Evaluación jurídica:

  Sin observaciones.

- Evaluación técnica:

  1. Respecto al perfil profesional mínimo requerido, se aclara:

     a- Que la observación realizada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, se hizo por fuera del plazo establecido por la entidad, ya que el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, estipula como fecha de observaciones al informe de evaluación de las ofertas era el 26 de mayo de 2025 hasta las 6 pm.

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**18 días de tiempo transcurrido** (Mes Corte)
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	**13 días de tiempo transcurrido** (Mes Corte)
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	**1 día para terminar**

687

CONSORCIO NANA

y que dicho oferente realizó 2 observaciones, la primera dentro del plazo establecido por la entidad, manifestado que no era posible visualizar los documentos de nuestra oferta,

Detalles del mensaje

Referencia interna: [redacted]

Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR

De:

Usuario:

Fecha: [redacted]

Referencia del mensaje: COT 9000 7979[illegible]

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones - [illegible] PRELIMINAR

Adjuntos: [redacted]

Texto de mensaje

[redacted]

CONSORCIO NANA

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

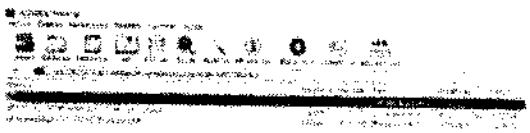
Objeto: CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"".

Estimados señores:

Estando dentro del plazo estipulado, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar:

1- CONSORCIO NANA

No se evidencia ninguna documentación. Tal y como se manifestó mediante mensaje a través de la plataforma, no es posible verificar ninguna documentación aportada por el proponente. Esto puede deberse a que haya marcado toda la documentación como CONFIDENCIAL.



el segundo documento fue enviado por dicho oferente el 27 de mayo a las 7:07 pm, encontrándose por fuera del plazo establecido

CONSORCIO NANA

Referencia del mensaje: [redacted]

Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR

De: [redacted]

Usuario: [redacted]

Fecha: [redacted]

Referencia del mensaje: OBSERVACIONES

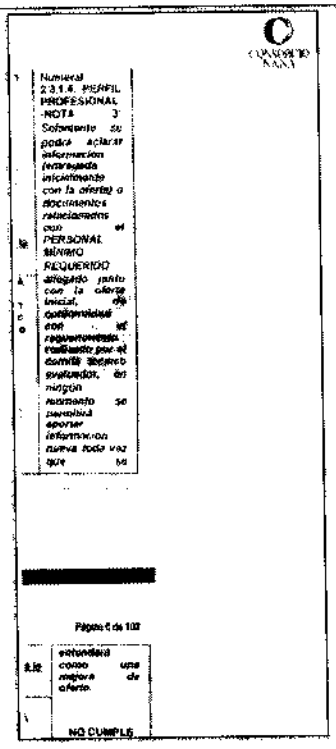
Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones - INFORME PRELIMINAR

Archivos adjuntos: OBSERVACIONES 2.pdf — Versión del documento: OBSERVACIONES 2.pdf — Estado

Texto del mensaje:

adjuntando un documento en el que el proponente formula diferentes observaciones a nuestro consorcio, entre ellas la experiencia de nuestro profesional Especialista en Estructuras con fundamentos vagos, teniendo en cuenta que si bien el profesional dentro de la experiencia que ha adquirido, cuenta con una certificación en el cargo de patólogo, no significa que dicho cargo no haya contemplado funciones de especialista estructural, tal como se evidencia en la mayoría de contratos durante su desarrollo; así mismo esta observación debia ser realizada por el comité técnico evaluador como se establece en la evaluación técnica final.



CONSORCIO NANA

Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL -NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información tergiversada inicialmente con la oferta o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que la

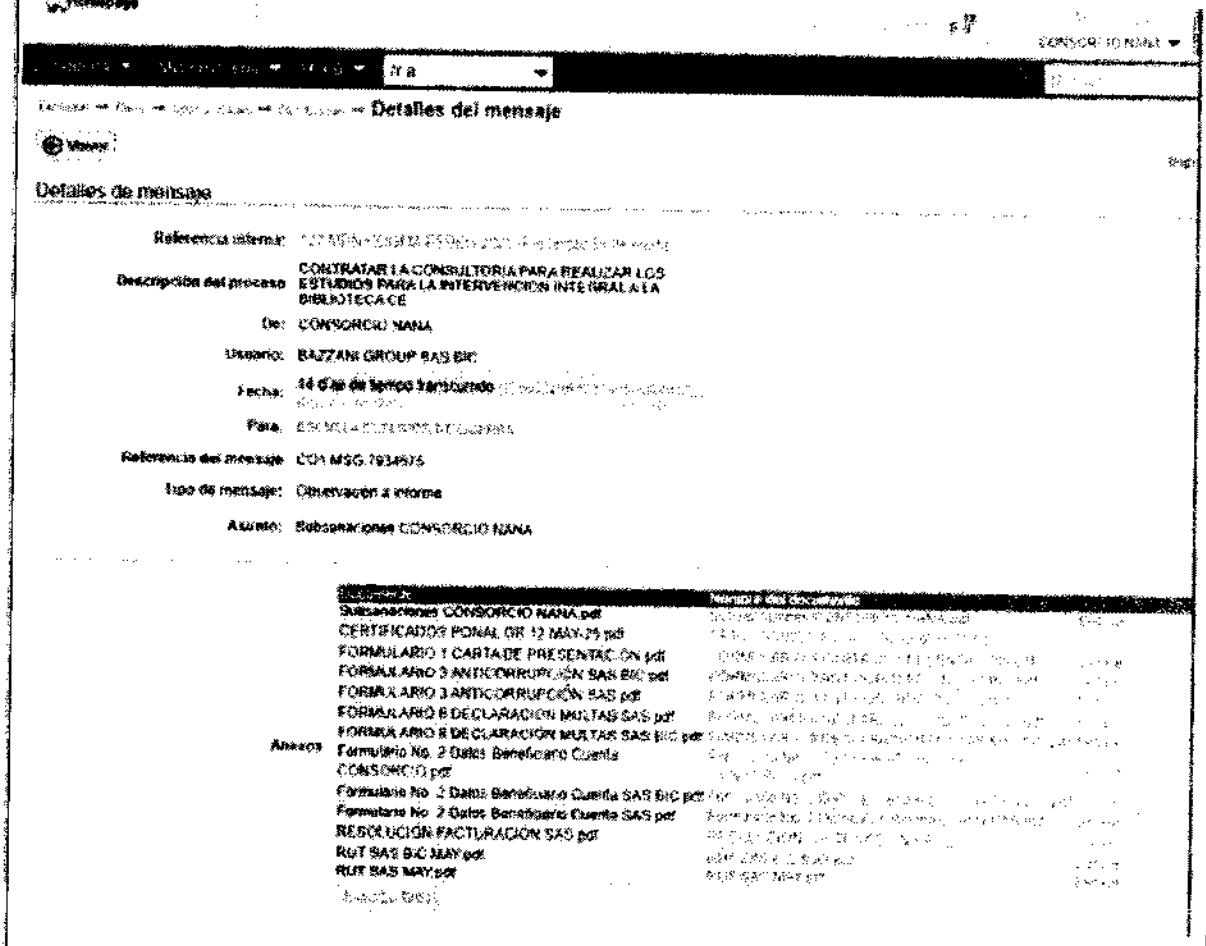
[redacted]

Página 6 de 102

entendida como una mejora de oferta.

NO CUMPLE

suficiente al CONSORCIO NANA de responder de forma correcta todos y cada uno de los requerimientos que la ENTIDAD manifestó durante el proceso de evaluación de las ofertas tal como lo establece la ley, garantizando así la transparencia del presente proceso de contratación, realizando requerimientos que fueron contestados por este consorcio en debida forma el 26 de mayo de 2025 a las 9:17 am.



Detalles del mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna:

Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CE

De: CONSORCIO NANA

Usuario: BAZZANI GROUP SAS BIC

Fecha: 44 Día de tiempo transcurrido

Para:

Referencia del mensaje: CDN MSG 7934975

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Subsanaciones CONSORCIO NANA

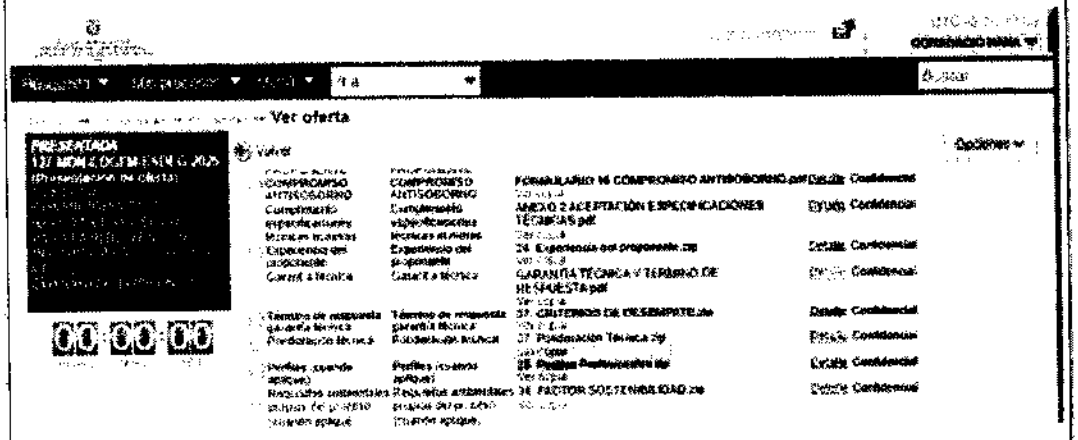
Anexos:
- Subsanaciones CONSORCIO NANA.pdf
- CERTIFICADOS PONAL OR 12 MAY-25.pdf
- FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACION.pdf
- FORMULARIO 3 ANTICORRUPCIÓN SAS BIC.pdf
- FORMULARIO 3 ANTICORRUPCIÓN SAS.pdf
- FORMULARIO 8 DECLARACION MULTAS SAS.pdf
- FORMULARIO 8 DECLARACION MULTAS SAS BIC.pdf
- Formulario No. 2 Datos Beneficiario Cuenta CONSORCIO.pdf
- Formulario No. 2 Datos Beneficiario Cuenta SAS BIC.pdf
- Formulario No. 2 Datos Beneficiario Cuenta SAS.pdf
- RESOLUCIÓN FACTURACIÓN SAS.pdf
- RUT SAS BIC MAY.pdf
- RUT SAS MAY.pdf

c- Así mismo como lo refleja el informe de evaluación técnica final el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA **sugiere** a la entidad que el CONSORCIO NANA **no aportó** los documentos de los profesionales.

CONSORCIO NANA

CUMPLE/NO CUMPLE
En la presente Reevaluación tecnica se indica que De acuerdo con la observación del oferente **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA** Se acoge la observación de que **no se aportó las HV de los profesionales** desde la oferta inicial

aseveración que es completamente FALSA, toda vez que si dicho comentario fuera cierto, la entidad en principio no hubiera podido evidenciar dicha documentación y eso se hubiera visto reflejado en la evaluación preliminar, así mismo se aclara que los documentos fueron enviados a la entidad en debida forma con la oferta inicial, lo que NO incurre en causal de rechazo por mejora de oferta ni nada parecido, tal como se evidencia a continuación,



d- Por última se evidencia que dentro de esta evaluación se está rechazando nuestra oferta, aun así cuando la entidad misma asegura que no se hizo requerimiento alguno a nuestra oferta en la parte técnica, razón por la cual tampoco se acreditó información adicional que aclarara o mejorara la oferta de acuerdo a las apreciaciones realizadas en el informe final; así mismo se observa que si había documentación faltante durante la evaluación de la entidad, el comité técnico evaluador debía requerir al CONSORCIO

CONSORCIO NANA

NANA en debida forma y otorgarle el tiempo adecuado para subsanar dichos requerimientos, si estos existieran.

CONCLUSIÓN:

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Carrera 11 No. 102-50
Celular: 3102739049
www.cgfm.mil.co

[redacted]

Radicado No. 0125112328ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADMADEADMSESCO Página 11 de 107

De acuerdo con lo anterior y los requerimientos descritos en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 para el presente proceso, una vez terminado el traslado del primer informe de evaluación en donde no fue requerido documentos técnicos; el oferente CONSORCIO NANA se encuentra RECHAZADO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad:

1. *Solicito a la entidad* **NO** *tener en cuentas las observaciones extemporaneas enviada por el* ***CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA.***

2. *Solicito a la entidad hacernos el respectivo traslado de las observaciones de los demás oferentes en aras de tener nosotros el debido proceso y derecho a defensa que rigen los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación en Colombia.*

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ARQ. GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
C.C. 79.240.307 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO NANA

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

- De acuerdo con el traslado de observaciones realizadas por el CONSORCIO NANA, el comité técnico evaluador se permite aclarar cada una de las observaciones:

El CONSORCIO NANA, indica que el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA allega observaciones fuera del plazo establecido por la entidad; no obstante, el comité técnico evaluador aclara que los oferentes pueden hacer observaciones las veces que consideren necesarias antes de la adjudicación del proceso. Esto está alineado con el principio de selección objetiva, cuyo objetivo es asegurar que la Entidad elija la mejor propuesta de manera imparcial, transparente y con base en los criterios previamente establecidos.

Aunque no hay un límite específico de cuántas observaciones puede presentar un oferente, la posibilidad de presentarlas depende de que la Entidad haya abierto espacios formales para ello, como la publicación de informes de evaluación o respuestas a observaciones anteriores.
Al publicar el informe de evaluación, el cual está sujeto a observaciones para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación publicado; la Entidad debe responder esas observaciones y si es del caso, ajustar el respectivo informe de evaluación.

En este caso por ser un proceso de selección de concurso de méritos, especialmente las observaciones ayudan al comité técnico evaluador en varios aspectos claves; como son corregir, detectar posibles errores o inconsistencias y analizar si es viable o no la observación presentada por el oferente.

Lo anterior, ayuda a prevenir decisiones injustas o arbitrarias, fortalece la legitimidad y legalidad del proceso, enriquece el análisis del comité y mejora la calidad de la evaluación, promueve la participación equitativa y evita futuras acciones legales o controversias.

Por lo cual, de acuerdo con la solicitud CONSORCIO NANA, el comité técnico evaluador no se acoge a la observación.

- En el traslado de las observaciones del CONSORCIO NANA, en cuanto al ponderable técnico del profesional Especialista en Estructuras, el comité técnico evaluador aclara:

El comité técnico evaluador al revisar la observación por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA en cuanto a la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, el profesional ostenta y acredita las dos (2) especialidades: estructuras y patología, si bien es cierto, ambos perfiles son muy similares; sin embargo, para este proceso el oferente presenta el perfil para especialista en estructuras. En este orden de ideas, aunque el proceso requiere de ambos especialistas de forma separada, la experiencia adicional para otorgar el puntaje debe estar acreditada como estructural y no como patólogo.
Al verificar la certificación para otorgar el puntaje técnico adicional, la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA certifica al señor JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ como INGENIERO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA y no ESPECIALISTA ESTRUCTURAL; razón por la cual, en cumplimiento del deber de corrección y objetividad, se procedió a ajustar la calificación en el informe de evaluación.
De esta manera no le será otorgado el puntaje al CONSORCIO NANA por este ponderable y, por ende, no se acoge la observación del CONSORCIO NANA

- De acuerdo con la observación realizada por el CONSORCIO NANA, el comité técnico evaluador aclara lo siguiente:

Revisada la información allegada en el traslado de las observaciones por parte del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el comité técnico evaluador se permite indicar que los requisitos habilitantes deber ser evaluados con base en los documentos presentados desde la oferta inicial, como lo indica el pliego de condiciones:
Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL: *El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de* ***hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional****, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia especifica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así (…)*

En este caso el oferente CONSORCIO NANA desde la oferta inicial presentada mediante la plataforma SECOPII, aporto solo el profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS la hoja de vida firmada; pero los demás perfiles profesionales requeridos no aportaron la hoja de vida debidamente firmada por el profesional como parte del equipo mínimo requerido, solo adjuntaron soportes en ANEXO: 28. Perfiles profesionales-carpeta, como se muestra a continuación:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
28. Perfiles Profesionales	13/05/2025 11:25 a. m.	Carpeta de archivos
Nombre	Fecha de modificación	Tipo
1. DIRECTOR CONSULTORIA	13/05/2025 2:44 p. m.	Carpeta de archivos
2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	13/05/2025 3:56 p. m.	Carpeta de archivos
3. ESPECIALISTA RESTAURACION	13/05/2025 3:16 p. m.	Carpeta de archivos
4. ESPECIALISTA PATOLOGIA	13/05/2025 2:08 p. m.	Carpeta de archivos

Por consiguiente, el principio de legalidad, trasparencia e igualdad impide que la entidad estatal "mejore " la propuesta del proponente con documentos nuevos que debieron presentarse desde la oferta inicial, puesto que aceptar una subsanación seria improcedente como lo indica el pliego de condiciones definitivo:

Numeral 2.3.1.4. PERFIL PROFESIONAL - **NOTA 3:** ***Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.***

No se puede subsanar un documento habilitante que nunca fue presentado desde la oferta inicial, como es la Hoja de vida debidamente firmada, so pena de vulnerar los principios de igualdad y trasparencia.

Por lo tanto, No se acoge la observación presentada por el CONSORCIO NANA, el cual queda rechazado.

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRÍGUEZ
ORDENADORA DEL GASTO

MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMUDEZ
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró:

PS. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PS. LAURA VILLA RODRÍGUEZ
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

PD05. LUZ MERY CANÓN HEREDIA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PS. JOHANA KATERINE JIMÉNEZ ZAPATA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Vobo:

Capitán GISELLE ROMERO CARO
JEFE SECCIÓN DE CONTRATOS

685 fw

ACTA No. 219 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

INTERVIENEN :
CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMUDEZ
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones
TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones
CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos – Comité Adquisiciones
PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Analista de Presupuesto
PS. JOHANA JIMÉNEZ ZAPATA
Comité Jurídico
ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Comité Técnico
AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico y Financiero Evaluador
PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Comité Jurídico Evaluador

ASUNTO : INFORME DE ASESORÍA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE SUSTENTAR LA RECOMENDACIÓN RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

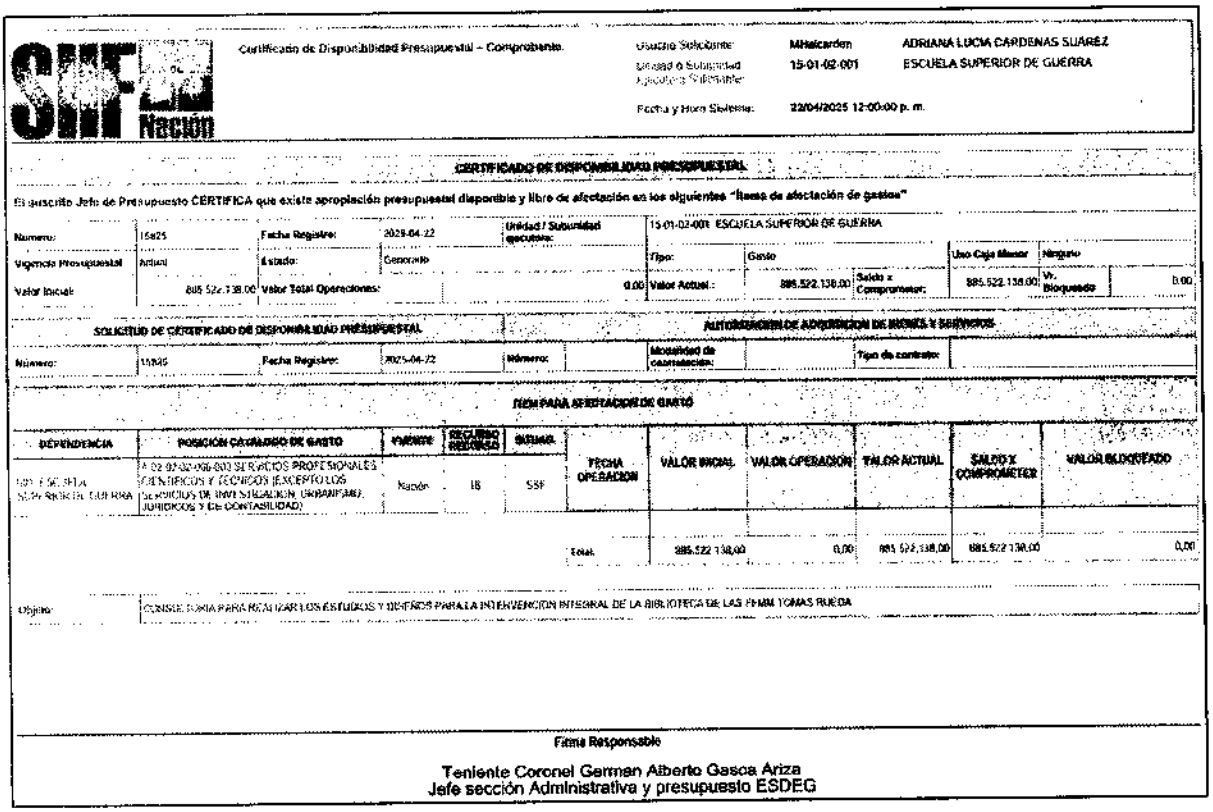
El día Doce (12) de Junio de 2025, siendo las 05:06 pm, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones mediante videoconferencia, con el fin de analizar y avalar o no, la recomendación presentada a la Ordenadora del Gasto por el Comité Evaluador a través del Gerente de Proyecto del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS",

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

Así mismo, el presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Posición catalogo del gasto A-02-02-02-008-003 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	SSF	**$ 885.522.138,00**
TOTAL				**$ 885.522.138,00**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcardon — ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Solicitud: 22/04/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	15825	Fecha Registro:	2025-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	885.522.138,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	885.522.138,00	Saldo x Comprometer:	885.522.138,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	15845	Fecha Registro:	2025-04-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSOS	SITUAD.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1501 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	885.522.138,00	0,00	885.522.138,00	885.522.138,00	0,00

Objeto: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA DE LAS FFMM TOMAS RUEDA

Firma Responsable

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG

Lectura a la agenda así:

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura de los términos de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de Contratación.
3. Lectura cierre del proceso.
4. Revisión y análisis de los informes presentados por el Comité Evaluador.
5. Observaciones informes de evaluación.
6. Recomendación comité evaluador y Gerente del Proyecto.
7. Recomendación Comité Adquisiciones.
8. Decisión

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se efectuó la Verificación de Quórum con llamado a lista y para el presente comité de adquisiciones, se cuenta con la totalidad de los participantes.

II. LECTURA DE LOS TÉRMINOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Se hizo lectura de los términos de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

En el proceso contractual se realizaron las siguientes adendas:

ADENDA No. 001 DE 2025 27/05/2025 5:50 PM Se realiza la presente adenda teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones presentadas por parte de los oferentes respectivamente, las cuales requieren verificación de cada uno de los integrantes del comité.

ADENDA No. 002 DE 2025 30/05/2025 6:41 PM Se realiza la presente adenda para publicar informe final de evaluación y respuesta a las observaciones al informe.

ADENDA No. 003 DE 2025 4/06/2025 6:48 PM Se realiza la presente adenda para dar traslado al informe de evaluación final y a las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

ADENDA No. 004 DE 2025 9/06/2025 8:31 AM Se realiza la presente adenda, para dar traslado a los oferentes respectivamente de los documentos publicados.

ADENDA No. 005 DE 2025 11/06/2025 6:06 PM Se realiza la presente adenda teniendo en cuenta que a la fecha se siguen recibiendo observaciones al informe publicado y formulario de preguntas y respuestas respectivamente.

III. LECTURA CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizó el día 14 de mayo de 2025 a las 05:00pm

Proceso : CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ... (id:CO1.BDOS.7875845)

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta

127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta) En evaluación Riesgo

Valor estimado [illegible] | Clasificación de oferta: Consultoría

Unidad de contratación [illegible] Segmento de bienes

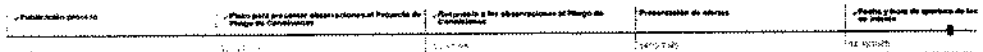
Ver todos

[illegible]

Fecha de presentación de ofertas [illegible] | Fecha de publicación [illegible]

Apertura [illegible]

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Añadir Retirar | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Estado		
[illegible]	CONSORCIO MAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:45 PM	885.522.138 COP
[illegible]	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:45 PM	885.522.138 COP
[illegible]	CONSORCIO ARFER III	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	885.500.000 COP
[illegible]	CEVCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:35 PM	885.522.138 COP
[illegible]	CONSURCTO BIBLIO GQ	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:04 PM	885.522.138 COP
[illegible]	CONSORCIO CONSULTORES PCI	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:15 PM	885.522.138 COP
[illegible]	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:10 PM	885.522.138 COP
[illegible]	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:00 PM	885.514.709 COP
[illegible]	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:16 AM	885.522.608 COP
[illegible]	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:19 AM	885.522.139 COP
[illegible]	CONSORCIO NANA	Oferta en evaluación	14/05/2025 7:58 AM	885.522.138 COP

IV. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR

✓ **Evaluación jurídica [illegible] DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO**

No.	PROVEEDOR	JURIDICO
1	CONSORCIO NANA	REQUERIDO
2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	HABILITADO
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	HABILITADO
4	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	REQUERIDO
5	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	REQUERIDO
6	CONSORCIO CONSULTORES PCI	REQUERIDO
7	CONSORCIO BIBLIO GQ	REQUERIDO
8	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	REQUERIDO
9	CONSORCIO ARFER III	REQUERIDO
10	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	REQUERIDO
11	CONSORCIO MAR	REQUERIDO

[illegible] 11 (11) ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-[illegible] DE Mayo de 2025

CONCLUSION DE ONCE (11) OFERTAS PRESENTADAS:

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	RAZÓN SOCIAL	CONCLUSIÓN
01	CONSORCIO NANA	CUMPLE
02	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CUMPLE
03	INDESCO S.A.S BIC	NO CUMPLE – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
04	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	SUBSANAR
05	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	SUBSANAR

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Carrera 11 No. 102-50
Celular: 3102739049
www.cgfm.mil.co

Radicado No. 012511129/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO Página 05 de 05

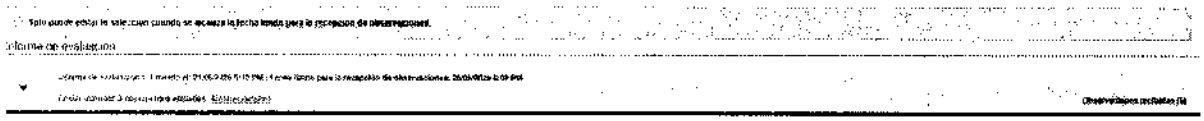
06	CONSORCIO CONSULTORES PCI	SUBSANAR
07	CONSORCIO BIBLIO GQ	SUBSANAR
08	CEYCO INGENIERIA SAS	CUMPLE
09	CONSORCIO ARFER III	SUBSANAR
10	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	NO CUMPLE – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
11	CONSORCIO MAR	SUBSANAR

[illegible] No. 012511129/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-[illegible] Fecha 15 de Mayo de 2025

No.	PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
		FINANCIERO	ECONÓMICO
1	CONSORCIO NANA	REQUERIDO	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	REQUERIDO	CUMPLE
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	REQUERIDO	CUMPLE
4	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	REQUERIDO	REQUERIDO
5	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	REQUERIDO	CUMPLE
6	CONSORCIO CONSULTORES PCI	REQUERIDO	CUMPLE
7	CONSORCIO BIBLIO GQ	REQUERIDO	CUMPLE
8	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO ARFER III	REQUERIDO	REQUERIDO
10	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	REQUERIDO	CUMPLE
11	CONSORCIO MAR	REQUERIDO	CUMPLE

INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN

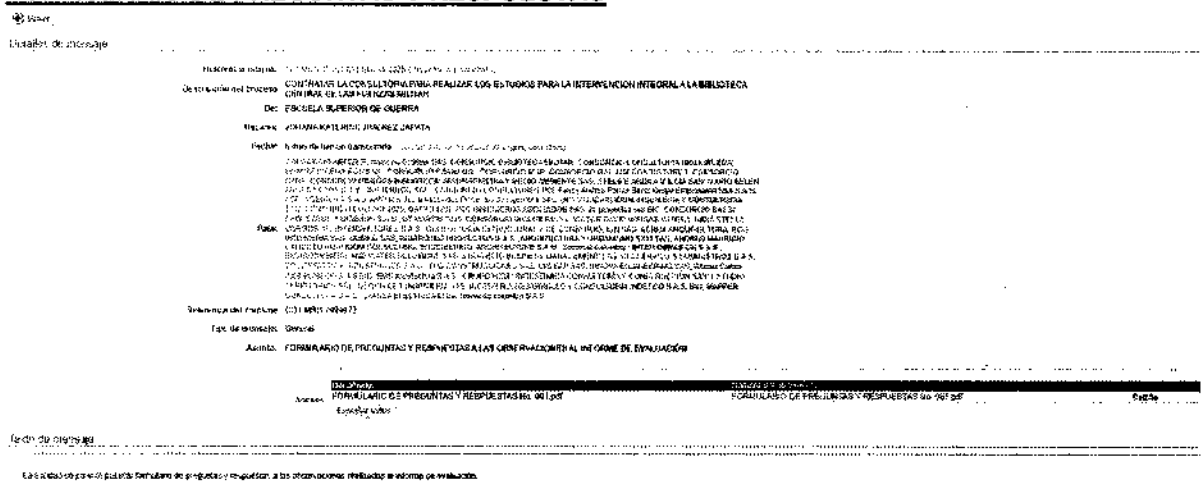
Se publicó el informe inicial de evaluación en la plataforma respectivamente:



V. OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones y subsanaciones respectivamente las cuales fueron atendidas por la Entidad mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en la plataforma respectivamente:

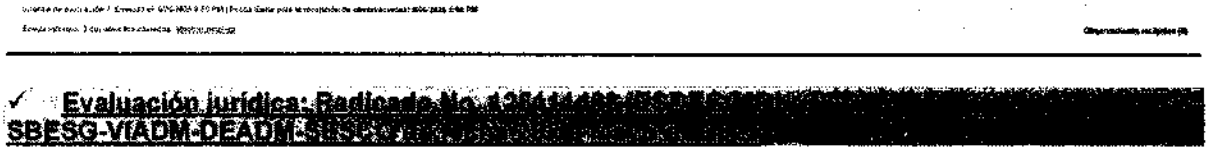
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS



SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Se publico en la plataforma SECOP II, el segundo informe de evaluación respectivamente:



✓ **Evaluación jurídica: Radicado No. [redacted] SBESG-VIADM-DEADM-SESCO**

IV. CONCLUSION

Teniendo en cuenta la oferta presentada y las subsanaciones allegadas dentro del término de traslado del informe inicial de evaluaciones se concluye jurídicamente:

- **OFERENTES HABILITADOS**

✓ CONSORCIO NANA
✓ CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
✓ INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
✓ CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES
✓ CONSORCIO CONSULTORES PCI
✓ CONSORCIO AFTER III
✓ CONSORCIO MAR
✓ CONSORCIO BIBLIO GQ

PUNTAJES

OFERENTE	CUMPLIMIENTO MIPYME	CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CONSORCIO NANA	0,25	0,25
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	0,25	0,25
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	0,25	0,25
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	0,25	-
CONSORCIO CONSULTORES PCI	0,25	0,25
CONSORCIO AFTER III	0,25	-
CONSORCIO MAR	0,25	-
CONSORCIO BIBLIO GQ	0,25	0,25

- **OFERENTES RECHAZADOS**

✓ **CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA**

Teniendo en cuenta que **la subsanación fue extemporánea (26/05/2025 7:05 P.M.)** la oferta es RECHAZADA de acuerdo al numeral "1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo:

(...

14. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

...)

El término establecido por la entidad era hasta el 26 de mayo de 2025 a las 6:00 p.m.

informe de evaluación 1 Enviado el: 21/05/2025 8:40 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 26/05/2025 6:00 PM

✓ **CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR**

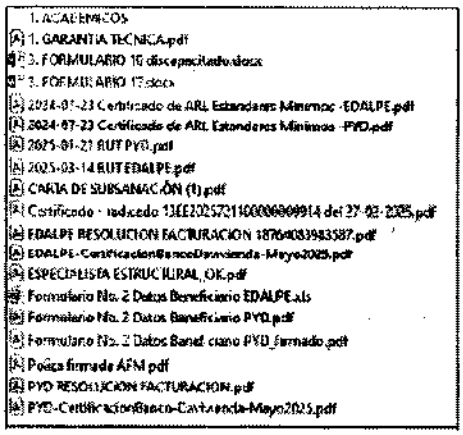
La subsanación no presenta las planillas de aportes parafiscales la oferta es RECHAZADA de acuerdo al numeral "1.3.36 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo:

(...

14. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, esta sea extemporánea o insuficiente o éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

..)

Los documentos allegados en la subsanación son los siguientes:

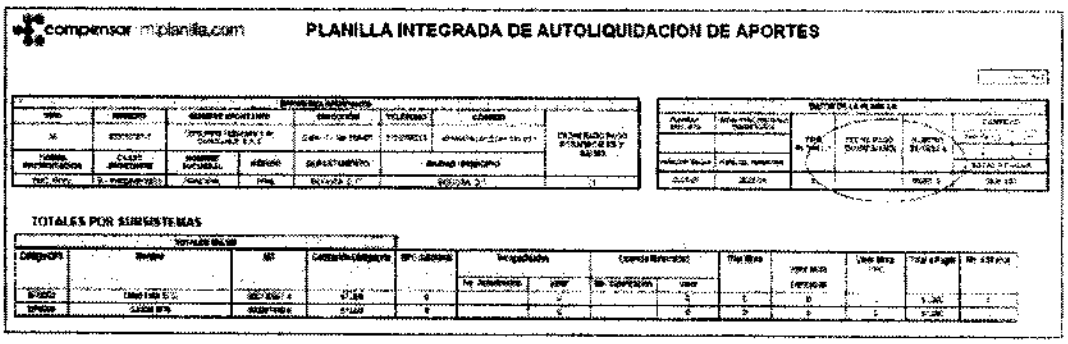


V. SOLICITUD ACLARACIÓN

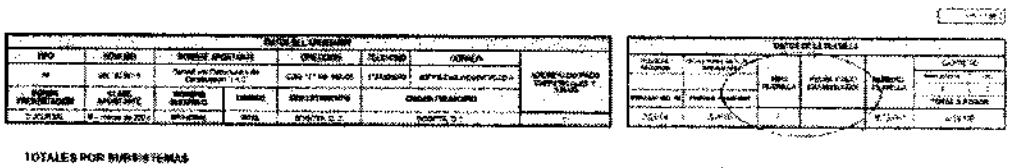
✓ **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO**

Ni la oferta inicial, ni la subsanación presentan fecha de pago de la planilla No. 86285191 correspondiente a pensión de abril de 2025 y salud de mayo de 2025 ni la planilla No. 85755063 correspondiente a pensión de marzo de 2025 y salud de abril de 2025.

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125111403ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO


compensar miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

TOTALES POR SUBSISTEMAS


compensar miplanilla.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Por lo anterior, por solicitud de la Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de solicita aclaración de las planillas No. 86285191 correspondiente a pensión de abril de 2025 y salud de mayo de 2025 y de la planilla No. 85755063 correspondiente a pensión de marzo de 2025 y salud de abril de 2025, para lo cual deberá allegar factura de pago y/o las planillas de aportes parafiscales CON FECHA DE PAGO.

Evaluación técnica: Radicado No. 125112328 /ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 04 de Junio de 2025

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	RAZÓN SOCIAL	PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONCLUSIÓN
01	CONSORCIO NANA	52	1	20%	RECHAZADO
02	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	77,5	1	20%	HABILITADO
03	INDESCO S.A.S. BIC	77,5	1	20%	HABILITADO
04	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	51,5	1	20%	RECHAZADO
05	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	26	0	20%	RECHAZADO
06	CONSORCIO CONSULTORES PCI	77,5	1	20%	RECHAZADO
07	CONSORCIO BIBLIO GQ	77,5	1	20%	RECHAZADO
08	CEYCO INGENIERIA SAS	77,5	1	20%	HABILITADO
09	CONSORCIO ARFER III	52	1	20%	RECHAZADO
10	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	77,5	1	-	SUBSANACION EXTEMPORANEA RECHAZADO
11	CONSORCIO MAR	77,5	1	20%	RECHAZADO

✓ **Evaluación económica: El oferente [illegible] DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha [illegible]**

No.	PROVEEDOR	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
		FINANCIERO	ECONÓMICO
1	CONSORCIO NANA	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CUMPLE	CUMPLE
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO CONSULTORES PCI	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO BIBLIO GQ	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO ARFER III	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO CONSULTORÍA BIBLIORUEDA	RECHAZADO	CUMPLE
11	CONSORCIO MAR	CUMPLE (*)	CUMPLE

Que una vez publicado el segundo informe de evaluación se presentan nuevas observaciones por parte de los oferentes las cuales fueron atendidas por la Entidad mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el 12 de Junio de 2025 en la plataforma SECOP II y el informe final de las evaluaciones técnico y jurídico toda vez que económico se mantiene en su segundo informe de evaluación.

CONSOLIDADO INFORMES DE EVALUACIONES

Por lo anterior, se concluye en el consolidado de las evaluaciones:

PUNTAJE CONCURSO DE MERITOS No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"											
OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	FACTOR SOSTENIBILIDAD	PUNTAJE S16	DISCAPACIDAD	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE MUJERES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN
CONSORCIO NANA	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	77,5	1	20	1	0,25	0,25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INDESCO S.A.S. BIC	77,5	1	20	0	0,25	0,25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO GALJAM CONSULTORES	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORES PCI	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO BIBLIO GQ	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CEYCO INGENIERIA SAS	77,5	1	20	0	0,25	0,25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO ARFER III	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						SUBSANACION EXTEMPORANEA	SUBSANACION EXTEMPORANEA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO MAR	NO SE ASIGNA POR ESTAR EN CAUSAL DE RECHAZO						RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

VI. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTO:

El comité evaluador jurídico, técnico y económico – financiero, en coordinación con el Gerente de Proyecto, presentan la exposición de los informes de evaluación realizados y una vez analizado y verificado los conceptos, recomiendan al Comité de Adquisiciones la ADJUDICACIÓN del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT/E ($885.522.138) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, al oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4, EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, por haber cumplido técnica, jurídica, económicamente y financieramente.

VII. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Los miembros del Comité de Adquisiciones, una vez escuchado el concepto emitido por los evaluadores jurídico, técnico y económico – financiero, se permite recomendar a la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT/E ($885.522.138) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, al oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4, EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, por haber cumplido técnica, jurídica, económicamente y financieramente.

VIII. DECISIÓN:

La Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, acoge la recomendación efectuada por el Gerente de proyecto, el Comité de Adquisiciones y ADJUDICA el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT/E ($885.522.138) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, al oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA integrado por las firmas G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4, EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, por haber cumplido técnica, jurídica, económicamente y financieramente.

No siendo otro el objeto de la presente y siendo las 05:25 pm se da por terminado y en constancia firma por los que en ella intervinieron.

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMUDEZ
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones

PS. JOHANA JIMÉNEZ ZAPATA
Comité Jurídico

TC. GERMAN ALBERTO CASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Comité Técnico

CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos – Comité Adquisiciones

AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico y Financiero Evaluador

PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Analista de Presupuesto

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Comité Jurídico Evaluador

692 BN

RESOLUCIÓN No. 082
(16 DE JUNIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO

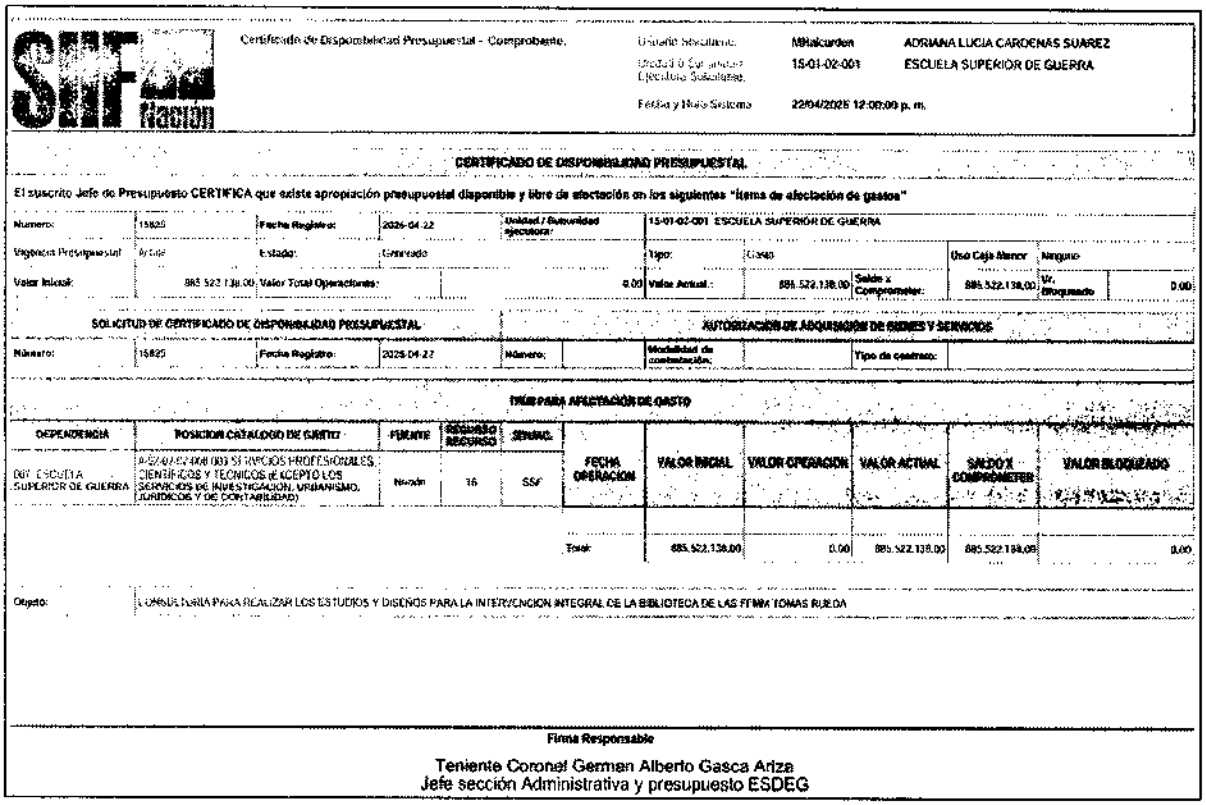
Que con fundamento en la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la Ley, mediante el Título II Delegación "según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio", artículo 4 son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares, subnumeral 4.2 "en relación con sus funciones", dispone que: será el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, la Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

Que El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

Así mismo, el presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Posición catalogo del gasto A-02-02-02-008-003 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	SSF	**$ 885.522.138,00**
TOTAL				**$ 885.522.138,00**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MBalcurden — ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 22/04/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	15825	Fecha Registro:	2025-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	885.522.138,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	885.522.138,00	Saldo x Comprometer:	885.522.138,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	15825	Fecha Registro:	2025-04-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	ORIGEN RECURSO	SECTOR	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	885.522.138,00	0,00	885.522.138,00	885.522.138,00	0,00

Objeto: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA DE LAS FFMM TOMAS RUEDA

Firma Responsable

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG

Que en virtud de los lineamientos legales vigentes se requiere adelantar proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS** consagrado en La Ley 1150 de 2007 Por el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en e l Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3, amparados también bajo los principios de la función pública y en especial el principio de transparencia y selección objetiva.

Que dada la magnitud e importancia que tiene el presupuesto de gastos generales contemplados en la Ley de Presupuesto que se apropia a la Fuerzas militares para la vigencia fiscal de 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar de las mismas vigencias y dado que para el funcionamiento adecuado y desarrollo de la misión constitucional consagrada a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se requiere la contratación para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"**

Que la ordenadora del gasto delegada para los recursos asignados a la Escuela Superior De Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento a las funciones propias del cargo y por autoridad de la delegación otorgada, convocará en forma pública y con estricta aplicación a la normatividad contractual vigente, la selección del contratista que satisfaga la necesidad de la administración.

Que el día 25 de Marzo de 2025, se publicó el aviso de convocatoria en el portal único de contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

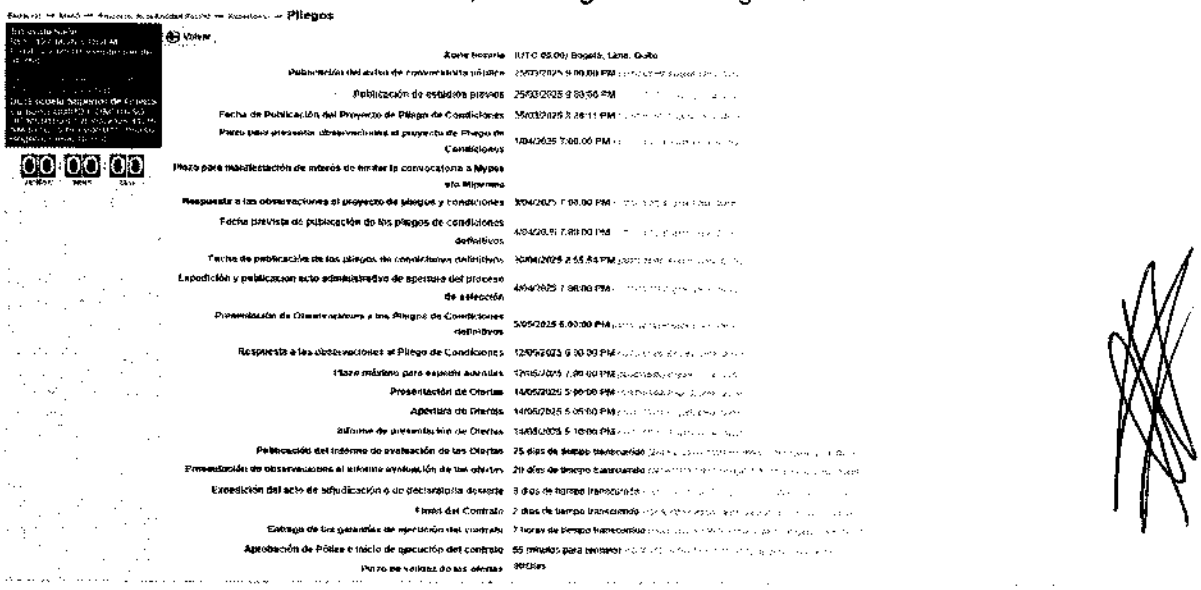
Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 25 de Marzo de 2025, durante cinco (5) días hábiles en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso NO FUE LIMITADO A MIPYMES.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas por parte de la Entidad mediante Formulario de Preguntas y Respuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2012, la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto" CONVOCÓ a las veedurías ciudadanas y los demás interesados a que participen en el presente proceso a través de recomendaciones, sugerencias y observaciones, para cuyo efecto encontrarán toda la documentación necesaria en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante la resolución No. **053 del 30 de Abril de 2025** la Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto ordenó la Apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS", por valor de por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02- 001 Posición catalogo del gasto A-02-02-02-008-003 por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 del 22 de Abril de 2025, con el siguiente cronograma:



Que durante el término de publicación de los pliegos de condiciones definitivos se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas por la Entidad respectivamente.

El día 29 de Abril de 2025 el formulario de preguntas y respuestas No. 1 en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El día 12 de Mayo de 2025 se publicó el formulario de preguntas y respuestas No. 2 en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El día 12 de Junio de 2025 se publicó el formulario de preguntas y respuestas No. 3 en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que al proceso en su etapa precontractual se le realizaron las siguientes adendas:

ADENDA No. 001 DE 2025 27/05/2025 5:50 PM Se realiza la presente adenda teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones presentadas por parte de los oferentes respectivamente, las cuales requieren verificación de cada uno de los integrantes del comité.

ADENDA No. 002 DE 2025 30/05/2025 6:41 PM Se realiza la presente adenda para publicar informe final de evaluación y respuesta a las observaciones al informe.

ADENDA No. 003 DE 2025 4/06/2025 6:48 PM Se realiza la presente adenda para dar traslado al informe de evaluación final y a las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

ADENDA No. 004 DE 2025 9/06/2025 8:31 AM Se realiza la presente adenda, para dar traslado a los oferentes respectivamente de los documentos publicados.

ADENDA No. 005 DE 2025 11/06/2025 6:06 PM Se realiza la presente adenda teniendo en cuenta que a la fecha se siguen recibiendo observaciones al informe publicado y formulario de preguntas y respuestas respectivamente.

El cierre del proceso se realizó el día 14 de mayo de 2025 a las 05:00 pm

Proceso : CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ... (Id.CO1.BDOS 7673343)

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta) [redacted]
Valor estimado 865.522.130 COP | Clasificación de objetos Consultoría
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver Enlace

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

(Zona horaria Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/05/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 30/04/2025 1:55 PM
Apertura 14-05-2025 5:05 PM

LINEA DE TIEMPO

¿Publicación proceso	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Fecha y hora de apertura de las ofertas de Licitación
Periodo de Observaciones				

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
CONSORCIO MAR	CONSORCIO MAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	865.522.130 COP
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIOTECA	CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:45 PM	865.522.130 COP
CONSORCIO ARPER IR	CONSORCIO ARPER IR	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:46 PM	865.580.805 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CEYCO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:39 PM	865.522.130 COP
CONSORCIO BIBLIO GO	CONSORCIO BIBLIO GO	Oferta en evaluación	14/05/2025 4:04 PM	865.522.130 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO CONSULTORES PCI	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:18 PM	865.522.130 COP
ESCUELA BIBLIOTECA	CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	Oferta en evaluación	14/05/2025 3:15 PM	865.522.130 COP
127-MDN-COGFM-ESDEG-2025	CONSORCIO GUL JAM CONSULTORES	Oferta en evaluación	14/05/2025 5:00 PM	865.514.759 COP
INDESCO 127 MDN-COGFM-ESDEG-2025	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	Oferta en evaluación	14/05/2025 11:15 AM	865.522.130 COP
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Oferta en evaluación	14/05/2025 9:19 AM	865.522.130 COP
CONSORCIO NANA	CONSORCIO NANA	Oferta en evaluación	14/05/2025 5:50 AM	865.522.130 COP

Que de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación bajo la Modalidad de **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025** se dio traslado a los comités para la respectiva verificación y evaluación de las ofertas presentadas

Que el día 21 de Mayo de 2025 se publicó el primer informe de evaluación jurídico, técnico y económico-financiero con requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con un término para presentar observaciones al mismo del 26 de Mayo de 2025.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentó observaciones y subsanaciones en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co las cuales fueron enviadas al comité evaluador jurídico, técnico y económico para emitir en el informe de evaluación.

Que el día 06 de Junio de 2025 se publicó el siguiente informe jurídico, técnico y económico definitivo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con un término de traslado para presentar observaciones hasta el 09 de Junio de 2025, informe al cual se presentaron observaciones y aclaraciones, las cuales fueron enviadas al comité evaluador jurídico, técnico y económico para emitir en el informe de evaluación.

Que el día 12 de Junio de 2025 se publicó el siguiente informe jurídico, técnico y económico definitivo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co informe final de evaluaciones, informe al cual se recibieron observaciones, pero que verificadas por la Entidad y teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios se procede a darle respuesta en los términos del Derecho de petición toda vez que no son determinantes para continuar con la Adjudicación del proceso en mención.

Que teniendo en cuenta los informes de evaluación se concluyó en el consolidado de las evaluaciones:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSIÓN
CONSORCIO NANA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INDESCO S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORES PCI	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO BIBLIO GQ	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
CEYCO INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO ARFER III	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA	SUBSANACION EXTEMPORANEA	SUBSANACION EXTEMPORANEA	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO MAR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015, el cual dispone que, para los procesos de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, la entidad podrá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta (a) *la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas*, los comités otorgaron puntajes a los oferentes:

OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	FACTOR SOSTENIBILIDAD	PUNTAJE 816	DISCAPACIDAD	PUNTAJE MIPYME	PUNTAJE MUJERES
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	77,5	1	20	1	0,25	0,25
INDESCO S.A.S. BIC	77,5	1	20	0	0,25	0,25
CEYCO INGENIERIA SAS	77,5	1	20	0	0,25	0,25

Que de acuerdo al orden de elegibilidad, el día 12 de Junio de 2025 se reunió el comité de adquisiciones y mediante acta No. 219 se consignó los informes de evaluaciones jurídico, técnico y financiero y consecuente con el informe de los Comités evaluadores, el Gerente de Proyecto recomendó al Comité de Adquisiciones adjudicar el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT/E ($885.522.138) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, al oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA integrado por las firmas G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4 y EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, por haber cumplido técnica, jurídica, económicamente y financieramente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT/E ($885.522.138) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, al oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA integrado por las firmas G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4 y

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, por haber cumplido técnica, jurídica, económicamente y financieramente, incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para los actos administrativos al CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA integrado por las firmas G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4 y EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co en concordancia al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboró:

PS. JOHANA JIMÉNEZ ZAPATA
Abogada Departamento Administrativo

CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
VoBo.. Jefe Sección Contratación

G 96 eu

Bogotá D.C. 17 de junio del 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá D.C.

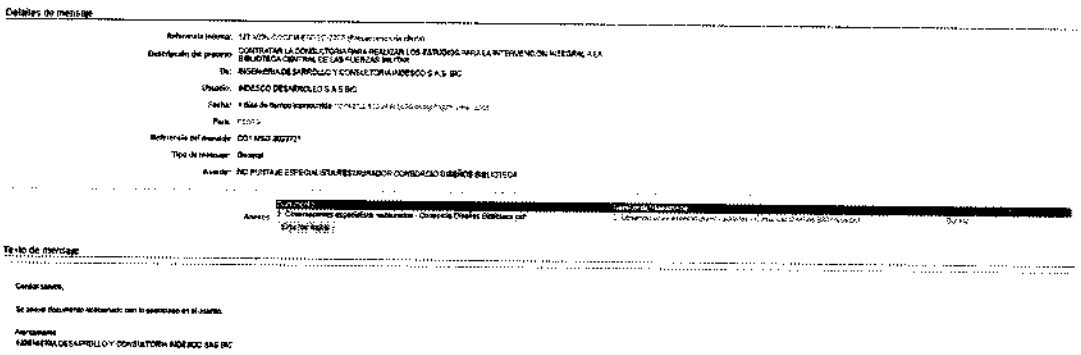
REFERENCIA: Solicitud de revocatoria de la Resolución de Adjudicación No. 082 del 16 de junio de 2025.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS

Respetados señores

Yo **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** identificado con C.C. 1.019.050.727 de Bogotá D.C. en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC** identificada con el NIT 901.471.535-7, una vez revisado el informe de selección se evidencia que el comité evaluador omitió acciones que se encuentran dentro del alcance de sus obligaciones, tal y como se expresa a continuación:

El pasado 12 de junio de 2025 a las 3:20:24 pm se allego al comité evaluador observaciones al informe de evaluación 3 mediante los mensajes CO1.MSG.8023721 y CO1.MSG.8023712, en este se presentó documentación soporte a la que se hace referencia:



Detalles de mensaje

Referencia interna: [illegible]

Descripción del proyecto: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES

De: INGENIERIA DE SARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S A S BIC

Obsalón: INDESCO DESARROLLO S A S BIC

Fecha: [illegible]

Para: [illegible]

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8023721

Tipo de mensaje: Original

Asunto: RE PUNTAJE ESPECIALISTA/ESTRUCTURADOR CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Anexos: 3 Observaciones especificas - radicadas - Consorcio Diseños Bibliotecas.pdf [illegible]

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se anexa documento relacionado con la asignación en el asunto.

Agradecemos
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Dirección: Av. Calle 24 No 59D - 38 Local A122 y A123
Centro Empresarial El Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 550 7603 / Móvil: (57) 322 829 1364
Comercial@grupoindesco.com

Detalles de mensaje

Referencia anterior: [redacted]
Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CB
De: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario: INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha: [redacted]
Para: [redacted]
Referencia del mensaje: [redacted]
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: NO PUNTUA ESPECIALISTA ARQUITECTURA CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Anexos: 2. Observaciones especialista - estructuras - Consorcio Diseños Bibliotecas.pdf | 2. Observaciones especialista arquitectura - Consorcio Diseños Bibliotecas.pdf | Descargar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Se anexa documento adjuntado con la observación en el trámite

Agradecemos
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

De igual forma, el mismo día se allegó al comité evaluador observaciones respecto a la no aplicabilidad del puntaje por discapacidad mediante los mensajes CO1.MSG.802392 y CO1.MSG.8023901:

Detalles de mensaje

Referencia anterior: [redacted]
Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario: INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha: [redacted]
Para: [redacted]
Referencia del mensaje: [redacted]
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: IST-ANDA-CODFN 5 BDES-2023 FNO APLICABILIDAD PRESUNTO PUNTAJE POR DISCAPACITADO

Anexos: 1. Observaciones técnicas 3.pdf | 1. Observaciones técnicas 3.pdf | Descargar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Una vez allegada la presente observación, se solicita que la misma sea debidamente respondida y atendida previo a una publicación de un acto de adjudicación.

Agradecemos
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Detalles de mensaje

Referencia anterior: [redacted]
Descripción del proceso: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CB
De: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario: INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha: [redacted]
Para: [redacted]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8023901
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: NO APLICABILIDAD PRESUNTO PUNTAJE POR DISCAPACITADO

Anexos: 1. Observaciones técnicas 3.pdf | 1. Observaciones técnicas 3.pdf | Descargar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Una vez allegada la presente observación, se solicita que la misma sea debidamente respondida y atendida previo a una publicación de un acto de adjudicación.

Agradecemos
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

Posterior a ello, la entidad notifica que "verificó los documentos aportados" para ambos casos de observaciones allegadas:

INDESCO®

Detalles de mensaje

Referencia interna: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso
De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Usuario: JOHANA KATERINE JIMENEZ ZAPATA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (12/6/2025 5:53:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8023712
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: [Respondido] RE:NO PUNTAJE ESPECIALISTA RESTAURADOR CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Texto de mensaje

La Entidad verificó los documentos aportados.

Detalles de mensaje

Referencia interna: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso
De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Usuario: JOHANA KATERINE JIMENEZ ZAPATA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (12/6/2025 5:53:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8023601
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: [Respondido] RE:NO APLICABILIDAD PRESUNTO PUNTAJE POR DISCAPACITADO

Texto de mensaje

La Entidad verificó los documentos aportados.

Sin embargo, el comité evaluador publicó el acto de adjudicación el 16 de junio de 2025 a las 7:27:51 pm, mediante el cual se evidencia que **NO** se dio respuesta a las observaciones interpuestas con anterioridad, vulnerando los siguientes principios de la contratación estatal:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 indica:

> "**ARTÍCULO 23.- *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.*** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo." (subraya fuera de texto)

El artículo 24 de la misma ley expresa:

"(...)

2o. En los procesos contractuales los interesados **tendrán oportunidad** de conocer y **controvertir los informes**, conceptos **y decisiones que se rindan o adopten**, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones **y otorguen la posibilidad de expresar observaciones**.

(...)

8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, **les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.**" (negrita fuera de texto)

A partir de lo citado, se entiende de forma clara que recibir observaciones y **NO** dar respuesta a estas **NO CUMPLE** con el principio de transparencia, por el contrario, existe vulneración del derecho de los oferentes de controvertir los informes por parte de los interesados.

Consecuentemente, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 indica:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. **La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación**, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. **Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato** mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"." (subraya y negrita fuera de texto)

El propio comité evaluador ratificó en el formulario de preguntas y respuestas No. 002 al informe de evaluación lo citado con anterioridad, pues indican que los oferentes pueden

hacer observaciones las veces que consideren necesarias antes de la adjudicación del proceso, e inclusive se indica que la entidad debe responder esas observaciones y si es el caso ajustar el respectivo informe de evaluación:

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

- De acuerdo con el traslado de observaciones realizadas por el CONSORCIO NANA, el comité técnico evaluador se permite aclarar cada una de las observaciones:

El CONSORCIO NANA, indica que el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA allega observaciones fuera del plazo establecido por la entidad; no obstante, el comité técnico evaluador aclara que los oferentes pueden hacer observaciones las veces que consideren necesarias antes de la adjudicación del proceso. Esto está alineado con el principio de selección objetiva, cuyo objetivo es asegurar que la Entidad elija la mejor propuesta de manera imparcial, transparente y con base en los criterios previamente establecidos.

Aunque no hay un límite específico de cuántas observaciones puede presentar un oferente, la posibilidad de presentarlas depende de que la Entidad haya abierto espacios formales para ello, como la publicación de informes de evaluación o respuestas a observaciones anteriores.
Al publicar el informe de evaluación, el cual está sujeto a observaciones para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación publicado; la Entidad debe responder esas observaciones y si es del caso, ajustar el respectivo informe de evaluación.

En este caso por ser un proceso de selección de concurso de méritos, especialmente las observaciones ayudan al comité técnico evaluador en varios aspectos claves; como son corregir, detectar posibles errores o inconsistencias y analizar si es viable o no la observación presentada por el oferente

Lo anterior, ayuda a prevenir decisiones injustas o arbitrarias, fortalece la legitimidad y legalidad del proceso, enriquece el análisis del comité y mejora la calidad de la evaluación, promueve la participación equitativa y evite futuras acciones legales o controversias.

En consecuencia, la omisión de una respuesta a observaciones realizadas al informe de evaluación vulnera los derechos del debido proceso, contradicción y defensa, además de afectar la transparencia del debido proceso, se desconoce el motivo por el cual el comité evaluador **NO TUVO EN CUENTA** las observaciones allegadas tal y como sí se hizo con otros proponentes.

El concepto C-359 de 2024 expone lo siguiente:

> "[...] el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa un término para que las entidades estatales se pronuncien sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación; no obstante esta circunstancia, se precisa que aquellas sí cuentan con un límite para responder esas observaciones, límite que está determinado por el acto de adjudicación del respectivo contrato, es decir, **la entidad estatal contratante antes de proferir su decisión de adjudicación del contrato, está en la obligación de responder las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.**

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) (601) 530 8503 / Movil: (57) 322 829 1364
comercial@grupoindesco.com

En conclusión y en relación con los términos o plazos con que cuentan las entidades estatales para responder las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones en las distintas etapas o fases del proceso de contratación, se precisa que si bien el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa ese plazo, **el mismo se encuentra establecido de forma tácita, en tanto que, no es posible avanzar en las fases o etapas del proceso de contratación, si la entidad estatal, previamente, no ha resuelto las observaciones presentadas y/o solicitudes de aclaraciones realizadas en cada una de las etapas analizadas.**" (subraya y negrita fuera de texto)

De esta manera, se ratifica que el comité evaluador debe dar respuesta a todas aquellas observaciones realizadas al informe de evaluación para que consecuentemente se proceda con la siguiente etapa del proceso de selección, al haberse omitido dicha etapa, se es claro que **se está vulnerando el derecho constitucional al debido proceso**, lo cual perjudica la selección objetiva del mismo y conlleva a invocar el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 que expresa:

"El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, **si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o <u>si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado</u>**, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo <u>30</u> de la Ley 80 de 1993." (subraya y negrita fuera de texto)

El Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece claramente que los actos administrativos deben ser revocados por las mismas autoridades que los emitieron cuando se presenten las siguientes situaciones:

" 1. **Cuando los actos sean manifiestamente contrarios a la Constitución Política o a la ley.**
2. Cuando no se ajusten al interés público o social, o contravengan dichos intereses.
3. **Cuando causen un perjuicio o agravio injustificado a una persona.**" (subrayado fuera del texto).

En el caso que nos ocupa, se configura la primera causal, ya que la entidad vulneró el derecho constitucional al **debido proceso** al no responder a las observaciones formuladas sobre el informe final de evaluación presentadas dentro del término para ello.

De manera adicional, se configura también la tercera causal, debido al **agravio injustificado** que se nos ha ocasionado, puesto que no se puede pretender que asumamos un error meramente responsabilidad de la entidad asociado con el presunto ponderable del personal en condición de discapacidad.

Como se señaló en las observaciones realizadas el informe definitivo, el error u omisión en los pliegos de condiciones por parte de la entidad, al considerar la **contratación de personal discapacitado** como un **factor de desempate no ponderable**, no es responsabilidad de los oferentes. Esta situación resulta clara y evidente en la medida en que la entidad no está facultada para modificar ni interpretar de manera diferente las condiciones ya establecidas en los pliegos definitivos una vez presentadas las ofertas.

Por tanto, el otorgar puntaje a un **criterio que fue explícitamente determinado en los pliegos definitivos como un factor de desempate**, sin considerarlo un factor ponderable, constituye una clara violación de los principios de **transparencia** y **selección objetiva** que deben regir cualquier proceso de contratación. En consecuencia, no podemos asumir las repercusiones de una decisión administrativa que no tiene sustento en las condiciones inicialmente establecidas, y es imperativo que los **criterios de evaluación** se mantengan conforme a lo estipulado en el **pliego de condiciones definitivo**.

Lo anterior, basados en el Decreto 1510 de 2013, que en su artículo 25, establece las siguientes condiciones para la modificación de pliegos de condiciones:

> *"La Entidad Estatal **puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* (subrayado y negrilla fuera del texto)

Adicional el Consejo de Estado ha sido claro en diversos pronunciamientos sobre la imposibilidad de modificar los criterios de evaluación una vez iniciado el proceso de evaluación, tal como lo establece en la sentencia con radicación No. 25000232600020050109201 del 05 de marzo de 2020:

> *"En síntesis, conforme a la prolífica y pacífica jurisprudencia al respecto, **el pliego de condiciones es la ley del proceso de selección y del futuro contrato, por tanto una vez se expide y se abre la licitación, la entidad que licita está obligada a respetar sus términos**, **sin que haya lugar a introducir modificaciones al mismo, mucho menos, cuando la licitación se ha cerrado y***

Dirección: Av. Calle 26 No 85D - 55 Local A122 y A123
Centro Empresarial Connecta Plaza - Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) (601) 520 7603 / Móvil: (57) 322 629 1364
comercial@grupoindesco.com

ha entrado en la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, momento en el cual el pliego se torna definitivamente inmodificable

En efecto, en la etapa de evaluación de las propuestas, ***así la entidad advirtiera algún defecto en los pliegos de condiciones, no podría so pretexto de corregir el fallo o para facilitar su tarea, modificar los factores de admisión, calificación y ponderación, los cuales debió aplicar tal y como fueron establecidos****. Si en el pliego de condiciones se consignaron exigencias que impedían la selección objetiva, las consecuencias de tal circunstancia debieron ser soportadas por la entidad, sin que pudiera trasladarlas a los proponentes cumplidos, ni enmendarlas mediante modificaciones extemporáneas."* (subrayado y negrilla fuera del texto)

De igual manera, el comité evaluador tuvo que proceder con la reevaluación del equipo de trabajo tal y como se presentó en la observación allegada en los mensajes citados en un inicio.

Considerando lo expuesto, y **la violación al derecho al debido proceso y a los principios de transparencia y selección objetiva**, al haber omitido una etapa fundamental del proceso de selección al NO responder las observaciones allegadas, así como pretender una modificación en los pliegos de condiciones definitivos en el proceso de evaluación, y aun así proceder con el acto de adjudicación, el mismo se entiende que es obtenido por medios ilegales y se encuentra viciado al **NO cumplirse de manera tácita las garantías ni las etapas de un proceso de contratación dictaminadas por la ley**. De esta manera, se solicita la revocatoria del acto de adjudicación del proceso 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" y se solicita pronunciamiento para dar respuesta a las observaciones presentadas el 12 de junio de 2025, mismo día en el que el comité de adquisiciones se reunió.

Cordialmente

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

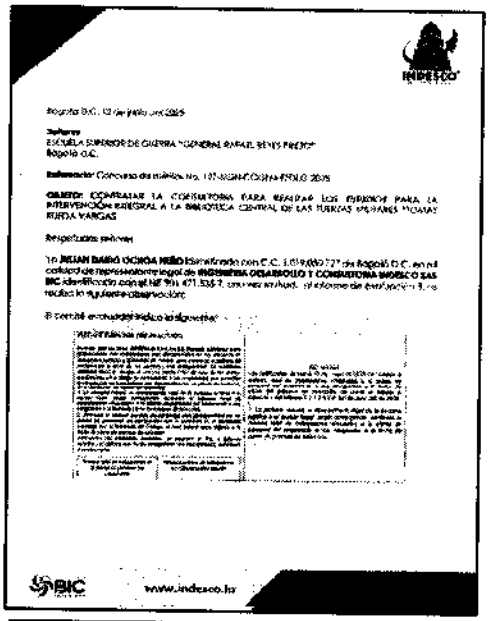
700 a

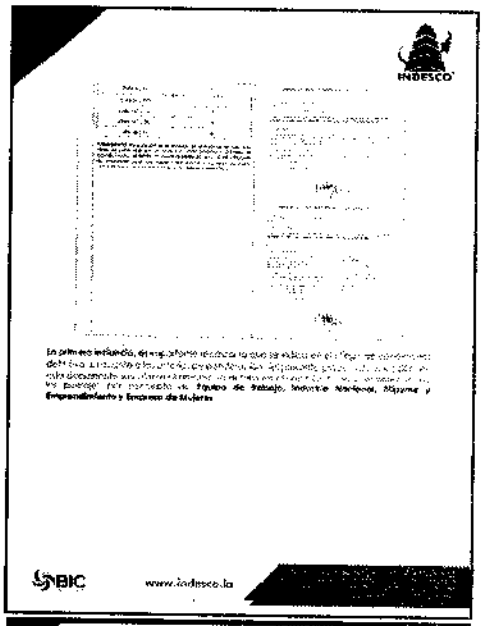
COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

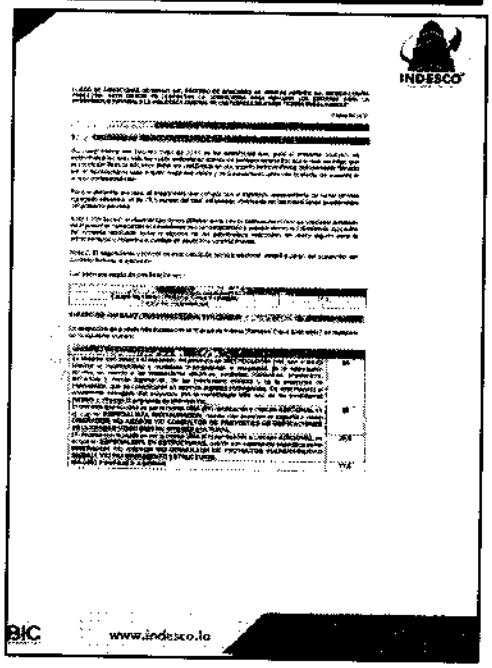
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 003 A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

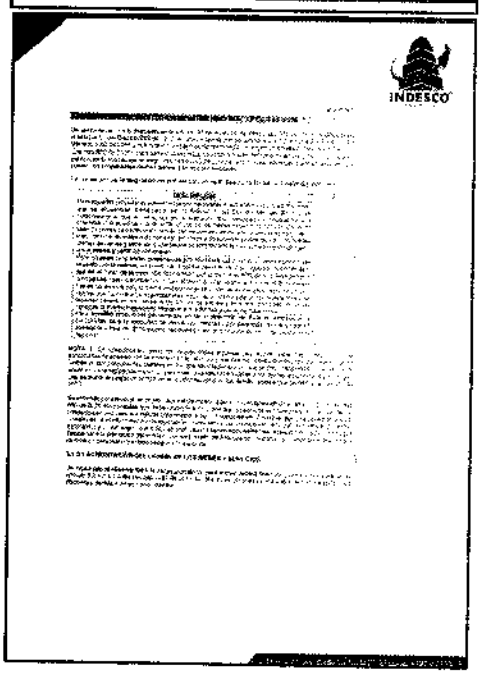
Bogotá, D.C., 27 de junio de 2025

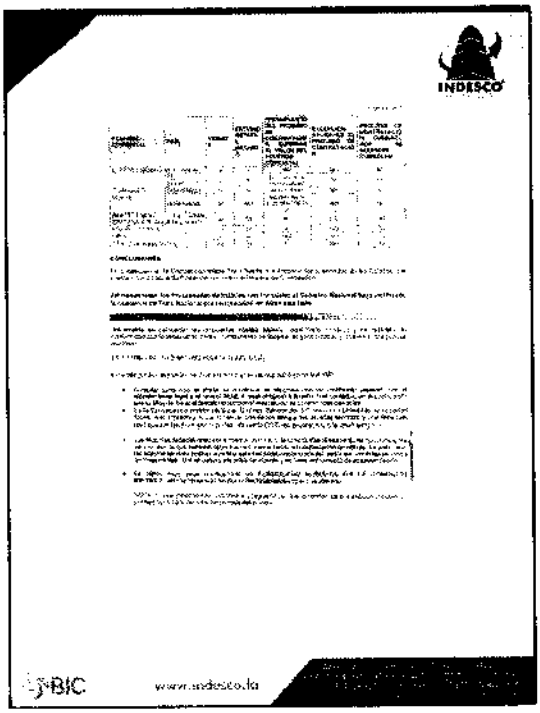
OBSERVACION REALIZADA POR INDESCO 12 JUNIO DE 2025 A LAS 3:34 P.M.

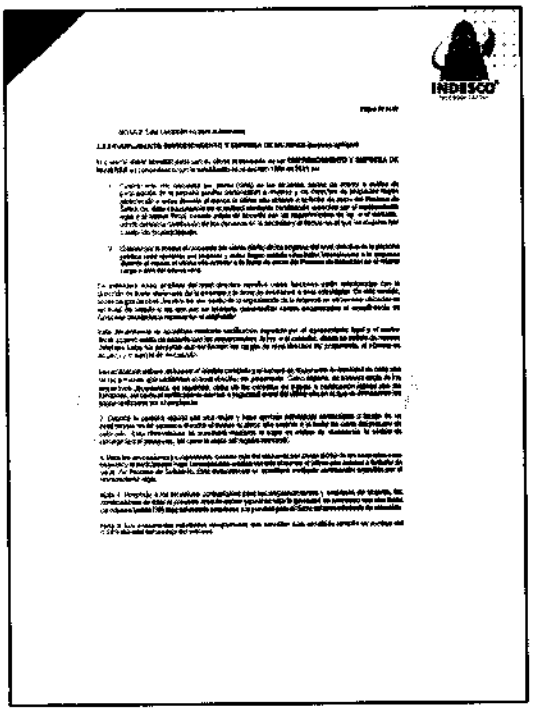


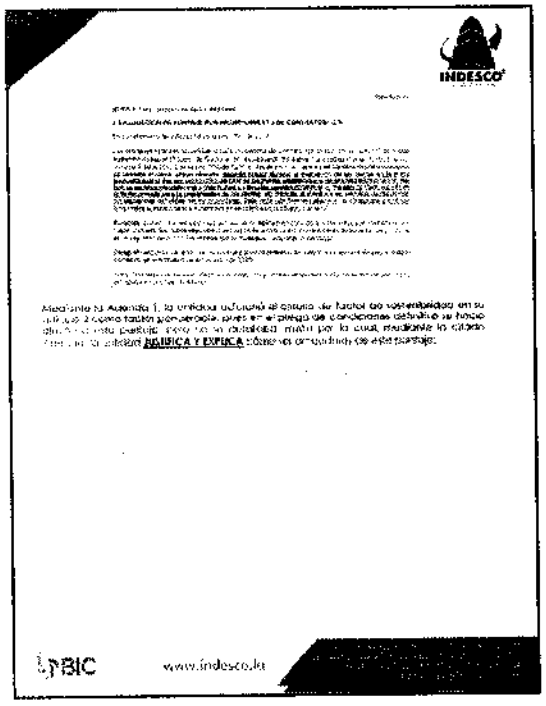


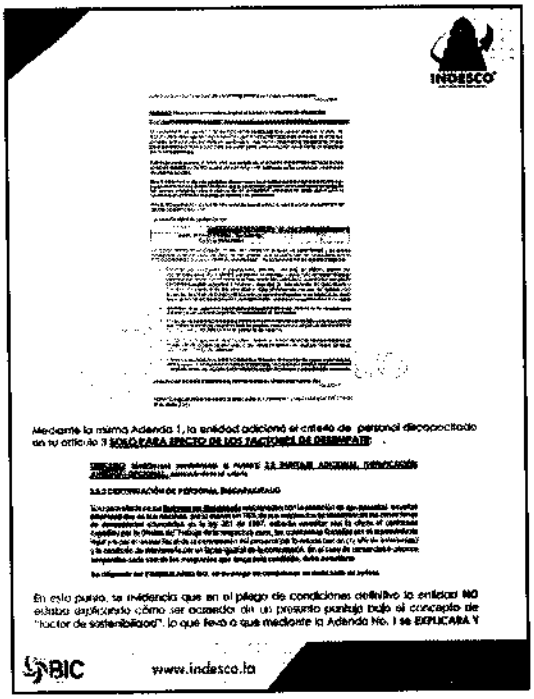




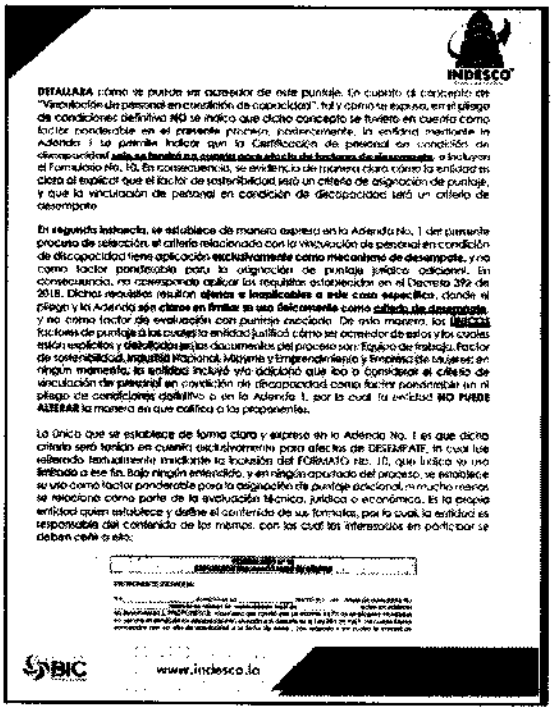

INDESCO
BIC
www.indesco.la


INDESCO


INDESCO
BIC
www.indesco.la


INDESCO
Mediante la misma Adenda 1, la entidad adicionó el criterio de personal discapacitado en su artículo 9 SOLO PARA EFECTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE
En este punto, se evidencia que en el pliego de condiciones definitivo la entidad NO estaba duplicando cómo ser acreedor de un presunto puntaje bajo el concepto de "factor de sostenibilidad", lo que fue a que mediante la Adenda No. 1 se EXPLICARA Y
BIC
www.indesco.la

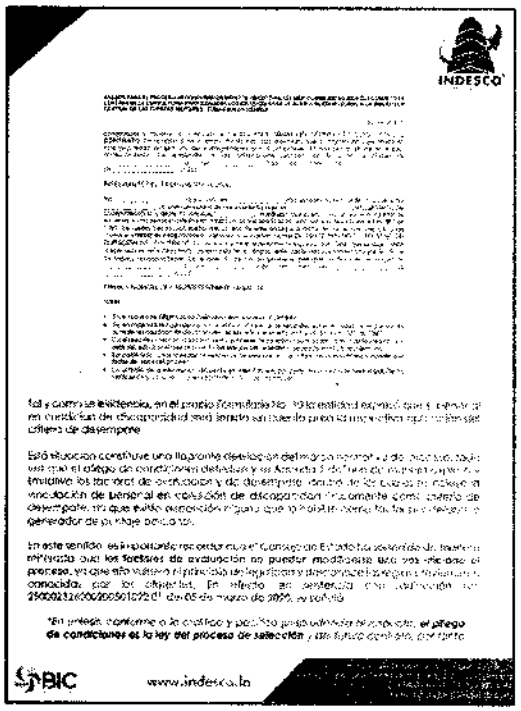
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 003 A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"



DETALLADA cómo se puntúa ese componente de este puntaje, en cuanto al concepto de "Vinculación de personal en condición de capacidad", tal y como se expuso, en el pliego de condiciones definitivo **NO** se indica que dicho concepto se tuviera en cuenta como factor ponderable en el presente proceso, posteriormente, la entidad mediante la Adenda 1 le permite indicar que la Certificación de personal en condición de discapacidad **sólo se tendrá en cuenta para efectos de los factores de desempate**, e incluyen el Formulario No. 10. En consecuencia, se evidencia de manera clara como la entidad es clara al explicar que el factor de sostenibilidad será un criterio de asignación de puntaje, y que la vinculación de personal en condición de discapacidad será un criterio de desempate

En **segundo instancia, se establece** de manera expresa en la Adenda No. 1 del presente proceso de selección, el criterio relacionado con la vinculación de personal en condición de discapacidad tiene aplicación **exclusivamente como mecanismo de desempate**, y no como factor ponderable para la asignación de puntaje jurídico adicional. En consecuencia, no corresponde aplicar los requisitos establecidos en el Decreto 392 de 2018. Dichos requisitos resultan **ajenos e inaplicables a este caso específico**, donde el pliego y la Adenda **son claros en limitar su uso únicamente como criterio de desempate**, y no como factor de evaluación con puntaje asociado. De esta manera, los **ÚNICOS** factores de puntaje a los cuales la entidad justificó cómo los otorgaría de estos y los cuales están explícitos y detallados en los documentos del proceso son: Equipo de trabajo, Factor de sostenibilidad, Industria Nacional, Mipyme y Emprendimiento y Empresas de mujeres; en ningún momento, la entidad incluyó y/o adicionó que iba a considerar el criterio de vinculación de personal en condición de discapacidad como factor ponderable en el pliego de condiciones definitivo o en la Adenda 1, por lo cual la entidad **NO PUEDE ALTERAR** la manera en que califica a los proponentes.

La única que se establece de forma clara y expresa en la Adenda No. 1 es que dicho criterio será tenido en cuenta exclusivamente para efectos de DESEMPATE, en cual fue referendo textualmente indicando la inclusión del FORMATO No. 10, que indica va una **limitado** a ese fin. Bajo ningún entendido, y en ningún apartado del proceso, se establece su uso como factor ponderable para la asignación de puntaje adicional, mucho menos se relaciona como parte de la evaluación técnica, jurídica o económica. Es la propia entidad quien establece y define el contenido de sus formatos, por lo cual, la entidad es responsable del contenido de los mismos, con los cual los interesados en participar se deben ceñir a ello:

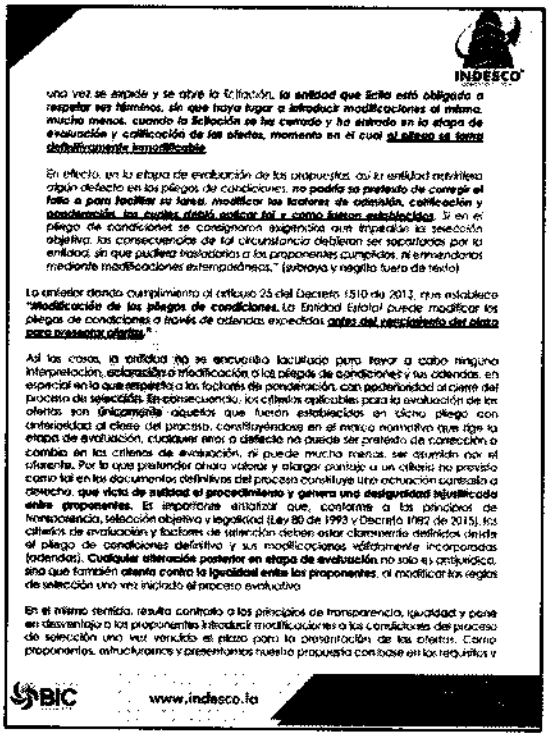


fal y como se establecía, en el propio formulario No. 10 la entidad expresó que el criterio de vinculación de discapacidad será tenido en cuenta para efectos exclusivos del criterio de desempate

Esta situación constituye una flagrante desviación del principio normativo de que dicho criterio sea parte del catálogo de condiciones definidas y en la Adenda 1 de forma expresa y definitiva los factores de evaluación y de desempate, donde no se incluye el vinculación de personal en condición de discapacidad como únicamente como criterio de desempate, sin que exista sustento alguno que lo habilite como factor ponderable o generador de puntaje adicional.

En este sentido es importante recordar que el Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que los factores de evaluación no pueden modificarse una vez iniciado el proceso, ya que ello vulnera principios de legalidad y transparencia, ampliamente conocidos por los oferentes. En efecto en sentencia de unificación No. 25000233600020050150201 del 05 de marzo de 2009, se indicó

*"En primer término, conforme a lo anterior y por lo tanto juega ubicación de cada cual, **el pliego de condiciones es la ley del proceso de selección** y las reglas contenidas en dicho*



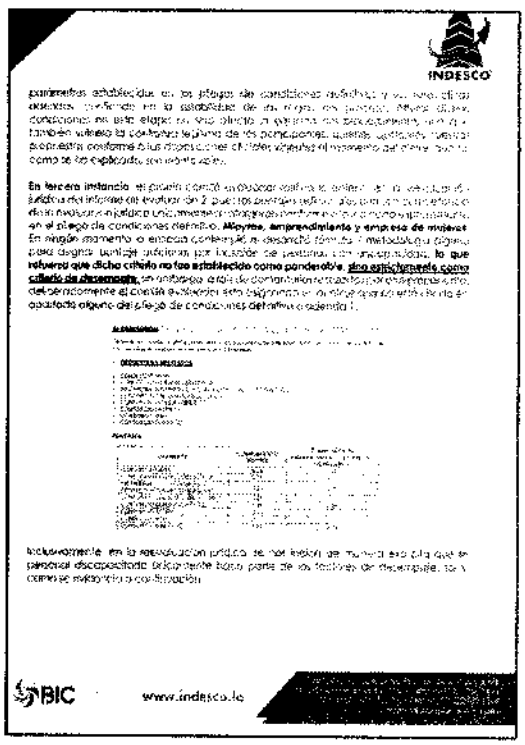
*una vez se expide y se abre la licitación, **la entidad que licita está obligada a respetar sus términos, sin que haya lugar a introducir modificaciones al mismo, mucho menos, cuando la licitación se ha cerrado y ha entrado en la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, momento en el cual el pliego se torna definitivamente inmodificable.***

En efecto, en la etapa de evaluación de las propuestas, *en la entidad advirtiera algún defecto en los pliegos de condiciones, no podría so pretexto de corregir el fallo a para facilitar su tarea, modificar los factores de ponderación, calificación y condiciones, los cuales estaba aplicar tal y como fueron establecidos.* Si en el pliego de condiciones se consignaron exigencias que impidan la selección objetiva, las consecuencias de tal circunstancia debieron ser soportadas por la entidad, sin que pudiera trasladarlas a los proponentes cumplidos, al enmendarlos mediante modificaciones extemporáneas." (subraya y negrita fuera de texto)

La anterior dando cumplimiento al artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, que establece "**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas **antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas**."

Así las cosas, la entidad no se encuentra facultada para llevar a cabo ninguna interpretación, **aclaración** o modificación a los pliegos de condiciones y sus adendas, en especial en lo que respecta a los factores de ponderación, con posterioridad al cierre del proceso de **selección**. En consecuencia, los criterios aplicables para la evaluación de las ofertas son **únicamente** aquellos que fueron establecidos en dicho pliego con anterioridad al cierre del proceso, constituyéndose en el marco normativo que rige la etapa de evaluación, cualquier **cambio** o **defecto** no puede ser pretexto de corrección o cambio en los criterios de evaluación, ni puede mucho menos, ser asumido por el oferente. Por lo que pretender ahora valorar y otorgar puntaje a un criterio no previsto como tal en los documentos definitivos del proceso constituye una actuación contraria a derecho, **que vicia de nulidad el procedimiento y genera una desigualdad injustificada entre proponentes.** Es importante enfatizar que, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), los criterios de evaluación y factores de selección deben estar claramente definidos desde el pliego de condiciones definitivo y sus modificaciones válidamente incorporadas (adendas). **Cualquier alteración posterior en etapa de evaluación**, no solo es antijurídica, sino que también **atenta contra la igualdad entre los proponentes**, al modificar las reglas de selección una vez iniciado el proceso evaluativo

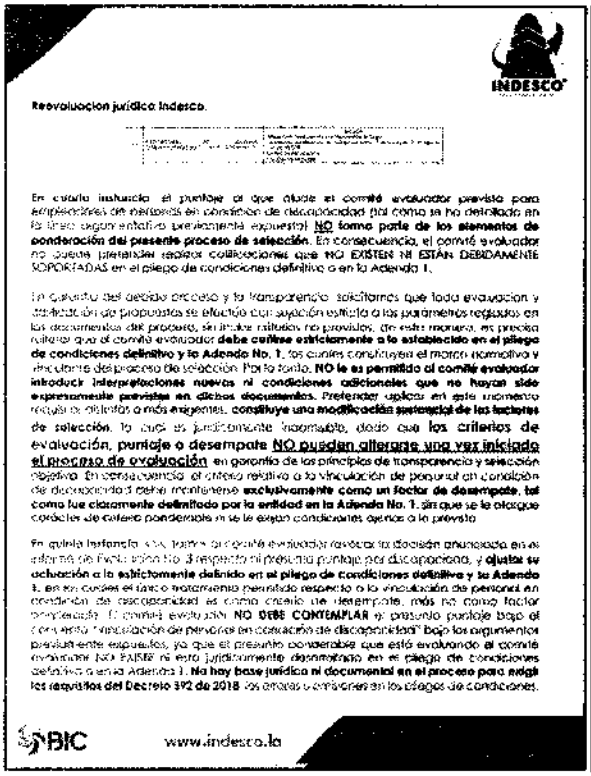
En el mismo sentido, resulta contrario a los principios de transparencia, igualdad y pone en desventaja a los proponentes la **introducir** modificaciones a las condiciones del proceso de selección una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas. Como proponentes, estructuramos y presentamos nuestra propuesta con base en los requisitos y



parámetros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas, ofertas asertivas teniendo en la estabilidad de su regla en particular. Ahora bien, condiciones en este etapa no vale alterar o variar los procedimientos, ni de la también valerse la entidad la figura de los parámetros, puntos adicionales, nuevos parámetros conforme a sus discrecionales criterios vigentes al momento del cierre, por lo como se establecía en dicho acto.

En tercera instancia, el presente derecho de petición contra la evaluación jurídica del informe de evaluación de 2 puntos adicionales dados por un criterio no dado en el pliego de condiciones definitivo, **Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres**. En ningún momento o etapas contempla la asignación de puntaje adicional para dichos puntaje jurídicos por facultad de ponderación, **lo que refuerza que dicho criterio no fue establecido como ponderable, sino exclusivamente como criterio de desempate**, en ninguna etapa de contratación se establece el otorgamiento de puntaje adicional del cierre definitivo, del oportunamente el cierre evaluación será inaplicable, por lo que la entidad no puede otorgar puntaje adicional a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y adenda 1.

Incluso, incluso en la exposición jurídica de los inicios de manera esa cual que se personal especializada aplicar puede bajo parte de los factores de desempate, tal y como se establecía en la convocatoria.



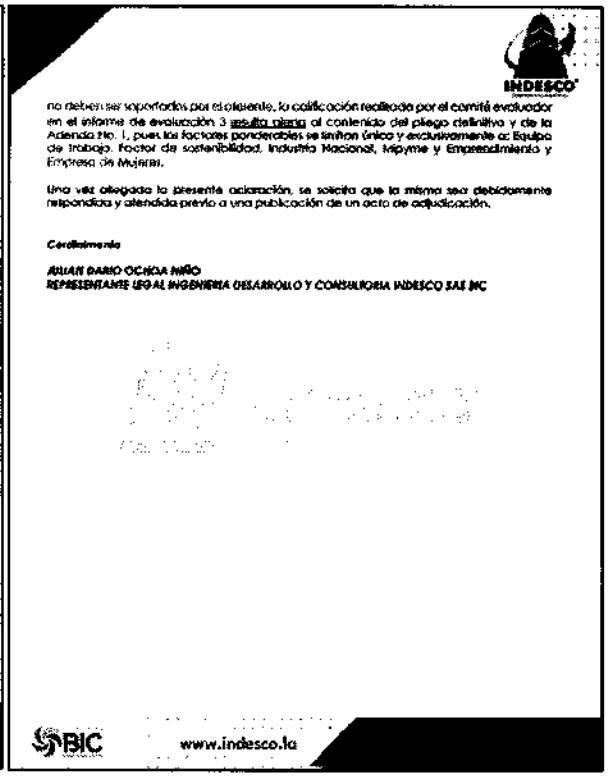
Reevaluacion jurídica Indesco.

En estricto instructivo el puntaje al que alude el comité evaluador previsto para empleabilidad de mujeres en condición de discapacidad (tal como se ha definido en la línea según anteriormente expuesto) **NO como parte de los elementos de ponderación del presente proceso de selección.** En consecuencia, el comité evaluador no puede pretender realizar calificaciones que NO EXISTEN NI ESTÁN DEBIDAMENTE SOPORTADAS en el pliego de condiciones definitivo o en la Adenda 1.

En cuanto del debido proceso y la transparencia solicitamos que toda evaluacion y asignación de propuestas se efectúe con sujeción estricta a los parámetros registros en los documentos del proceso, sin darles criterios no previstos, de esta manera, es preciso advertir que el comité evaluador **debe ceñirse estrictamente a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y la Adenda No. 1**, los cuales constituyen el marco normativo y vinculante del proceso de selección. Por lo tanto, **NO le es permitido al comité evaluador introducir interpretaciones nuevas ni condiciones adicionales que no hayan sido expresamente previstas en dichos documentos. Pretender aplicar en este momento** reglas o objetivos o más exigentes, **constituye una modificación sustancial de los factores de selección**, lo cual es jurídicamente inaceptable, dado que **los criterios de evaluación, puntaje o desempate NO pueden alterarse una vez iniciado el proceso de evaluación** en garantía de los principios de transparencia y selección objetiva. En consecuencia, el criterio relativo a la vinculación de personal en condición de discapacidad debe mantenerse **exclusivamente como un factor de desempate, tal como fue claramente delimitado por la entidad en la Adenda No. 1**, sin que se le otorgue condición de criterio ponderable ni se le exijan condiciones ajenas a lo previsto.

En quinta instancia, solicitamos al comité evaluador revocar la decisión anunciada en el informe de evaluación No. 3 respecto al presunto puntaje por discapacidad, y **ajustar su actuación a lo estrictamente definido en el pliego de condiciones definitivo y su Adenda 1**, en los cuales el único tratamiento permitido respecto a la vinculación de personal en condición de discapacidad es como criterio de desempate, más no como factor ponderable. El comité evaluador **NO DEBE CONTEMPLAR** el presunto puntaje bajo el concepto "vinculación de personas en condición de discapacidad" bajo los argumentos previamente expuestos, ya que el presunto ponderable que está evaluando el comité evaluador NO EXISTE ni está jurídicamente determinado en el pliego de condiciones definitivo o en la Adenda 1. **No hay base jurídica ni documental en el proceso para exigir los requisitos del Decreto 392 de 2018** los cuales o condiciones en los pliegos de condiciones.

BIC www.indesco.la



no deben ser soportados por el oferente, la calificación realizada por el comité evaluador en el informe de evaluación 3 resulta ajena al contenido del pliego definitivo y de la Adenda No. 1, pues los factores ponderables se limitan único y exclusivamente a: Equipo de trabajo, Factor de sostenibilidad, Industria Nacional, Mipyme y Empresa de Mujeres.

Una vez allegada la presente aclaración, se solicita que la misma sea debidamente respondida y atendida previo a una publicación de un acto de adjudicación.

Cordialmente

JULIAN DARIO OCAÑA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS INC

BIC www.indesco.la

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Es de aclarar que una observación similar fue respondida en el formulario No. 2 publicado el 12 de junio de 2025, sin embargo se recaba la misma respuesta dada en dicha oportunidad.

El comité jurídico estructurador se permite aclarar al observante que jurídicamente aplicar lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 en los procesos de selección realizados bajo la modalidad de concurso de méritos, es OBLIGATORIO particularmente con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y asegurar la legalidad de los procedimientos contractuales.

Es claro que el fundamento normativo estipulado en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su Artículo 24 como principio rector de la contratación estatal la transparencia, garantizando la pluralidad de oferentes y el acceso equitativo de los proponentes.

Así mismo mediante jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera: En sentencia del 23 de junio de 2016, rad. 66001-23-31-000-2010-02510-01, **el alto tribunal sostuvo que los decretos reglamentarios expedidos en desarrollo del Estatuto de Contratación son obligatorios para todas las entidades públicas, en tanto constituyen desarrollo directo de normas legales y deben ser observados como parte del ordenamiento jurídico aplicable.** (Negrilla fuera de texto)

En sentencia del 7 de febrero de 2013, rad. 25000-23-26-000-2006-00018-01, reiteró que cualquier proceso de selección que pueda encuadrarse en el ámbito de aplicación del Decreto 392 debe ajustarse a sus disposiciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública: ha señalado en distintos conceptos que el Decreto 392 de 2018 **no es opcional** y su omisión implica una vulneración al principio de legalidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

En atención al traslado de las observaciones del oferente INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC, en cuanto a la asignación del puntaje en el criterio ponderable correspondiente al profesional ESPECIALISTA RESTAURADOR; el comité técnico evaluador ha revisado en detalle tanto los argumentos como los documentos aportados por ambas partes, con fundamento en lo establecido en los pliegos de condiciones y demás normatividad aplicable se aclara que:

Dentro del proceso de Concurso De Méritos Abierto, el CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES presenta una certificación adicional de la UAESP para el ESPECIALISTA RESTAURADOR que acredita al CONSORCIO QRZ como persona jurídica, mas no al profesional postulado Juan Diego Quintero López como ESPECIALISTA RESTAURADOR; como se evidencia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Servicios Públicos

EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

C E R T I F I C A

Que revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** y consorcio **QRZ** identificado con Nit N°900.249.718-4 y conformado por QUINTERO & RIAÑO (50%) y RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO (50%), se suscribió el siguiente Contrato:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.273 de 2009

adicional se indica en la certificación aportada que el profesional participo como director, pero no se describe el rol técnico desarrollado y sus funciones ejecutadas de acuerdo con lo requerido; ya que indican otro profesional con el mismo cargo lo cual es confuso para el comité técnico evaluador.

INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO: Ing. Juan Diego Quintero López.

ARQUITECTO DIRECTOR DEL PROYECTO: Arq. Rafael Eduardo Zamora Meló

Lo cual desde el informe de evaluación número 1 el comité técnico evalúa como NO CUMPLE con lo requerido y no se otorga puntaje.

Por lo anterior, es claro que no se relaciona la situación del proponente CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES con lo indicado al proponente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA por lo siguiente:

El Pliego de Condiciones establece que el profesional debe acreditar experiencia específica como *diseñador, asesor o consultor de proyectos de edificaciones declaradas como Bien de Interés Cultural*, sin limitarla exclusivamente al título del cargo, sino enfocándose en el rol técnico desarrollado y en las funciones efectivamente ejecutadas.

Tras revisar el certificado del *contrato de consultoría No. 233 de 2017* del municipio de El Espinal – Tolima mediante el cual se prestaron servicios *para los estudios, diseños y diagnóstico de la antigua estación férrea*, aportado por el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, se evidencia que el profesional participó directamente en la elaboración, coordinación y desarrollo técnico del proyecto de restauración, y que su intervención se dio dentro del alcance técnico de lo requerido para el perfil; el rol de "Director de Consultoría", tal como consta en el documento oficial, comprendió funciones técnicas directamente relacionadas con el desarrollo de los productos exigidos, como *diagnóstico patológico, memoria arquitectónica, análisis tipológico, proyecto de restauración y reforzamiento estructural*, entre

otros.

La documentación allegada permite establecer de manera razonable y objetiva que el profesional aportó su experticia en restauración de Bienes de Interés Cultural y cumplió funciones que corresponden a las de un especialista restaurador, tal como lo exige el proceso. Para el Comité técnico Evaluador, la calidad de director técnico de la consultoría no constituye una función meramente administrativa, sino que incluye la asesoría, diseño y responsabilidad directa sobre los productos técnicos entregados, lo cual equivale funcionalmente a la labor de asesor y/o consultor exigido por los pliegos.

Por tanto, y con base en el principio de favorabilidad para la participación y concurrencia y en aplicación del criterio técnico del Comité Evaluador, se considera que el requisito sí se cumple y que la observación presentada no es procedente. El puntaje otorgado al oferente fue justo y ajustado a los términos de referencia, con base en el principio de interpretación pro-concursante y el análisis detallado del contrato y sus entregables.

En consecuencia, el Comité técnico Evaluador no acoge la observación y se mantiene la calificación otorgada al CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA en el ponderable técnico, decisión que queda debidamente registrada en el expediente del proceso.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CEYCO 12 JUNIO DE 2025 A LAS 5:56 P.M.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
carrera 11 # 102-50
Bogotá Distrito Capital

REF.: 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON, identificado con CC. No. 80.724.789 de Bogotá en calidad de representante legal del CEYCO INGENIERIA S.A.S., actuando en el termino legal para presentar observaciones al informe de evaluación 3, me permito realizar las siguientes precisiones.

Fundamentos fácticos

Alega la entidad que "el certificado de fecha 14 de mayo de 2025 no certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente", por lo que no se cumple el requisito del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Tal afirmación es errónea. El proponente **sí allegó la certificación exigida**, a través del **Formulario 14B**, suscrito por el Representante Legal y revisor fiscal, fechado **el 14 de mayo de 2025**, en el que se certifica expresamente la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a la planta de personal. Además, **el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo** el 6 de febrero de 2025, confirma el total de **trabajadores (3) y el número de trabajadores en condición de discapacidad (1)**, equivalente al 33.3%, superando ampliamente el mínimo exigido por el decreto (1 trabajador para plantas de hasta 30).

En consecuencia, **sí se encuentra acreditado plenamente el cumplimiento de los dos requisitos normativos**, por lo que **debe reconocerse el puntaje adicional del 1% conforme** al Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo constituye el documento idóneo, oficial y vinculante para acreditar la vinculación de personas en condición de discapacidad en la planta de personal de un proponente, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Este documento, resultado de un proceso de verificación técnica y jurídica por parte de la autoridad competente en materia laboral, **tiene plena fuerza probatoria y prevalece sobre cualquier otra interpretación restrictiva** que se pretenda aplicar en la etapa de evaluación. En este sentido, el certificado aportado por CEYCO INGENIERÍA S.A.S.—expedido el 6 de febrero de 2025— no solo confirma el número de trabajadores en condición de discapacidad, sino que valida expresamente el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido, motivo por el cual no puede desconocerse su validez ni sustituirse su función por formalismos no previstos en la norma.

Ahora bien, es necesario resaltar un aspecto de especial relevancia procedimental: el **Formulario Oficial 14B**, elaborado y dispuesto por la misma Entidad contratante como anexo obligatorio del proceso, no contempla ningún campo destinado a consignar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente. Esta omisión estructural en un formato oficial constituye una deficiencia del propio procedimiento administrativo, la cual induce razonablemente a error a los proponentes, toda vez que se presenta una inconsistencia entre las exigencias sustanciales previstas en la normativa aplicable y los instrumentos formales suministrados por la Entidad para acreditarlas.

Esta omisión no puede generar consecuencias negativas en contra de los participantes, pues ello vulneraría principios esenciales del Derecho Administrativo, como el principio de responsabilidad de la administración, el cual impide trasladar al administrado las cargas derivadas de errores u omisiones imputables exclusivamente a la entidad pública. Asimismo, se quebrantaría el principio de confianza legítima y el principio de no regresividad de la actuación administrativa, conforme al cual una entidad no puede modificar de forma sorpresiva ni restrictiva las condiciones previamente establecidas y aceptadas a lo largo del proceso, máxime cuando en evaluaciones anteriores —emitidas por la misma Entidad— sí se reconoció el cumplimiento del requisito bajo las mismas condiciones documentales.

En consecuencia, no es jurídicamente admisible que el proponente se vea perjudicado por una omisión de diseño en un documento oficial, que en todo caso fue diligenciado de buena fe y conforme a las instrucciones disponibles, y acompañado del certificado idóneo y vinculante expedido por el Ministerio de Trabajo, que acredita plenamente el cumplimiento del requisito en cuestión.

Por otra parte, resulta especialmente relevante advertir que la misma entidad, en dos informes de evaluación anteriores emitidos dentro del presente proceso de selección, había reconocido y ponderado expresamente el cumplimiento del requisito relacionado con la vinculación de personas en condición de discapacidad por parte del proponente, otorgando el puntaje correspondiente. En virtud del principio de confianza legítima, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, el administrado debe poder confiar en la estabilidad de los actos de la administración, en especial cuando estos se han reiterado y consolidado.

Modificar el criterio de evaluación en una etapa posterior, sin causa jurídica válida ni sustento normativo nuevo, vulnera los principios de legalidad, buena fe, confianza legítima y transparencia, generando un trato desigual y arbitrario.

En particular, ha afirmado que **"todas las entidades estatales deben aplicar lo previsto en el Decreto 392 de 2018 en los casos en que corresponda, sin excepción"**. (Negrilla fuera de texto)

Es por lo anterior que el Decreto 392 de 2018 no puede ser interpretado como una norma discrecional o secundaria, se trata de una reglamentación imperativa que desarrolla directamente el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, normas de jerarquía superior que conforman el marco normativo de la contratación pública en Colombia.

Negar la aplicación del Decreto 392 de 2018 bajo argumentos formales o de conveniencia representa una desconexión entre la realidad contractual y la normatividad vigente, que puede dar lugar a nulidades por omisión del procedimiento legalmente establecido, responsabilidad disciplinaria o fiscal, y afectaciones a los principios de la contratación pública.

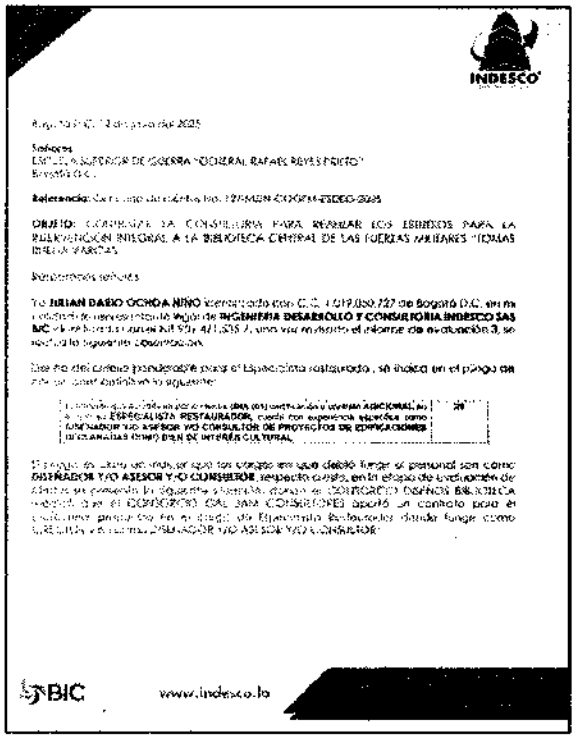
En cuanto al particular es claro que mediante observación realizada por el oferente **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC,** solicito a la Entidad aclarar por qué motivo no se otorgaría el puntaje en condición.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Teniendo en cuenta la normatividad en cuanto a la obligatoriedad de asignación de puntaje por personal discapacitado de acuerdo al Decreto 392 de 2018 establece que, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, se debe otorgar un 1% de puntaje adicional a los proponentes que acrediten tener al menos el 10% de su nómina integrada por personas con discapacidad, en los concursos de méritos, como es el caso los puntajes adicionales para personas con discapacidad no son potestativos, sino que son obligatorios según las normas legales y reglamentarias. Las entidades estatales deben otorgar un puntaje adicional a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad, cumpliendo con las condiciones establecidas en el decreto correspondiente.

Es por ello, que en el tercer informe de evaluación jurídico se verificará la documentación respectiva de acuerdo con el decreto 392 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 y otorgará, si es del caso, el puntaje por personal discapacitado a los oferentes habilitados técnica, jurídica y económicamente.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR INDESCO 12 JUNIO DE 2025 A LAS 3:20 P.M.



Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá D.C.

Referencia: Contratación directa No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Respetados señores:

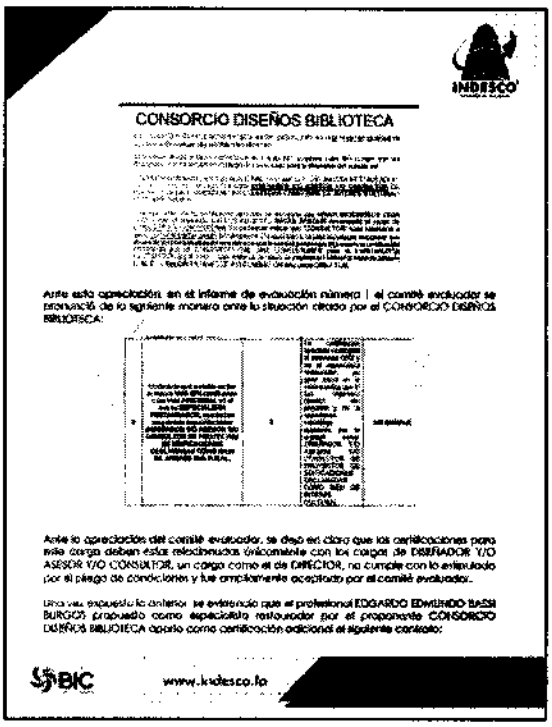
Yo **JUAN PABLO OCHOA NIÑO** identificado con C.C. 1.019.050.727 de Bogotá D.C. en mi calidad de representante legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC** y de conformidad con el Art. 9° y 47 Ley 80 de 1993, una vez analizado el informe de evaluación 3, se presenta la siguiente observación.

Dice en dicho informe preliminar para el Especialista restaurador, se indica en el pliego de condiciones lo siguiente:

[illegible] ESPECIALISTA RESTAURADOR, cuenta con experiencia específica como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES (O EDIFICABILIDAD COMO) BIEN DE INTERÉS CULTURAL	26

El cargo en el cual se solicita que los cargos en que debió fungir el personal son como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR**, respecto a esto, en la etapa de evaluación de [illegible] se presentó la siguiente [illegible] durante el CONTRATO DISEÑOS BIBLIOTECA [illegible] el CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES aportó un contrato para el cual [illegible] en el cargo de Ejecutivo Evaluación donde fungió como [illegible] DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR.

BIC www.indesco.la



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

[illegible]

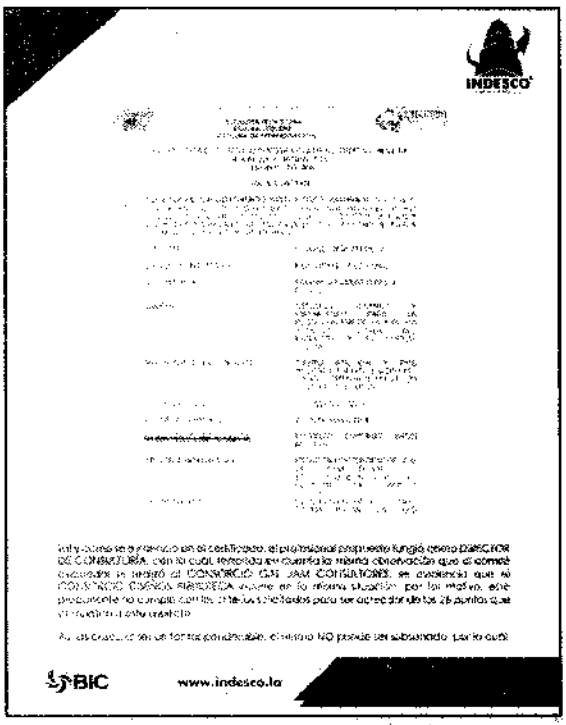
Ante esta apreciación, en el informe de evaluación número 1 el comité evaluador se pronunció de la siguiente manera ante la situación citada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA:

[illegible]

Ante la apreciación del comité evaluador, se deja en claro que las certificaciones para este cargo deben estar relacionadas únicamente con los cargos de DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR, un cargo como el de DIRECTOR, no cumple con lo estipulado por el pliego de condiciones y fue ampliamente aceptado por el comité evaluador.

Una vez expuesto lo anterior, se evidencia que el profesional EDGARDO EDWUINDO BASSI BURGOS propuesto como especialista restaurador por el proponente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA aportó como certificación adicional el siguiente contrato:

BIC www.indesco.la

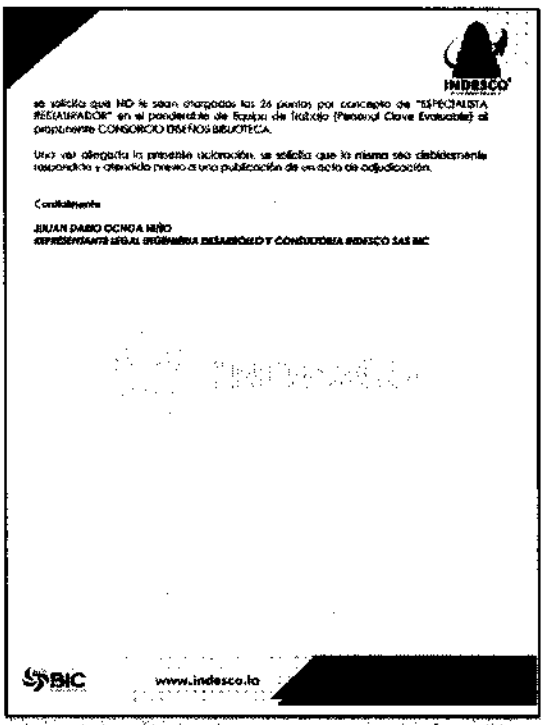


[illegible]

[illegible] como se evidencia en el certificado, el profesional propuesto fungió como DIRECTOR DE CONSULTORÍA, con lo cual remitido en cuanto a la misma observación que el comité evaluador le indicó al CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, se evidencia que el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA incurre en la misma situación por lo mismo, este profesional no cumple con los criterios establecidos para ser acreedor de los 26 puntos que [illegible] evaluación.

Así las cosas, se solicita [illegible] el mismo NO puede ser adjudicado, por lo cual

BIC www.indesco.la



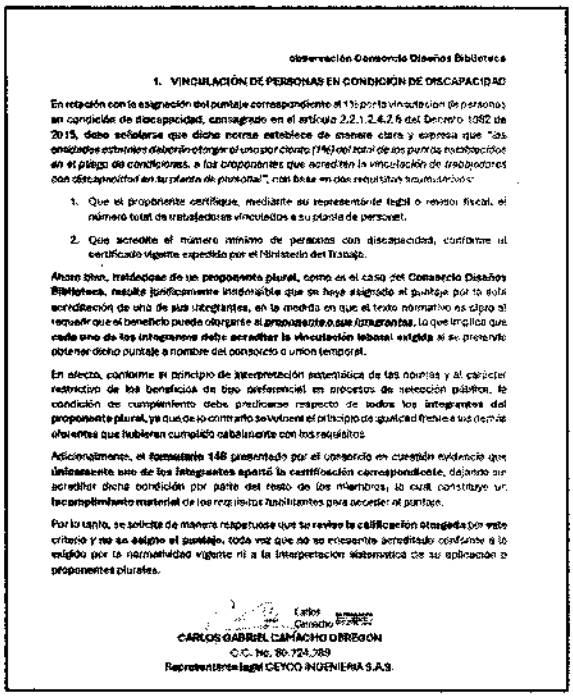
se solicita que NO le sean otorgados los 26 puntos por concepto de "ESPECIALISTA RESTAURADOR" en el ponderado de Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable) al proponente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA.

Una vez otorgada la presente aclaración, se solicita que la misma sea debidamente respondida y otorgada previo a una publicación de un acto de adjudicación.

Cordialmente,

JUAN PABLO OCHOA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC

BIC www.indesco.la



observación Consorcio Diseños Bibliotecas

1. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En relación con la asignación del puntaje correspondiente al ítem para vinculación de personas **en condición de discapacidad, consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, debe señalarse que dicha norma establece de manera clara y expresa que "las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal", con base en dos requisitos acumulativos:**

1. Que el proponente certifique, mediante su representante legal o revisor fiscal, el número total de trabajadores vinculados a su planta de personal.
2. Que acredite el número mínimo de personas con discapacidad, conforme al certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo.

Ahora bien, tratándose de un proponente plural, como es el caso del Consorcio Diseños Bibliotecas, resulta jurídicamente inadmisible que se haya asignado el puntaje por la sola acreditación de una de sus integrantes, en la medida en que el texto normativo es claro al señalar que el beneficio puede otorgarse al *proponente o sus integrantes*, lo que implica que **cada uno de los integrantes debe acreditar la vinculación laboral exigida si se pretende obtener dicho puntaje a nombre del consorcio o unión temporal.**

En efecto, conforme al principio de interpretación sistemática de las normas y al carácter restrictivo de los beneficios de tipo preferencial en procesos de selección pública, la condición de cumplimiento debe predicarse respecto de todos los integrantes del **proponente plural, ya que de lo contrario se vulneraría el principio de igualdad frente a los demás oferentes que hubieran cumplido cabalmente con los requisitos.**

Adicionalmente, el **formulario 148 presentado por el consorcio en cuestión evidencia que únicamente uno de los integrantes aportó la certificación correspondiente**, dejando sin acreditar dicha condición por parte del resto de los miembros, lo cual constituye un **incumplimiento material de los requisitos habilitantes para acceder al puntaje.**

Por lo tanto, se solicita de manera respetuosa que se **revise la calificación otorgada** por este criterio y **no se asigne el puntaje**, toda vez que no se encuentra acreditado conforme a lo exigido por la normatividad vigente ni a la interpretación sistemática de su aplicación a proponentes plurales.

Carlos Camacho

CARLOS GABRIEL CAMACHO DIREGON
C.C. No. 80.724.089
Representante legal CEYCO INGENIERIA S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

VERIFICACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO COMO PUNTAJE

A fin de dar respuesta a la observación que en parte había sido aclarada en el formulario No. 2 publicado el 12 de junio de 2025 a las 5:03 p.m., el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018 reza:

(...
ARTÍCULO 1. *Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

*1. La **persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal**, según corresponda, **certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente** o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

*2. **Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de

trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

PARÁGRAFO . *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

...)

Tal como lo dice la norma son dos requisitos que se verifican por parte de las entidades a fin de otorgar el puntaje:

1. ***Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente realizada por persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal.***

2. ***Acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.***

Es por elio, que este comité realizó la verificación de acuerdo con lo establecido en la norma en el contexto de la contratación pública, donde la norma legal siempre prevalece sobre los pliegos de condiciones. Los pliegos son documentos que establecen las reglas específicas de un proceso de contratación, pero deben estar en consonancia con la legislación vigente. La norma jurídica es de jerarquía superior y, por lo tanto, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento y deben ser respetadas en la elaboración y aplicación de los pliegos.

Lo anterior en concordancia al principio de prevalencia de la norma legal en contratación estatal por cuanto es importante la prevalencia de la norma legal en cuanto a la seguridad jurídica ya que, al aplicar las normas legales de manera consistente, se brinda seguridad jurídica tanto a la administración como a los contratistas. (SENTENCIA C-439 del 17 de agosto de 2016 Corte Constitucional).

Igualmente, el concepto C – 669 del 20 de noviembre de 2020 de Colombia Compra Eficiente señala:

(...

Según esta norma, en los procesos de licitación pública o concurso de méritos, para obtener el puntaje adicional por tener personas en condición de discapacidad vinculadas en la planta de personal, se debe acreditar: i) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal; y ii) el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

En relación con primer requisito, la norma prevé que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de proponentes singulares, la acreditación de tal situación se realiza a través de una certificación emitida por: i) la persona natural o ii) el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo.

...)

Es por ello, que el oferente CEYCO no cumple con el requisito taxativo de la "certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente realizada por persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal", por cuanto el contenido del Formulario 14B no manifiesta cantidad total de trabajadores vinculados a la planta del oferente y era deber del oferente allegar el "certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente realizada por persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal".

El certificado expedido por el Ministerio del Trabajo no suple el requisito número 1 "certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la proponente realizada por persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal", ya que la norma es clara en que se debe cumplir con los dos requisitos.

VERIFICACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO COMO PUNTAJE PARA OFERENTES PLURALES

A fin de dar respuesta a la observación en cuanto a la verificación de **PERSONAL DISCAPACITADO COMO PUNTAJE PARA OFERENTES PLURALES** el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018 reza:

(...
ARTÍCULO 1. *Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*

Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

. .)

En cuanto al numeral ***1.*** *"La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o* ***sus integrantes*** *a la fecha de cierre del proceso de selección",* no señala que todos los integrantes deban acreditar la condición de discapacidad, el concepto C – 669 del 20 de noviembre de 2020 de Colombia Compra Eficiente señala:

(…
De la lectura integral del artículo 2.2.1.2.4.2.6. ibidem, se observa que la solicitud de requisitos para acreditar la vinculación de personas en condición de discapacidad se refiere a cada una de las personas naturales o jurídicas, bien sea de forma singular ***o como integrante de estructura plural****. Tal es el caso del certificado del Ministerio de Trabajo que se expide de forma independiente o de la planta de personal que se tiene en cuenta para verificar el número de trabajadores en condición de discapacidad que se debe acreditar frente al número de trabajadores con que cuenta la planta de personal.*

…)

Es decir que en un oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no todos los integrantes deben acreditar discapacidad, solo el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia requerida para la contratación y que, además, cumpla con el requisito de tener trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Este integrante debe aportar mínimo el 40% de la experiencia y el certificado del Ministerio de Trabajo que acredite el cumplimiento del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

Igualmente, el concepto C – 669 del 20 de noviembre de 2020 de Colombia Compra Eficiente señala:

(…
De acuerdo con esta norma, la entidad estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el proceso de contratación. Es decir, la expresión «tendrá en cuenta», que señala la norma, implica que la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto 392 de 2019 se realiza sobre el integrante de la estructura plural que aporte mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. En contraste, si el integrante que aporta este porcentaje no tiene vinculados trabajadores en condición de discapacidad, no podrá el consorcio o la unión temporal de que hace parte obtener puntaje por este criterio. Ello es así, aun cuando los demás integrantes que hayan aportado experiencia en un porcentaje inferior al cuarenta por ciento (40%) cuenten con trabajadores en condición de discapacidad.
…)

Es así que el parágrafo señala que "***si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación,*** por lo tanto, la norma no establece que todos los integrantes del oferente plural deben acreditar la condición de discapacidad, tan solo establece que "***se***

tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación", es por ello que al realizar la verificación del oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA se concluyó que el integrante EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS :

(...

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.

Certificado de fecha 14 de mayo de 2025 certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente (2) y número de personas con discapacidad en la planta (1). Lo cual se enmara en el rango de entre 1 y 30 trabajadores con un mínimo de 1 de discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	*Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido*
Entre 1 y 30	*1*

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS tiene 93,79% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. (dato suministrado por el comité técnico evaluador

...)

Por lo tanto, este comité aplicó el concepto C – 669 del 20 de noviembre de 2020 de Colombia Compra Eficiente que señala:

[...] *la entidad estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el proceso de contratación.* ***Es decir, la expresión «tendrá en cuenta», que señala la norma, implica que la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto 392 de 2019 se realiza sobre el integrante de la estructura plural que aporte mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia****. En contraste, si el integrante que aporta este porcentaje no tiene vinculados trabajadores en condición de discapacidad, no podrá el consorcio o la unión temporal de que hace parte obtener puntaje por este criterio. Ello es así, aun cuando los demás integrantes que hayan aportado experiencia en un porcentaje inferior al cuarenta por ciento (40%) cuenten con trabajadores en condición de discapacidad.*

[...] (Subrayado y negrilla fuera de texto).

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA 12 JUNIO DE 2025 A LAS 3:56 P.M.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Objeto: CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"".

Estimados señores:

Aunado a lo ya mencionado, es preciso indicar que lo que modificó la Adenda No. 1 fue el numeral 3.2.3 dejando expresamente claro que:

SEPTIMO: Los demás aspectos del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 que **NO** hayan sido modificados continúan **VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** (Resaltado nuestro)

En virtud de lo anterior, la entidad debe aplicar de manera estricta lo dispuesto en el numeral correspondiente al Consolidado Final, el cual no fue objeto de modificación alguna mediante la adenda mencionada, y en el cual se consagra expresamente la asignación de un (1) punto por la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo tanto, en atención al principio de legalidad y a la fuerza vinculante de los pliegos y sus adendas, solicitamos respetuosamente se mantenga el contenido del informe final publicado en fecha 12 de junio del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en los documentos rectores del proceso.

Sin otro particular,

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

CARRERA 4 # 72-53 Oficina 402

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico se permite manifestar que se ha mantenido en lo estipulado en la adenda.

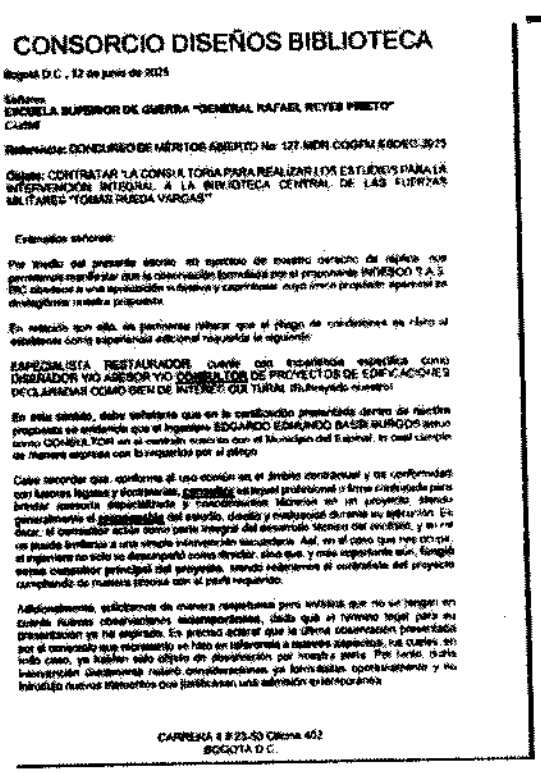
RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Teniendo en cuenta la normatividad en cuanto a la obligatoriedad de asignación de puntaje por personal discapacitado de acuerdo al Decreto 392 de 2018 establece que, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, se debe otorgar un 1% de puntaje adicional a los proponentes que acrediten tener al menos el 10% de su nómina integrada por personas con discapacidad, en los concursos de méritos, como es el caso los puntajes adicionales para personas con discapacidad no son potestativos, sino que son obligatorios según las normas legales y reglamentarias. Las entidades estatales deben otorgar un puntaje adicional a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad, cumpliendo con las condiciones establecidas en el decreto correspondiente.

Es por ello, que en el tercer informe de evaluación jurídico se verificará la documentación respectiva de

acuerdo con el decreto 392 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 y otorgará, si es del caso, el puntaje por personal discapacitado a los oferentes habilitados técnica, jurídica y económicamente.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA 12 JUNIO DE 2025 A LAS 3:44 P.M.



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Objeto: CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Estimados señores:

Por medio del presente escrito, en ejercicio de nuestro derecho de réplica, nos permitimos manifestar que la observación formulada por el proponente INTESCO S.A.S. BIC obedece a una apreciación subjetiva y caprichosa, cuyo único propósito aparente es desvirtuar nuestra propuesta.

En relación con ello, es pertinente advertir que el pliego de condiciones es claro al establecer como experiencia adicional requerida lo siguiente:

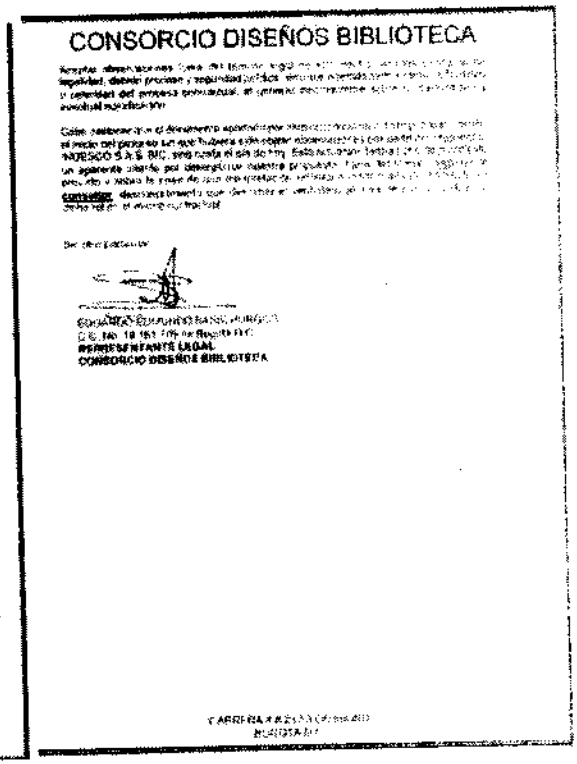
ESPECIALISTA RESTAURADOR: cuenta con experiencia específica como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (ilimitado número)

En este sentido, debe señalarse que en la certificación presentada dentro de nuestra propuesta se evidencia que el Ingeniero EDGARDO EDMUNDO BASIN BURGOS actuó como CONSULTOR en el contrato suscrito con el Municipio del Espinal, lo cual cumple de manera expresa con lo requerido por el pliego.

Cabe recordar que, conforme al uso común en el ámbito contractual y de conformidad con nuestra legislación y jurisprudencia, consultoría es toda actividad profesional o firma dedicada para brindar asesoría especializada y recomendaciones técnicas en un proyecto, abarca generalmente el acompañamiento del estudio, diseño y evaluación durante su ejecución. Es decir, el consultor actúa como parte integral del desarrollo técnico del proyecto, y no se le puede limitar a una simple intervención secundaria. Así, en el caso que nos ocupa, el ingeniero no solo se desempeñó como director, sino que, y más importante aún, fungió como consultor principal del proyecto, siendo responsable el contratista del proyecto cumpliendo de manera idónea con el perfil requerido.

Adicionalmente, solicitamos de manera respetuosa para verificar que no se tengan en cuenta nuevas observaciones extemporáneas, dado que el término legal para su presentación ya ha expirado. Es preciso advertir que la última observación presentada por el consorcio que representamos se hizo en referencia a materias específicas, las cuales en todo caso, ya habían sido objeto de aclaración por ambas partes. Por tanto, dicha subsanación únicamente podría considerarse, ya formalmente oportunamente y no introdujo nuevos elementos que justificaran una admisión extemporánea.

CARRERA 4 # 23-50 Oficina 402
BOGOTÁ D.C.



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

EDGARDO EDMUNDO BASIN BURGOS
C.C. No. 19.161.176 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

CARRERA 4 # 23-50 Oficina 402
BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Una vez recibida y analizada la defensa técnica presentada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, el Comité Técnico Evaluador se permite informar lo siguiente

El oferente observado aportó certificación contractual que acredita la participación del profesional en un proyecto de intervención en una edificación declarada Bien de Interés Cultural, en funciones compatibles con las exigidas para el perfil de Especialista Restaurador, de igual modo la documentación allegada, incluyendo el objeto del contrato y las funciones desarrolladas, evidencia que el profesional tuvo participación activa en la coordinación técnica y ejecución de las labores de restauración, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones para el criterio de experiencia especifica.

En ese sentido, el Comité técnico evaluador acoge la defensa presentada por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, al encontrar que no se desvirtúa el verdadero alcance técnico y jurídico de dicho rol en el marco contractual, los requisitos técnicos se encuentran debidamente soportados y que no hay lugar a modificar la evaluación realizada. En consecuencia, se mantiene la puntuación otorgada en el criterio relacionado con el Especialista Restaurador.

Esta decisión se fundamenta en el análisis técnico, el principio de objetividad, la integralidad de los documentos evaluados y el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos en el proceso.

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRÍGUEZ
ORDENADORA DEL GASTO

MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMUDEZ
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró:

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PS. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PS. JOHANA KATERINE JIMÉNEZ ZAPATA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

VoBo:

Capitán GISELLE ROMERO CARO
JEFE SECCIÓN DE CONTRATOS

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

RESOLUCIÓN No. 086 de 2025
(27 DE JUNIO 2025)

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA FORMULADA POR LA EMPRESA INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 082 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado, delego parcialmente en la Ordenadora del Gasto de La Escuela Superior de Guerra, por cuanto su cuantía está comprendida entre 0 a 5.000 salarios mínimos legales vigentes, delegó parcialmente en la Jefe de Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual comprendida entre 0 a 5.000 SMMLV.

2. Que para el proceso el cual se pretende la revocatoria de la resolución que lo adjudica se cuenta con presupuesto el cual fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Posición catalogo del gasto A-02-02-02-008-003 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

3. Que en virtud de los lineamientos legales vigentes se adelantó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de **CONSULTORÍA** de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, amparados también bajo los principios de la función pública y en especial el principio de transparencia y selección objetiva.

4. Que dada la magnitud e importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplados en la Ley de Presupuesto que se apropia a la Fuerzas militares para la vigencia fiscal de 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar de las mismas vigencias y dado que para el funcionamiento adecuado y desarrollo de la misión constitucional consagrada a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se requiere la contratación de CONSULTORÍA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

5. Que de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 el día 25 de Marzo del 2025, se publicó el aviso de convocatoria en el portal único de contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

6. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día 25 de Marzo del 2025, durante cinco (5) días hábiles de acuerdo a lo estipulado normativamente, en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7. Que el presente proceso NO SE LIMITÓ A MIPYMES POR CUANTO el presupuesto del proceso supera el valor de limitación, conforme a lo establecido en numeral 2do del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015.

8. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo y fueron resueltas mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 publicado en la plataforma SECOP II, el día 29 de Abril de 2025

9. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2012, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" CONVOCÓ a las veedurías ciudadanas y los demás interesados a que participarán en el proceso a través de recomendaciones, sugerencias y observaciones, para cuyo efecto encontrarán toda la documentación necesaria en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

10. Que el lugar electrónico de consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos fue la página del SECOP II, en el link correspondiente al proceso.

11. Que mediante resolución No. 053 del 30 de Abril de 2025 se ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

12. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, incluso pese haberse culminado el término estipulado por la Entidad para observar y teniendo en cuenta que los interesados seguían presentando observaciones, las cuales en su totalidad fueron atendidas por la Entidad mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la Plataforma SECOP II, el día 12 de Mayo de 2025.

13. Que al proceso en su etapa precontractual se le realizaron las siguientes adendas:

ADENDA No. 001 DE 2025 27/05/2025 5:50 PM Se realiza la presente adenda teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones presentadas por parte de los oferentes respectivamente, las cuales requieren verificación de cada uno de los integrantes del comité.

ADENDA No. 002 DE 2025 30/05/2025 6:41 PM Se realiza la presente adenda para publicar informe final de evaluación y respuesta a las observaciones al informe.

ADENDA No. 003 DE 2025 4/06/2025 6:48 PM Se realiza la presente adenda para dar traslado al informe de evaluación final y a las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.

ADENDA No. 004 DE 2025 9/06/2025 8:31 AM Se realiza la presente adenda, para dar traslado a los oferentes respectivamente de los documentos publicados.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 086 de 2025 (27 DE JUNIO 2025) POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA FORMULADA POR LA EMPRESA INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 082 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

ADENDA No. 005 DE 2025 11/06/2025 6:06 PM Se realiza la presente adenda teniendo en cuenta que a la fecha se siguen recibiendo observaciones al informe publicado y formulario de preguntas y respuestas respectivamente.

14. Que El cierre del proceso se realizó el día 14 de mayo de 2025 a las 05:00 pm

15. Que el día 17 de Junio de 2025, siendo las 11:32 am se recibió por medio de mensaje CO1.MSG.8043142 de la empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC, desde el usuario INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC petición denominada SOLICITUD REVOCATORIA ACTO DE ADJUDICACIÓN 082 del 16 de junio de 2025 / 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025, como se evidencia a continuación:

Bandeja de entrada > Detalle de mensaje > **Detalles del mensaje**

Volver | Cerrar ventana | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 (Preevaluación de oferta)
Descripción del proceso:	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITAR
De:	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario:	INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha:	11 días de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.8043142
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD REVOCATORIA ACTO DE ADJUDICACIÓN 082 del 16 de junio de 2025 / 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Anexos	Documento	Nombre del documento	Tamaño
	0 Solicitud revocatoria acto de adjudicación.pdf	0 Solicitud revocatoria acto de adjudicación.pdf	[illegible]

Agregar documento a mi clase | Exportar índice

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Se anexa documento relacionado con lo enunciado en el asunto

Atentamente,
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

INDESCO

Bogotá D.C. 17 de junio del 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Solicitud de revocatoria de la Resolución de Adjudicación No. 082 del 16 de junio de 2025.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

Respetados señores

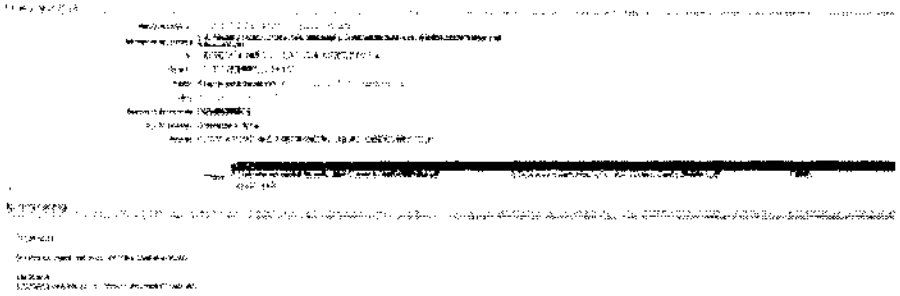
Yo **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** identificado con C.C. 1.019.050.727 de Bogotá D.C. en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC** identificado con el Nit 901.471.535-7, una vez revisado el informe de selección se evidencia que el comité evaluador omitió acciones que se encuentran dentro del alcance de sus obligaciones, tal y como se expresa a continuación:

El pasado 12 de junio de 2025 a las 3:20:24 pm se allego al comité evaluador observaciones al informe de evaluación 3 mediante los mensajes CO1.MSG.8023721 y CO1.MSG.8023712. en este se presentó documentación soporte a la que se hace referencia:

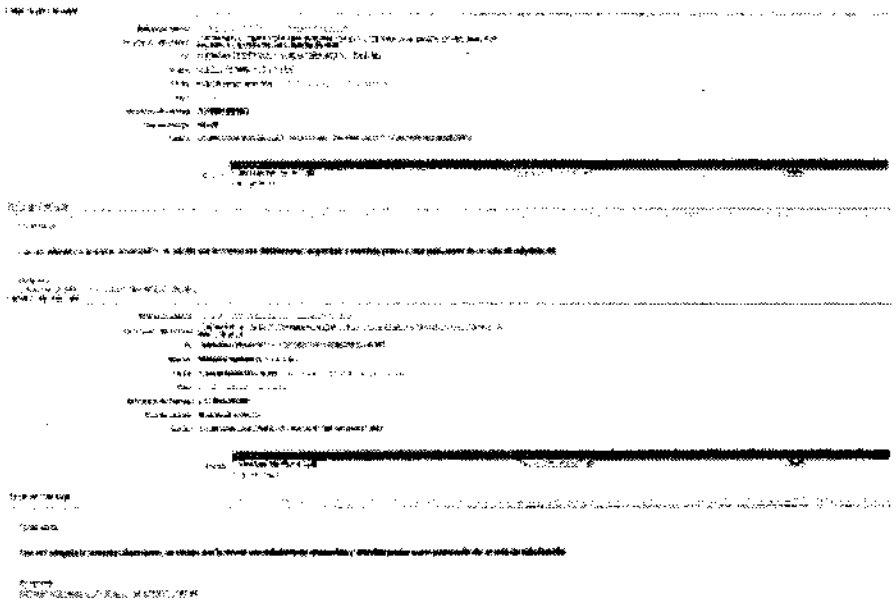
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

[redacted]



De igual forma, el mismo día se allegó al comité evaluador observaciones respecto a la no aplicabilidad del puntaje por discapacidad mediante los mensajes CO1.MSG.802392 y CO1.MSG.802390[illegible]:



Posterior a ello, la entidad notifico que "verificó los documentos aportados" para ambos casos de observaciones allegadas:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

[redacted]



[redacted]

Sin embargo, el comité evaluador publicó el acto de adjudicación el 16 de junio de 2025 a las 7:27:51 pm, mediante el cual se evidencia que **NO** se dio respuesta a las observaciones interpuestas con anterioridad, vulnerando los siguientes principios de la contratación estatal:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 indica:

> "**ARTÍCULO 23.- De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo." (subraya fuera de texto)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

El artículo 24 de la misma ley expresa:

"[...]

2o. En los procesos contractuales los interesados **tendrán oportunidad de** conocer y **controvertir los informes**, conceptos **y decisiones que se rindan o adopten**, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones **y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.**

[...]

8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, **les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.**" (negrita fuera de texto)

A partir de lo citado, se entiende de forma clara que recibir observaciones y **NO** dar respuesta a estas **NO CUMPLE** con el principio de transparencia, por el contrario, existe vulneración del derecho de los oferentes de controvertir los informes por parte de los interesados.

Consecuentemente, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 indica:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. **La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación**, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

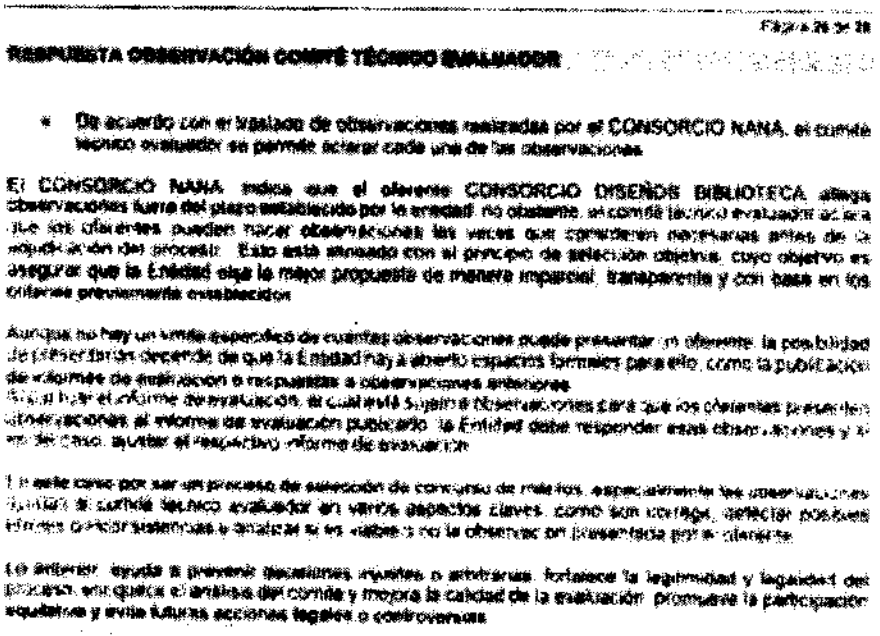
3. **Una vez respuestas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato** mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"." (subraya y negrita fuera de texto)

El propio comité evaluador ratificó en el formulario de preguntas y respuestas No. 002 al informe de evaluación lo citado con anterioridad, pues indican que los oferentes pueden

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

hacer observaciones las veces que consideren necesarias antes de la adjudicación del proceso, e inclusive se indica que la entidad debe responder esas observaciones y si es el caso ajustar el respectivo informe de evaluación:



Página 26 de 38

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

- De acuerdo con el traslado de observaciones realizadas por el CONSORCIO NANA, el comité técnico evaluador se permite aclarar cada una de las observaciones.

El CONSORCIO NANA indica que el oferente CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA allega observaciones fuera del plazo establecido por la entidad, no obstante, el comité técnico evaluador aclara que los oferentes pueden hacer observaciones las veces que consideren necesarias antes de la adjudicación del proceso. Esto está alineado con el principio de selección objetiva, cuyo objetivo es asegurar que la Entidad elija la mejor propuesta de manera imparcial, transparente y con base en los criterios previamente establecidos.

Aunque no hay un límite específico de cuantas observaciones puede presentar un oferente, la posibilidad de presentarlas depende de que la Entidad haya abierto espacios formales para ello, como la publicación del informe de evaluación o respuestas a observaciones anteriores.
Al subir el informe de evaluación, el cual está sujeto a observaciones para que los oferentes presenten observaciones al mismo de evaluación publicado, la Entidad debe responder esas observaciones y si es el caso, ajustar el respectivo informe de evaluación.

Lo anterior, dado que por ser un proceso de selección de concurso de méritos, especialmente las observaciones permiten al comité técnico evaluador en varios aspectos claves, como son corregir, detectar posibles errores o vacíos sistemáticos y analizar si es válido o no la observación presentada por el oferente.

Lo anterior ayuda a prevenir decisiones injustas o arbitrarias, fortalece la legitimidad y legalidad del proceso, enriquece el análisis del comité y mejora la calidad de la evaluación, promueve la participación equitativa y evita futuras acciones legales o controversias.

En consecuencia, la omisión de una respuesta a observaciones realizadas al informe de evaluación vulnera los derechos del debido proceso, contradicción y defensa, además de afectar la transparencia del debido proceso, se desconoce el motivo por el cual el comité evaluador **NO TUVO EN CUENTA** las observaciones allegadas tal y como si se hizo con otros proponentes.

El concepto C-359 de 2024 expone lo siguiente:

> "[...] el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa un término para que las entidades estatales se pronuncien sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación; no obstante esta circunstancia, se precisa que aquellas sí cuentan con un límite para responder esas observaciones, límite que está determinado por el acto de adjudicación del respectivo contrato, es decir, **la entidad estatal contratante antes de proferir su decisión de adjudicación del contrato, está en la obligación de responder las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

> En conclusión y en relación con los términos o plazos con que cuentan las entidades estatales para responder las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones en las distintas etapas o fases del proceso de contratación, se precisa que si bien el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa ese plazo, **el mismo se encuentra establecido de forma tácita, en tanto que, no es posible avanzar en las fases o etapas del proceso de contratación, si la entidad estatal, previamente, no ha resuelto las observaciones presentadas y/o solicitudes de aclaraciones realizadas en cada una de las etapas analizadas.**" (subraya y negrita fuera de texto)

De esta manera, se ratifica que el comité evaluador debe dar respuesta a todas aquellas observaciones realizadas al informe de evaluación para que consecuentemente se proceda con la siguiente etapa del proceso de selección, al haberse omitido dicha etapa, se es claro que **se está vulnerando el derecho constitucional al debido proceso**, lo cual perjudica la selección objetiva del mismo y conlleva a invocar el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 que expresa:

> "El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, **si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado**, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993." (subraya y negrita fuera de texto)

El Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece claramente que los actos administrativos deben ser revocados por las mismas autoridades que los emitieron cuando se presenten las siguientes situaciones:

"1. **Cuando los actos sean manifiestamente contrarios a la Constitución Política o a la ley.**
2. Cuando no se ajusten al interés público o social, o contravengan dichos intereses.
3. **Cuando causen un perjuicio o agravio injustificado a una persona.**" (subrayado fuera del texto).

En el caso que nos ocupa, se configura la primera causal, ya que la entidad vulneró el derecho constitucional al **debido proceso** al no responder a las observaciones formuladas sobre el informe final de evaluación presentadas dentro del término para ello.

De manera adicional, se configura también la tercera causal, debido al **agravio injustificado** que se nos ha ocasionado, puesto que no se puede pretender que asumamos un error meramente responsabilidad de la entidad asociado con el presunto ponderable del personal en condición de discapacidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Como se señaló en las observaciones realizadas el informe definitivo, el error u omisión en los pliegos de condiciones por parte de la entidad, al considerar la **contratación de personal discapacitado** como un **factor de desempate no ponderable**, no es responsabilidad de los oferentes. Esta situación resulta clara y evidente en la medida en que la entidad no está facultada para modificar ni interpretar de manera diferente las condiciones ya establecidas en los pliegos definitivos una vez presentadas las ofertas.

Por tanto, el otorgar puntaje a un **criterio que fue explícitamente determinado en los pliegos definitivos como un factor de desempate**, sin considerarlo un factor ponderable, constituye una clara violación de los principios de **transparencia** y **selección objetiva** que deben regir cualquier proceso de contratación. En consecuencia, no podemos asumir las repercusiones de una decisión administrativa que no tiene sustento en las condiciones inicialmente establecidas, y es imperativo que los **criterios de evaluación** se mantengan conforme a lo estipulado en el **pliego de condiciones definitivo**.

Lo anterior, basados en el Decreto 1510 de 2013, que en su artículo 25, establece las siguientes condiciones para la modificación de pliegos de condiciones:

> *"La Entidad Estatal* ***puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas o la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* [subrayado y negrilla fuera del texto]

Adicional el Consejo de Estado ha sido claro en diversos pronunciamientos sobre la imposibilidad de modificar los criterios de evaluación una vez iniciado el proceso de evaluación, tal como lo establece en la sentencia con radicación No. 25000232600020050109201 del 05 de marzo de 2020:

> *"En síntesis, conforme a la prolífica y pacífica jurisprudencia al respecto,* ***el pliego de condiciones es la ley del proceso de selección y del futuro contrato, por tanto una vez se expide y se abre la licitación, la entidad que licita está obligada a respetar sus términos, sin que haya lugar a introducir modificaciones al mismo, mucho menos, cuando la licitación se ha cerrado y***

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

[redacted]

INDESCO

ha suizado en la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, momento en el cual el pliego se torna definitivamente inmodificable

En efecto, en la etapa de evaluación de las propuestas, así la entidad advirtiera algún defecto en los pliegos de condiciones, no podría se posible de corregir el fallo o para facilitar su tarea, modificar los factores de asignación, calificación y ponderación, los cuales debió aplicar tal y como fueron establecidos. Si en el pliego de condiciones se consignaron exigencias que impedían la selección objetiva, las consecuencias de tal circunstancia debieron ser soportadas por la entidad, sin que pudiera trasladarlas a los proponentes cumplidos, ni enmendarlas mediante modificaciones extemporáneas." (subrayado y negrilla fuera del texto)

De igual manera, el comité evaluador tuvo que proceder con la reevaluación del equipo de trabajo tal y como se presentó en la observación allegada en los mensajes citados en un inicio.

Considerando lo expuesto, y **la violación al derecho al debido proceso y a los principios de transparencia y selección objetiva**, al haber omitido una etapa fundamental del proceso de selección al NO responder las observaciones allegadas, así como pretender una modificación en los pliegos de condiciones definitivos en el proceso de evaluación, y aun así proceder con el acto de adjudicación, el mismo se entiende que es obtenido por medios ilegales y se encuentra viciado al **NO cumplirse de manera fácita las garantías ni las etapas de un proceso de contratación dictaminadas por la ley**. De esta manera, se solicita la revocatoria del acto de adjudicación del proceso 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" y se solicita pronunciamiento para dar respuesta a las observaciones presentadas el 12 de junio de 2025, mismo día en el que el comité de adquisiciones se reunió.

Cordialmente

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

16. Que para resolver la solicitud de revocatoria, la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA en adelante **LA ENTIDAD** analizó cada uno de los argumentos esbozados por el solicitante y, procederá a pronunciarse respecto de cada uno de ellos así:

Es importante iniciar manifestándole al observante que encontrándose la Entidad dentro de los términos estipulados para resolver su petición se procede a manifestar inicialmente que el proceso de selección se adelantó con plena observancia de los principios que rigen la contratación pública en concordancia con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, dentro de los cuales se encuentra el principio de economía, tal como lo señala el artículo 23 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

Artículo 23°: *"De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (...)"*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

En segundo lugar, es importante señalar por parte de la Entidad:

"Es relevante establecer que el uso de los recursos señalados por las normas del Código Contencioso, para controvertir directamente ante la administración sus decisiones, es desarrollo del derecho de petición, pues a través de ellos, el administrado eleva ante la autoridad pública una petición respetuosa, que tiene como finalidad obtener la aclaración, la modificación o la revocación de un determinado acto. Siendo esto así, es lógico que la consecuencia inmediata sea su pronta resolución.

Si bien el administrado puede acudir ante la jurisdicción para que resuelva de fondo sobre sus pretensiones (...) haciendo uso de las acciones consagradas en el Código Contencioso, aquél conserva su derecho a que sea la propia administración, y no los jueces, quien resuelva sus inquietudes, pues al fin y al cabo ella es la obligada a dar respuesta. Prueba de ello está en que, si la persona no recurre ante la jurisdicción, la administración sigue obligada a resolver". **Sentencia T-304/94 M.P. Jorge Arango Mejía.**

Es importante manifestar que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 2 del Art. 95 de la Ley 1437 DE 2011 que reza:

"Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud."

Aduce el observante que con la expedición de:

(…) la violación al derecho al debido proceso y a los principios de transparencia y selección objetiva, al haber omitido una etapa fundamental del proceso de selección al NO responder las observaciones allegadas, así como pretender una modificación en los pliegos de condiciones definitivos en el proceso de evaluación, y aun así proceder con el acto de adjudicación, el mismo se entiende que es obtenido por medios ilegales y se encuentra viciado al NO cumplirse de manera tácita las garantías ni las etapas de un proceso de contratación dictaminadas por la ley.(…)

Adicionalmente solicita se revoque el acto administrativo:

(…) *De esta manera, se solicita la revocatoria del acto de adjudicación del proceso 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" y se solicita pronunciamiento para dar respuesta a las observaciones presentadas el 12 de junio de 2025, mismo día en el que el comité de adquisiciones se reunió*(…)

Por lo anterior la Entidad se permite manifestar y aclarar al peticionario la Entidad puede revocar sus actos pero sobre el particular es pertinente señalar, que La Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

IMPROCEDENCIA DE LA REVOCATORIA DIRECTA

Se le manifiesta al peticionario que la Entidad realiza cada etapa del proceso con el lleno de requisitos que exige la Contratación Estatal y cada una de las normas concordante y en aplicación de lo previsto en el inciso segundo del artículo 97 del CPACA, resulta necesario analizar si el acto administrativo de apertura para el presente caso que nos ocupa es contrario a la Constitución y a la Ley, por lo cual se procedió a revisar el contenido del mismo, encontrando que fue expedido en completa armonía con lo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

previsto en la Ley y las disposiciones internas de la Entidad, por lo tanto, no existe vicio de ilegalidad alguno que obligue a revocarlo.

Como es conocido por todos, los actos administrativos se encuentran destinados a producir efectos en derecho y a ser cumplidos, razón por la cual el ordenamiento jurídico les ha conferido particulares características, tales como la ejecutoriedad, la ejecutividad y la presunción de legalidad, lo que implica que la Administración se encuentre sometida a sus propios actos y deba ser consecuente con ellos.

No obstante, sus actos no son inmutables, puesto que la autoridad que los expidió o su superior los puede revocar en atención a las causales previstas por la ley y con el procedimiento previsto para el efecto.

La parte primera del CPACA contempla que las autoridades pueden ajustar sus actos al ordenamiento jurídico bien sea de manera provocada, al resolver los diferentes recursos que contra ellos se ejerzan, o al pronunciarse sobre las solicitudes de revocación directa, con el aditamento de que esta última institución también procede de manera oficiosa.

En efecto, la doctrina señala que la revocación directa tiene dos modalidades: i) como mecanismo que opera a solicitud del sujeto pasivo del acto frente a la autoridad que lo produjo o ante su inmediato superior y ii) como medida tomada motu proprio por la Administración para dejar sin efectos las decisiones adoptadas por ella misma; en uno y otro caso con fundamento en la ley y sujeción a la regulación correspondiente.

Ha dicho el Consejo de Estado que vista de manera general, la revocación directa constituye un medio de control administrativo que ejercen las autoridades públicas respecto de sus propios actos y que les permite volver a decidir sobre asuntos ya decididos en procura de corregir, en forma directa o a petición de parte, las actuaciones lesivas de la constitucionalidad, de la legalidad, del interés público o de los derechos fundamentales.

En suma, la revocación directa de los actos administrativos es una potestad legal otorgada a una autoridad para hacer desaparecer de la vida jurídica las decisiones que ella misma ha tomado, por razones de legalidad o por motivos de mérito.

Son razones de legalidad las que constituyen un juicio estrictamente lógico jurídico, esto es, una confrontación normativa sobre la infracción al orden preestablecido con violación del principio de legalidad.

Hay razón de mérito cuando el acto es extinguido por contrariar el interés público o social, o cuando una persona determinada recibe un agravio injustificado.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha subrayado la importancia de diferenciar la «revocatoria directa» de la «anulación» de los actos administrativos, pues, aunque prima facie tienen la misma consecuencia, esto es, el retiro de los actos del ordenamiento, en la nulidad la extinción del acto se debe a la decisión de una autoridad judicial y sus efectos pueden ser diferidos o, si se quiere, modulados, según lo decidido por el juez en cada caso.

De acuerdo con lo expresado hasta este momento, se puede concluir, que es deber de la administración desarrollar su actividad de conformidad con los principios constitucionales y legales, especialmente el de buena fe, responsabilidad y trasparencia.

Sobre la figura de la revocación directa, se ha pronunciado la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-551 de 1992, a través de la cual sostuvo lo siguiente:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

"Así las cosas, la figura de la revocatoria directa de un acto administrativo no forma parte de la vía gubernativa, ni constituye un recurso ordinario, se trata de una decisión soberana y unilateral de la administración en cumplimiento de un deber de revisión del Estado de sus propios actos, que se sustenta en el principio de legalidad, y en los valores fundantes constitucionales a la libertad de los administrados y a la justicia, que le permite rectificar su actuación o decisión sin la necesidad de recurrir al conocimiento de los tribunales contencioso-administrativos".

Dicha línea jurisprudencial fue ratificada por el Alto Tribunal. Así mismo, es preciso traer a colación lo expresado por la Corte Constitucional5 sobre dicha figura, cuando precisó:

"La revocación directa es la prerrogativa que tiene la administración para enmendar, en forma directa o a petición de parte, sus actuaciones contrarias a la ley o a la Constitución, que atenten contra el interés público o social o que generen agravio injustificado a alguna persona. Y es una prerrogativa en tanto que la administración puede extinguir sus propios actos por las causales previstas en la ley y está facultada para hacerlo en cualquier momento, incluso cuando el acto administrativo ya ha sido demandado ante lo contencioso administrativo; pero, también es una obligación que forzosamente debe asumir en los eventos en que, motu propio, constatare la ocurrencia de una de las causales señaladas.

Si así fuere, la administración tiene el deber de revocar el acto lesivo de la constitucionalidad o legalidad o atentatorio del interés público o social o que causa agravio injustificado a una persona." Esta disposición encuentra su sustento normativo en el hecho de que Colombia es un Estado Social de Derecho, según las voces del artículo primero de la Carta Política, lo cual significa que las actuaciones del Estado deben estar enmarcadas dentro de un ordenamiento jurídico y sentido social previamente definidos, que establecen los raseros con los cuales se medirán todas sus actuaciones.

Al respecto, según concepto de Colombia Compra Eficiente, menciona que el:

"Principio de publicidad, se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas.

Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios." (...)

Así mismo, cabe destacar la Providencia del Consejo de Estado, en la que se señaló:

(...)

De estas precisiones, surge el cuestionamiento acerca de si: ¿previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación, se consolidan derechos a favor de los proponentes? interrogante que la Sala se adelanta a responder en sentido negativo, toda vez que antes de la adjudicación lo que se advierte es la existencia de meras expectativas y, en algunas circunstancias, expectativas legítimas a favor de algún participante; conceptos jurídicos que alinderan tanto la existencia y alcance de un eventual derecho o expectativa, y el punto límite de proyección del atributo de la revocatoria del acto administrativo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

Scanned with

(...)

En el caso en concreto se tiene que el peticionario argumenta que mediante mensajes al informe de evaluación No. 3 donde se aportaba documentación soporte y se presentaba observaciones a la no aplicabilidad del puntaje de discapacidad, la Entidad no dio respuesta a las observaciones, de lo anterior se tiene y como el mismo peticionario lo argumenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

*2. **La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación**, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje* (Negrilla y subraya fuera de texto)

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"."

Como se evidencia el Decreto dispone la condición para que las Entidades Estatales trasladen y publiquen dentro del término el informe de evaluación, el cual deberá contener la evaluación de las ofertas, con la respectiva asignación de puntaje a las propuestas que resulten habilitadas dentro del proceso de selección.

En primer lugar, se debe precisar que de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas al momento de dar publicidad al informe de evaluación, debe contener la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, con la respectiva asignación de puntaje a las propuestas que resulten habilitadas dentro del proceso de selección.

Así las cosas se resalta:

- La contratación estatal tiene como propósito el cumplimiento de los fines estatales[1], la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines. En cumplimiento de ese propósito, el legislador determinó que las actuaciones adelantadas por las entidades estatales, en materia contractual, se llevan a cabo, entre otros, en cumplimiento de los principios que gobiernan los procesos de contratación pública.

- El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 determina los principios aplicables a las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades estatales, entre otros, se estableció el principio de transparencia de la actividad contractual, objeto de regulación expresa en el artículo 24 del citado cuerpo normativo.

[1] El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: (...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

- Este principio guarda estrecha relación con el de publicidad, que rige el ejercicio de la función administrativa[2], por eso, en los numerales 2º y 3º ibidem se estableció la facultad de los interesados para realizar y/o presentar observaciones, como un mecanismo para controvertir algunas de las decisiones adoptadas por las entidades estatales en el marco de sus actuaciones, por demás públicas, en los procesos contractuales.

- Por su parte, se debe hacer referencia al principio de selección objetiva regulado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007[3], el cual, tiene como finalidad orientar la escogencia del futuro contratista del Estado, en los procedimientos de selección adelantados por las entidades públicas, que se traduce en la exigencia de que la elección no esté basada en apreciaciones o factores subjetivos, sino en criterios objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero. En tal sentido, se trata de un principio que se inspira en principios como la igualdad (art. 13, C.P.) y la buena fe –manifestada en la confianza legítima– (art. 83 C.P.), así como de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (arts. 209 y 267 C.P.).

- Dicho principio rector de los procedimientos de selección, además, encuentra fundamento legal en disposiciones como el literal a del numeral 5º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que exige incorporar requisitos objetivos en los pliegos de condiciones; a su vez, el literal b), numeral 5º, el artículo 24, impone a las entidades definir "reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.

- Atendiendo la finalidad y alcance de los principios antes referidos, el legislador ha dispuesto distintas etapas en los procesos de selección tendientes a permitir la publicidad de los análisis realizados por las Entidades Estatales, el cual es aplicable a cada una de las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de identificar cuál de todas las ofertas recibidas es aquella que mejor satisface sus necesidades en términos técnicos y económicos.

- Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015[4], establece que en el pliego de condiciones deben definirse "las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato"; así como el cronograma del proceso de selección. Lo expuesto implica que las entidades deberán establecer en el respectivo pliego de condiciones de acuerdo con la modalidad de selección el término que el Decreto 1082 del 2015 establece para el traslado al informe de evaluación en cada uno de los procedimientos de adjudicación, de tal manera que este pueda ser conocido con anticipación por los interesados.

---

[2] El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala: (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)

[3] Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

[4] "Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:
"(...)
"5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
"(...)
"14. El Cronograma".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

- Esta condición o remisión, se debe aplicar a cada uno de los procesos que sean adelantados por parte de las entidades sometidas al EGCAP, indistintamente de la modalidad que sea utilizada.

- Téngase presente que las diferentes normas enunciadas de estirpe procesal son normas de orden público[5] y en consecuencia de obligatoria aplicación para las entidades sometidas al EGCAP.

Para el caso en particular la Entidad publicó el informe de evaluación inicial durante el término estipulado respectivamente, dando el traslado a los interesados para que presentaran las observaciones y subsanaciones del caso, tan es así que al observante se le dio respuesta a sus observaciones, tan es así que ocurrió con el informe No. 2 publicado también por la Entidad, generándose así un informe final No. 3, al cual el observante nuevamente recaba sus observaciones respecto a la no aplicabilidad del puntaje de discapacitados y al cual la Entidad fue enfática y clara en responderle respecto de la observación en los siguientes términos:

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico estructurador se permite aclarar al observante que jurídicamente aplicar lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 en los procesos de selección realizados bajo la modalidad de concurso de meritos, es OBLIGATORIO particularmente con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y asegurar la legalidad de los procedimientos contractuales.

Es claro que el fundamento normativo estipulado en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su Artículo 24 como principio rector de la contratación estatal la transparencia, garantizando la pluralidad de oferentes y el acceso equitativo de los proponentes

Así mismo mediante jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera: En sentencia del 23 de junio de 2016 rad 66001-23-31-000-2010-02510-01, el alto tribunal sostuvo que los decretos reglamentarios expedidos en desarrollo del Estatuto de Contratación son obligatorios para todas las entidades públicas, en tanto constituyen desarrollo directo de normas legales y deben ser observados como parte del ordenamiento jurídico aplicable. (Negrilla fuera de texto)

En sentencia del 7 de febrero de 2013, rad. 25000-23-26-000-2006-00015-01, reiteró que cualquier proceso de selección que pueda encuadrarse en el ámbito de aplicación del Decreto 392 debe ajustarse a sus disposiciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública: ha señalado en distintos conceptos que el Decreto 392 de 2018 no es opcional y su omisión implica una vulneración al principio de legalidad En particular, ha afirmado que "todas las entidades estatales deben aplicar lo previsto en el Decreto 392 de 2018 en los casos en que corresponda, sin excepción". (Negrilla fuera de texto)

[5] Consultar Sentencia C-602 de 2019, Corte Constitucional de Colombia, MP ALBERTO ROJAS RÍOS. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-602-19.htm

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Es por lo anterior que el Decreto 392 de 2018 no puede ser interpretado como una norma discrecional o secundaria, se trata de una reglamentación imperativa que desarrolla directamente el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, normas de jerarquía superior que conforman el marco normativo de la contratación pública en Colombia.

Negar la aplicación del Decreto 392 de 2018 bajo argumentos formales o de conveniencia representa una desconexión entre la realidad contractual y la normatividad vigente, que puede dar lugar a nulidades por omisión del procedimiento legalmente establecido, responsabilidad disciplinaria o fiscal y afectaciones a los principios de la contratación pública.

En cuanto al particular es claro que mediante observación realizada por el oferente INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC, solicito a la Entidad aclarar por que motivo no se otorgaría el puntaje en condición de discapacidad, como se evidencia.

OBSERVACIÓN No. 05

[redacted]

Favor indicar por cuál motivo no se va a otorgar puntaje por el concepto de persona vinculada en condición de discapacidad.

A lo cual la Entidad en formulario de preguntas y respuestas respectivamente publicado en la plataforma SECOP II, el 12 de Mayo de 2025 dio respuesta respectivamente.

[redacted]

Favor indicar por cuál motivo no se va a otorgar puntaje por el concepto de persona vinculada en condición de discapacidad

[redacted]

Con lo anterior se afirma que se tendría en cuenta el puntaje adicional por concepto de discapacidad, por lo cual en la adenda, se aclaro que se:

"... ***adicionaba*** *el criterio 3.2.3 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO* (negrilla fuera de texto)

TERCERO: Modifíquese parcialmente el numeral **3.2 PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA) OPCIONAL**, adicionándose el criterio:

3.2.3 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO

Solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la vinculación de personal [illegible] empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados sean [illegible] de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente [illegible] expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona. las constancias [illegible] legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal [illegible] y la condición de mantenerlo por un tiempo igual a [illegible] temporales dicha una de los integrantes que tenga esta condición [illegible]

Se diligencia del **FORMULARIO NO. 10** de pliego de condiciones en [illegible]

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

En atención a lo expuesto, se concluye que:

La aplicación del Decreto 392 de 2018, es de carácter obligatorio, adicionalmente, se le aclara al oferente que desde el pliego de condiciones estaba estipulado la inclusión del puntaje de discapacitado como puntaje adicional

	sean de producción nacional.	
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACION JURIDICA) *	Cumplimiento MiPymes para puntaje adicional	0.25
	Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional	0.25
	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
REDUCCION DE		

Por lo anterior el puntaje adicional fue tenido en cuenta por el comité evaluador de acuerdo a lo estipulado normativamente en el Decreto, toda vez que los pliegos de condiciones no pueden ir en contravía del mandato legal, así mismo en el pliego de condiciones en el acápite de normatividad aplicable se relaciona que para el presente proceso se aplicará, las demás normas concordantes, aplicables y vigentes para la materia como es el caso del Decreto 392.

4. Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

Es claro que el hoy recurrente nuevamente presenta la solicitud e incluso solicita la revocatoria con argumento en la no aplicabilidad del puntaje de discapacitado, llamando la atención de la Entidad, pese a que se le expuso que el otorgamiento de dicho puntaje no es potestativo sino de precepto legal por lo cual la Entidad no puede apartarse de dicha asignación, de lo anterior manifiesta no se le dio respuesta a la observación pese a que insistía en la no aplicabilidad de un mandato legal y que la Entidad en Formulario anterior se había pronunciado respectivamente, de ahí que la Entidad responde que se verificó la información y ya se le había dado respuesta anteriormente.

Respecto de la observación del Especialista Restaurador la Entidad reviso la información que desde el informe de evaluación No. 1 ya se había informado que no cumplía, por lo cual la Entidad desde el informe de evaluación No. 1 ya se había pronunciado al respecto, lo que nuevamente manifestaba el observante.

En el Entendido que el recurrente presenta dos observaciones que ya habían sido atendidas por la Entidad en formulario anterior y desde el informe de evaluación No. 1 publicado, la Entidad procede con la adjudicación del proceso en mención al encontrarse que el oferente adjudicatario cumplía con todos los requisitos solicitados por la Entidad y que el hoy recurrente aduce no se le dio respuesta, lo cual carece de sustento ya que en el formulario anterior publicado por la Entidad ya se le había dado respuesta a lo que nuevamente solicitaba y que las observaciones no generaban cambio a lo ya manifestado y publicado por la Entidad.

Mediante Sentencia C-742/99, se expone la naturaleza, procedencia y naturaleza de la revocación directa de la siguiente forma:

"REVOCACION DIRECTA-Naturaleza

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

La revocación directa no corresponde a la categoría de recurso y, como tiene un carácter extraordinario -en especial cuando están de por medio situaciones jurídicas individuales y concretas fundadas en el acto administrativo-, deben reunirse al menos los requisitos mínimos que el legislador considere necesarios para proteger los derechos de quienes han sido favorecidos a partir de su vigencia y también con miras a la realización de la seguridad jurídica.

REVOCACION DIRECTA-Procedencia

La revocación directa tiene como propósito el de dar a la autoridad la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público. La persona afectada sí puede en principio pedir a la Administración que revoque su acto, o la autoridad puede obrar de oficio. Cosa distinta es que el interesado, a pesar de haber hecho uso de los recursos revocación directa, a manera de recurso adicional, lo cual puede prohibir el legislador, como lo hace la norma acusada, por razones de celeridad y eficacia de la actividad administrativa (art. 209 C.P.) y además para que, si ya fue agotada la vía gubernativa, el administrado acuda a la jurisdicción.

Que por lo anterior se puede concluir que la revocatoria directa es una institución jurídica de tipo administrativa, cuya finalidad es la revocación del acto administrativo que se encuentra dentro de algunas de las causales previstas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y restablecer en ese orden la legalidad del ordenamiento jurídico.

Que como se indicó anteriormente, el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, establece que la revocatoria directa de manera general procederá cuando se cumpla la causal o las causales que se indican a continuación:

"ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que las solicitudes de revocatoria directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (02) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

En el caso sub examine, se echa de menos en la petición de revocatoria que el solicitante no tiene en cuenta los informes de evaluación y cada uno de los formulario de preguntas y respuestas publicados por la Entidad.

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud del Señor JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO, representante legal ingeniería desarrollo y consultoría INDESCO SAS BIC, carece de procedencia al intentar que la Entidad no tenga en cuenta un precepto legal como lo es la asignación del puntaje de discapacitados y de los fundamentos legales como facticos, que permitan determinar una presunta violación normativa con la expedición del acto que adjudica el proceso de Concurso de Méritos, así las cosas y resueltas las inquietudes presentadas por el oferente, se procede a no acoger su petición y continuar con el desarrollo del proceso contractual de acuerdo a lo estipulado en cada uno de los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

De lo anterior se tiene que las observaciones recurrentes por el observante se dará tramite de acuerdo a los términos del Derecho de petición, toda vez que son reiterativas, no afectan los términos de la adjudicación del proceso ni la celebración del contrato, por cuanto no contraviene el mandato legal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REVOCAR la resolución No. 082 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025, por las razones señaladas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la firma INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC, por medio de su representante legal, por el mismo medio que interpuso la solicitud, de no ser posible la notificación, se dará aplicación con lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a los demás interesados mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la contratación publicación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ.
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Revisó: CT. ROMERO CARO GISELLE LORENA
Jefe Sección Contratación

Elaboró: JOHANA R. JIMENEZ ZAPATA
Comité jurídico estructurador

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

718

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

(01 DE JULIO DE 2025)

CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
NIT No.	901.957.534-7
REPRESENTANTE LEGAL	EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
IDENTIFICACIÓN	CC No. 19.161.709 de Bogotá DC
DIRECCIÓN	CR 4 23 53 OF 402
TELEFONO - FAX	3132299523
CORREO ELECTRONICO	edgardobassi@yahoo.es
OBJETO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TRÉINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)
CIUDAD	BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", NIT. 830.002.634-1 cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por una parte y por la otra el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC, identificado con CC No. 19.161.709 de Bogotá DC, Representante Legal de la firma CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, constituida el 09 de Mayo de 2025, de acuerdo a como consta en Formulario de Registro único Tributario de la DIAN, de fecha 19 de Junio de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de **CONSULTORÍA** de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, amparados también bajo los principios de la función pública y en especial el principio de transparencia y selección objetiva. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 del 22 de Abril de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEGUE. **c)** Que la Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenadora del Gasto mediante Resolución No. 053 del 30 de Abril de 2025 ordenó la Apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" **d)** Que el cierre y recepción de ofertas del proceso se realizó el día 14 de mAYO de 2025 como consta en la plataforma de SECOP II y se recibió oferta por parte de las firmas: CONSORCIO MAR, CONSORCIO CONSULTORIA BIBLIORUEDA, CONSORCIO ARFER III, CEYCO INGENIERIA SAS, CONSORCIO BIBLIO GQ, CONSORCIO CONSULTORES PCI, CONSORCIO BIBLIOTECA MILITAR, CONSORCIO GAL JAM CONSULTORES, INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, CONSORCIO NANA. **e)** Que de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de Condiciones y la Resolución de Apertura el Comité Evaluador presentó su informe de evaluación. **f)** Que el día 21 de Mayo de 2025, la Entidad publicó el primer informe de evaluaciones. **g)** Que el día 06 de Junio de 2025, la Entidad publicó el segundo informe de evaluaciones. **h)** Que durante el término del traslado de los informes de evaluaciones se presentaron observaciones a los mismos durante el término y extemporáneas a las que se les da tratamiento de acuerdo al derecho de petición. **i)** Que la Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenadora del Gasto mediante Resolución No. 082 del 16 de Junio de 2025, adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS a la firma CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA integrado por las firmas G & G DISEÑOS Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con NIT. 901.009.998 – 4 y EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificada con NIT. 19.161.709 – 2, representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, por haber cumplido técnica, jurídica, económicamente y financieramente, incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCT/E ($885.522.138) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. **j)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **k)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

[redacted]

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS". **CLÁUSULA SEGUNDA.-** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto suministradas por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, las cuales fueron ofertadas en el Formulario Electrónico del pliego de condiciones y aceptadas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y el Anexo No. 3 "PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)", las cuales hacen parte del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. – GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista dará cumplimiento de la Garantía Técnica para el servicio, así: El contratista deberá garantizar, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de consultoría, responsabilizándose de los reclamos por cualquier dato erróneo o inconsistente, incluyendo los informes, ensayos de laboratorio, diseños y planos que deba generar, por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción.

Igualmente garantizara la idoneidad de los profesionales empleados para la ejecución de consultoría y se hará cargo de las modificaciones, ajustes, aclaraciones, cambios en los diseños y respuesta a observaciones que realicen tanto el Ministerio de Cultura como la Curaduría hasta obtener los permisos y licencias correspondientes para la posterior intervención del BICNAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO: TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista se compromete a brindar el término de respuesta garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de la consultoría requerida y/o entregables, la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, debe responder de manera evidente la gestión y exigencia al contratista solucionando todas las observaciones solicitadas por la ESDEG, el Ministerio de Cultura, la Curaduría Urbana o cualquier otra entidad del orden municipal, departamento o nacional dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación de las observaciones presentadas.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	744.136.250,420	141.385.887,58	885.522.138,00

IMPUESTO DEL TIMBRE:

De conformidad con la CIRCULAR EXTERNA 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el proceso de consignación, causación y pago de impuesto de timbre (Conmoción interior Catatumbo), como se relaciona a continuación:

El contratista **deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE,** del Banco Agrario.

El presente contrato se encuentra gravado con el Impuesto de timbre del 1%, de conformidad con lo señalado en el ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000,00).

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	1% IMPUESTO TIMBRE
1	CONSULTORIA ' PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	744.136.250,42	7.441.362,50

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** de conformidad a los avances de los estudios, diseños, tramites y permisos ejecutados, así mismo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato solo se facturará y pagará con el recibido a satisfacción y entrega del informe final de la consultoría, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 1.-** Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 2.-** Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **NOTA 1:** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC)

mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co. **NOTA 2:** Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. **NOTA 3:** La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **NOTA 4:** La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. **NOTA 5:** El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago. **PARÁGRAFO 3.-** Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA AHORROS No. 009390303 del Banco AV VILLAS** o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se cancelará así: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 003 REC 16 SSF, por OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 885.522.138,00) INCLUIDO IVA por el rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) con certificado de plan de compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 del 22 de abril de 2025.

BALANCE DEL PRESUPUESTO		
PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	**VALOR DEL CONTRATO**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO**
$ 885.522.138,00	$ 885.522.138,00	$ 0,00

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, se aclara que para los trámites administrativos y de pagos el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de

servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de ejecución del objeto del presente proceso será la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá y la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ubicada en la Calle 80 No 38 – 00 de la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez se cumplan los requisitos del art. 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone: El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO TERCERO**. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" entre otras: **a) OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a: 1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". 9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso /contrato. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

721 RV

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 14. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución. 15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012). 17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato. 18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSULTORIA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la ESDEG, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la ESDEG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESDEG y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993,así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **c) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del

contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 2. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo). 3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio de alquiler, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4. Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento. 5. Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato. 6. El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente. 4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1,** en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato.. El amparo cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA** de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o

de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será durante el plazo de ejecución y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. **c. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO 1**.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere. **PARÁGRAFO 2.-** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. **PARÁGRAFO 3.-** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **PARÁGRAFO 5.-** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 6.-** En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas**. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 7.-** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora Mayor. VARGAS AGUILAR ADRIANA MARCELA, OFICIAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS (PLAN DE DESARROLLO/PROYECTOS INVERSIÓN/COSTOS) o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces, cuyo correo electrónico es wendy.martinez@esdeg.edu.co quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. FUNCIONES GENERALES**. 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y

obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **La presentación de informes deberá ser mensual**. 4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. 8. La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda. 9. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. 10. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos. 11. Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito. 12. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. 13. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución. 14. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional. 15. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes. 16.Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual. 17. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar

debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista. 18. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio -Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción **PARÁGRAFO PRIMERO: En el aspecto Técnico – Administrativo:** 1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. 2. En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 3. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 4. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. 5. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. 6. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. 7. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. 8. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal

manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. 9. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: a) Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. b) Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. c) Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. d) Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. 10. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. 11. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. 12. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. 13. El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 14. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.15. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional –

Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. 17. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: a) Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. b) Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. c) Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). 18. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. 19. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En el aspecto Legal:** 1. Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. 2. Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. 3. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran. 4. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien

haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. 5. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. **PARÁGRAFO TERCERO: Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:** 1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. 2. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato. 5. Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. 7. Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: CAMBIO SUPERVISOR**: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos. **PARÁGRAFO QUINTO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación del Ministerio Defensa Nacional, cuando el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2.** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual, las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato. **3.** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Jefe de la dependencia para la cual sea contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago,

terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración de contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACTAS DE RECIBO.-** Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIOBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas serán suscritas por el supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES.-** EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones contraídas en el Contrato y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la Caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora; b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la presentación en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad

con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; **c) PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO 2.-** En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO 4: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5:- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **PARÁGRAFO 6: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. -** Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: **a)** La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. **b)** La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **c)** La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el

contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉCIMA. - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS** : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en

concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. PARÁGRAFO PRIMERO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES-. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA -LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO**. - Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: **CONTRATISTA:** CR 4 23 53 OF 402, celular: 3132299523, correo electrónico: edgardobassi@yahoo.es **CONTRATANTE:** Carrera 11 No. 102-50 ciudad de Bogotá, D.C. **CLAUSULA TRIGÉCIMA - DOCUMENTOS**. - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Formulario único Tributario - DIAN. c) Oferta del contratista y d) Demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉCIMA PRIMERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. **CLAUSULA TRIGÉCIMA SEGUNDA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte del Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Para constancia se firma en Bogotá al primer (01) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

727

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
901.957.534-7
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá DC

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Integrante Económico Comité Evaluador

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Integrante Técnico Comité Evaluador

PD05. LUZ MERY CAÑON HEREDIA
Integrante Jurídico Comité Evaluador

PS. JOHANA K. JIMENEZ ZAPATA
Abogada

Vo.Bo. CT. [illegible] ROMERO
Jefe [illegible]

MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS
Gerente de Proyecto

Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS:

Caracterización de materiales térreos mediante exploración según NSR-10 capitulo H para las consideraciones de una unidad estructural. Por las características de la edificación, para establecer el perfil estratigráfico del subsuelo y hacer una correcta caracterización del terreno se realizarán sondeos hasta 6.0m o hasta encontrar rechazo a la prueba de SPT y cuatro apiques de auscultación de cimentación de hasta 1.20m o antes de llegar a definir el estrato de apoyo del cimiento actual y dos apiques con toma de CBR para posibles recomendaciones de pavimentos. Se tomarán muestras inalteradas tipo Shelby y alteradas tipo SPT (Standar Penetration Test) para su respectivo análisis en laboratorio y con estos resultados se completará la caracterización del perfil obtenido en la prospección. Teniendo los perfiles estratigráficos detectados, los parámetros sísmicos de la zona, y el modelo arquitectónico, se propondrá la alternativa de cimentación, considerando que deben ser viable técnicamente. También se harán las recomendaciones geotécnicas necesarias para la ejecución de obras propuestas.

DIAGNÓSTICO DE LA CONSTRUCCIÓN:

Revisión de documentación existente desde la perspectiva de la valoración arquitectónica del BIC y las condiciones constructivas del BIC.

- Informe Preliminar de diagnóstico normativo y técnico visita a predio.
- Levantamiento Topográfico del predios e infraestructura a intervenir, incluye nivelación y verticalidad.
- Actualización y/o elaboración del levantamiento arquitectónico apto para restauración
- Registro fotográfico general y detallado de los inmuebles (informe del estado inicial de la construcción)
- Investigación histórica
- Investigación constructiva y tipológica.
- Diagnóstico arqueológico.
- Estudio y diagnóstico de redes eléctricas, de iluminación, red de voz, datos e instalaciones especiales existentes.
- Estudio diagnóstico de redes hidráulicas, sanitarias, gas e incendios existentes.
- Estudio geotécnico y evaluación de las cimentaciones.
- Calas estratigráficas y ensayos para los inmuebles
- Propuesta de intervención de bienes muebles
- Estudio de valoración patrimonial
- Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC
- Diagnóstico del estado de conservación.

PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:

Caracterización de materiales mediante ensayos destructivos y no destructivos, levantamiento de lesiones, levantamiento estructural, auscultaciones, análisis de información existente, análisis de resistencia mediante ensayos acorde a normas NTC se realizarán análisis y caracterización de materiales calas exploratorias, investigación de campo y estado de distorsión y nivelación de la construcción caracterización mecánica de los elementos estructurales y portantes para realizar la calificación de la estructura acorde al título A.10 de NSR-10. Incluye estudio fitosanitario para maderas, análisis petrográfico, análisis químico de morteros, extracción de unidades de mampostería calas corridas, análisis de humedades, monitoreo de actividad de lesiones.

Se realizará un plan de ensayos de calidad y muestreos de laboratorio el cual se remitirá al supervisor o interventoría para su aprobación para cada unidad estructural.

- Estudio patológico incluye calificación de la edificación.
- Estudio técnico de humedades
- Estudio de sanidad de maderas (fitosanitario)

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Estudio de vulnerabilidad de la estructura ajustado a lo exigido en el reglamento de construcción sismorresistente NSR-10 ley 400-97, I Decreto 0945 del 05 de junio de 2017. análisis estructural mediante el modelo numérico con el fin de determinar índices de resistencia de la construcción, según la información y estructural detallada con materialidad definida, enmarcado y siguiendo los requisitos normativos consignados en el capítulo A-10 de NSR- 10. determinación de secuencia de falla.

DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

Diseño estructural ajustado a lo exigido en el reglamento de construcción sismorresistente NSR-10 ley 400-97 y el Decreto 0945 del 05 de junio de 2017. Títulos A, B, D y G análisis estructural mediante el modelo numérico de la edificación según la información y estructural detallada con materialidad definida, enmarcado y siguiendo los requisitos normativos consignados en NSR-10.

Incluye modelo BIM LOD 300 ajustado a las recomendaciones del especialista restaurador.

Se desarrollará el detallado de las estructuras, cimentación, elementos a intervenir, enmarcado en la metodología consignada en NSR-10 que abarca coordinación con proyecto arquitectónico y elaboración de planos y detalles estructurales constructivos con su correspondiente memoria de cálculo justificativa

DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL:

Proyecto de intervención que determinará las etapas para su ejecución y los niveles de intervención permitidos. Se desarrollará de forma detallada y definida, con el fin de generar un paquete técnico para obra. Por consiguiente, contemplará los procedimientos que han de seguirse a nivel constructivo como solución a los problemas actuales y que lleven a su recuperación, puesta en uso y conservación prolongada en el tiempo.

DISEÑOS TÉCNICOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA INTERVENCIÓN:

Diseños técnicos arquitectónicos y de detalle para las reparaciones locativas resultantes del reforzamiento estructural y/o el mejoramiento y optimización de los espacios con el fin de que estos sean habitables y a acuerdo a la optimización y mejoramiento de estos. Todos los diseños técnicos, arquitectónicos y estructurales tendrán como base las directrices de restauración arquitectónica.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS:

Tener en cuenta la normativa vigente para una eventual disposición o modernización de la red.

DISEÑO HIDROSANITARIO:

El diseño comprende las redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.), los diseños de sistemas de redes contra incendios.

Ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la empresa de acueducto y alcantarillado, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se entregarán memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, contempla el cálculo y definición de equipos.

DISEÑO DE RED ELÉCTRICA:

Entregar el diseño eléctrico que comprende el proceso conjunto de planificar, simular,

implementar y poner en funcionamiento equipos alimentados con energía eléctrica. Previo al levantamiento de información se verificará la carga contratada vs la carga de diseño, si como consecuencia del nuevo diseño es necesario solicitar un aumento de carga y cambio de acometida se adelantará esta gestión hasta llegar a la aprobación y repotenciación de la acometida e instalación del nuevo equipo de medida.

DISEÑO DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS):

Presentar un sistema que integre recursos, componentes y dispositivos para facilitar la interconexión entre diversas áreas de trabajo. Independientemente de si se comunican mediante conexiones alámbricas o inalámbricas.

ESTUDIO Y DISEÑO DE SEGURIDAD HUMANA:

Acorde al proyecto arquitectónico propuesto, se deberá realizar el Análisis normativo vigente, en referencia al componente denominado Seguridad Humana títulos J y K de la NSR 10.

- Descripción del proyecto
- Clasificación de la edificación
- Rutas y capacidad de medios de evacuación (relacionados con su entorno)
- Características de los medios de evacuación: iluminación, señalización.

ESTUDIO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA:

Diseñar la señalética general con el objeto de identificar los espacios interiores del inmueble frente a su ocupación y a los servicios prestados con el objeto de orientar al usuario.

- Señalización de emergencia: Desarrollo de la señalización de emergencia que contemple las señales de seguridad, rutas de evacuación y demás alcances establecidos en las normas legales vigentes.
- Señalización didáctica: Desarrollo de la señalización didáctica que corresponde al planteamiento gráfico del funcionamiento del edificio e identificación de los espacios, en términos de accesibilidad y demás características representativas del inmueble.
- Señalización podo táctil: Desarrollo de la señalización podo táctil que permitirá a las personas en condición de discapacidad visual, movilizarse al interior del edificio siguiendo con el bastón las superficies de piso con contraste táctil. Deberá elaborarse un diseño detallado que especifique materiales, dimensiones, textos, tipografía, estándares, colores, modo de fijación y ubicaciones.

PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción. Incluye presupuesto con APUS y estudio de mercado con al menos tres cotizaciones.

TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS:

Adelantar el trámite de licencias y permisos que sean requeridas por las autoridades competente (curaduría, ministerio de cultura, IDPC, entre otros) para intervenir la edificación catalogada como Bien de interés Cultural (BIC).

PRODUCTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAR:

1. Concepto de norma específica vigente aplicable para el predio (uso y edificabilidad, y demás pertinentes), expedido por la autoridad territorial correspondiente (Planeación o la oficina que corresponda).
2. Memoria descriptiva que contenga:
   - Estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos
   - Descripción del tipo de obra(s) planteada(s) con materiales y especificaciones técnicas.
   - Descripción detallada de los procedimientos de intervención.
3. Plano de localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación, resaltando el predio donde está ubicado el BICNAL. Debe indicarse el Norte.
4. Reseña Histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y su entorno cercano.
5. Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble y usos que ha tenido debidamente graficada. Apoyarse en aerofotografías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.
6. Planos de levantamiento arquitectónico en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura.
7. Registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio y conos visuales indicados en planta. Según se requiera.
8. Estudio patológico y diagnóstico del inmueble que contenga:
   - Descripción de los sistemas constructivos.
   - Descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo.
   - Fichas de calificación con fotografías.
   - Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera.
9. Planos de calificación y diagnóstico del inmueble con plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluye información gráfica y convenciones)
10. Informe de calas de exploración cromática para muros y carpinterías, así como los materiales de soporte tales como pegas, morteros, según el caso.
11. Calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural o papel de colgadura.
12. Informe arqueológico.
13. Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)
14. Estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones)
15. Informe, diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias existentes.
16. Informe, diagnóstico y planos del estado de redes eléctricas, de iluminación, red de voz y datos e instalaciones especiales existentes.
17. Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional responsable.
18. Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.
19. Planos de localización de la intervención a una escala adecuada para su interpretación, que incluya:
    - Linderos
    - Nomenclatura
    - Ancho de vía
    - Ancho de anden
    - Distancia a la esquina más cercana

- Programa arquitectónico
- Sección de vías
- Cuadros de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas y libres.
- Índice de ocupación
- Índice de construcción
- Cuadro de estacionamiento, si aplica.

20. Planos del proyecto de intervención en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
21. Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales (Los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural según el caso.
22. Planos del proyecto de intervención en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
23. Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
24. Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. Según NSR-10
25. Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
26. Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto de acuerdo con el informe presentado.
27. Planos del proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos. Según normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.
28. Planos del proyecto de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, ascensor, etc.) y de seguridad y control (Red contra incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según normatividad correspondiente, si aplica.
29. Los demás que sean requeridos por el Ministerio de Cultura y la Curaduría Urbana para otorgar los respectivos permisos y licencias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir durante la ejecución de la consultoría con los siguientes criterios:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
PERSONAL DE LA CONSULTORÍA	1. Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. 2. Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. 3. Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las obligaciones y cada uno de los estudios y diseños del objeto contractual. 4. El director de la consultoría deberá asistir a las reuniones y comités programados

	por el supervisor del contrato en caso de ser necesarias. 5. Al presentarse situaciones que impidan a un profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la supervisión para su respectiva verificación y aprobación.
CORTES Y PAGOS	El contratista deberá realizar y entregar durante el contrato según se requiera, documentos de avance de ejecución del contrato, como son los estudios y/o diseños que se van efectuando, donde se evidencie lo ejecutado, soportados con informes, documentos, memorias descriptivas, planos y/o fotografías según corresponda para cada estudio y/o diseño. El contratista deberá realizar la correcta entrega las actas de cortes parciales.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	El Adjudicatario debe presentar para el inicio del contrato, el cronograma y/o programación de ejecución de la consultoría, ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF y Excel), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo, lo anterior con el fin de que el supervisor del contrato pueda dar seguimiento desde el inicio a la ejecución.
INFORMES PARCIALES	El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes PARCIAL e informe FINAL, en la ejecución del contrato, por lo cual se requiere allegar informes PARCIALES sobre el cumplimiento de la programación.

4.1.1.1 REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia especifica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones. Nota: Se acepta que se acredite profesional con	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en**

			Maestría en Ingeniería, Énfasis. Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	**los últimos 15 años.**
3	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN	1	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**
4	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	1	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**

NOTA 1: En ningún caso el contratista podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.

NOTA 2: El contratista que no presente el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO junto con la oferta será causal de rechazo.

NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL Y PROFESIONAL

IDÓNEO COMPLEMENTARIO QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA DE REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA CONSULTORIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, IGUALMENTE QUE TENGAN LA DISPOSICION PARA REALIZAR AJUSTES A LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CURADURIA URBANA CORRESPONDIENTE Y LOS NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

NOTA 04: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo" y Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas." (Si aplica).

NOTA 05: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
2. El adjudicatario deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
3. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4. El adjudicatario es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
5. El adjudicatario deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los estudios y diseños, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional, que prestará el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".
- Autorización suscrita por cada profesional, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.

Notas generales a tener en cuenta:

Nota 01	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 02	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas a la dupervisión

	para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 03	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 04	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior).
Nota 05	Si resulta adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales requeridos para su desarrollo.
Nota 06	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

*Los documentos deben allegarse en scanner claro y legible.

CAMBIO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Personal mínimo requerido ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en este documento, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se tratade un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

[redacted] SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD [redacted] RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año
2	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Incumplimiento y sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para constancia se firma en Bogotá al primer (01) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
No. 22.732.577 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
901.957.534-7
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá DC

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Integrante Económico Comité Evaluador

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Integrante Técnico Comité Evaluador

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Integrante Jurídico Comité Evaluador

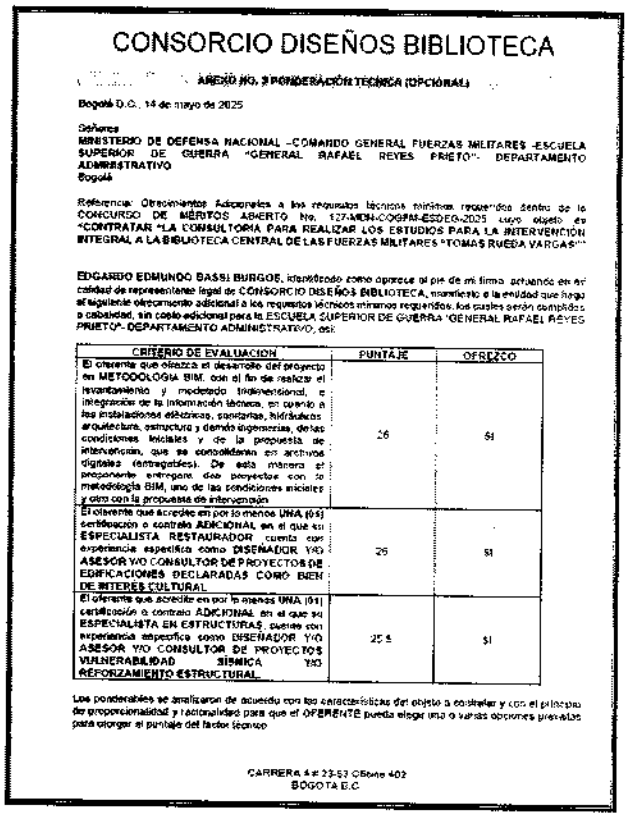
PS. JOHANA K. JIMÉNEZ ZAPATA
Abogada

Va.Bo. CT. [illegible] ROMERO
Jefe Sección Contratación

MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS
Gerente de Proyecto

Anexo No. 2 "ADICIONAL TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El contratista conforme lo indicado en la presentación de la oferta mediante el Anexo No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA, realizó los siguientes ofrecimientos adicional a los requerimientos técnicos mínimos requeridos, el cual debe ser cumplido a cabalidad y no genera un costo adicional para la ESDEG, así:



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TECNICA (OPCIONAL)

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS""

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, así:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	OFREZCO
El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGIA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás disciplinas, datos condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidarán en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención	26	SI
El oferente que acredite en por lo menos UNA (01) certificación o contrato ADICIONAL en el que su ESPECIALISTA RESTAURADOR cuenta con experiencia específica como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL	26	SI
El oferente que acredite en por lo menos UNA (01) certificación o contrato ADICIONAL en el que su ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS cuenta con experiencia específica como DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SISMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	25 S	SI

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que el OFERENTE pueda elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor técnico

CARRERA 4 # 23-53 Oficina 402
BOGOTA D.C

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento con relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.
NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituyé factor excluyente.
NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo Adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
NOTA 4: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económicas - financiera.
NOTA 5: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista no haya ofertado
NOTA 6: El oferente podrá ofertar uno o todos los factores de ponderación con un máximo porcentaje de 45%

EL PROPONENTE

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

CARRERA 4 # 23-53 Oficina 402
BOGOTA D.C.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

OFRECIMIENTO – METODOLOGIA BIM

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Bogotá, D.C

REF: PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

Yo, **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS**, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA** manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que el desarrollo del proyecto se hará en METODOLOGÍA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera se entregarán dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.

EL PROPONENTE

Firma del representante legal
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

CARRERA 4 # 23-53 Oficina 402
BOGOTA D.C

Para constancia se firma en Bogotá al primer (01) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
901.957.534-7
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá DC

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Integrante Técnico Comité Evaluador

MY. CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS
Gerente de Proyecto

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7987953
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(16/06/2025 4:26:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	145-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Objeto del contrato	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ○ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	22/12/2025 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESDEG

★★★★★

0 Recomendaciones

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 000000000

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor | Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASSAB* ***Fecha de aprobación:*** *2/07/2025 8:55:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *2/07/2025 12:07:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7987953_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra

Proceso de Contratación 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Título de la oferta CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Cuantía del contrato 885.522.138 COP

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

FORMULARIO N° 16
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **10.769.636,** expedida en **Montería** en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, para suscribir el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".** Representante Legal de la Empresa **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS** NIT No. **901.009.998-4**, **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica:

ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año 2025 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB
C.C. No. 10.769.636 de Montería
G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS
NIT 901.009.998-4

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

FORMULARIO N° 16
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **19.161.709**, expedida en **Bogotá D.C.** en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, para suscribir el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".** Persona natural NIT No. **19.161.709-2**, **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

9. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

10. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

11. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

12. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

13. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

14. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

15. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

16. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude

en la entidad.

17 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

18 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

19 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

20 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

21 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

22 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

23 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año 2025 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C
NIT 19.161.709-2

738

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACION, REDUCCION Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

No. Radicado 0125 113791 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

CRP 51925.

Bogotá, DC., 03 de Julio de 2025

ASUNTO: [redacted]

AL : Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO
Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
GN. -

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", autorice a quien corresponda la Expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, como se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PARA REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
145-MDN-COGFM-ESDEG-2025	15825 del 22 de Abril de 2025	A-02-02-02-008-003	$885.522.138,00	$885.522.138,00	0
TOTAL			$885.522.138,00	$885.522.138,00	0

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	901.957.534-7	009390303	AHORROS	BANCO AV VILLAS

Atentamente,

Capitán GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Elaboró: PS. JOHANA K. JIMENEZ Z.
Asesora Jurídica

Revisó: JOHANA K. JIMENEZ Z.
Asesora Jurídica

AUTORIZADO

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial GVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

40% Edg
40% Eyb

739

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACION, REDUCCION Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

No. Radicado 0125 113791 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá, DC., 03 de Julio de 2025

ASUNTO: Solicitud Expedición Registro Presupuestal

AL : Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO
Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
GN. -

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", autorice a quien corresponda la Expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, como se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PARA REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
145-MDN-COGFM-ESDEG-2025	15825 del 22 de Abril de 2025	A-02-02-02-008-003	$885.522.138,00	$885.522.138,00	0
TOTAL			$885.522.138,00	$885.522.138,00	0

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	901.957.534-7	**009390303**	**AHORROS**	BANCO AV VILLAS

Atentamente,

Capitán GISELLE SORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Johana K. Jimenez Z.
Elaboró: PS. JOHANA K. JIMENEZ Z.
Asesora Jurídica

Johana K. Jiménez Z.
Revisó: JOHANA K. JIMENEZ Z.
Asesora Jurídica

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

740ev

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHggasca	GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-04-12:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15825 de fecha 2025-04-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	51925	Fecha Registro:	2025-07-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	885.522.138,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	885.522.138,00	Saldo x Obligar:	885.522.138,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901957534	Razón Social:	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	009390303	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	22732677	Nombre:	CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	0125113791	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2025-07-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF		885.522.138,00	0,00		
					Total:	885.522.138,00	0,00	885.522.138,00	885.522.138,00

Objeto:	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-08-20	177.104.427,00	177.104.427,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-09-19	177.104.427,00	177.104.427,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-10-20	177.104.427,00	177.104.427,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-11-20	177.104.427,00	177.104.427,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-10	177.104.430,00	177.104.430,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TC GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Seccion Administrava y Presupuesto

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

FORMULARIO N° 12
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CUYO OBJETO ES EL "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO **ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.769.636 de Montería en calidad de representante legal de **G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS** identificado con NIT 901.009.998-4 proponente que participará en el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025** para contratar **"LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

   a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

   b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

   c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

   Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

   e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

   El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de MAYO de 2025.



Nombre y firma REPRESENTANTE LEGAL
ALEXANDER OCTAVIO GOMEZ CASSAB
C.C. No. 10.769.636 de Montería
G&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS

743

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141187323449

(415)7707212489984(8020) 000014118732344 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 7 5 3 4	7	Impuestas de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 23 53 OF 402

42. Correo electrónico edgardobassi@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 2 9 9 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 5 0 9	7 1 1 1	2 0 2 5 0 5 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BASSI BURGOS EDGARDO EDMUNDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141187323449**

(415)7707212489984(8020) 000014118732344 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 7 5 3 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 5 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

744 ev

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187323449

(415)7707212489984(8020) 000014118732344 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 7 5 3 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 1 6 1 7 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BASSI	BURGOS	EDGARDO	EDMUNDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 9 6 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	CASSAB	ALEXANDER	OCTAVIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187323449

(415)7707212489984(8020) 000014118732344 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 7 5 3 4	7	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 6 1 7 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BASSI	BURGOS	EDGARDO	EDMUNDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		6 0 2 0 2 5 0 5 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 0 9 9 9 8	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
G & G DISEÑOS Y CONSULTORIAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 5 0 5 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA 13 No. 27-47 P 24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que CONSORCIO DISENOS BIBLIOTECA identificado con el documento No 901.957.534

posee en la oficina GALERIAS (009) una cuenta de ahorros

No. 009390303 desde el 25 de junio de 2025

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 25 días del mes de junio de 2025

Atentamente,

Gerente Oficina 009

Esta certificación tiene un costo de $ 0.00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

FAP-821-R8AV1

746

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101264395	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2025	01	07	2025	00:00	22	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA		NIT: 901.957.534-7	
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 23 - 53 OFI 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3132299523

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		NIT: 830.002.634-1	
DIRECCIÓN: KR 11 NRO. 102 - 50	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6206530
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 DE FECHA (01 DE JULIO DE 2025), REFERENTE A EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS .
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/07/2025	22/04/2026	$88,552,213.80
CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2025	22/12/2030	$88,552,213.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/07/2025	22/12/2028	$44,276,106.90

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BASSI BURGOS EDGARDO EDMUNDO	19161709	60.00
S&G DISEÑOS Y CONSULTORIAS SAS	901009998-4	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,470,985.00	$ ******20,000.00	$ *****283,287.00	$ *********1,774,272.00	$ ******221,380,534.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
H&B CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	164105	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101264395

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101264395, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de JULIO de 2025

33-44-101264395

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

747 ov

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS

APROBACIÓN A LA PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

ACTA NO : 233/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT NO. 830.002.634-1

Y

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
Nit. 901.957.534-7

PÓLIZA No.: 33-44-101264395 ANEXO 0

SEGUROS DEL ESTADO SA – Nit 860.009.578-6

RELACIÓN:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/07/2025	22/04/2026	$88.552.213,80
CALIDAD DEL SERVICIO	,22/12/2025	22/12/2030	$88.552.213,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/07/2025	22/12/2028	$44.276.106,90
	VALOR PRIMA: $1.470.985,00	**VALOR TOTAL: $ 221.380.534,50**	

Así mismo, expresa el cumplimiento del contrato, amparo del pago de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., el día tres (03) del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: AS. JOHANA K. JIMENEZ ZAPATA
Asesor Jurídico líder proceso

Archivado en: 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La presente aprobación se da en cumplimiento de los preceptos señalados en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediéndose a verificar la veracidad de la póliza en la página Consulta: https://aseguradorasolidaria.com.co/



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
[illegible]

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 1 de julio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurador:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tomador:
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Inicio de vigencia:
martes, 1 de julio de 2025

Fin vigencia:
domingo, 22 de diciembre de 2030

Valor total asegurado:
$ 221.380.554,50

Consultar de nuevo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

748ev

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Lugar y Fecha: Bogotá D.C, 04 de julio del 2025

Intervienen: Mayor ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR
Supervisora del Contrato

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
Representante Legal CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Asunto: ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Entre los suscritos a saber: Mayor ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.377.818 de Tunja, Oficial Proyectos Estratégicos de Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", y nombrado supervisor del Contrato de consultoría No. 145 -MDN-COGFM-ESDEG-2025, Quien ejercerá las facultades establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, contentiva del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la modifiquen o adicionen y/o procedimiento de supervisores de contratos, estipulado por el Sistema de Gestión de Calidad de la ESDEG, nombrado mediante Resolución No. 014 del 05 de febrero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISORA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"* y por la otra, el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.161.709 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, identificado con NIT 901.957.534-7, quien para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, por medio del presente documento dejamos constancia del INICIO de ejecución del Contrato de consultoría, así:

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No	**No. 145 MDN-COGFM-ESDEG-2025**
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	15825 del 22 de abril de 2025
RP (Registro Presupuestal) No.	51925 del 04 de julio de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
RECURSO	16
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/07/2025
FECHA DE INICIO	04/07/2027

FECHA DE TERMINACIÓN	22/12/2025
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	[redacted]
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	N/A

ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** de conformidad a los avances de los estudios, diseños, tramites y permisos ejecutados, asi mismo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato solo se facturará y pagará con el recibido a satisfacción y entrega del informe final de la consultoría, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO 1.- Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 2.-** Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **NOTA 1:** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo , y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad

	que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX: facturacionelectronica@esdeg.edu.co **NOTA 2:** Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir faltas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 3: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **NOTA 4:** La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. **NOTA 5:** El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago. **PARÁGRAFO 3.-** Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA AHORROS No. 009390303 del Banco AV VILLAS** o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria.
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA NIT. 901.957.534-7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.161.709 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 4 # 23 – 53 OF 402
TELÉFONO DE CONTACTO	Celular 3132299523
CORREO ELECTRÓNICO	edgardobassi@yahoo.es
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, se aclara que para los trámites administrativos y de pagos el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025.
MODIFICATORIO - PRORROGA	**TIPO DE MODIFICATORIO** / **MODIFICATORIO O No.** / **FECHA** / **CLAUSULA MODIFICADA No.** / **RESUMEN DEL MODIFICATORIO** PRORROGA / N/A / N/A / N/A / N/A SUSPENSIÓN / N/A / N/A / N/A / N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	22/12/2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del objeto del presente proceso será la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá y la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ubicada en la Calle 80 No 38 – 00 de la ciudad de Bogotá.
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 014 del 05 de febrero de 2025 Cargo-Nombre: MY. ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR correo institucional: adriana.vargas@esdeg.edu.co numero de celular: 3102078072

II. GARANTÍAS

ASEGURADORA	[illegible]							
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101264395 Anexo No.0	01/07/2025	233	03/07/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$88.552.213,80	01/07/2025	22/04/2026
SEGUROS DEL ESTADO			233	03/07/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	$88.552.213,80	22/12/2025	22/12/2030
SEGUROS DEL ESTADO			233	03/07/2025	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$44.276.108,90	01/07/2025	22/12/2028
					VALOR TOTAL ASEGURADO:	$221.380.534,50		

III. DISPOSICIONES QUE ACUERDAN LAS PARTES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS:

Caracterización de materiales térreos mediante exploración según NSR - 10 capitulo H para las consideraciones de una unidad estructural. Por las características de la edificación, para establecer el perfil estratigráfico del subsuelo y hacer una correcta caracterización del terreno se realizarán sondeos hasta 6.0m o hasta encontrar rechazo a la prueba de SPT y cuatro apiques de auscultación de cimentación de hasta 1.20m o antes de llegar a definir el estrato de apoyo del cimiento actual y dos apiques con toma de CBR para posibles recomendaciones de pavimentos. Se tomarán muestras inalteradas tipo Shelby y alteradas tipo SPT (Standar Penetration Test) para su respectivo análisis en laboratorio y con estos resultados se completará la caracterización del perfil obtenido en la prospección. Teniendo los perfiles estratigráficos detectados, los parámetros sísmicos de la zona, y el modelo arquitectónico, se propondrá la alternativa de cimentación, considerando que deben ser viable técnicamente. También se harán las recomendaciones geotécnicas necesarias para la ejecución de obras propuestas.

DIAGNÓSTICO DE LA CONSTRUCCIÓN:

Revisión de documentación existente desde la perspectiva de la valoración arquitectónica del BIC y las condiciones constructivas del BIC.

- Informe Preliminar de diagnóstico normativo y técnico visita a predio.
- Levantamiento Topográfico del predios e infraestructura a intervenir, incluye nivelación y verticalidad.
- Actualización y/o elaboración del levantamiento arquitectónico apto para restauración
- Registro fotográfico general y detallado de los inmuebles (informe del estado inicial de la construcción)
- Investigación histórica
- Investigación constructiva y tipológica.
- Diagnóstico arqueológico.
- Estudio y diagnóstico de redes eléctricas, de iluminación, red de voz, datos e instalaciones especiales existentes.
- Estudio diagnóstico de redes hidráulicas, sanitarias, gas e incendios existentes.
- Estudio geotécnico y evaluación de las cimentaciones.
- Calas estratigráficas y ensayos para los inmuebles
- Propuesta de intervención de bienes muebles
- Estudio de valoración patrimonial
- Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC
- Diagnóstico del estado de conservación.

PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:

Caracterización de materiales mediante ensayos destructivos y no destructivos, levantamiento de lesiones, levantamiento estructural, auscultaciones, análisis de información existente, análisis de resistencia mediante ensayos acorde a normas NTC se realizarán análisis y caracterización de materiales calas exploratorias, investigación de campo y estado de distorsión y nivelación de la construcción caracterización mecánica de los elementos estructurales y portantes para realizar la calificación de la estructura acorde al título A.10 de NSR-10. Incluye estudio fitosanitario para maderas, análisis petrográfico, análisis químico de morteros, extracción de unidades de mampostería calas corridas, análisis de humedades, monitoreo de actividad de lesiones.

Se realizará un plan de ensayos de calidad y muestreos de laboratorio el cual se remitirá al supervisor o interventoría para su aprobación para cada unidad estructural.

- Estudio patológico incluye calificación de la edificación.
- Estudio técnico de humedades
- Estudio de sanidad de maderas (fitosanitario)

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Estudio de vulnerabilidad de la estructura ajustado a lo exigido en el reglamento de construcción sismorresistente NSR-10 ley 400-97, I Decreto 0945 del 05 de junio de 2017. análisis estructural mediante el modelo numérico con el fin de determinar índices de resistencia de la construcción, según la información y estructural detallada con materialidad definida, enmarcado y siguiendo los requisitos normativos consignados en el capítulo A-10 de NSR- 10. determinación de secuencia de falla.

DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

Diseño estructural ajustado a lo exigido en el reglamento de construcción sismorresistente NSR-10 ley 400-97 y el Decreto 0945 del 05 de junio de 2017. Títulos A, B, D y G análisis estructural mediante el modelo numérico de la edificación según la información y estructural detallada con materialidad definida, enmarcado y siguiendo los requisitos normativos consignados en NSR-10.

Incluye modelo BIM LOD 300 ajustado a las recomendaciones del especialista restaurador.

Se desarrollará el detallado de las estructuras, cimentación, elementos a intervenir, enmarcado en la metodología consignada en NSR-10 que abarca coordinación con proyecto arquitectónico y elaboración de planos y detalles estructurales constructivos con su correspondiente memoria de cálculo justificativa

DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL:

Proyecto de intervención que determinará las etapas para su ejecución y los niveles de intervención permitidos. Se desarrollará de forma detallada y definida, con el fin de generar un paquete técnico para obra. Por consiguiente, contemplará los procedimientos que han de seguirse a nivel constructivo como solución a los problemas actuales y que lleven a su recuperación, puesta en uso y conservación prolongada en el tiempo.

DISEÑOS TÉCNICOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA INTERVENCIÓN:

Diseños técnicos arquitectónicos y de detalle para las reparaciones locativas resultantes del reforzamiento estructural y/o el mejoramiento y optimización de los espacios con el fin de que estos sean habitables y a acuerdo a la optimización y mejoramiento de estos. Todos los diseños técnicos, arquitectónicos y estructurales tendrán como base las directrices de restauración arquitectónica.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS:

Tener en cuenta la normativa vigente para una eventual disposición o modernización de la red.

DISEÑO HIDROSANITARIO:

El diseño comprende las redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.), los diseños de sistemas de redes contra incendios.

Ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la empresa de acueducto y alcantarillado, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se entregarán memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, contempla el cálculo y definición de equipos.

DISEÑO DE RED ELÉCTRICA:

Entregar el diseño eléctrico que comprende el proceso conjunto de planificar, simular, implementar y poner en funcionamiento equipos alimentados con energía eléctrica. Previo al levantamiento de información se verificará la carga contratada vs la carga de diseño, si como consecuencia del nuevo diseño es necesario solicitar un aumento de carga y cambio de acometida se adelantará esta gestión hasta llegar a la aprobación y repotenciación de la acometida e instalación del nuevo equipo de medida.

DISEÑO DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS):

Presentar un sistema que integre recursos, componentes y dispositivos para facilitar la interconexión entre diversas áreas de trabajo. Independientemente de si se comunican mediante conexiones alámbricas o inalámbricas.

ESTUDIO Y DISEÑO DE SEGURIDAD HUMANA:

Acorde al proyecto arquitectónico propuesto, se deberá realizar el Análisis normativo vigente, en referencia al componente denominado Seguridad Humana títulos J y K de la NSR 10.
Descripción del proyecto
Clasificación de la edificación
Rutas y capacidad de medios de evacuación (relacionados con su entorno)
Características de los medios de evacuación: iluminación, señalización.

ESTUDIO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA:

Diseñar la señalética general con el objeto de identificar los espacios interiores del inmueble frente a su ocupación y a los servicios prestados con el objeto de orientar al usuario.

- Señalización de emergencia: Desarrollo de la señalización de emergencia que contemple las señales de seguridad, rutas de evacuación y demás alcances establecidos en las normas legales vigentes.
- Señalización didáctica: Desarrollo de la señalización didáctica que corresponde al planteamiento gráfico del funcionamiento del edificio e identificación de los espacios, en términos de accesibilidad y demás características representativas del inmueble.
- Señalización podo táctil: Desarrollo de la señalización podo táctil que permitirá a las personas en condición de discapacidad visual, movilizarse al interior del edificio siguiendo con el bastón las

757

superficies de piso con contraste táctil. Deberá elaborarse un diseño detallado que especifique materiales, dimensiones, textos, tipografía, estándares, colores, modo de fijación y ubicaciones.

PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción. Incluye presupuesto con APUS y estudio de mercado con al menos tres cotizaciones.

TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS:

Adelantar el trámite de licencias y permisos que sean requeridas por las autoridades competente (curaduría, ministerio de cultura, IDPC, entre otros) para intervenir la edificación catalogada como Bien de interés Cultural (BIC).

PRODUCTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAR:

1. Concepto de norma específica vigente aplicable para el predio (uso y edificabilidad, y demás pertinentes), expedido por la autoridad territorial correspondiente (Planeación o la oficina que corresponda).
2. Memoria descriptiva que contenga:
   - Estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos
   - Descripción del tipo de obra(s) planteada(s) con materiales y especificaciones técnicas.
   - Descripción detallada de los procedimientos de intervención.
3. Plano de localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación, resaltando el predio donde está ubicado el BICNAL. Debe indicarse el Norte.
4. Reseña Histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y su entorno cercano.
5. Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble y usos que ha tenido debidamente graficada. Apoyarse en aerofotografías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.
6. Planos de levantamiento arquitectónico en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura.
7. Registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio y conos visuales indicados en planta. Según se requiera.
8. Estudio patológico y diagnóstico del inmueble que contenga:
   - Descripción de los sistemas constructivos.
   - Descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo.
   - Fichas de calificación con fotografías.
   - Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera.
9. Planos de calificación y diagnóstico del inmueble con plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluye información gráfica y convenciones)
10. Informe de calas de exploración cromática para muros y carpinterías, así como los materiales de soporte tales como pegas, morteros, según el caso.
11. Calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural o papel de colgadura.
12. Informe arqueológico.
13. Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)
14. Estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones)
15. Informe, diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias existentes.
16. Informe, diagnóstico y planos del estado de redes eléctricas, de iluminación, red de voz y datos e instalaciones especiales existentes.
17. Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional responsable.

18. Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.
19. Planos de localización de la intervención a una escala adecuada para su interpretación, que incluya: Linderos
    - Nomenclatura
    - Ancho de vía
    - Ancho de anden
    - Distancia a la esquina más cercana
    - Programa arquitectónico
    - Sección de vias
    - Cuadros de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas y libres.
    - Índice de ocupación
    - Índice de construcción
    - Cuadro de estacionamiento, si aplica.
20. Planos del proyecto de intervención en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
21. Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales (Los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural según el caso.
22. Planos del proyecto de intervención en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
23. Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
24. Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. Según NSR-10
25. Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
26. Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto de acuerdo con el informe presentado.
27. Planos del proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos. Según normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.
28. Planos del proyecto de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, ascensor, etc.) y de seguridad y control (Red contra incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según normatividad correspondiente, si aplica.
29. Los demás que sean requeridos por el Ministerio de Cultura y la Curaduría Urbana para otorgar los respectivos permisos y licencias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir durante la ejecución de la consultoría con los siguientes criterios:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
PERSONAL DE LA CONSULTORÍA	1. Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. 2. Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. 3. Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las obligaciones y cada uno de los estudios y diseños del objeto contractual.

752

	4. El director de la consultoría deberá asistir a las reuniones y comités programados por el supervisor del contrato en caso de ser necesarias. 5. Al presentarse situaciones que impidan a un profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la supervisión para su respectiva verificación y aprobación.
CORTES Y PAGOS	El contratista deberá realizar y entregar durante el contrato según se requiera, documentos de avance de ejecución del contrato, como son los estudios y/o diseños que se van efectuando, donde se evidencie lo ejecutado, soportados con informes, documentos, memorias descriptivas, planos y/o fotografías según corresponda para cada estudio y/o diseño. El contratista deberá realizar la correcta entrega las actas de cortes parciales.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	El Adjudicatario debe presentar para el inicio del contrato, el cronograma y/o programación de ejecución de la consultoría, ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF y Excel), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo, lo anterior con el fin de que el supervisor del contrato pueda dar seguimiento desde el inicio a la ejecución.
INFORMES PARCIALES	El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes PARCIAL e informe FINAL, en la ejecución del contrato, por lo cual se requiere allegar informes PARCIALES sobre el cumplimiento de la programación

REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia especifica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en **estructuras de edificaciones.** Nota: Se acepta que se acredite profesional con Maestría en Ingeniería, Énfasis Civil en el área de ingeniería estructural, sísmica y materiales.	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**
3	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN	1	**UN (01)** Profesional. Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido consultor o **asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**

4	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	1	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**

NOTA 1: En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente que no presente el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO junto con la oferta será causal de rechazo.

NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL Y PROFESIONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA DE REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA CONSULTORIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, IGUALMENTE QUE TENGAN LA DISPOSICION PARA REALIZAR AJUSTES A LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CURADURIA URBANA CORRESPONDIENTE Y LOS NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

NOTA 04: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo" y Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas." (Si aplica).

NOTA 05: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
2. El adjudicatario deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
3. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4. El adjudicatario es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
5. El adjudicatario deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los estudios y diseños, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

753 RV

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional. que prestará el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".
- Autorización suscrita por cada profesional, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 01	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 02	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas a la interventoría para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 03	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 04	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior).
Nota 05	Si resulta adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales requeridos para su desarrollo.
Nota 06	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

*Los documentos deben allegarse en scanner claro y legible.

CAMBIO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Personal mínimo requerido ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en este documento, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se tratade un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

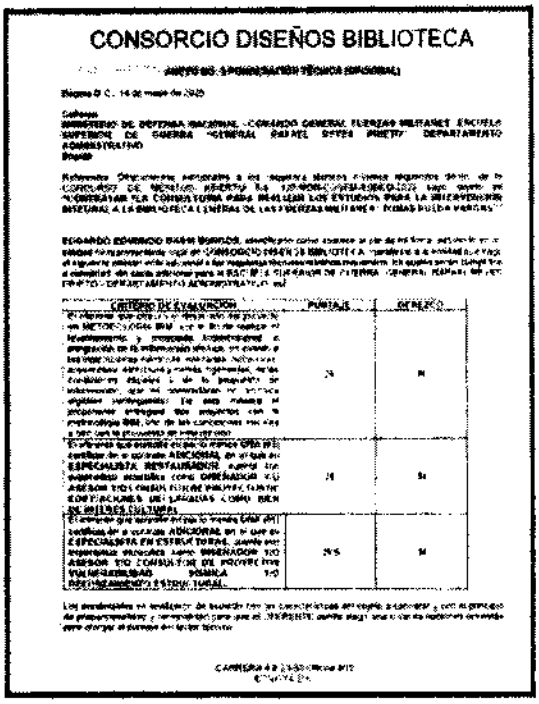
ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

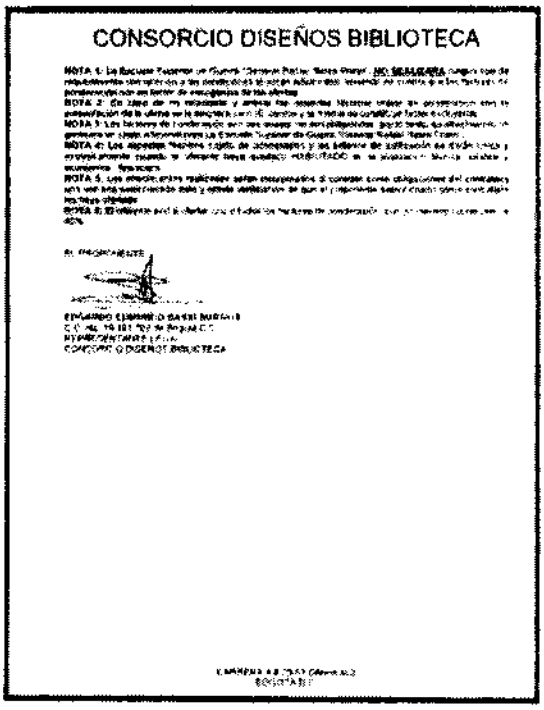
ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta **FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".**
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente **JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar** certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año
3	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Incumplimiento y sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista conforme lo indicado en la presentación de la oferta mediante el Anexo No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA, realizó los siguientes ofrecimientos adicional a los requerimientos técnicos mínimos requeridos, el cual debe ser cumplido a cabalidad y no genera un costo adicional para la ESDEG, así:



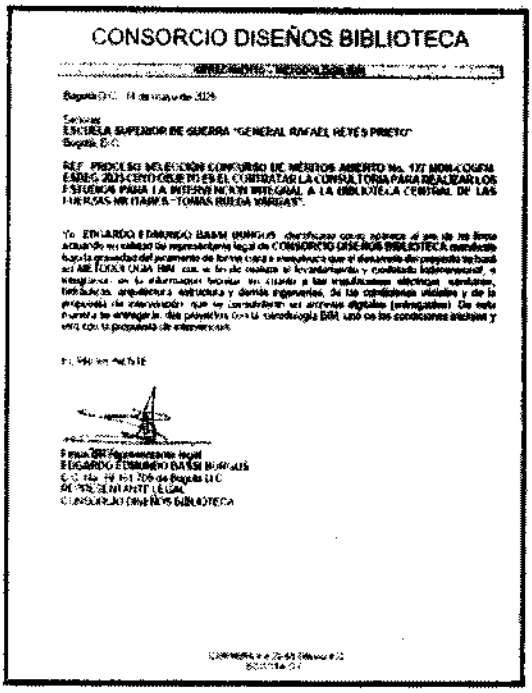
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

[redacted]



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

[redacted]



CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Para constancia firman los intervinientes el día (04) del mes de julio de 2025

POR EL CONTRATISTA

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D.C
Representante legal de CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
NIT. No. 901.957.534-7

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Mayor ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR
C.C. No. 33.377.818 de Tunja
Oficial Proyectos Estratégicos y Supervisora del contrato
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado No.125 115140/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 04 de Julio de 2025

Señor
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
NIT. 901.957.534-7
CR 4 23 53 OF 402
Bogotá, Cundinamarca
edgardobassi@yahoo.es
Asunto: Inicio Ejecución de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025**

Con toda atención me dirijo al señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.161.709 de Bogotá DC Representante Legal de CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, identificado con NIT No. 901.957.534-7, con el fin de informarle que el inicio de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025** cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS", de fecha 01 de Julio de 2025 con registro presupuestal de fecha 04 de Julio de 2025 **es a partir del 04 de Julio de 2025 hasta el 22 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2025.**

Se informa igualmente que la supervisión del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025** estará a cargo de la señora MY. ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR, quien se desempeña como oficial proyectos estratégicos o quien haga sus veces en el cargo, a quien podrá contactar en el correo electrónico adriana.vargas@esdeg.edu.co

Atentamente,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS. JOHANA KATERINE JIMÉNEZ ZAPATA
Abogado

Revisó: MY. ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR
Supervisor

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.